Año CI - N° 27.009

Montevideo, miércoles 7 de junio de 2006

DIARIO OFICIAL

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Difundiendo la información oficial





REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO OFICIAL

CONVENIO IMPO - PODER LEGISLATIVO

Secuencia fotográfica de los firmantes:
Sr. Alvaro Pérez Monza,
Mtra. Nora Castro y
Dr. Rodolfo Nin Novoa.











DIARIO OFICIAL

Febrero 2006

Continuando con su política de acuerdos en procura de la más amplia difusión de la normativa nacional, IMPO celebró días pasados un convenio con el Poder Legislativo.

A partir del mismo, los legisladores acceden a toda la información contenida en el Banco Electrónico de Datos Jurídicos más grande del país, lo que constituirá sin dudas una herramienta fundamental en su labor legislativa.

Asimismo, IMPO contribuirá con el acervo bibliográfico del legislativo mediante la donación de los productos editoriales que oportunamente lance al mercado.

Un aporte más a la impostergable tarea de difundir día a día las disposiciones que rigen la vida democrática del país y su gente.

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CI - Nº 27.009 - Montevideo, miércoles 7 de junio de 2006

DOCUMENTOS

Tomo 404

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/05) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 159/006

Autorízase la implementación e instructivo de uso del Carné de Adulto Mayor.
(789*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 2 de Junio de 2006

VISTO: la Ley Nº 17.066 de 24 de diciembre de 1998;

RESULTANDO: I) que el Artículo 1º de la Ley mencionada dispone que el Poder Ejecutivo determinará la política general en materia de ancianidad, estableciendo que el Ministerio de Salud Pública, en el ejercicio de sus competencias, ejecutará las políticas específicas correspondientes y coordinará su aplicación con otras instituciones públicas;

II) que la Dirección General de la Salud, el Departamento de Programas y el Programa Nacional del Adulto Mayor de la citada Secretaría de Estado propone la implementación del uso del Carné del Adulto Mayor e instructivo de uso;

CONSIDERANDO: I) que el referido Carné es un instrumento portátil de carácter nacional cuyo objetivo es resumir la situación global de salud y las condiciones más relevantes para la atención de las personas Adultas Mayores usuarias del Sistema de Salud, a efectos de facilitar información en el contacto con los equipos de atención en todos los niveles y en especial para el seguimiento en la comunidad;

II) que el Carné del Adulto Mayor no sustituye a la historia clínica ni a cartillas específicas para el control de enfermedades crónicas;

III) que la presente normativa tiende a lograr una mejora real en la calidad de vida de los Adultos Mayores;

IV) que se estima necesario aprobar la reglamentación propuesta;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase la implementación e instructivo de uso del Carné del Adulto Mayor que se ajustará al modelo adjunto y se considera parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- El Carné del Adulto Mayor no sustituye a la historia clínica ni a cartillas específicas para el control de enfermedades crónicas. Es un instrumento portátil de carácter nacional cuyo objetivo es resumir la situación global de salud y las condiciones más relevantes para la atención de las personas adultas mayores usuarias del Sistema de Salud, a efectos de facilitar información en el contacto con los equipos de atención en todos los niveles y en especial para el seguimiento de la comunidad.

Artículo 3º.- El Carné del Adulto Mayor debe completarse para toda persona adulta mayor de 65 (sesenta y cinco) años de edad, cuando entra en contacto con un efector de salud.

Artículo 4º.- La información que contiene debe actualizarse una vez al año, en forma trimestral y cada vez que exista un cambio importante de información. Si en el transcurso de 1 (un) año no se registraron cambios, igualmente deberá actualizarse y confeccionarse un nuevo Carné.

Artículo 5º.- El Carné del Adulto Mayor será completado por cualquier miembro del equipo básico de salud (médico, enfermera, trabajador social) que conozca las condiciones e información que se solicita en el mismo.

Artículo 6º.- En el caso de que el usuario no sea capaz de informar, se reconocerá como informante calificado al cuidador/familiar principal, entendiendo por tal, aquella persona responsable de la mayoría de los cuidados de todos los días o la mayor parte del año.

Artículo 7º.- El Ministerio de Salud Pública fijará la fecha de comienzo de la exigencia del Carné del Adulto Mayor.

Artículo 8º.- Comuníquese. Pubíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE DIAZ; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; AZUCENA BERRUTTI; JORGE BROVETTO; VICTOR ROSSI; JORGE LEPRA; EDUARDO BONOMI; MARIA JULIA MUÑOZ; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; MARIANO ARANA; MARINA ARISMENDI.



Programa Nacional del Adulto Mayor
Carné del Adulto Mayor

Instructivo de uso

El Carné tiene una carátula o tapa y siete secciones claramente definidas: 1.: Datos Personales, 2.: Situación funcional (dependencia o necesidad de ayuda en actividades de la vida diaria), 3.: Situación Mental, 4.: Situación Social, 5.: Situación Física, 6.: Problemas de Salud y 7.: Medicación.- Complete la información en letra imprenta clara, legible y marque los datos como se solicitan en los encabezados de cada sección. **NO OMITA NI DEJE EN BLANCO NINGUNA INFORMACION.**

Carátula o Tapa: En la misma aparece el Nº de Decreto del Poder Ejecutivo. El mismo lo hace de uso obligatorio en todo el territorio nacional.

1.: Datos Personales: Se deberá completar la información solicitada del usuario. En caso de carecer de estos datos registre: No tiene.

* **Nombres:** complete los nombres del Adulto Mayor a quien pertenece el Carné.
* **Apellidos:** complete los apellidos del Adulto Mayor a quien pertenece el Carné.
* **C.I.:** complete el número de Cédula de Identidad del Adulto Mayor.
* **Fecha de Nacimiento:** Registre el día, mes y año.
* **Teléfono:** Registre un teléfono de contacto, que puede ser de un vecino, o de alguna persona de su entorno (en caso de carecer el usuario).
* **Domicilio:** Registre, nombre de la calle y número de puerta.
* **Institución:** Registre el Centro de Salud o Servicio de Salud Municipal o Institución de Asistencia Médica que corresponda.
* **Centro de Atención:** Especifique en la que realiza el control habitual.
  . **Zona:** Complete la zona a la que pertenece (En Montevideo Este, Oeste, Centro; en el Interior: Localidad)
* **Médico Referente:** Registre el nombre completo del Médico, entendiendo por tal el médico de cabecera o quien realiza el seguimiento con mayor frecuencia. En caso de carecer de él, se registrará No tiene.
* **Departamento**: registre el Departamento de residencia del Adulto Mayor.
* **En Familiar o Cuidador Principal:** Registre el nombre completo, entendiéndose por tal a quien cuida al Adulto Mayor la mayor parte del tiempo durante todo el año.

Si no dispone de cuidador principal o familiar escriba: No tiene

. **Grado de Parentesco:** Identifique el grado de parentesco de la persona, (hijo/a, esposa/o, etc.). Si no existe ningún tipo de parentesco escriba: Ninguno.
. **Teléfono:** Registre un teléfono de contacto, que puede ser de un vecino, o de alguna persona de su entorno.
. **Domicilio**: Registre nombre de la calle y número de puerta.

Fecha de entrega: Registre la fecha en que se completa o confecciona el carné (día, mes y año). **En caso de extravío..."**, escriba la dirección a donde retornar el carné.

2.: Situación Funcional: Registre con SI o NO, frente a la actividad que corresponda.

Escriba la fecha identificando mes y año.

Tiene dificultad para las siguientes actividades:

* **Actividad Básica:** Registrar frente al casillero que corresponda de la manera anteriormente explicada, cualquier tipo de dificultad en la que requiera ayuda, aún cuando sea parcial.
  En las actividades, en el caso de ***"usa silla de ruedas independiente"***...: significa que se evalúa si el Adulto Mayor es independiente en el uso de la silla de ruedas o sea si es capaz de desplazarse solo sin que nadie lo conduzca.

Necesita ayuda para las siguientes actividades:

. **Actividades instrumentales:** significa si requiere cualquier tipo de ayuda parcial (no importa el grado) o total para las que se mencionan. Se registra de igual manera.

3.: Situación Mental: Escriba primero el mes y el año de la evaluación.

Registre SI o NO, si el usuario presenta los problemas de Salud Mental que se enumeran.

* **Otra:** Si se trata de un problema que no figura en el listado impreso, regístrelo en forma legible. En todos los casos sólo se deben consignar los diagnósticos positivos definitivos.

* **Observaciones:** Puede añadir planteos presuntivos en el área de Salud Mental.

4.: Situación Social: Indique primero el mes y año de la evaluación. Registre con SI o NO según corresponda en cada aspecto que se solicita.

* **En situación de la vivienda:**
  Si la situación no está en el listado, especificar en el apartado **"Otros"...**
* **Educación:** Registre el último año cursado. No se considerará completas sin no se completó todo el ciclo o años de curso.
* **En soporte social:** Consignar SI o NO.

Familia - Convivencia: Si dispone efectivamente de una familia con la que convive.

Las redes de apoyos: Refieren a existencia objetiva de vínculos estables y frecuentes (visitas, contactos telefónicos, participación en clubes, etc.), todas las semanas, la mayor parte del año.

* **Participación en actividades y grupos:** Se describirá la actividad y la participación social del usuario en grupos.

5.: Situación Física: Escriba primero la fecha de la evaluación (mes y año). A continuación escriba SI o NO lo que corresponda a la situación en los diferentes apartados:

* **Presencia de Déficits Sensoriales:** (que interfieran con la vida social o la vida cotidiana de la persona), dificultad para oír, ver, gusto y olfato.
* **Salud Bucal:** se deberán completar con SI o NO las diferentes opciones.
* **Estado Nutricional:** Según impresión subjetiva o clínica (normal, adelgazado/desnutrido, sobrepeso/obeso). Escriba SI o NO según corresponda si la persona tiene o no tiene los problemas geriátricos que se listan en el apartado "Síndromes Geriátricos",
* **Síndrome Geriátricos:** Se deberán completar las diferentes opciones
* **Inmunizaciones:** Se preguntarán las diversas opciones completando con SI o NO, (la vacuna antigripal se debe realizar todos los años, la vacuna antineumocóccica al menos una vez). **(Las vacunas no tienen carácter obligatorio).**

6.: Problemas de Salud:

* **Antecedentes Quirúrgicos:** Escriba en letra imprenta clara legible los tres más recientes e importantes. Especifique el mes y año en cada caso.
* **En Enfermedades Crónicas:** Escriba en letra imprenta clara legible las más importantes y/o que determinan discapacidad o disminución en la habilidad para valerse por sí mismo.
* **En Ingresos Hospitalarios:** Escriba los tres más recientes. Establezca el hospital, la causa (ejemplo: neumopatía aguda), la fecha aproximada de ingreso y de egreso (día, mes y año).

7.: Medicación Actual: Primero escriba el mes y año de la evaluación y relevamiento de la medicación que el Adulto Mayor ingiere regularmente.

* **Medicamento:** Interrogue acerca de toda la medicación (la indicada por médico y la autoprescripta). No olvide preguntar por colirios (gotas oftálmicas), psicofármacos, antiinflamatorios de venta libre, medicación digestiva de venta libre, medicación compartida con familiares. Especifique en cada caso la dosis diaria.

CONSIDERACIONES: Luego de llenar el Carné usted podrá realizar un listado de prioridades a corregir, surgirán situaciones que merecerán corrección de hábitos de vida inadecuados, actividades de educación y promoción de salud, problemas de salud cuyo estudio merece mayor profundidad, oportunidades para derivar para mejor evaluación, consejos a suministrar al propio Adulto Mayor o su familiar o cuidador principal, oportunidad para revisar medicación (pertinencia de su continuidad e indicación). Programe y coordine una nueva evaluación en tres meses si se trata de una persona mayor frágil o vulnerable.

7. Medicación actual

Fecha: Indique mes y año

Medicamento	Fecha				
	Dosis				

Programa Nacional Adulto Mayor

Carné del Adulto Mayor

PROGRAMA NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Este es un documento personal, cuyo contenido es confidencial e intransferible



Programa Nacional Adulto Mayor



Ministerio de Salud Pública

6. Problemas de salud:

Antecedentes quirúrgicos

Fecha: Indique mes y año

	Fecha

Enfermedades crónicas

1

2

3

4

5

6

7

Ingresos hospitalarios

Hospital	Causa	Fecha de ingreso	Fecha de egreso

5. Situación física: Escriba SI o NO en cada casillero

Fecha: Indique mes y año

Déficits sensoriales	Fecha					
Audición						
Visión						

Salud bucal

Usa prótesis

Superior ☐ Inferior ☐

Presenta focos infecciosos ☐

Heridas bucales ☐

Alteraciones mastic./saliv. ☐

Estado nutricional						
Normal						
Desnutrido						
Sobrepeso / obeso						
Talla						
Peso						

Síndromes geriátricos						
Caídas						
Inmovilidad						
Úlceras por presión						
Trastornos del sueño						
Incontinencia urinaria						
Incontinencia fecal						

Inmunizaciones						
Doble bacteriana (Antitetánica)						
Antigripal						
Antineumocóccica						

1. Datos personales (Llenar en letra de imprenta)

Nombres: ______________________________

Apellidos: ______________________________

C.I.: ______________________________

Fecha de nac.: __________ Teléfono: __________

Domicilio: ______________________________

Institución: ______________________________

Centro de atención: __________ Zona: __________

Médico referente: ______________________________

Departamento: ______________________________

Familiar o cuidador principal

Nombre:

Grado de parentesco:

Teléfono:

Domicilio:

Fecha de entrega: ....

Los datos relevados en este carné deben registrarse cada vez que existan cambios en la situación y/o información del Adulto Mayor.

Si en transcurso de un año no se registraron cambios se deberá igualmente actualizar la información.

En caso de extravío entregar a: ....

....

2. Situación funcional. Escriba SI o NO en cada casillero de acuerdo a la respuesta del paciente y/o cuidador

Fecha: Indique mes y año

Tiene dificultad para las siguientes actividades / Actividad básica	Fecha					
Comer						
Vestirse						
Bañarse						
Ir al baño						
Arreglarse (ej. peinarse)						
Controlar esfínteres						
Mantenerse en pie solo						
Sentarse solo						
Entrar y salir de la cama						
Caminar (si la respuesta es afirmativa) preguntar si:						
Usa bastón u otro auxiliar						
Usa silla de ruedas independiente						

Necesita ayuda para las siguientes actividades / Actividad instrumental						
Usar el teléfono						
Hacer compras						
Tomar la medicación						
Arreglar la casa						
Lavar la ropa						
Usar medios de transporte						
Realizar trámites simples						

3. Situación Mental. Escriba SI o NO en cada casillero

Diagnóstico confirmado.

Fecha: Indique mes y año

Situación mental	Fecha					
Demencia						
Retardo mental						
Depresión						
Alcoholismo						
Tras. de personalidad						
Otro (especificar cuál) (handwritten: OTROS)						

Observaciones (handwritten: OBSERVACIONES)

(utilizar letra imprenta) ______________________________

____

____

____

____

____

____

____

____

4. Situación social. Escriba SI o NO en cada casillero de acuerdo a la respuesta del paciente y/o cuidador.

Fecha: Indique mes y año

Situación de la vivienda	Fecha					
Propia						
Alquilada						
Usufructo						
Agregado						
Residencia/Hogar ancianos						
Otros (especificar cuál)						

Educación: No lee ni escribe ☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ Superior ☐

Otros ....

Soporte social (handwritten: SOPORTE SOCIAL)						
Familia						
Redes de apoyo						
Vive con:						

Participación en actividades y grupos (handwritten: GRUPOS)						
Recreativas/culturales						
Religiosas						
Club/Asoc. Jubilados						
Físicas/Gimnasia						
Otras (especificar cuál)						

2
Decreto 160/006

Establécense normas de control, calidad y seguridad para el trasplante de la células y tejidos humanos.
(790*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 2 de Junio de 2006

VISTO: la Ley Nº 17.668 de 15 de julio 2003 modificativa de la Ley Nº 14.005 de 17 de agosto de 1971;

RESULTANDO: que dichas disposiciones legales hacen referencia al marco jurídico de trasplantes de órganos y tejidos, a cargo del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos - que funciona en el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" - Facultad de Medicina - Universidad de la República;

CONSIDERANDO: I) el avance de la ciencia y la tecnología en la materia;

II) que se ha tomado como base científica, la Directiva 2004/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo de fecha 31 de marzo de 2004 relativa al establecimiento de normas de calidad y de seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos, contemplándose los conceptos de bioética y bioseguridad, así como las pautas socio culturales vigentes;

III) que el trasplante de células y tejidos humanos es un sector de la medicina que registra un fuerte crecimiento y entraña grandes oportunidades para el tratamiento de enfermedades hasta ahora incurables. Debe garantizarse la calidad y seguridad de estas sustancias, en particular a fin de evitar la transmisión de enfermedades. El Estado debe fomentar adecuados niveles de protección de la salud pública;

IV) que, la disponibilidad de células y tejidos humanos utilizados con fines terapéuticos depende de la disposición de las personas a realizar donaciones;

V) que, para proteger la salud pública, disminuir los efectos adversos y evitar la transmisión de enfermedades infecciosas a través de estos tejidos y células, deben tomarse todas las medidas de seguridad durante su donación, obtención, evaluación, procesamiento, preservación, almacenamiento, distribución, uso y desecho;

VI) que dada la necesidad de prohibir el comercio de células y tejidos humanos, es necesario promover campañas de información y educación, tanto a escala nacional como regional, sobre la donación de células y tejidos humanos. El Estado debe promover la donación altruista de células y tejidos humanos, procurando satisfacer las necesidades asistenciales (Ley 17.668 de 15 de julio de 2003);

VII) que es menester disponer de un marco regulatorio a fin de garantizar normas de calidad y seguridad en cuanto a la obtención, evaluación, procesamiento, almacenamiento, distribución y desecho de células y tejidos humanos. Por consiguiente, es esencial que disposiciones nacionales aseguren las células y tejidos humanos de calidad y seguridad equivalentes con las exigidas regional e internacionalmente;

VIII) que las células y los tejidos destinados a la producción industrial, incluidos los productos sanitarios, deben ser regulados por la presente norma en lo que se refiere a la donación, obtención, procesamiento, evaluación y distribución;

IX) que el presente Decreto incluye todas las células y tejidos humanos. Se aplica, por lo tanto, a las células madre, progenitora hematopoyéticas de sangre periférica, células del cordón umbilical (sangre), células de la médula ósea y células troncales adultas y embrionarias;

X) que esta reglamentación se aplicará a las células y los tejidos utilizados únicamente como injerto autólogo dentro de un mismo procedimiento quirúrgico en lo que refiere al consentimiento y comunicación al Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos. Excluye la sangre y los productos sanguíneos Ley Nº 12.072 de 4 de diciembre de 1953 y Decreto Nº 385/00 de 26 de diciembre de 2000 (excepto las células progenitoras hematopoyéticas) y los órganos humanos Ley Nº 14.005 de 17 de agosto de 1971;

XI) La utilización clínica de células y tejidos humanos para su uso con seres humanos podría verse restringida por una disponibilidad limitada. Es necesario que existan criterios para el acceso y adjudicación de estas células y tejidos humanos de manera transparente, sobre la base de una evaluación objetiva de las necesidades médicas;

XII) que es preciso incrementar la confianza en cuanto a la calidad y la seguridad de células y tejidos humanos donados, la protección de la salud de los donantes vivos y el respeto de los donantes fallecidos (Ley Nº 14.005 de 17 de agosto de 1971 y Ley Nº 17.668 de 15 de julio de 2003), y la seguridad del proceso de aplicación;

XIII) que las células y tejidos humanos utilizados para terapias alogénicas pueden proceder de donantes vivos y de donantes fallecidos. A fin de garantizar que el estado de salud de un donante vivo no se verá afectado por la donación es preciso realizar un reconocimiento médico previo. Asimismo, debe respetarse la dignidad de los donantes fallecidos (Ley Nº 14.005 de 17 de agosto de 1971 y Ley Nº 17.668 de 15 de julio de 2003);

XIV) que la utilización de células y tejidos humanos para su aplicación en el cuerpo humano puede provocar enfermedades y efectos no deseados. La mayor parte de éstos pueden evitarse con una evaluación detallada del donante y con la evaluación de cada donación de acuerdo con las normas establecidas y actualizadas de conformidad con los mejores conocimientos científicos disponibles;

XV) que los programas de aplicación de células y tejidos humanos deben basarse en el principio de la voluntariedad de las donaciones y la no remuneración, el anonimato del donante y el receptor, el altruismo del donante y la solidaridad entre donante y receptor (Ley Nº 14.005 de 17 de agosto de 1971 y Ley Nº 17.668 de 15 de julio de 2003);

XVI) que deben tomarse todas las medidas necesarias para garantizar a los posibles donantes de células y tejidos humanos la confidencialidad de cualquier información relacionada con su salud que se haya transmitido al personal autorizado, de los resultados de las pruebas de sus donaciones y de la trazabilidad futura de su donación (Ley Nº 17.668 de 15 de julio de 2003). Los datos personales procesados en aplicación de la presente norma quedan bajo la Ley de Protección de Datos de la República Oriental del Uruguay, de 24 de setiembre de 2004;

XVII) que deben crearse los mecanismos de acreditación de centros de obtención y trasplante de células y tejidos humanos. El Ministerio de Salud Pública deberá organizar medidas de inspección y control, para garantizar que los centros cumplan con lo dispuesto en la presente normativa;

XVIII) que el personal que participe directamente en la donación, la obtención, la verificación y/o evaluación el procesamiento, la preservación, el almacenamiento, la distribución y el desecho de células y tejidos

humanos debe poseer las calificaciones apropiadas y recibir una formación oportuna y adecuada;

XIX) que debería instaurarse un sistema adecuado que permita determinar el origen de las células y tejidos humanos. La trazabilidad debe reforzarse mediante procedimientos precisos de identificación de la sustancia, el donante, el receptor, el centro de obtención, el banco (cuando corresponda) y el laboratorio, así como con el mantenimiento de registros y un sistema apropiado de etiquetado;

XX) que las comisiones asesoras del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos deben tener acceso a la mejor orientación científica posible en relación con el trasplante de células y tejidos humanos, en especial, para asistir a las autoridades en la adaptación de las disposiciones de la presente norma al progreso científico y técnico;

XXI) que las pruebas exigidas a los donantes deberán ser efectuadas por un laboratorio habilitado, acreditado, autorizado o designado por el Ministerio de Salud Pública;

XXII) que no debe revelarse la identidad del receptor o receptores al donante o a su familia, ni viceversa. A fin de incrementar la efectividad de la aplicación de las disposiciones adoptadas en el marco de la presente norma, se prevén sanciones (Ley Nº 17.668 de 15 de julio de 2003);

XXIII) que la población debe tener acceso a la mejor orientación científica posible en relación con la seguridad de células y tejidos humanos;

XXIV) que la presente norma respeta los derechos fundamentales del Hombre y cumple los principios reflejados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948);

XXV) que, se hace necesario la reglamentación específica para el transplante de células y tejidos humanos, por lo que de acuerdo a lo previsto en la Constitución de la República en su Sección IX, Capítulo III, artículo 168 numeral 4º); y en las leyes Nos. 14.005 de 17 de agosto de 1971, 17.668 de 15 de julio de 2003 y 9.902 "Orgánica de Salud Pública" de 12 de enero de 1934;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objetivo:
El presente Decreto establece normas de control, calidad y seguridad para el transplante de las células y tejidos humanos, con el objetivo de garantizar un adecuado nivel de protección de la salud humana e impedir la comercialización.

Artículo 2º.- Ambito de aplicación:
1. Se aplicará a la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento, la distribución, el trasplante, el uso terapéutico, la investigación y el desecho de células y tejidos humanos, así como de productos elaborados derivados de estas células y tejidos. Cuando estos productos elaborados estén regulados por otras normas, la presente solamente se aplicará a la donación, obtención, trazabilidad y evaluación.
2. La presente norma no se aplicará a:
a) la sangre (excepto las células progenitoras hematopoyéticas) y los componentes sanguíneos contemplados en Decreto Nº 385/000 de 20 de diciembre de 2000.
b) los órganos, o partes de órganos, contemplados en Ley Nº 14.005 de 17 de agosto de 1971 y Ley Nº 17.668 de 15 de julio de 2003.

Artículo 3º.- Definiciones:
A efectos de la presente norma, se entenderá por:
a) "células": las células individuales de origen humano o una colección de células de origen humano cuando no estén unidas por ninguna forma de tejido conjuntivo;
b) "tejido": todas las partes constituyentes del cuerpo humano formadas por células;
c) "órgano": una parte diferenciada y vital del cuerpo humano, formada por diferentes tejidos, que mantiene su estructura, vascularización y capacidad para desarrollar funciones fisiológicas con un nivel de autonomía importante;
d) "donante": toda fuente humana, viva o muerta, de células, tejidos y órganos humanos;
e) "donación": el hecho de donar células, tejidos y órganos humanos destinados a su aplicación en el ser humano;
f) "obtención": un proceso por el que se pueden obtener las células y ablacionar los tejidos;
g) "procesamiento": todas las operaciones que implica la preparación, manipulación, preservación y acondicionamiento de los tejidos y las células destinados a su aplicación en el ser humano;
h) "preservación": la utilización de agentes químicos, alteraciones de las condiciones medioambientales u otros medios durante el procesamiento a fin de impedir o retrasar el deterioro biológico o físico de las células o los tejidos;
i) "cuarentena": la situación del tejido o células extraídos o del tejido aislado físicamente o por otros medios efectivos, mientras se espera una decisión sobre su aceptación o rechazo;
j) "almacenamiento": el mantenimiento del producto bajo condiciones controladas y apropiadas hasta su distribución;
k) "distribución": el transporte y la entrega de tejidos o células;
l) "aplicación en el ser humano": el uso de tejidos y células en un receptor humano y en aplicaciones extracorporales;
m) "efecto adverso grave": cualquier hecho desfavorable vinculado con la obtención, evaluación, procesamiento, almacenamiento y distribución de tejidos y células que pueda conducir a la transmisión de una enfermedad transmisible o la muerte del paciente, o a estados que hagan peligrar su vida, a minusvalías o incapacidades, o que pueda dar lugar a hospitalización o enfermedad, o las pueda prolongar;
n) "reacción adversa grave": una respuesta inesperada del donante o del receptor, incluida una enfermedad transmisible, asociada a la obtención o la aplicación en el ser humano de tejidos y células que resulte mortal, potencialmente mortal, discapacitante, que produzca invalidez o incapacidad o que dé lugar a hospitalización o enfermedad, o las prolongue; o) centro de obtención, procesamiento, preservación, almacenamiento, distribución, uso terapéutico y desecho de células y tejidos humanos: organización radicada en un establecimiento con identidad institucional habilitada;
p) "uso alogénico": las células o los tejidos extraídos de una persona y aplicados a otra;
q) "uso autólogo": las células o los tejidos extraídos y aplicados a la misma persona;
Células madre: sinonimia: células madre progenitoras, células troncales, células "stem", "stem cells".
Células madre: aquellas capaces de dividirse para producir células iguales a ellas mismas, de dar lugar a uno o más tipos de células diferenciadas específicas y de reconstituir uno o varios tipos de tejidos.
Tipos de células madre (terminología discutida): se clasifican de acuerdo al potencial de diferenciación.

Artículo 4º.- Aplicación:
1. El Ministerio de Salud Pública, a través del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos serán responsables de aplicar las disposiciones de la presente norma.
2. Las donaciones serán voluntarias y no remuneradas y deberán respetar las condiciones de la presente norma y de las Leyes Nos. 14.005 de 17 de agosto de 1971 y 17.668 de 15 de julio de 2003.
3. Para la realización de las actividades a que se refiere la presente norma, el Ministerio de Salud Pública - Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos - podrán solicitar asistencia técnica o administrativa y gastos de apoyo a la identificación, preparación, gestión, seguimiento y control.

CAPITULO II
OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES

Artículo 5º.- Supervisión de la obtención de células y tejidos humanos:
1. El Ministerio de Salud Pública a través del Instituto Nacional de

Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos tomará todas las medidas necesarias para garantizar que la obtención y la evaluación de células y tejidos humanos sean efectuadas por personal con la formación y experiencia adecuadas y que se realicen en las condiciones habilitadas, acreditadas, o autorizadas a tal fin.

2. El Ministerio de Salud Pública a través del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos adoptará las medidas necesarias para garantizar que la obtención de células y tejidos humanos sea notificada a dicho Instituto y que se cumplan los requisitos contemplados en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 6º.- Habilitación o autorización de los centros de trasplante de células y tejidos.

1. El Ministerio de Salud Pública y el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos garantizarán que solo los centros y programas de trasplante que hayan sido habilitados con ese fin, lleven a cabo las actividades relacionadas con la obtención, el procesamiento, preservación, almacenamiento, distribución y desecho de células humanas.

2. El Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos y el Ministerio de Salud Pública, establecerán los requisitos y condiciones que deban cumplirse.

3. Los equipos no podrán efectuar cambios sustanciales en sus actividades, sin el consentimiento previo por escrito de la autoridad competente: Ministerio de Salud Pública e Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos.

4. El Ministerio de Salud Pública y el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos podrán suspender o retirar la habilitación o autorización a un centro de trasplante de células y tejidos humanos o a un método de preparación de tejidos o células si una inspección o una medida de control demuestra que no se cumplen los requisitos de la presente norma.

Artículo 7º.- Inspecciones y medidas de control:

1. El Ministerio de Salud Pública y el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos podrán aplicar las medidas de control apropiadas para que los programas de trasplante de células y tejidos humanos cumplan los requisitos de la presente norma.

2. El Ministerio de Salud Pública y el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos velarán también por que se aplique las medidas de control apropiadas para la obtención y el trasplante de células y tejidos humanos.

3. El Ministerio de Salud Pública o quien éste designe organizará inspecciones y aplicará medidas de control periódicamente. El intervalo entre dos inspecciones no podrá ser superior a tres años.

4. Se establecerán directrices relativas a las condiciones de las inspecciones y las medidas de control, así como sobre la formación y la calificación de los funcionarios encargados de ellas, con el fin de lograr un nivel uniforme de competencia y de resultados.

Artículo 8º.- Trazabilidad:

1. El Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos a través del Ministerio de Salud Pública exigirá la aplicación de todas las medidas necesarias para garantizar la trazabilidad del donante al receptor, y viceversa, de todas las células y tejidos obtenidos, tratados, almacenados o distribuidos en nuestro país.

Esta trazabilidad también se aplicará a todos los datos pertinentes sobre los productos y materiales que entren en contacto con dichas células y tejidos.

2. El Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos garantizará la puesta en práctica de un sistema de identificación de donantes que asigne un código único a cada donación y a cada uno de los productos asociados con ellas.

3. Todas las células y tejidos deberán estar identificados con una etiqueta que contenga la información o las referencias que permitan establecer un vínculo con la información contemplada en el Anexo II del presente Decreto.

4. Para garantizar la trazabilidad íntegra de las células y los tejidos en todas sus fases, los datos se conservarán durante 20 años. Los datos también se podrán almacenar de forma electrónica.

5. El Ministerio de Salud Pública y el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos establecerán los requisitos de trazabilidad para las células y los tejidos humanos, así como para los productos y materiales que entren en contacto con ellos y que tengan efectos sobre su calidad y su seguridad.

Artículo 9º.- Importación y exportación de células y tejidos humanos:

1. El Ministerio de Salud Pública y el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos controlarán todas las importaciones de células y tejidos procedentes de terceros países y garantizarán que dichas células y tejidos cumplan con exigencias de calidad y seguridad equivalentes a las establecidas en esta norma.

2. El Ministerio de Salud Pública - Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos - tomarán todas las medidas necesarias para garantizar que todas las exportaciones de células y tejidos destinados a terceros países que cumplan con lo establecido en la presente norma.

3. El Ministerio de Salud Pública y el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos podrán en caso de emergencia autorizar directamente la importación o la exportación de determinados tejidos y células.

4. El Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos verificará la equivalencia de las normas de calidad y seguridad.

Artículo 10º.- Registro de programas y obligaciones en materia de información:

1. El Ministerio de Salud Pública y el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos mantendrán un registro accesible al público, de centros de trasplantes de células y tejidos humanos, en el que se especificarán las actividades para las que están habilitados.

2- El Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos mantendrá el registro de estas actividades.

3. Los centros mantendrán un registro de sus actividades, incluidos los tipos y cantidades de células obtenidas, evaluadas, preservadas, procesadas, almacenadas, distribuidas, desechadas, o utilizadas de cualquier otra forma, y del origen y destino de las células y los tejidos humanos.

4. Los centros deberán comunicar al Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos en forma obligatoria la actividad referida a células y tejidos.

Artículo 11º.- Notificación de los efectos y reacciones adversos graves:

1. El Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos garantizará la existencia de un sistema para notificar, registrar y transmitir información sobre reacciones y acontecimientos adversos graves relacionados con la obtención, verificación, procesamiento, almacenamiento, distribución, desecho y trasplante de células y tejidos humanos.

2. El Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos establecerá el procedimiento para notificar las reacciones y acontecimientos adversos.

3. El Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos notificará al Ministerio de Salud Pública la información referida a reacciones y acontecimientos adversos graves.

CAPITULO III
SELECCION Y EVALUACION DE LOS DONANTES

Artículo 12º.- Principios de la donación de células y tejidos:

1. Las leyes de trasplante vigentes en el país - Nº 14.005 del 17 de agosto de 1971 y Nº 17.668 del 15 de julio de 2003 - exige que la donación sea de carácter voluntario y no remunerado.

2. El Ministerio de Salud Pública y el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos tomarán todas las medidas necesarias para garantizar que cualquier actividad de promoción y publicidad en apoyo de la donación de células y tejidos cuente con la autorización previa, en aras de velar por la precisión y seriedad del mensaje a difundir. Estará prohibida la publicidad de la necesidad de células y tejidos o la posesión de los mismos con el objetivo de ofrecer o de tratar de obtener un beneficio económico o una ventaja comparable.

3. El Ministerio de Salud Pública y el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos se esforzarán por garantizar que la obtención de células y tejidos se efectúe sin ánimo de lucro.

Artículo 13º.- Consentimiento:
1. El consentimiento deberá concederse libremente y de forma expresa, por escrito, antes de la donación.
2. Solamente se autorizará la obtención de células y tejidos humanos cuando se hayan cumplido todos los requisitos sobre consentimiento informado obligatorio.
3. El Ministerio de Salud Pública y el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos tomarán las medidas necesarias para garantizar que los receptores, los donantes o sus familias reciban la información necesaria de acuerdo a lo mencionado en el Anexo III del presente Decreto.
4. El documento de consentimiento informado será archivado en el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos. El centro conservará un duplicado del mismo.

Artículo 14º.- Protección de datos y confidencialidad.
1. El Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos tomará las medidas necesarias para exigir y garantizar que todos los datos recogidos dentro del ámbito de aplicación de la presente normativa, incluida la información genética, a los que terceros tengan acceso, se hayan convertido en anónimos, a fin de que el donante y el receptor ya no sean identificables.
2. A tal fin, velarán por que:
a) se adopten medidas de protección de los datos y medidas de seguridad para evitar adicciones, supresiones o modificaciones no autorizadas de las fichas de los receptores y donantes, así como cualquier transferencia de información;
b) se establezcan procedimientos para solucionar las divergencias de datos;
c) se impida la revelación no autorizada de dicha información, garantizando al mismo tiempo la trazabilidad de las donaciones de acuerdo a Ley Nº 17.668 de 15 de julio de 2003;
3. El Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos tomará todas las medidas necesarias para garantizar que no se revele la identidad del receptor o receptores al donante o a su familia y viceversa, sin perjuicio de la comunicación de la información en caso de que el donante esté relacionado biológicamente con el receptor (Ley Nº 17.668 de 15 de julio de 2003).

Artículo 15º.- Selección, evaluación y obtención:
1. Se documentarán los resultados de la evaluación del donante y de los procedimientos de verificación y se comunicará al donante cualquier resultado anómalo pertinente.
2. En caso de donación autóloga, el médico responsable del paciente establecerá y documentará los criterios de adecuación, según la historia y las indicaciones terapéuticas de conformidad a las pautas establecidas.
3. El Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos velará por que todas las actividades relacionadas con la obtención de células y tejidos se efectúen de conformidad con los requisitos mencionados en la presente norma.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CALIDAD Y LA SEGURIDAD DE LAS CELULAS Y TEJIDOS

Artículo 16º.- Gestión de la calidad:
1. Cada centro de obtención, procesamiento y trasplante de células y tejidos implantará un sistema de gestión de calidad.
2. Los centros tomarán todas las medidas necesarias a fin de garantizar que el sistema de gestión de calidad incluya como mínimo la documentación siguiente:
- Procedimientos de trabajo normalizados.
- Directivas.
- Manuales de formación.
- Formularios de transmisión de información.
- Registro de procedimientos.
3. Los equipos tomarán todas las medidas necesarias para garantizar que esta documentación esté accesible para inspecciones oficiales.
4. Los centros deberán mantener registros de los donantes durante 20 años. Los datos también se podrán almacenar de forma electrónica.

Artículo 17º.- Persona responsable:
1. Los centros deben designar a un responsable. Esta persona deberá poseer las calificaciones básicas:
- Poseer el título de Médico.
- Poseer una experiencia práctica de un mínimo de dos años en los ámbitos pertinentes.
2. La persona designada será responsable de lo siguiente:
a) Garantizar que cada unidad de células y/o tejidos sea procesada de conformidad con la legislación vigente.
b) Trasmitir al Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos la información pertinente a la obtención, procesado, almacenado, utilizado de células y/o tejidos.
c) Aplicar los requisitos establecidos en los artículos 15 al 22 inclusive del presente Decreto.
3. Los centros de obtención, procesamiento y trasplante de células y tejidos notificarán a las autoridades competentes el nombre del responsable mencionado en el numeral 1. Cuando se sustituya de forma permanente o temporal a esta persona, el centro comunicará inmediatamente a las autoridades competentes el nombre del nuevo responsable y la fecha en que asumirá sus funciones.

Artículo 18º.- Personal:
El personal de los centros directamente implicado en las actividades relacionadas con la obtención, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos deberá disponer de la calificación necesaria para efectuar estas tareas y deberá recibir la formación pertinente.

Artículo 19º.- Recepción de células y tejidos:
1. El Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos velará por que todas las donaciones de células y tejidos humanos sean sometidas a pruebas de laboratorio conforme a los requisitos establecidos en la presente norma y por que la selección y aceptación de las células y tejidos cumplan los requisitos establecidos en ésta.
2. El Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos velará por que la documentación relacionada a las células y tejidos humanos cumplan los requisitos mencionados en la presente norma.
3. El Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos verificará que las condiciones de acondicionamiento de las células y tejidos humanos recibidos de centros nacionales e internacionales se ajustan a los requisitos establecidos y registrará este hecho. Todas las células y tejidos que no cumplan estas disposiciones deberán rechazarse.
4. Deberá documentarse la aceptación o el rechazo de las células y tejidos recibidos.
5. El Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos velará por que las células y tejidos humanos estén correctamente identificados en todo momento. Deberá asignarse un código de identificación a cada entrega o partida de células o tejidos.
6. Algunas células y los tejidos se mantendrán en cuarentena hasta que se cumplan los requisitos en materia de examen y de información del donante.

Artículo 20º.- Procesamiento de células y tejidos:
1. El centro incluirá en sus manuales de procedimiento todo proceso que afecte a la calidad y la seguridad, y velará por que se lleve a cabo bajo condiciones controladas. Verificará que el equipo utilizado, el entorno de trabajo y la concepción, la validación y las condiciones de control de los procesos se ajusten a los requisitos contemplados en Anexo IV del presente Decreto.
2. Cualquier modificación de los procesos utilizados en la preparación de las células y tejidos también deberá cumplir los criterios establecidos en el numeral 1.
3. El centro deberá incluir disposiciones especiales en sus manuales de procedimiento relativos a la manipulación de las células y tejidos que vayan a desecharse a fin de evitar la contaminación de otras células y tejidos, del entorno del procesamiento y del personal.

Artículo 21º.- Condiciones de almacenamiento de las células y los tejidos:
1. Los centros velarán por que todos los procedimientos asociados con el almacenamiento de células y tejidos estén documentados en los manuales de procedimientos y por que las condiciones de dicho almacenamiento, se ajusten a los requisitos contemplados en esta norma.
2. Los centros velarán por que todos los procesos de almacenamiento se desarrollen en condiciones controladas.
3. Los centros establecerán y aplicarán procedimientos de control de las áreas de acondicionamiento y almacenamiento a fin de evitar cualquier situación que pudiera afectar negativamente a la funcionalidad o la integridad de las células y tejidos.

4. Las células o tejidos tratados no serán distribuidos mientras no se cumplan todos los requisitos establecidos por la presente norma.

5. El Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos garantizará que los centros de almacenamiento de células y tejidos dispongan de acuerdos y procedimientos que garanticen que, en caso de cese de actividad por cualquier razón, las células y los tejidos almacenados sean transferidos, previa autorización correspondiente, a otros centros habilitados, designados, autorizados y/o acreditados.

Artículo 22º.- Etiquetado, documentación y acondicionamiento:

Los centros velarán por que el etiquetado, la documentación y el acondicionamiento se ajusten a los requisitos contemplados en la presente norma.

Artículo 23º.- Distribución:

El Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos velará por la calidad de las células y tejidos durante la distribución. Las condiciones de distribución deberán ajustarse a los requisitos contemplados en esta norma.

Artículo 24º.- Relaciones entre centros y terceros:

1. Los centros celebrarán contratos por escrito con terceros cada vez que tenga lugar una actividad exterior que influya en la calidad y en la seguridad de células y tejidos procesados en cooperación con terceros. En particular, esto será de aplicación en los casos siguientes:

a) cuando el centro confíe a un tercero la responsabilidad de una fase de la obtención, y/o procesamiento de las células o tejidos;

b) cuando un tercero suministre bienes y preste servicios que afecten a la garantía de la calidad y a la seguridad de las células o tejidos, incluida su distribución.

c) cuando un centro preste servicios a otro que no esté autorizado y acreditado;

2. Los centros evaluarán y seleccionarán a terceros en función de su capacidad para cumplir las normas establecidas en la presente norma.

3. Los centros elaborarán una lista exhaustiva de los acuerdos contemplados en el numeral 1 que hayan celebrado con terceros.

4. En los acuerdos entre el centro y terceros deberán especificarse las responsabilidades que corresponden al tercero y detallarse los procedimientos.

5. Los centros transmitirán copias de sus acuerdos con terceros cuando lo exija el Ministerio de Salud Publica o el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos.

CAPITULO V
INTERCAMBIO DE INFORMACION, INFORMES Y SANCIONES

Artículo 25º.- Codificación de la información:

El Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos establecerá un sistema para la identificación de las células y tejidos humanos, con el fin de garantizar su trazabilidad.

Artículo 26º.- Sanciones:

El Ministerio de Salud Pública aplicará sanciones por concepto de infracciones a las disposiciones adoptadas en la presente norma, entre un mínimo de U.R. 30 (treinta unidades reajustables) y un máximo de 1.000 (mil unidades reajustables), de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder ejecutivo Nº 137/006 de 15 de mayo de 2006.

Estas sanciones serán eficaces, proporcionadas y disuasorias.

CAPITULO VI
CONSULTA DE LOS COMITES

Artículo 27º.- Requisitos técnicos y su adaptación al progreso técnico y científico:

Los requisitos técnicos que se enumeran a continuación y su adaptación al progreso técnico y científico se decidirán de conformidad con la Ley Nº 14.005, la Ley Nº 17.668, el presente Decreto y el procedimiento descripto en el artículo 28:

a) requisitos para la habilitación, acreditación, designación o autorización del centro y del programa;

b) requisitos para la obtención de células y tejidos humanos;

c) sistema de calidad, incluida la formación;

d) criterios para la selección del donante de células o tejidos;

e) pruebas de laboratorio general requeridas para los donantes;

f) pruebas de histotipificación requerida para donantes y receptores;

g) procedimientos de obtención de células y tejidos y recepción en el centro;

h) procedimiento de obtención de residuos quirúrgicos y recepción en el centro de procesamiento;

i) requisitos del método de preparación de células y tejidos;

j) procesamiento, almacenamiento y distribución de células y tejidos;

k) requisitos para la asignación y distribución al receptor de células y tejidos específicos.

Artículo 28º.- Consulta de uno o varios comités científicos:

El Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Organos podrá consultar al comité o comités científicos competentes al definir o adaptar al progreso científico y técnico los requisitos técnicos contemplados en la presente norma.

Artículo 29º.- Intégrase al presente Decreto los Anexos I, II, III y IV que se adjuntan y forma parte del mismo.

Artículo 30º.- Comuníquese. Publíquese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE DIAZ; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; AZUCENA BERRUTTI; JORGE BROVETTO; VICTOR ROSSI; JORGE LEPRA; EDUARDO BONOMI; MARIA JULIA MUÑOZ; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; MARIANO ARANA; MARINA ARISMENDI.

ANEXO I
REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE CELULAS Y TEJIDOS

El centro encargado de la obtención de células y tejidos deberá garantizar ciertos requisitos mínimos y otras condiciones.

a) tener un equipo médico especializado en la obtención de células y tejidos y disponer del personal con la formación y experiencia necesarias para realizar este trabajo.

b) disponer de los documentos que especificarán las condiciones de la actividad y los protocolos que deberán seguirse.

c) contar con procedimientos de trabajo normalizados para la extracción, el empaquetado, loa conservación y el desecho de las células o los tejidos.

d) instalar un sistema de gestión de la calidad.

e) garantizar que se lleven a cabo los estudios apropiados para evitar la presencia de enfermedades transmisibles.

f) disponer de las instalaciones y los recursos materiales necesarios para la extracción, el empaquetado, la conservación, y el desecho de las células.

g) garantizar que los procedimientos para la extracción, el empaquetado, la conservación, y el desecho de las células o tejidos se lleven a cabo conforme a lo establecido en el Programa correspondiente.

i) garantizar la trazabilidad adecuada de las células o tejidos extraídos, trasplantados, entregados o desechados, mediante un documento único por donante.

ANEXO II
REQUISITOS DE IDENTIFICACION PARA LAS CELULAS Y TEJIDOS

ETIQUETADO DE LAS CELULAS O LOS TEJIDOS

El etiquetado de cada envase de células o tejidos deberá contener al menos la siguiente información:

a) número o código de identificación del donante.

b) tipo de células o tejido.

c) fecha de obtención.

d) centro de obtención.

e) lote y cantidad.

ETIQUETADO DEL CONTENEDOR DE ENVIO

Cuando se envíen células o tejidos, cada contenedor deberá llevar una etiqueta en la que figuren al menos los siguientes datos:

a) identificación de las células o los tejidos;

b) identificación del centro de obtención (dirección y número de teléfono), y de la persona encargada de la entrega;

c) identificación del centro de destino (dirección y número de teléfono) y de la persona encargada de la recepción en el punto de destino.

DATOS QUE DEBERAN REGISTRARSE EN EL CENTRO DE OBTENCION

Los datos que deberán quedar registrados en el centro de obtención son los siguientes:

a) duplicado del consentimiento;
b) identificación y características del donante: tipo de donante, edad, sexo y presencia de factores de riesgo;
c) revisión de los datos clínicos conforme a los criterios de selección de donantes;
d) resultados del examen clínico, de las pruebas de laboratorio y de otras pruebas;
e) fecha y hora de la obtención y centro en el que se lleva a cabo;
f) equipo que la realiza y persona encargada de ella;
g) información sobre las soluciones de conservación utilizadas durante la obtención, incluida la composición, el lote, la fecha de expiración, la temperatura, la cantidad, la concentración y el método de preparación;
h) material obtenido y características pertinentes;
i) incidentes notables ocurridos antes, durante y después de la obtención;
j) destino de las células;
k) método de conservación de las células y 3 años de conservación obligatorio.

ANEXO III
INFORMACION QUE SE HA DE FACILITAR SOBRE LA DONACION DE CELULAS Y TEJIDOS

A. DONANTES VIVOS

1. La persona encargada del proceso de donación garantizará que se haya informado adecuadamente al donante de, como mínimo, aquellos aspectos relacionados con la donación y el proceso de obtención. La información deberá facilitarse antes de la obtención.

2. La información deberá ser facilitada por una persona competente, capaz de transmitirla de manera adecuada y clara, utilizando términos fácilmente comprensibles por el donante.

3. La información deberá cubrir: el objetivo y la naturaleza de la obtención, sus consecuencias y riesgos, pruebas analíticas, si se realizan; registro y protección de los datos del donante, confidencialidad médica, fines terapéuticos y beneficios potenciales, así como información sobre las salvaguardas aplicadas para proteger al donante.

4. El donante deberá ser informado de que tiene derecho a recibir los resultados confirmados de las pruebas de laboratorio, explicados claramente.

5. Deberá informarse sobre la necesidad de exigir el consentimiento y la autorización obligatorios aplicables para que pueda llevarse a cabo el procesamiento de células y/o tejidos.

B. DONANTES FALLECIDOS

1. Toda la información deberá facilitarse y todos los consentimientos y autorizaciones deberán obtenerse de conformidad con la Ley 14.005 de 17 de agosto de 1971 y la Ley 17.668 de 15 de julio de 2003.

2. Los resultados confirmados de la evaluación del donante deberán comunicarse y explicarse claramente a las personas interesadas, de conformidad con la legislación vigente.

ANEXO IV
PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE CELULAS Y TEJIDOS.

PROCESAMIENTO

Cada instalación de procesamiento de células o tejidos deberá tener un sistema adecuado de control de procesos.

Cuando los procedimientos técnicos no puedan verificarse en cualquier momento concreto durante el proceso, deberán ser controlados continuamente para garantizar que se cumplan los procedimientos de trabajo normalizados establecidos.

Cuando se aplique un procedimiento de inactivación microbiana a las células o tejidos, este deberá ser especificado, documentado y validado.

Cuando un tercero lleve a cabo cualquier paso del proceso, deberán recogerse en un acuerdo por escrito las especificaciones requeridas en lo que se refiere a la ejecución y la validación.

Los procesos deberán ser sometidos a una evaluación periódica crítica para garantizar que siguen alcanzando los resultados previstos.

Antes de introducir nuevos procesos estos deberán ser validados para demostrar que darán como resultado, células o tejidos que cumplan los procedimientos de trabajo normalizados del Programa.

Cuando en el procesamiento intervenga cualquier cambio importante, que implique equipo nuevo o modificado, reajustes importantes o cambios de localización, dichas etapas de validación deberán repetirse y documentarse.

Los entornos en los que se procesen las células o tejidos deberán ser adecuadamente controlados para minimizar o evitar las posibilidades de contaminación.

ALMACENAMIENTO

Deberán definirse las condiciones de almacenamiento necesarias (incluidos parámetros importantes como la temperatura) para mantener las propiedades requeridas de las células o los tejidos.

Los parámetros deberán ser controlados, vigilados y registrados para demostrar el cumplimiento de las condiciones especificadas.

Para cada tipo de condición de almacenamiento deberá especificarse el tiempo mínimo de almacenamiento de acuerdo a las pautas establecidas por los Comités de expertos correspondientes.

El periodo seleccionado deberá tener en cuenta el posible deterioro de las propiedades requeridas de las células o los tejidos, la evolución de los criterios de selección y examen del donante a lo largo del tiempo y la disponibilidad de otros tratamientos.

DISTRIBUCION

1. Deberán definirse las condiciones de transporte necesarias (incluidos parámetros importantes como la temperatura) para mantener las propiedades requeridas de las células o los tejidos.

2. El empaquetado deberá garantizar que las células o los tejidos se mantienen en las condiciones establecidas en los procedimientos de trabajo normalizados.

3. Si se encargara de la distribución un tercero mediante contrato, deberá contarse con un acuerdo por escrito para garantizar que se mantengan las condiciones requeridas.

---o---

3
Resolución 409/006

Delégase en el Ministro de Educación y Cultura las atribuciones del Poder Ejecutivo, que se determinan.
(792*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 1 de Junio de 2006

VISTO: Lo dispuesto por los arts. 160 y 168, numeral 24 de la

Constitución de la República, que facultan al Poder Ejecutivo a delegar las atribuciones que estime pertinentes.

RESULTANDO: Actualmente corresponde al Poder Ejecutivo la autorización de préstamos de obras de arte dentro y fuera del territorio nacional así como la declaración de monumento histórico de bienes muebles e inmuebles y la fijación de los montos de los premios anuales de literatura.

CONSIDERANDO: Razones de buena administración aconsejan utilizar la facultad delegatoria en los casos mencionados, en el Ministro de Educación y Cultura.

ATENTO: A lo expuesto, a lo establecido por los artículo 160 y 168 numeral 24 de la Constitución de la República; y a lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 14.040 de 20 de octubre de 1971, art. 7 de la Ley 15.843 de 8 de diciembre de 1986 y art. 2 del Decreto de fecha 20 de junio de 1941,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- DELEGANSE en el Ministro de Educación y Cultura las siguientes atribuciones del Poder Ejecutivo:
a) autorización de préstamo de obras de arte dentro y fuera del territorio nacional;
b) declaración de monumento histórico de bienes muebles e inmuebles;
c) fijación de los montos de los premios anuales de literatura.

2º.- SIN perjuicio de lo dispuesto, el Poder Ejecutivo podrá avocar las atribuciones delegadas, así como el Ministerio delegado someterles a consideración de aquel.

3º.- LAS atribuciones delegadas no podrán ser a su vez objeto de delegación.

4º.- LA delegación no obsta a lo dispuesto en los artículos 160 y 165 de la Constitución de la República.

5º.- EL Ministerio de Educación y Cultura enviará a la Secretaría de la Presidencia de la República, copia de las resoluciones que se dicten en ejercicio de las atribuciones delegadas, dentro de las 48 horas.

6º.- COMUNIQUESE, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE DIAZ; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; AZUCENA BERRUTTI; JORGE BROVETTO; VICTOR ROSSI; JORGE LEPRA; EDUARDO BONOMI; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO; JOSE MUJICA; HECTOR LESCANO; MARIANO ARANA; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

4
Resolución 412/006

Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República al Sr. Prosecretario de la misma. (795)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 2 de Junio de 2006

VISTO: que el señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Gonzalo Fernández se encontrará en Misión Oficial en el exterior del país a partir del 4 de junio de 2006;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente cometer interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, desde el día 4 de junio de 2006, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Lic. Jorge Vázquez;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º. Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, desde el 4 de junio de 2006 y mientras dure la ausencia del titular, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Lic. Jorge Vázquez.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

5
Resolución 410/006

Declárase de Interés Nacional la película denominada "Crónica desde el Exilio". (793*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 2 de Junio de 2006

VISTO: el planteamiento formulado por el señor Alexis Hintz;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de Interés Nacional la película denominada "Crónica desde el Exilio", que a la fecha está siendo ampliada y actualizada;

II) que la misma trata de un film documental sobre la historia de nuestro país desde sus orígenes como nación soberana hasta la vuelta de la democracia en 1985;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración la realización de proyectos culturales como el propuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la película denominada "Crónica desde el Exilio" realizada por Alexis Hintz.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BROVETTO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6
Resolución 408/006

Ampliase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma COOPERATIVA MEDICA DEL INTERIOR (COMI). (791)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1 de Junio de 2006

VISTO: La solicitud de la Interventora-Liquidadora de la COOPERATIVA MEDICA DEL INTERIOR (COMI), a fin de que se le amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 6 (seis) de sus trabajadores que se encuentran en condiciones de acceder al mismo.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, se ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- AMPLIASE, por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 6 (seis) trabajadores de la firma **COOPERATIVA MEDICA DEL INTERIOR (COMI)** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

7

Decreto 156/006

Regúlase el ingreso y egreso al territorio nacional de los embalajes de madera utilizados para acondicionar mercaderías que se comercialicen internacionalmente.
(786*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de Mayo de 2006

VISTO: la necesidad de regular, en materia fitosanitaria, el ingreso y egreso a territorio nacional de los embalajes de madera utilizados para acondicionar cualesquiera mercaderías que se comercialicen internacionalmente;

RESULTANDO: I) a nivel internacional se vienen implementando disposiciones referentes a las medidas fitosanitarias a aplicar en embalajes de madera, según los lineamientos de la Norma Internacional de Medidas Fitosanitaria (NIMF) N° 15, de marzo de 2002 de la CIPF "Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional";

II) dicha Norma Internacional establece las medidas fitosanitarias para reducir el riesgo de introducción y/o diseminación de plagas cuarentenarias asociadas con el embalaje de madera que se utilizan en el comercio internacional de mercaderías, indicando los tratamientos a los que deben someterse los productos de madera utilizados para sujetar, proteger o transportar cualquier producto que se exporte con fines comerciales u otros propósitos, así como la forma de identificarlos mediante la utilización de una marca internacionalmente reconocida por las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPFs) de los países importadores;

III) la implementación de la misma a nivel nacional representa nuevas exigencias en materia de contralor, a través de los organismos nacionales competentes, del cumplimiento de las medidas fitosanitarias establecidas;

CONSIDERANDO: I) necesario y conveniente, a los efectos de dar cumplimiento a los lineamientos de la NIMF N° 15, establecer los requisitos fitosanitarios para el ingreso a territorio nacional de los embalajes antes mencionados, así como las exigencias para la certificación de los mismos de acuerdo a los requerimientos de los países importadores;

II) que es competencia de la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, ejecutar las políticas nacionales en materia de sanidad vegetal y propender a mejorar la condición fitosanitaria de los productos de origen vegetal, así como las actividades de certificación de las exportaciones;

III) que los embalajes de madera, incluídas maderas de estiba, representan un riesgo fitosanitario para la producción forestal por constituir un medio efectivo de introducción y dispersión de plagas;

ATENTO: a las razones expuestas y a lo previsto por la Ley N° 16.671, de 13 de diciembre de 1994; Artículos 262, 285 y 286 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996; Ley N° 17.314, de 9 de abril de 2001; Decreto N° 24/98, de 28 de enero de 1998 y Decreto N° 214/92, de 19 de mayo de 1992;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Los embalajes de madera no procesada que acondicionan cualquier tipo de producto en envíos que ingresen al Uruguay, bajo cualquier régimen (importación, tránsito, admisión temporaria, almacenamientos transitorios, ingreso a zona franca), sean éstos con fines comerciales u otros propósitos, deberán cumplir con los requisitos fitosanitarios que determine la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, conforme a lo previsto en la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias N° 15.

Art. 2°.- Sin perjuicio de las acciones de emergencia que corresponda adoptar a juicio de la Dirección General de Servicios Agrícolas, los embalajes de madera que no dieran cumplimiento a los requisitos establecidos deberán reenviarse al país de expedición del envío o eliminarse por quema o procesamiento, a opción del operador comercial involucrado quien deberá asumir todos los costos de dichas operaciones;

Art. 3°.- Los embalajes de madera no procesada que acondicionan cualquier tipo de producto en envíos que egresen de Uruguay, deberán ajustarse a las exigencias del país de destino quedando facultada la Dirección General de Servicios Agrícolas a no autorizar el egreso de los que no dieran cumplimiento a dichas exigencias.

Art. 4°.- Dirección General de Servicios Agrícolas, en coordinación con la Dirección Nacional de Aduanas, establecerá los procedimientos operativos necesarios para la verificación y control de lo previsto en el presente Decreto.

La Dirección Nacional de Aduanas no autorizará el ingreso a plaza o el egreso de envíos que utilicen al embalaje de madera como material de soporte, sin contar con la autorización de los servicios técnicos de la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Art. 5°.- Las infracciones a las disposiciones del presente Decreto serán sancionadas de conformidad con lo previsto en el Art. 285 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE MUJICA; DANILO ASTORI.

---o---

8
Decreto 157/006

Fíjase una tarifa para la venta de plantines de Eucalyptus umbellata.
(787*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 31 de Mayo de 2006

VISTO: la gestión formulada por la Dirección General Forestal, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca solicitando la fijación de una tarifa para la venta de plantines de Eucalyptus umbellata;

RESULTANDO: en la presente gestión la mencionada Dirección General propone un precio ajustado a los costos de producción;

CONSIDERANDO: conveniente acceder a lo solicitado, dada la información aportada;

ATENTO: a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y artículo Nº 699 y siguientes de la ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase en $ 2,21 (pesos uruguayos dos con veintiún centésimos) la tarifa para la venta por parte de la Dirección General Forestal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, de cada plantín de Eucalyptus umbellata.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General Forestal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para efectuar ventas al precio indicado precedentemente, sin límite de montos y a actualizarlo trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada por el Indice de Precio al Consumo elaborado por la Dirección General de Estadística y Censo, en el período respectivo.

Artículo 3º.- Las Instituciones del Estado tendrán un 25% (veinticinco por ciento) de descuento sobre el precio tarifado en el artículo primero de este decreto.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE MUJICA.

---o---

9
Decreto 158/006

Ajústase la Tasa de Promoción y Control Vitivinícola.
(788*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 31 de Mayo de 2006

VISTO: el Art. 1º de la ley No. 16.757, de 26 de junio de 1996, sustituido por el artículo único de la ley Nº 17.458, de fecha 8 de marzo de 2002;

RESULTANDO: I) la ley No. 17.458, de 8 de marzo de 2002, faculta al Poder Ejecutivo a iniciativa del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI) a incrementar la tasa de Promoción y Control Vitivinícola, que gravará la expedición de las boletas de circulación y calidad de vinos nacionales e importados, cuando el envase en que esté contenido el vino no exceda de un litro de capacidad, asimismo, autoriza a ajustar dicho incremento en forma anual;

II) dicho incremento será destinado a la promoción de la calidad de los vinos y el control de su circulación en la forma y condiciones que determine el Poder Ejecutivo a propuesta del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI);

CONSIDERANDO: necesario ajustar el valor de la referida tasa que grava las boletas de circulación y calidad de los vinos nacionales e importados, cuando el envase en que esté contenido el mismo no exceda de un litro de capacidad;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjase, a partir del 1º de abril de 2006, en $ 3,63 (pesos uruguayos tres con sesenta y tres centésimos), por litro de vino, el ajuste del monto de la Tasa de Promoción y Control Vitivinícola, cuando el envase en que esté contenido el mismo no exceda de un litro de capacidad.

ART. 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE MUJICA.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

10
Resolución 411/006

Declárase de Interés Nacional la realización del 2º Congreso Uruguayo y 1er. Congreso Regional de Gestión de la Calidad, Patología y Recuperación de la Construcción.
(794)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de Junio de 2006

VISTO: el planteamiento formulado por la Asociación Latinoamericana de Control de Calidad, Patología y Recuperación de la Construcción (ALCONPAT);

RESULTANDO: que solicita se declare de Interés Nacional la realización del 2º Congreso Uruguayo y 1er. Congreso Regional de Gestión de la Calidad, Patología y Recuperación de la Construcción, a efectuarse en la ciudad de Montevideo en el mes de julio del año en curso;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración la realización en el país de eventos profesionales y técnicos como los propuestos;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del 2º Congreso Uruguayo y 1er. Congreso Regional de Gestión de la Calidad, Patología y Recuperación de la Construcción, a efectuarse en la ciudad de Montevideo, en el mes de julio de 2006.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIANO ARANA; REINALDO GARGANO; JORGE BROVETTO; VICTOR ROSSI; JORGE LEPRA; EDUARDO BONOMI.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANIBAL JUAN BENVENUTO CARRARA (FA: 2-10278/2006).
Montevideo, 05 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19014 May 25- Jun 07

MARTHA ESTHER ETCHEBARNE LARREA (FA: 2-15603/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19178 May 26- Jun 08

YOLANDA LOPEZ NUÑEZ (FA: 2-3165/2006).
Montevideo, 18 de Abril de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19358 May 30- Jun 12

NELSON JULIAN LOPEZ LAGARDE (FA: 2-60873/2005).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19582 May 31- Jun 13

FLORENCIA SOFIA FAJARDO TERAN (FA: 2-16639/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19627 Jun 01- Jun 14

AIDA MONTERO MIGUEZ (FA: 2-17178/2006).

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2005

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS (por cm.)	***TARIFA***
Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias	$ 36.00 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES (por cm.)	***TARIFA***
Apertura de Sucesiones	$ 61.00 (*)
Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones, Avisos Varios	$ 84.00 (*)
Venta de Comercios Remates	$ 68.00 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL (por cmt.)	***TARIFA***
Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)*	$ 42.00 (*)
Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)*	$ 248.00 (*)

OTRAS PUBLICACIONES	***TARIFA***
Edictos de Matrimonio *(Aviso)*	$ 255.00 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones *(por cm.)*	$ 495.00 (*)
Balances *(por página 26 cms.)*	$ 9,739.00 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	**SEMESTRAL**	**ANUAL**
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$ 17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$32.00	$42.00	$51.00	$99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS	***TARIFA***
Página	$ 29.00 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS	***TARIFA***
El minuto a través del 0900 2044	$ 9.00 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo
Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	**TARIFA**
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea
Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	**TARIFA DOCUMENTOS**	**TARIFA AVISOS DEL DIA**
1 usuario	$ 425.00 (*)	$ 295.00 (*)
2 usuarios	$ 729.00 (*)	$ 509.00 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 319.00 (*)	$ 220.00 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 280.00 (*)	$ 197.00 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 251.00 (*)	$ 176.00 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACION PROPORCIONADA EN "AVANCES"
Esta Sección contiene la información más relevante que se publicará en el ejemplar del Diario Oficial siguiente.

(*) Precios I.V.A. 23% incluido

Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19795 Jun 02- Jun 15

ROSA FERNANDEZ NUÑEZ (FA: 2-17745/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19828 Jun 02- Jun 15

ANA DAVILA BENTANCUR (FA: 2-26939/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 14 de Noviembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52157 Jun 02- Jun 15

VICTOR HUGO PEREIRA BARBAS (FA: 2-54652/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52162 Jun 02- Jun 15

SEGUNDO TURNO

MARTA GRACIELA LAMELA YOZZI (FICHA 2-13362/2006).
Montevideo, 4 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19013 May 25- Jun 07

DINORAH ROSARIO SERRA LARREA (Ficha 2-3609/2006).
Montevideo, 23 de Febrero de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19062 May 25- Jun 07

JORGE FIROS o FIREOS GIOVANNI o GIOVANNINI y ELVIA ESCOBAR ALLEO o ALLO (FICHA 2-12263/2005).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19063 May 25- Jun 07

NORMA IRIS SCUADRONE LUZARDO (FICHA 2-51520/2005).
Montevideo, 7 de Abril de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19109 May 26- Jun 08

ANGELA ROSA DOCAMPO FORNARO y YOLANDA RENEE DOCAMPO FORNARO (Ficha 2-19272/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19399 May 30- Jun 12

BASILICIO TEODORO CLAVIJO HERNANDEZ (FICHA 2-17353/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19434 May 30- Jun 12

ANGELA PINO PLACENCIA o PLASENCIA (FICHA 2-38806/2005).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19441 May 30- Jun 12

BERNARDO ROBERTO AYDOS THODE (FICHA 2-14987/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19456 May 30- Jun 12

OLGA ROTFORT ZABALA y PASCUAL JULIO SOSA CABRERA o JULIO MARIA SOSA CABRERA o PASCUAL JULIO MARIA SOSA CABRERA (FICHA 2-60736/2005).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19510 May 31- Jun 13

NORMA LORELEY RODRIGUEZ (Ficha 2-7602/2006).
Montevideo, 27 de Marzo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19560 May 31- Jun 13

MARIA RENEE BEATRIZ FERRER SERRA (Ficha 2-18431/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19827 Jun 02- Jun 15

TERCER TURNO

ELSA NELLY SANCHEZ DIEZ (FICHA N° 2-13172/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19033 May 25- Jun 07

NORMAN PERATTO DI CANDIA (FICHA N° 2-13925/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19049 May 25- Jun 07

DELIA PILAR SAN ROMAN BOEDO (FICHA N° 2-6882/2006).
Montevideo, 31 de Marzo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19061 May 25- Jun 07

GERARDO SPOSITO FERRETTI (FICHA Nº 46-433/2000).
Montevideo, 30 de Marzo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19563 May 31- Jun 13

ARIOL JOSE LUCAS BUZZI (FICHA 2-10980/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19798 Jun 02- Jun 15

CUARTO TURNO

ALBERTO JORGE MANFRINI VIVADO (Ficha 2-11559/2006).
Montevideo, 28 de Abril de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19057 May 25- Jun 07

MAURO FABIÁN GUZMAN LOPEZ (Fa. 2-35647/2005).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19072 May 25- Jun 07

RAFAEL o RAFFAELLE TAMBASCO DELLI SANTI (Ficha 2-15101/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19177 May 26- Jun 08

ANA, HANKA o JUANA BENKEL BOCIAN (Ficha 2-16277/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19218 May 29- Jun 09

ALBERTO SEGUNDO TALAMINI ANGELINI (Ficha 2-15969/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19320 May 29- Jun 09

ANGELICA CLELIA UGOLINI o UGOLINO o UGOLINO MENONI (Ficha 2-17442/2006).
Montevideo, 17 de Mayo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19574 May 31- Jun 13

OSCAR ROGELIO GUILLEN MOREIRA y LAURA CAVALEIRO MARTINEZ (Ficha 2-16499/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19630 Jun 01- Jun 14

ISRAEL GLEZER PUYESKI (Ficha 2-14457/2006).
Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19728 Jun 02- Jun 15

MANUEL JOSE CALVO (Ficha 2-10268/2006).
Montevideo, 3 de Abril de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19926 Jun 05- Jun 16

INES ESPAÑA GARCIA (Ficha 2-18224/2006).
Montevideo, 23 de Mayo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19958 Jun 05- Jun 16

NELSON SALVADOR CARBONELL BENETTI (Ficha 2-13952/2006).
Montevideo, 8 de Mayo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20080 Jun 06- Jun 20

AGUEDA ISABEL MARRERO CABRERA (Ficha 2-52102/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 4 de Mayo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52070 May 29- Jun 09

QUINTO TURNO

ATILIO ITALO BRUNO MANZO (Ficha: 2-14057/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19105 May 26- Jun 08

BALBINO GARCIA LEIRANA (Ficha 2-6831/06).

Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19332 May 30- Jun 12

JUANA PEREZ PEREZ y TIMOTEO RAMON MEDINA (Exp. 2-60727/2005).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19381 May 30- Jun 12

DOMENICANTONIO DE VITA FILPO y ANGELA MARÍA o ANGELA MARÍA GRAZIA MAIO FILPO (2-13.961/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19444 May 30- Jun 12

JOSÉ BOSCHETTI ICARDO y ROSA o ROSA CLEMENTINA SACHETTI FRECERO o FERCERO (ficha 2-9011/2006).
Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19445 May 30- Jun 12

RAUL ERNESTO QUIROGA SPOSATI (Ficha 2-15216/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19503 May 31- Jun 13

JOSE ALBERTO SAAVEDRA PONTE (FICHA 2-18223/2006).
Montevideo, 26 de Mayo de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19555 May 31- Jun 13

MARIA MARGARITA PENA LISTA (Exp 2-47119/2005).
Montevideo, 19 de Octubre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19701 Jun 02- Jun 15

MARIA ANTONIA MEDEROS (FICHA 2-18736/2006).
Montevideo, 30 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19764 Jun 02- Jun 15

MARÍA LUISA FERNÁNDEZ (ficha 2-17161/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19815 Jun 02- Jun 15

SELVA HILDA PERALTA (Ficha: 2-15802/06).
Montevideo, 24 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19816 Jun 02- Jun 15

ETHEL ROSA MARTINEZ GALASSO (Ficha 2-9280/2006).
Montevideo, 4 de Abril de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20071 Jun 06- Jun 20

GENOVEFFA OCCHIUZZI BLANCO (FICHA 2-14905/06).
Montevideo, 29 de Mayo de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20078 Jun 06- Jun 20

MARTINEZ CIMA MIRTHA ALICIA (FICHA Nº 2-44334/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 14 de Diciembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52028 May 25- Jun 07

GLADYS LAURA CORREA MIRANDA (ficha 2-43969/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 2 de Junio de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52222 Jun 06- Jun 20

SEXTO TURNO

ANTONIO BALENZUELA o VALENZUELA ROSSANI (FICHA 2-63161/2005).
Montevideo, 3 de Febrero de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19051 May 25- Jun 07

ASUNCION RODRIGUEZ CORES o ASUNCION RODRIGUEZ LIÑARES (FICHA 2-62865/2005).
Montevideo, 16 de Marzo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19075 May 25- Jun 07

HECTOR RODOLFO CRUZ BOTTI (FICHA 2-14127/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19527 May 31- Jun 13

OSCAR MARIA MELIAN AGUIAR (FICHA 2-4625/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19590 May 31- Jun 13

BLANCA MARGARITA CRISTOBAL MARTINEZ (FICHA 2-16524/2006).
Montevideo, 26 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20049 Jun 06- Jun 20

PEDRO MENTA MAZZALO o MAZZARO (FICHA 2-4940/2006).
Montevideo, 31 de Marzo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20088 Jun 06- Jun 20

SEPTIMO TURNO

JOAQUIN MANUEL MORENO VAZQUEZ (Ficha 2-58192/2005).
Montevideo, 9 de Diciembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19157 May 26- Jun 08

MONICA RITA GONZALEZ VITERITO (Ficha 2-17131/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19158 May 26- Jun 08

HERNANIS ADOLFO RAMOS (Ficha 2-10327/2006).
Montevideo, 31 de Marzo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19213 May 29- Jun 09

MARIA OFELIA JAUME FIOL (Ficha 2-18048/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19455 May 30- Jun 12

ESTEBANA LEONOR ARAUJO (Ficha 2-49155/2005).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19463 May 30- Jun 12

EDINA ALCANTARA (Ficha 2-18242/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19697 Jun 01- Jun 14

FAY GLAFIRA BOSC BERRUETA (Ficha 2-11621/2006).
Montevideo, 7 de Abril de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19769 Jun 02- Jun 15

ANTONIO VITO JOSE AMBROSIO (Ficha 2-19049/2006).
Montevideo, 17 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20081 Jun 06- Jun 20

SOLANGE MARIA GUERRERO HERNANDEZ (Ficha 2-22719/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 24 de Marzo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52029 May 25- Jun 07

MARIA JULIA ESTEVEZ CARNERO (Ficha 2-49281/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52114 May 31- Jun 13

OCTAVO TURNO

RAQUEL PEÑA BELSAGUI (FA: 2-1675/2006).
Montevideo, 18 de Abril de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19078 May 25- Jun 07

LUISA MARIA METHOL CURUCHET (FA: 2-16071/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19112 May 26- Jun 08

JORGE LUIS PUENTES LEAL (FA: 2-17492/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19113 May 26- Jun 08

MARIO ACOSTA (FA: 2-12012/2006).
Montevideo, 21 de Abril de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19242 May 29- Jun 09

ALEJANDRO GUSTAVO REY MARTINEZ (FA: 2-11644/2006).
Montevideo, 21 de Abril de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19313 May 29- Jun 09

JUAN ANTONIO BRAGA DIAZ (FA: 2-48510/2005).
Montevideo, 05 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19315 May 29- Jun 09

ANITA QUIHILLIRY ANTONINI (FA: 2-18030/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19628 Jun 01- Jun 14

CELESTINO DALERA (FA: 2-14315/2006).
Montevideo, 28 de Abril de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19812 Jun 02- Jun 15

JOSE CONDE DIZ (FA: 2-57424/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19862 Jun 05- Jun 16

NOVENO TURNO

OTILIA LUISA MENDEZ PARAGARINO (FICHA 2-16375/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19058 May 25- Jun 07

CRISTINA JOSELEN FUICA CORREA (FICHA 2-11184/2006).
Montevideo, 18 de Abril de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19571 May 31- Jun 13

NURY GABRIELA GERICKE BUENCRISTIANO (FICHA 2-15275/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19617 Jun 01- Jun 14

CATALINA ESTHER PALLEIRO GARCIA (Ficha 2-3876/2006).
Montevideo, 16 de Marzo de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19705 Jun 02- Jun 15

RUBEN VIANA OLIVERA (Ficha 2-17054/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19965 Jun 05- Jun 16

ISOLDA o ISOLA GRETHEL FERNANDEZ GARCIA (Ficha 2-19363/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19999 Jun 06- Jun 20

SEGUNDINA MODESTA PEREZ PEREZ y GUILLERMO EUSTAQUIO ALVAREZ PEREZ (Ficha 2-18743/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20075 Jun 06- Jun 20

JULIO WALDEMAR BAEZ GACIANO (Ficha 2-62217/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52017 May 25- Jun 07

DECIMO TURNO

DELFA ESTECHE SILVEIRA (FICHA N° 2-15310/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19031 May 25- Jun 07

DELMIRO DELAQUA GIMENEZ o DELMIRO DELL'ACQUA GIMENEZ (FICHA N° 2-6919/2006).
Montevideo, 20 de Abril de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19042 May 25- Jun 07

DOMINGA ROMERO (FICHA N° 2-7871/2006).
Montevideo, 4 de Abril de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19045 May 25- Jun 07

AMERICO TORRES CARNEIRO (FICHA Nº 2-17158/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19246 May 29- Jun 09

YOLANDA FERNANDEZ MANGIANTE (FICHA Nº 2-17686/2006).
Montevideo, 17 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19317 May 29- Jun 09

JOSE KAGEL BIRMANN o BIRMAN o BERMANN (FICHA Nº 2-4688/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19439 May 30- Jun 12

ANDRES FERNANDEZ MEDINA (FICHA Nº 2-17931/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19451 May 30- Jun 12

SAUER SEVERINO NOBLE MENDEZ (FICHA Nº 2-16609/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19565 May 31- Jun 13

ISAURA MERLADETTE o MERDALETTE y GILBERTO ALEJANDRO BERNEDA SIECOLA (FICHA 2-9586/2006).
Montevideo, 23 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19620 Jun 01- Jun 14

ANIBAL JOSE PENSADO MARTINEZ (FICHA Nº 2-19277/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19695 Jun 01- Jun 14

JUAN RAMON DUHALDE VASQUE (FICHA Nº 2-12426/2006).
Montevideo, 25 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19698 Jun 01- Jun 14

JESUS SANTO ROCHA (FICHA Nº 2-18447/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19957 Jun 05- Jun 16

ANA MARIA MORANDI BIANCHI (FICHA Nº 2-6024/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20002 Jun 06- Jun 20

NELSON CONRADO RODRIGUEZ FERNANDEZ (FICHA Nº 2-18926/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20048 Jun 06- Jun 20

DECIMOPRIMER TURNO

ENRIQUE FERNANDEZ LARROSA (Ficha 2-5112/2006).
Montevideo, 15 de Marzo de 2006.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19175 May 26- Jun 08

JOSE MARIA TAIBO VILLAR y JESUS PABLO TAIBO DONATTO (Ficha 2-10499/2006).
Montevideo, 19 de Abril de 2006.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19303 May 29- Jun 09

AIDA MIQUELE LOPEZ (Ficha 2-11681/2006).
Montevideo, 19 de Abril de 2006.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19669 Jun 01- Jun 14

JOSE ARMANDO CENDAN BARCIA (Ficha 2-17934/2006).
Montevideo, 24 de Mayo de 2006.
ELSA SERRA, ESCRIBANA, Actuaria Adj.
01) $ 2440 10/p 19682 Jun 01- Jun 14

VICTOR MANUEL GIRIBONE GROSSO (Ficha 2-14749/2006).
Montevideo, 3 de Mayo de 2006.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19930 Jun 05- Jun 16

JACOBO JAROVISKY BARANOFSKY (fa. 2-50960/2005).
Montevideo, 7 de Noviembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20074 Jun 06- Jun 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

PALMIRA CABRERA y RAMON CELSO PERDOMO CABRERA.
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19012 May 25- Jun 07

ROSES BACIGALUPO, ALBA BEATRIZ (Ficha 2-16579/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19053 May 25- Jun 07

ANA JOSEFINA LUISA del CORAZÓN de JESÚS de LABOUGLE (Ficha: 2-4949-2006).

Montevideo, 15 de Marzo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19154 May 26- Jun 08

EDE GILARDINO CALIGARIS (Ficha 2-10894/2006).
Montevideo, 3 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19156 May 26- Jun 08

JULIO CÉSAR HERNANDEZ PORFILIO (Ficha 2-16374/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19195 May 26- Jun 08

MARCORA ZUNINO, NELSON RAUL (FICHA 2-12070/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19556 May 31- Jun 13

JUANA ANTONIA o JUANA ANTONIA MALVINA CASANOBA GARCIA o JUANA ANTONIA o JUANA ANTONIA MALVINA CASANOVA GARCIA (ficha 2-6510/2006).
Montevideo, 3 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19932 Jun 05- Jun 16

ANGEL GIMÉNEZ BARRERA o CARRERA (ficha 2-3989/2006).
Montevideo, 29 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20043 Jun 06- Jun 20

DECIMOTERCER TURNO

JULIO CESAR SELLANES GARCIA (FICHA 2-9931/2006).
Montevideo, 25 de Abril de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18987 May 25- Jun 07

DOLORES BELLO VAZQUEZ (FICHA 2-14889/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19030 May 25- Jun 07

PEDRO ZUBER KOGLER (FICHA 2-8765/2006).
Montevideo, 29 de Marzo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19046 May 25- Jun 07

ANICETO AMADO SANTOS o SANTOS GUERRA y FERMIN EULOGIO SANTOS o SANTOS GUERRA (FICHA 2-14133/2006).
Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19050 May 25- Jun 07

ANGEL BIENVENIDO RODRIGUEZ BIDART y ANGEL SEVERINO RODRIGUEZ CASTRO (Fa. 2-12088/2004).
Montevideo, 16 de Abril de 2004.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19435 May 30- Jun 12

FANNY MARIA BRIAN LEIRO (FICHA 2-16098/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19438 May 30- Jun 12

ILDA SOFIA RAMA SUAREZ (FICHA 2-9765/2006).
Montevideo, 29 de Marzo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19508 May 31- Jun 13

WALTER JOSE RIESTRA SISMONDI (FICHA 2-13715/2006).
Montevideo, 27 de Abril de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19564 May 31- Jun 13

IRIS o IVIS RENE FERNANDEZ (FICHA 2-61832/2005).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19570 May 31- Jun 13

DECIMOCUARTO TURNO

LUIS ALBERTO BRITOS VIGNOLI (Ficha 2-18568/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19077 May 25- Jun 07

MODESTO ALBERTO SANTOS DOMINGUEZ (Ficha 2-17874/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19188 May 26- Jun 08

HIPOLITA GARCIA (Ficha 2-17257/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19296 May 29- Jun 09

LYDIA MABEL MILANO ITHURBIDE (Ficha 2-15772/2006).
Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19314 May 29- Jun 09

ORBANDIL RAEL GUTIERREZ y NEMA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha 2-17559/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19450 May 30- Jun 12

BLANCA MARY PEREIRA (Ficha 2-11023/2006).
Montevideo, 7 de Abril de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19454 May 30- Jun 12

ALBERTO SANCHEZ PEREYRA (Ficha 2-14065/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19632 Jun 01- Jun 14

JOSE DOMINGO FRANCO SUAREZ (Ficha 2-13452/2006).
Montevideo, 21 de Abril de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19929 Jun 05- Jun 16

CLARA NIMIA LOPEZ FARIAS (Ficha 2-18284/2006).
Montevideo, 17 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20082 Jun 06- Jun 20

DECIMOQUINTO TURNO

ROSALINA GARCIA FERNANDEZ (N° Expediente 2-62890/2005).
Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19032 May 25- Jun 07

PROUS PROUS, FEDERICO (Ficha 2-9156/2006).
Montevideo, 30 de Marzo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19044 May 25- Jun 07

ALDA NELLY ROCHA PIMIENTA (Nº Expediente 2-16273/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19316 May 29- Jun 09

MATILDE FRAGUELA BAÑOBRE (Nº Expediente 2-16616/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19452 May 30- Jun 12

DELIA VICTORIA DARINO ACOSTA (Exp. Nº 2-39431/2005).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19667 Jun 01- Jun 14

JORGE DANIEL GUZZO ELLIOT (Nº Expediente 2-18032/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19668 Jun 01- Jun 14

ZULEMA ROSA o ZULEMA ROSA CARMEN ENRICH CROCCIA (Nº Expediente 2-17440/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19792 Jun 02- Jun 15

JULIA RAMONA PEREYRA (Nº Expediente 2-18947/2006).
Montevideo, 17 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19799 Jun 02- Jun 15

JORGE ANTONIO SAUBIDET FIGUEROA y BENITA MAGDALENA o BENITA MAGDALENA CATALINA ETCHEBARNE TOMATIS (Nº Expediente 2-17710/2006).
Montevideo, 17 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20044 Jun 06- Jun 20

MERCEDES MUNIZ VILLANUEVA y ALEJANDRO VERA BURIANI (Nº Expediente 2-16966/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20079 Jun 06- Jun 20

FRANCISCO BAUDIN POLLA (Nº Expediente 2-39617/2005).

Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52188 Jun 05- Jun 16

DECIMOSEXTO TURNO

DIMITRA o DIMITRA LUISA o DIMITRIA o DIMITRIA LUISA FIREOS o FIROS GIOVANNINI y JOSEFA FIROS o FIREOS GIOVANNINI (N° Expediente 2-11574/2006).
Montevideo, 24 de Abril de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19064 May 25- Jun 07

ELIDA ESTHER MUSSO GARIBOTTI (Nº Expediente 2-17917/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19449 May 30- Jun 12

FRANCISCA ISABEL BERNAL o BERNAL GONZALEZ (Nº Expediente 2-17152/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19572 May 31- Jun 13

JORGE WASHINGTON ALVAREZ SILVA (Nº Expediente 2-19737/2006).
Montevideo, 25 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19966 Jun 05- Jun 16

DECIMOSEPTIMO TURNO

NELSON CRISTÓFORO FRAGA SUFFLIOTTI (FICHA 2-9568/2006).
Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19043 May 25- Jun 07

ALICIA FREITAS SILVA (FICHA 2-14051/2006).
Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19059 May 25- Jun 07

INES DELMA ROVALETTI CAMPORA (FICHA 2-134/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19155 May 26- Jun 08

JUANA LUISA SANTOS ó SANTOS COLMAN y LEANDRO ALEN MARTINEZ (FICHA 2-11044/2006).
Montevideo, 21 de Abril de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19248 May 29- Jun 09

OFELIA LIRIA PAZOS GONZALEZ (FICHA 2-60198/2005).
Montevideo, 8 de Marzo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19304 May 29- Jun 09

CARLOS ALBERTO ALVAREZ RECALDE (FICHA 2-14777/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19509 May 31- Jun 13

GLADYS JOSEFINA CALANDRIA GENISANS (FICHA 2-15654/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19595 Jun 01- Jun 14

ENRIQUE MAIDANA CASTIÑEIRAS (FICHA 2-10028/2006).
Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19793 Jun 02- Jun 15

ADEMAR VALENTIN ROMERO CASAS (FICHA 2-17442/2006).
Montevideo, 26 de Mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19821 Jun 02- Jun 15

DINA IGNACIA ALEMAN VIERA (FICHA 2-61565/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 23 de Mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52050 May 26- Jun 08

DECIMOCTAVO TURNO

MANUEL VILLAVERDE SANCHEZ (FICHA 2-652/2005).
Montevideo, 14 de Febrero de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19003 May 25- Jun 07

AQUILINO RODRIGUEZ GIANNINO (FICHA 2-7157/2006).
Montevideo, 30 de Marzo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19025 May 25- Jun 07

EDILBERTO COSSIO ó EDILBERTO REULINO COSSIO PIMIENTA ó EDILBERTO RAULINO COSSIO PIMIENTA (FICHA 2-40851/2005).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19084 May 25- Jun 07

NORMA EUGENIA BENVENUTO OTTONELLO (FICHA 2-15992/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19214 May 29- Jun 09

OLIVA LOPEZ QUINTANA (FICHA 2-10668/2006).
Montevideo, 24 de Abril de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19215 May 29- Jun 09

WILLE ENRIQUE AOSTALLI RODRIGUEZ (FICHA 2-13441/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19216 May 29- Jun 09

MARÍA ARACELI MENENDEZ GARCIA (FICHA 2-13996/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19217 May 29- Jun 09

NELSON ROBUSTIANO MARTINEZ MARTINEZ (FICHA 2-14371/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19294 May 29- Jun 09

JOSÉ ALFREDO RIVAS MELA (FICHA 2-17212/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19561 May 31- Jun 13

JUAN LARREGUI OLIVERA (FICHA 2-15073/2006).
Montevideo, 17 de Mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19671 Jun 01- Jun 14

GLADIS AMANDA GARCIA ARDANZ (FICHA 2-13331/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19813 Jun 02- Jun 15

LUIS ALBERTO BROCOS VIGO (FICHA 2-17026/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19822 Jun 02- Jun 15

ANTONIO DI MATTEO DI MATTEO (FICHA 2-16561/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19964 Jun 05- Jun 16

JUANA VETA TUMAITE (FICHA 59-476/2002).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19998 Jun 06- Jun 20

DECIMONOVENO TURNO

IRMA MARIA BENTANCOUR RODRIGUEZ (Ficha Nº 2-15035/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19166 May 26- Jun 08

LILY ROTH LEBOVITS (Ficha Nº 2-13768/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19305 May 29- Jun 09

ANTONIO MARTINEZ LOPEZ (Ficha Nº 2-12387/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19360 May 30- Jun 12

JUAN PEDRO MOREIRA ROMERO (Ficha Nº 2-10946/2006).

Montevideo, 3 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19387 May 30- Jun 12

JOSE CARDEO (Ficha Nº 2-61089/2005).
Montevideo, 27 de Marzo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19453 May 30- Jun 12

HECTOR MARIO OCCHIUZZI MORFA (Ficha Nº 2-16855/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19504 May 31- Jun 13

LOUSSARASIAN ó LUSARARIAN SARAFIAN, MARGARITA ó MAKRUHI (Ficha Nº 2-19104/2006).
Montevideo, 29 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19546 May 31- Jun 13

MARIA BLANCA OLIVERA GUERENDIAIN (Ficha Nº 2-14175/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19562 May 31- Jun 13

HUGO TABARE GONZALEZ RUIZ (Ficha Nº 2-679/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19790 Jun 02- Jun 15

JORGE OCHS OLAZABAL (Ficha Nº 2-12722/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19791 Jun 02- Jun 15

SILVIO BALLADARES (Ficha Nº 2-12389/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19860 Jun 05- Jun 16

ISABEL JUANICOTENA EREÑO (Ficha Nº 2-16120/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20001 Jun 06- Jun 20

VIGESIMO TURNO

ALEJANDRO GIOVANNINI AVALLONE (FICHA 50/99).
Montevideo, 15 de Marzo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19104 May 26- Jun 08

BETTIS RAQUEL GADEA SANDOVAL (Ficha Nº 2-5441/2006).
Montevideo, 14 de Marzo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19187 May 26- Jun 08

UBERFIL BATISTA SALINAS (Ficha Nº 223-284/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19295 May 29- Jun 09

JUAN CARLOS GIMENEZ o JIMENEZ (Ficha Nº 2-3897/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19318 May 29- Jun 09

JORGE ELBIO ZAVALLA DE DIOS (Ficha Nº 2-13059/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19319 May 29- Jun 09

ELENA ELIDA GARCIA RODRIGUEZ (Ficha Nº 2-8964/2006).
Montevideo, 4 de Abril de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19437 May 30- Jun 12

HERIBERTO LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ (Ficha Nº 2-16240/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19507 May 31- Jun 13

VICENTE PASQUARIELLO CAPECHE y MARIA ANGELICA GALLO DELUCA DE PASQUARIELLO (Ficha Nº 2-3496/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19631 Jun 01- Jun 14

MARÍA ROSA FAA (FICHA 481/2000).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19673 Jun 01- Jun 14

ANTONIO ATAIDES BARBOZA FONTAINE (Ficha Nº 2-12394/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19683 Jun 01- Jun 14

OSCAR EDUARDO RANCAÑO ROBAINA (Ficha Nº 2-12721/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19927 Jun 05- Jun 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

ESTER JULIA CLARAMUNT BOUTON (IUE: 2-13289/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19048 May 25- Jun 07

MARÏA HORTENSIA ROMERO LARROSA (IUE: 2-63711/2005).
Montevideo, 6 de Marzo de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19321 May 29- Jun 09

MARGARITA BEBA FERRER RODRIGUEZ (IUE: 2-19382/2006).
Montevideo, 24 de Mayo de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19575 May 31- Jun 13

MARIA LUCIANA MASTROPIERRO PRIORE (IUE: 2-18550/2006).
Montevideo, 26 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19626 Jun 01- Jun 14

NELSON FERRER TRAPOLINI (IUE: 2-18280/2006).
Montevideo, 25 de Mayo de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19779 Jun 02- Jun 15

NICETO SABAS MARTINEZ BRAGUNDE y MIRTA, MIRTHA o MYRTHA PAULINA VIDAL SERRES (IUE: 2-14838/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20046 Jun 06- Jun 20

ZULMA SOLEDAD RAZZABONI BARTOLOMÉ y MANUEL FRANQUEIRA FERREIRO (IUE: 2-17557/2006).
Montevideo, 1 de Junio de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20051 Jun 06- Jun 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

PATRICIA IMELDA BARBIERI SUAREZ GALAR (IUE: 2-16051/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19034 May 25- Jun 07

MANUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (IUE: 2/17774/2006).
Montevideo, 17 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19052 May 25- Jun 07

HEINZ o ENRIQUE PABLO PRIMO ROSSKE (IUE: 2-12384/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19176 May 26- Jun 08

ENCISO MEDERO, OSCAR ALEJO (IUE: 2-16494/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19220 May 29- Jun 09

SEGUNDO MATRELI o MATRELLI BLENGIO, SIXTA CAROLINA ROBLEDO VIDAL y SUSANA GRACIELA MATRELLI ROBLEDO (IUE: 2-14136/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19312 May 29- Jun 09

LILIA BLANCA DODERA PUGLIESE (IUE: 2-14970/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19569 May 31- Jun 13

JUAN BASILIO MARGNI (IUE: 2-19483/2006).
Montevideo, 25 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti.
01) $ 2440 10/p 20045 Jun 06- Jun 20

VIGESIMOTERCER TURNO

IDA MARIA CAVALIERI o CAVALLERI BALESTRACCI y LUIS ALBERTO GONZALEZ CAVALIERI o CAVALLERI (FICHA: 2-11946/2006).
Montevideo, 7 de Abril de 2006.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19088 May 26- Jun 08

PALMIRA LOPEZ TOCHE (FICHA: 2-62824/2005).
Montevideo, 23 de Diciembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19192 May 26- Jun 08

WASHINGTON AGAPITO MARTINEZ IZQUIERDO (FICHA: 2-2067/2006).

Montevideo, 29 de Marzo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19247 May 29- Jun 09

NELLY LUCRECIA ROMANO REVELLO (FICHA: 2-13318/2006).
Montevideo, 27 de Abril de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19249 May 29- Jun 09

ANGEL GOGNA NEGRI (FICHA: 2-17205/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19464 May 30- Jun 12

CARLOS EDUARDO TEIXEIRA BONASSO (FICHA: 2-52452/2005).
Montevideo, 1 de Febrero de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19794 Jun 02- Jun 15

SERVANDA ROSA GIL FAJIAN o FAGIAN o FAGUIAN y CIRIACO AMABILIO CRAVEA TORTEROLA o TORTEROLO (FICHA: 2-1122/2006).
Montevideo, 8 de Febrero de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19863 Jun 05- Jun 16

VASCONCELLOS FERNANDEZ ECILDA (FICHA: 2-7750/2006).
Montevideo, 3 de Abril de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19997 Jun 06- Jun 20

ERNESTO ALVAREZ CURBELO (FICHA: 2-16566/2006).
Montevideo, 25 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20047 Jun 06- Jun 20

RENEE ELVIRA TROISE GAIBISSO (FICHA: 2-21326/2006).
Montevideo, 30 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20059 Jun 06- Jun 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

CARMEN DIONISIA BARRIOS LEGUIZAMON de TELLECHEA y JUSTO TELLECHEA INZAURRALDE (FICHA: 2-15584/2006).
Montevideo, 8 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19106 May 26- Jun 08

LUIS ANTONIO MARTINEZ CARBONI (FICHA: 2-16452/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19311 May 29- Jun 09

HUGO FREDDY CICCONE AGUILAR (FICHA: 2-11747/2006).
Montevideo, 18 de Abril de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19461 May 30- Jun 12

LIDIA MARTINO OLIVARI (FICHA: 2-14448/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19625 Jun 01- Jun 14

GIUDICI BORRAZAS DANTE MARTIN (FICHA: 2-30887/2005).
Montevideo, 28 de Julio de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19796 Jun 02- Jun 15

GLADYS AZUCENA CAMPOT COTDEMIEY (FICHA: 2-17700/2006).
Montevideo, 24 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19864 Jun 05- Jun 16

LUIS ALBERTO FERREYRA (FICHA: 2-52977/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 13 de Febrero de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52163 Jun 02- Jun 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

JUAN GONZALEZ ROGGERO (FICHA: 2-14755/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19047 May 25- Jun 07

BLANCA ESTER PEREZ BEVANS (Ficha 2-7929/2006).
Montevideo, 29 de Marzo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19086 May 26- Jun 08

HEBER WALTER TRUJILLO CAMPASTRO (Ficha 2-11772/2006).
Montevideo, 26 de Abril de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19159 May 26- Jun 08

ESTELA PEREYRA TECHERA (Ficha 2-10988/2006).
Montevideo, 21 de Abril de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19440 May 30- Jun 12

ORFILA u ORFILIA LOPEZ (FICHA: 2-14235/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19573 May 31- Jun 13

MARIA INES ALDABE DINI (Ficha 2-13135/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19581 May 31- Jun 13

MARIA LAGOS KLUSEK de PIEKARCZYK (Ficha 66-13/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19672 Jun 01- Jun 14

MARIA CELIA GUERRA DOBAL (Ficha 2-17013/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19788 Jun 02- Jun 15

ANGEL AGRAFOJO RODRIGUEZ (Ficha 2.57996/2004).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19814 Jun 02- Jun 15

MARIA JOSEFINA LLAGUNA o YAGUNA ESNAL (Ficha 2-16265/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19858 Jun 05- Jun 16

NORBERTO ADANIYA TERUYA (Ficha 2-13882/2006).
Montevideo, 29 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19954 Jun 05- Jun 16

OSVALDO SANCHEZ MARQUEZ y ANGELA TOLEDO TAMBUSSO (Ficha 2-18010/2006).
Montevideo, 29 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19963 Jun 05- Jun 16

CARLOS EVARISTO CHOUZA ANTELO (Ficha 2-19781/2006).
Montevideo, 30 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20057 Jun 06- Jun 20

LEONE o LEON TUTI LONDERO (Ficha 2-63919/2005).
Montevideo, 29 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20089 Jun 06- Jun 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

MIGUEL ANGEL CONTRERA ESPINOSA (Ficha 2-63431/2005).
Montevideo, 9 de Febrero de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19027 May 25- Jun 07

MARIA ELENA HERNANDEZ ZUNINO (Ficha 2-61122/2005).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19074 May 25- Jun 07

ANGEL MARIA DANIEL RUOCCO LONGO (Ficha 2-7105/2006).
Montevideo, 28 de Marzo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19194 May 26- Jun 08

PASCUAL o PASQUALE CAMPIGLIA y CARMELA PITTA o CARMELA CAMPIGLIA (Ficha 2-11284/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19430 May 30- Jun 12

DIONE BARRERO MACHADO y MARIA ENRIQUETA MACHADO IBAÑEZ (Ficha 2-63712/2005).
Montevideo, 9 de Febrero de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19446 May 30- Jun 12

ESTHER LIA REY CAMBIASSO (FICHA: 2-14126/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19526 May 31- Jun 13

EMMA ESTHER RODRIGUEZ MALLARINI (FICHA: 2-15129/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19585 May 31- Jun 13

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ALFREDO AMALIO GARCES DUARTE (2-1965/2006).
Montevideo, 17 de Febrero de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19028 May 25- Jun 07

SAUL GIACOBBE BARNES (FICHA 2-4891/2006).
Montevideo, 19 de Abril de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19076 May 25- Jun 07

HILARIA TERRON TERRON (FICHA 2-15974/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19108 May 26- Jun 08

MARIA ANGELICA ESPASANDIN REINO (FICHA 2-18540/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19174 May 26- Jun 08

HERSZ BENKEL o BENKIEL BOCIAN (FICHA 2-15087/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19219 May 29- Jun 09

MANUEL MONTERO RODRIGUEZ (FICHA 2-13927/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19256 May 29- Jun 09

CHANA LIBA KOHN RUBINSTEIN (FICHA 2-12731/2006).
Montevideo, 17 de Mayo de 2006.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19566 May 31- Jun 13

TERESA BEATRIZ LEDESMA COMAS (FICHA 2-15358/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19619 Jun 01- Jun 14

ELIDA AMANDA PITTA DI PAULA o DE PAULA (FICHA 2-13196/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19629 Jun 01- Jun 14

WASHINGTON MIGUEL IGLESIAS BO (FICHA 2-14472/2006).
Montevideo, 25 de Mayo de 2006.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19670 Jun 01- Jun 14

NORMA GIUDICI BORRAZAS (FICHA 2-30891/2005).
Montevideo, 8 de Agosto de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19797 Jun 02- Jun 15

DORA RZESLAWSKI (FICHA 2-18084/2006).
Montevideo, 25 de Mayo de 2006.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19933 Jun 05- Jun 16

ENCARNACION NIETO TORRADO (FICHA 2-3169/2006).
Montevideo, 22 de Marzo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20058 Jun 06- Jun 20

MARIA GLADYS y ULISES HUMBERTO RUIZ GIGENA (FICHA 2-22467/2005).
Montevideo, 24 de Abril de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20073 Jun 06- Jun 20

ADELA NELIDA TRIAS BERASTEGUI (FICHA 2-3735/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52036 May 26- Jun 08

VIGESIMOCTAVO TURNO

NOE DE OLIVEIRA REKE (FICHA 2-15195/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19029 May 25- Jun 07

JUAN PEDRO AGAZZI CAPRILE (FICHA 69-278/1990).
Montevideo, 24 de Marzo de 2006.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19060 May 25- Jun 07

EUGENIO ANTONIO PRICOLO o PRICOLI, LUIS PRICOLE o PRICOLI TECHERA y ENRIQUE PRICOLI o PRICOLI TECHERA (FICHA 2-5925/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19436 May 30- Jun 12

OSVALDO ELBIO MESSANO OLIVA (FICHA 2-14563/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19462 May 30- Jun 12

ALVARO GARCIA CALVO (FICHA 2-13972/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19525 May 31- Jun 13

HORTENSIA SOFIA BOLANI ALVES (FICHA 2-16509/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19584 May 31- Jun 13

MARIA DOLORES o MARIA D DE LA PEÑA ARRIZABALAGA (FICHA 2-31613/2005).
Montevideo, 25 de Mayo de 2006.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19681 Jun 01- Jun 14

JULIO CESAR ZAMBRA SANGUINETTI (FICHA 2-17059/2006).
Montevideo, 17 de Mayo de 2006.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19696 Jun 01- Jun 14

PERLA IRIS ROBINSON RUSSI (2-13400/2006).
Montevideo, 26 de Abril de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19811 Jun 02- Jun 15

JULIA ELENA MARRERO CONDE (FICHA 2-15762/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19928 Jun 05- Jun 16

ENRIQUE HARRIET CAMBIASO (FICHA 2-17193/2006).
Montevideo, 25 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20050 Jun 06- Jun 20

DESIDERIO EUSEBIO GARCIA MOREIRA (FICHA 2-18811/2006).
Montevideo, 25 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20072 Jun 06- Jun 20

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO NAVARRO MORINI y ANGELA DIAZ RODRIGUEZ (FICHA Nº 156-658/2005).

Artigas, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19488 May 31- Jun 13

CARMEN TERESA o TERESITA DE SOUZA PEREIRA (Nº 156-243/2006).
Artigas, 26 de Abril de 2006.
DRA. VERONICA ALLES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19489 May 31- Jun 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ERMINIA o HERMINIA MARRA MACEDONIO (I.U.E. Nº 168-204/2006).
Canelones, 21 de Abril de 2006.
Esc. SILVINA PRATO, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 19758 Jun 02- Jun 15

MARÍA REINA ALVAREZ FUENTES (I.U.E. Nº 168-208/2006).
Canelones, 18 de Abril de 2006.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19759 Jun 02- Jun 15

ALCIDES LUCAS MEDINA PERCOVICH (I.U.E. Nº 168-292/2006).
Canelones, 4 de Mayo de 2006.
Dra. Ma. Graciela Schol, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 19760 Jun 02- Jun 15

NELSON UMPIERREZ RUIZ (I.U.E. Nº 168-302/2006).
Canelones, 10 de Mayo de 2006.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19765 Jun 02- Jun 15

MIGUEL ANGEL SCOTTINI DUARTE (I.U.E. Nº 168-199/2006).
Auxiliado de pobreza.
Canelones, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52179 Jun 05- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EMA INFANTE TACHINI (Ficha 171-236/2006).
Las Piedras, 2 de Mayo de 2006.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19335 May 30- Jun 12

HECTOR ADRIAN DELASSIO VALDEZ (Ficha 171-212/2006).
Las Piedras, 2 de Mayo de 2006.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19761 Jun 02- Jun 15

CUARTO TURNO

ELBIO AQUILO MARTINEZ HAURET (Ficha 172-327/2006).
Las Piedras, 8 de Mayo de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19606 Jun 01- Jun 14

ROMULO VICTORIO DE LEON HERNANDEZ (Ficha IUE: 172-224/2006).
Las Piedras, 19 de Abril de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19607 Jun 01- Jun 14

JOSE MARIA YANESELLI GUISTI (Ficha 172-300/2006).
Las Piedras, 8 de Mayo de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19907 Jun 05- Jun 16

QUINTO TURNO

MILTON RAUL RAVERA VISCONTI (Ficha 440-117/2005).
Las Piedras, 21 de Abril de 2006.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19608 Jun 01- Jun 14

JOSE RUPERTO GRIGNOLO MONTEGHIRFO (Ficha 440-140/2006).
Las Piedras, 31 de Marzo de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19766 Jun 02- Jun 15

ISABEL SHIRLEY CABRERA RODRIGUEZ (Ficha 440-225/2006).
Las Piedras, 24 de Mayo de 2006.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20064 Jun 06- Jun 20

JOSE LUIS CROCAMO FATTORUSO (Ficha 440-863/2005).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 21 de Abril de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52049 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

LAUDELINO ONESTI ROGGERO y MARIS HAYDE CABRERA GONZALEZ (Ficha 175-176/2006).
Pando, 26 de Abril de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 19523 May 31- Jun 13

CANDIDO ARBELO GARCIA (Ficha 175-213/2006).
Pando, 27 de Abril de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 19524 May 31- Jun 13

CUARTO TURNO

LAUDELINO SERAFIN GONZALEZ GONZALEZ (Ficha 176-136/2006).
Pando, 3 de Abril de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 18999 May 25- Jun 07

JUAN RAMON LEDESMA HERNANDEZ (Ficha 176-135/2006).
Pando, 7 de Abril de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 19212 May 29- Jun 09

MARCIANA YOLANDA PEREZ NIEVES (Ficha 176-356/2006).
Pando, 19 de Mayo de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 19780 Jun 02- Jun 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARTA ELENA LAGOS GONZALEZ (Ficha 207-247/2006).
Melo, 28 de Abril de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 18972 May 25- Jun 07

IDACEMA MACHADO NUÑEZ (Ficha 207-238/2006).
Melo, 27 de Abril de 2006.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18973 May 25- Jun 07

IRIS CATALINA BRITOS GARAYCOCHEA y ANTONIO DESIDERIO VARONI VILLAR ó BARONE BILLAR (Ficha 207-439/2005).
Melo, 28 de Octubre de 2005.
Esc. Fernando Torres Brayer, ACTUARIO ENCARGADO.
01) $ 2440 10/p 19483 May 31- Jun 13

CUARTO TURNO

OMAR SILVA DELGADO y MARÍA ESTER DELGADO ANDRADE (Ficha 208-163/2006).
Melo, 20 de Abril de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19478 May 31- Jun 13

ALTAMIR PEREIRA FERNANDEZ y ELIA LIMA OLIVERA (Ficha 208-122/2006).
Melo, 13 de Marzo de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19479 May 31- Jun 13

RODOLFO VERGARA o BERGARA y ADELINA PELLEJERO (Ficha 208-753/2005).
Melo, 20 de Octubre de 2005.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19480 May 31- Jun 13

JULIA ALMERINDA de SOUZA PARDIÑAS (Ficha 208-309/2006).
Melo, 16 de Mayo de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19481 May 31- Jun 13

MARÍA CLOTILDE PACHECO GOMEZ (Ficha 208-297/2006).
Melo, 16 de Mayo de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19482 May 31- Jun 13

ARMANDO OLIVERA GARANDAN (Ficha 208-253/2006).

Melo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19804 Jun 02- Jun 15

MARÍA LIZ TOLEDO RODRIGUEZ (Ficha 208-319/2005).
Melo, 26 de Mayo de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19807 Jun 02- Jun 15

WALTER GONZALVEZ MEZQUITA PRATES (Ficha 208-282/2006).
Melo, 23 de Mayo de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19808 Jun 02- Jun 15

GASPAR ZABALETA SILVEIRA ó GASPAR SILVEIRA ZABALETA (Ficha 208-311/2006).
Melo, 16 de Mayo de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19809 Jun 02- Jun 15

JUAN BAUTISTA ALBARRACIN DUHALDE y MARÍA RUFINA GOMEZ ROBLE (Ficha 208-268/2006).
Melo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19810 Jun 02- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

SANTINA LOPEZ CORREA (IUE 209-434/2005).
Río Branco, 09 de Febrero de 2006.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18970 May 25- Jun 07

M. ORIBE BARRIOS PERDOMO (IUE 209-70/2006).
Río Branco, 7 de Abril de 2006.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18971 May 25- Jun 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FURGIUELE CARDENAS STABILE DE HUERTAS DEL PINO, MARÍA RAQUEL ó FURGIUELE CARDENAS STABILE, MARÍA RAQUEL (FICHA 223-152/2006).
Colonia, 10 de Mayo de 2006.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19021 May 25- Jun 07

KELLAND MONDON, HENRY DANIEL (FICHA 223-143/2006).
Colonia, 05 de Mayo de 2006.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19023 May 25- Jun 07

VERGARA, HÉCTOR y LISTA MARRERO, MARÍA JUANA (FICHA 223-230/2006).
Colonia, 15 de Mayo de 2006.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19210 May 29- Jun 09

GEYMONAT BEUX, JUAN ALBERTO y MARÍA ANGÉLICA (FICHA 223-224/2006).
Colonia, 16 de Mayo de 2006.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19211 May 29- Jun 09

GARCIA CABRERA, SANTIAGO (FICHA 223-239/2006).
Colonia, 17 de Mayo de 2006.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19485 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

RUBER ALBERTO BRITO GARRONE (IUE 227-164/2006).
Carmelo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19340 May 30- Jun 12

CORINA o CARINA ROSA CALLERO MELLERIO (IUE 227-170/2006).
Carmelo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19343 May 30- Jun 12

ALBERTO HECTOR AGUILAR ZURBRIGG (IUE 227-207/2006).
Carmelo, 24 de Mayo de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19891 Jun 05- Jun 16

ELIDA CONSTANCIA RODRIGUEZ RICCI (IUE 227-191/2006).
Carmelo, 24 de Mayo de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19892 Jun 05- Jun 16

DANTE ATILIO BACIGALUPE CAMACHO (IUE 227-182/2006).
Carmelo, 24 de Mayo de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19894 Jun 05- Jun 16

AMALIA JOSEFA BERNARDI y NELSON SEBASTIÁN RAIMONDO BERNARDI (IUE 227-169/2006).
Carmelo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19900 Jun 05- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

BLANCA GAUNA (Ficha "B" Nº 225-188/2006).
Rosario, 9 de Mayo de 2006.
Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18983 May 25- Jun 07

AMALIA SOFIA KARLEN LEICHT o LEICHL (Ficha "B" Nº 225-734/2005).
Rosario, 9 de Mayo de 2006.
Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19486 May 31- Jun 13

WILMA ALICIA ETTLIN PINO (Ficha "B" Nº 225-197/2006).
Rosario, 9 de Mayo de 2006.
Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19487 May 31- Jun 13

MARIA GLADYS VILLANUEVA AQUINO (Ficha "B" Nº 225-174/2006).
Rosario, 9 de Mayo de 2006.
Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19852 Jun 05- Jun 16

BLANCA GILDA RIVIERE COSTANZO (Ficha "B" Nº 225-192/2006).
Rosario, 9 de Mayo de 2006.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19854 Jun 05- Jun 16

RITA MEDINA TOURN (Ficha "B" Nº 225-155/2006).
Rosario, 25 de Abril de 2006.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19855 Jun 05- Jun 16

HORACIO BATISTA o BAUTISTA CASAGRANDE GHIO (Ficha "B" Nº 225-181/2006).
Rosario, 9 de Mayo de 2006.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19856 Jun 05- Jun 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NÉLIDA AREOSA ACUÑA (Ficha 241-164/2006).
Durazno, 10 de Mayo de 2006.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19204 May 29- Jun 09

HIGINIO MOR LAGUNA (Ficha 241-105/2006).
Durazno, 02 de Mayo de 2006.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19205 May 29- Jun 09

ISIDRO GODAN (Ficha 241-139/2006).
Durazno, 02 de Mayo de 2006.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19206 May 29- Jun 09

ROSA BLANCA CASTRO VIÑOLES (Ficha 241-140/2006).
Durazno, 02 de Mayo de 2006.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19207 May 29- Jun 09

MARIA ELVIRA RODRIGUEZ MARTINEZ y ALFREDO MARTIN MONTERO LOPEZ (Ficha 241-607/2005).
Durazno, 01 de Febrero de 2006.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19497 May 31- Jun 13

TERCER TURNO

RAÚL OMAR DELGADO MARTINEZ (Ficha 242-204/2006).
Durazno, 18 de Mayo de 2006.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19114 May 26- Jun 08

TOMÁS APOLINAR RUIZ DIAZ REYNOLDS (Ficha 242-196/2006).
Durazno, 16 de Mayo de 2006.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19141 May 26- Jun 08

ANGEL CÉSAR ROBANO CHASSALE (Ficha 242-198/2006).
Durazno, 11 de Mayo de 2006.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19142 May 26- Jun 08

GEREMÍAS GULARTE GONZALEZ y ALEJANDRINA ROMERO SILVA (Ficha 242-152/2006).
Durazno, 27 de Abril de 2006.
Esc. ADRIANA C LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19203 May 29- Jun 09

SARA CIPRIANA BETANCOR BAUZA (Ficha 242-197/2006).
Durazno, 16 de Mayo de 2006.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19528 May 31- Jun 13

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUGO HECTOR PAOLINO ARIAS (Fa. 254-8/2006).
Trinidad, 17 de Marzo de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19345 May 30- Jun 12

NELSON RAMON SANCHEZ CARBAJAL (Fa. 254-223/2006).
Trinidad, 18 de Mayo de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19346 May 30- Jun 12

LILIA TAFURA MOREIRA (Fa. 254-219/2006).
Trinidad, 17 de Mayo de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19347 May 30- Jun 12

DORA BEATRIZ ACKERMANN MONTOULIU (Fa. 254-250/2006).
Trinidad, 29 de Mayo de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19878 Jun 05- Jun 16

JUAN EUSTAQUIO RODRIGUEZ VALIENTE (Fa. 254-246/2006).
Trinidad, 29 de Mayo de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19880 Jun 05- Jun 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ABDON SASTRE GONZALEZ (260-67/2006).
Florida, 23 de Marzo de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19009 May 25- Jun 07

TERCER TURNO

RAMON EDGARDO BRUNI (261-154/2006).
Florida, 27 de Abril de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19001 May 25- Jun 07

MARIA CELIA CUENCA IRIARTEGARAY y ADEMAR ALFREDO GUARDIA GIACOY (261-49/2006).
Florida, 23 de Marzo de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19709 Jun 02- Jun 15

ADOLFO FERROU MEDEROS (261-182/2006).
Florida, 11 de Mayo de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19710 Jun 02- Jun 15

SONIA ELIZABETH PERDIGON FERNANDEZ (261-168/2006).
Florida, 3 de Mayo de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19711 Jun 02- Jun 15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDUARDO RENE CABRAL LIBONATTI (IUE 432-163/2006).
Minas, 20 de Abril de 2006.
Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19092 May 26- Jun 08

ELENA DOROTEA CABRERA ERAZU (IUE 432-257/2006).
Minas, 9 de Mayo de 2006.
Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19093 May 26- Jun 08

JULIO EDGARDO CAJARAVILLE GALLEGOS (IUE 432-175/2006).
Minas, 20 de Abril de 2006.
Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19094 May 26- Jun 08

FELICIA RENEE TERRA PEREIRA (IUE 432-276/2006).
Minas, 9 de Mayo de 2006.
Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19096 May 26- Jun 08

ANGELA CELEDONIA FERNANDEZ FERNANDEZ (IUE 432-271/2006).
Minas, 9 de Mayo de 2006.
Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19097 May 26- Jun 08

DANIEL ANGEL URTIAGA CHIRIBAO y JUANA FRANCISCA BORGES CEDRES (IUE 432-574/2005).
Minas, 27 de Julio de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19098 May 26- Jun 08

ELDER CHAPE NOGUEROL (IUE 432-241/2006).
Minas, 9 de Mayo de 2006.
Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19468 May 31- Jun 13

ENRIQUE LEONCIO CASTRO SOSA (IUE 432-1221/2005).
Minas, 10 de Febrero de 2006.
Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19469 May 31- Jun 13

ANGEOLINO MEBEL MADEIRO VERGARA (IUE 432-333/2006).
Minas, 17 de Mayo de 2006.
Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19470 May 31- Jun 13

OLINDA RAMONA MARTINEZ PERDOMO (IUE 432-242/2006).
Minas, 9 de Mayo de 2006.
Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19471 May 31- Jun 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUAN LEMES NUÑEZ (FA. 284-137/2006).
Maldonado, 15 de Marzo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18993 May 25- Jun 07

ANA MARÍA CHOCHO ARRIONDA o ANA MARÍA YOLANDA CHOCHO LARRIONDA (Fa. 284-125/2006).
Maldonado, 16 de Marzo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18998 May 25- Jun 07

CÉSAR ARMANDO DE LOS SANTOS RUIZ (FA. 284-187/2006).
Maldonado, 04 de Abril de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19110 May 26- Jun 08

MARÍA ESTHER ROMERO GONZALEZ; DÁMASO BRAULIO LINARES HERNANDEZ y ESTHER EMILIANA LINARES ROMERO (FA. 284-234/2006).
Maldonado, 9 de Mayo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19359 May 30- Jun 12

DELMA ANGELA SOARES IGUINI o IGUINI SOARES (FA. 284-208/2006).
Maldonado, 25 de Abril de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19492 May 31- Jun 13

LUIS ALBERTO ROSA DE LEON (FA. 284-253/2006).
Maldonado, 19 de Mayo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19506 May 31- Jun 13

CARLOS RAÚL ZINOLA GUTIERREZ (FA. 284-215/2006).
Maldonado, 03 de Mayo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19550 May 31- Jun 13

ISABELINO DE LEON (FA. 284-130/2006).
Maldonado, 15 de Marzo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19551 May 31- Jun 13

ALFREDO ARTIGAS RODRIGUEZ FERNANDEZ (FA. 284-237/2006).
Maldonado, 16 de Mayo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19637 Jun 01- Jun 14

GERMINAL, OTTADO PERDIGON y CLEMIRA IRIS, DE LOS SANTOS CORBO (Fa. 284-84/2006).
Maldonado, 9 de Marzo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19782 Jun 02- Jun 15

TULIA BEATRIZ, FERNANDEZ; LORENZO LLAMOSA LASSO y RENE PABLO VIÑOLES o VIÑOLY ALVAREZ (FA. 284-233/2006).
Maldonado, 09 de Mayo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19859 Jun 05- Jun 16

TERCER TURNO

NELLY TERESA BITANCUR o VITANCURT o BITANCURT o BITANCOURT o NELY TERESA VITANCURT (Ficha 285-252/2006).
Maldonado, 08 de Mayo de 2006.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19493 May 31- Jun 13

BENIGNO DAVID GONZALEZ CRUZ (Ficha 285-113/2006).
Maldonado, 16 de Marzo de 2006.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19638 Jun 01- Jun 14

LUIS GONZAGA VICENTE RODRIGUEZ (Ficha 285-110/2006).
Maldonado, 16 de Marzo de 2006.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19756 Jun 02- Jun 15

OCTAVO TURNO

GUSTAVO ALEJANDRO BARRIOS VILLANUEVA (286-264/2006).
Maldonado, 04 de Mayo de 2006.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19111 May 26- Jun 08

PETRONA ROMA BRITO ó BRITOS DUTRA (FA. 286-152/2006).
Maldonado, 20 de Marzo de 2006.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19235 May 29- Jun 09

WALTER ANTONIO BELDERRAIN ESCUDERO (FA. 286-245/2006).
Maldonado, 27 de Abril de 2006.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19236 May 29- Jun 09

ROTIMBER MANUEL NUÑEZ RODRIGUEZ (FA. 286-318/2006).
Maldonado, 17 de Mayo de 2006.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19505 May 31- Jun 13

SIMON HONORATO LORENZO DE LEON y CARMEN MARIA SILVERA (FA. 286-236/2006).
Maldonado, 27 de Abril de 2006.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19715 Jun 02- Jun 15

JUDITH ISABEL VIRRIEL PLADA (FA. 286-304/2006).
Maldonado, 17 de Mayo de 2006.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19861 Jun 05- Jun 16

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LIDIA ALEX HEROS GREPPO (IUE 300-40/2006).
Paysandú, 23 de Febrero de 2006.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19353 May 30- Jun 12

PEDRO OSWALDO u OSVALDO DOMINGUEZ RODRIGUEZ (IUE 300-700/2005).
Paysandú, 3 de Noviembre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJ.
01) $ 2440 10/p 19720 Jun 02- Jun 15

TERCER TURNO

MARISONEGUI MACHADO COPPES (IUE 301-244/2006).
Paysandú, 15 de Mayo de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19100 May 26- Jun 08

JORGE NEMESIO TABORDA SILVA (IUE 301-184/2006).
Paysandú, 26 de Abril de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19349 May 30- Jun 12

MARIA GRACIELA SAMPO OBERTI (IUE 301-221/2006).
Paysandú, 08 de Mayo de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19352 May 30- Jun 12

JORGE AMADEO PORZELLA BORGES (IUE 301-255/2006).
Paysandú, 19 de Mayo de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19721 Jun 02- Jun 15

FRANCISCO FERNANDO TURRION TEJO (IUE 301-116/2006).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 12 de Mayo de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52042 May 26- Jun 08

ANA MARIA VANNI GERFAUO (IUE 301-13/2006).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 15 de Mayo de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52078 May 30- Jun 12

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MONTANDON TERRA, OSCAR REINALDO (Ficha 317-169/2006).
Fray Bentos, 05 de Mayo de 2006.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19017 May 25- Jun 07

MAZARES VESPA MARIA VIRGINIA (FICHA 317-80/2006).
Fray Bentos, 04 de Abril de 2006.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19018 May 25- Jun 07

FACCIO DAMINO LORENZO (Ficha 317-183/2006).
Fray Bentos, 05 de Mayo de 2006.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera.
01) $ 2440 10/p 19229 May 29- Jun 09

VICO GALLO FRANCISCO MAURO (Ficha 317-163/2006).
Fray Bentos, 03 de Mayo de 2006.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19230 May 29- Jun 09

CARRACIDO ANZUELA, EBID o EVIT o EVIHT (Ficha 317-78/2006).
Fray Bentos, 09 de Mayo de 2006.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19549 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

HARTWICH PATSCHA, HILDA (IUE: 318-103/2006).
Young, 9 de Mayo de 2006.
ESC. LUISA MARIA VICO de BENEDETTI, ACTUARIO ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18964 May 25- Jun 07

TRINIDAD NUÑEZ, CAMILO (I.U.E 318-418/2005).
Young, 5 de Diciembre de 2005.
Esc. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19231 May 29- Jun 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA HERNANDEZ GOMEZ (Ficha 329-229/2006).
Rivera, 03 de Mayo de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19895 Jun 05- Jun 16

CUARTO TURNO

NILZA GLADYS FROS FONTES (FICHA 330-226/2006).
Rivera, 28 de Abril de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19067 May 25- Jun 07

RAQUEL DELLEPIANE TORTOSA (FICHA 330-284/2005).
Rivera, 16 de Mayo de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19068 May 25- Jun 07

OMAR GALARDI BARBADO (FICHA 330-272/2006).
Rivera, 05 de Mayo de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19896 Jun 05- Jun 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON JUAN TOMAS OLIVERA OLIVERA (Fa. Nro. 341-162/2006).
Rocha, 17 de Mayo de 2006.
Esc Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18982 May 25- Jun 07

DON RAUL ESTEBAN ONANDI ESCOBAL (Fa. Nro. 341-153/2006).
Rocha, 15 de Mayo de 2006.
Esc Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19706 Jun 02- Jun 15

CUARTO TURNO

DON RAMON ELIAS PEREIRA MAGLIANO (Fa. Nº 342-166/2006).
Rocha, 12 de Mayo de 2006.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19119 May 26- Jun 08

DON FELICIA RUFINA LARROSA (FICHA No. 341-57/2005).
Rocha, 29 de Marzo de 2005.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19339 May 30- Jun 12

DON MARIO BALDUVINO OJEDA (Fa. Nº 342-449/2005).
Rocha, 22 de Marzo de 2006.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19473 May 31- Jun 13

DOÑA IRIS MIRELLA PRIETO MARCUCHI (Fa. Nº 342-145/2006).
Rocha, 27 de Abril de 2006.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19707 Jun 02- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

ROSALIO ACEVEDO AMBROSI y DA SILVA MORENO ADA CAROLINA (Ficha 343-362/2001).
Chuy, 15 de Mayo de 2006.
Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19015 May 25- Jun 07

FERNANDEZ MARIA TERESA (Ficha 343-100/2006).
Chuy, 2 de Mayo de 2006.
Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19016 May 25- Jun 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BIASSINI GARCIA, JUAN JOSE (FICHA IUE: 352-159/2006).
Salto, 30 de Marzo de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19008 May 25- Jun 07

ARISMENDI GUGLIELMONE, ROBERT HUGO (FICHA IUE: 352-326/2006).
Salto, 8 de Mayo de 2006.
EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 19090 May 26- Jun 08

PEREIRA REIS MEDINA, BELARMINO o PEREIRA, BELARMINO (FICHA IUE: 352-352/2006).
Salto, 16 de Mayo de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19091 May 26- Jun 08

DERREGIBUS BERAZA, ALBERTO (FICHA IUE: 352-178/2006).
Salto, 31 de Marzo de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19640 Jun 01- Jun 14

MENDOZA LEZCANO, PAZ (FICHA IUE: 352-1250/2005).
Salto, 22 de Diciembre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19872 Jun 05- Jun 16

ZANOTTA MALAN, LUIS ENRIQUE (FICHA IUE: 352-294/2006).
Salto, 26 de Mayo de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19873 Jun 05- Jun 16

TERCER TURNO

MEDICI MARTINEZ, JESÚS NAZARENO (FICHA.- I.U.E. 353-255/2006).
Salto, 21 de Abril de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19007 May 25- Jun 07

SOSA, MIGUEL (FICHA.- I.U.E. 353-359/2006).
Salto, 18 de Mayo de 2006.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19641 Jun 01- Jun 14

RODRIGUEZ ESTECHE, JUAN y MOREIRA FLEITAS, ERODINA (FICHA.- I.U.E. 353-305/2006).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 3 de Mayo de 2006.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52151 Jun 02- Jun 15

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HORACIO NELSON DARIAS RODRIGUEZ (FICHA 370-226/2006).
San José, 4 de Abril de 2006.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18986 May 25- Jun 07

WALTER UVALDO o UBALDO FERNANDEZ DIAZ (FICHA 370-912/2005).
San José, 7 de Febrero de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19987 Jun 06- Jun 20

JOSEFA o JOSEFA ANICETA BENTOS o BENTOS GIUDICI (FICHA 370-174/2005).
San José, 25 de Abril de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19988 Jun 06- Jun 20

TERCER TURNO

ESTHER BEATRIZ CABRERA MESA (FICHA 371-165/2006).
San José, 21 de Abril de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19391 May 30- Jun 12

MARIA MAGDALENA ESPINOLA LIMA (FICHA 371-184/2006).
San José, 21 de Abril de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19392 May 30- Jun 12

LUCAS MEDINA ARREJURIA (F. A. 371-325/2006).
San José, 18 de Mayo de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19393 May 30- Jun 12

LIOMAR FERNANDEZ RODRIGUEZ (F. A. 371-302/2006).
San José, 17 de Mayo de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19395 May 30- Jun 12

CELIA FRANCISCA MARTINEZ o MARTINEZ POCE o POZZE o POSSE o POSE (FICHA 371-167/2006).
San José, 21 de Abril de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19983 Jun 06- Jun 20

MARIA ELVIRA ACOSTA PEREZ (FICHA 371-169/2006).
San José, 21 de Abril de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19984 Jun 06- Jun 20

SONIA TERESITA ROZZA MACHIN (F. A. 371-330/2006).

San José, 24 de Mayo de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19986 Jun 06- Jun 20

ISAAC EUGENIO DENIS PONCE (FICHA 371-177/2006).
San José, 21 de Abril de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19989 Jun 06- Jun 20

ISMAEL ELEUTERIO REYES BOGARIN (F. A. 371-243/2006).
San José, 25 de Abril de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19990 Jun 06- Jun 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JOSE FERMIN CHARLONE VILLAMIL o CHIARLONI VILLAMIL y JOSEFA RIGOS RIGOS (I.U.E. 381-162/2006).
Mercedes, 10 de Mayo de 2006.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 19244 May 29- Jun 09

TERCER TURNO

GLADIS RENÉE ERRAMOUSPE DUDOY ó GLADYS RENÉE ERRAMOUSPE DUDOY (I.U.E. 431-124/2006).
Mercedes, 5 de Mayo de 2006.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19138 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EMILIO RAMIRO PLANCHON ZABALETA (IUE. 382-127/2006).
Dolores, 9 de Mayo de 2006.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19839 Jun 05- Jun 16

DONATO ISAIAS PEREIRA o PEREYRA RIOS (IUE. 382-655/2002).
Dolores, 23 de Mayo de 2006.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19840 Jun 05- Jun 16

RICARDO RAMON PEREZ SIERRA y JUAN JOSE PEREZ PEREZ (IUE. 382-123/2006).
Dolores, 23 de Mayo de 2006.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19841 Jun 05- Jun 16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HERMENEGILDO SOCORRO CASTRILLON MARTINEZ y ESTHER SETEMBRINA D'ANGELO DA SILVA (FICHA: 397/252/2006).
Tacuarembó, 4 de Mayo de 2006.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19363 May 30- Jun 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ WIFREDO ó WILFREDO SALA DESPLATS (Fa. 412-223/2006).
Treinta y Tres, 10 de Mayo de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19120 May 26- Jun 08

AMANDA FERNANDEZ DENIS (Fa. 412-827/2005).
Treinta y Tres, 14 de Noviembre de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19121 May 26- Jun 08

JULIO SERGIO MARÍA VACO PEDROZO y SONIA ELVIRA MACHADO AYALA (Fa. 412-311/2006).
Treinta y Tres, 08 de Mayo de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19123 May 26- Jun 08

LUDIVINA FERNANDEZ TAPIA (Fa. 412-177/2006).
Treinta y Tres, 28 de Marzo de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19124 May 26- Jun 08

IRMA MEMBRIBES LAUREIRO ó LOUREIRO (Fa. 412-356/2006).
Treinta y Tres, 19 de Mayo de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19977 Jun 06- Jun 20

PETRONA RIVERO GADEA (Fa. 412-320/2006).
Treinta y Tres, 10 de Mayo de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19978 Jun 06- Jun 20

TOMASA EULOGIA CONDE BLANCO (Fa. 412-5/2006).
Treinta y Tres, 8 de Febrero de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19979 Jun 06- Jun 20

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

CATALAN DONZA, LEONOR (Fa. Nº 2-6662/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19459 May 30- Jun 12

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANA MARÍA STRAZZOLINI QUIROGA y MAURICIO MIGUEL ROSEMBERG KOGAN (FA. 284-231/2006).
Maldonado, 04 de Mayo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19368 May 30- Jun 12

TERCER TURNO

HILDA DE BOER CALVO (FICHA 285-251/2006).
Maldonado, 05 de Mayo de 2006.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19367 May 30- Jun 12

OCTAVO TURNO

LUISA RAQUEL MORTOLA CRISCUOLI (286-266/2006).
Maldonado, 04 de Mayo de 2006.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18992 May 25- Jun 07

JORGE RAÚL ALBERDI (FA. 286-233/2006).
Maldonado, 21 de Abril de 2006.
ESCRIBANO NELSON RICHART, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19107 May 26- Jun 08

ROLANDO LOTTI (FA. 286-183/2006).
Maldonado, 31 de Marzo de 2006.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19714 Jun 02- Jun 15

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en los autos caratulados "SCUADRONE LUZARDO NORMA IRIS, SUCESION, Ficha 2-51520/2005", se cita, llama y emplaza a la Sra. SILVANA PIETRAFESA SCUADRONE por el plazo de 60 días a que manifieste si acepta o repudia la herencia de la causante bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes.- Montevideo, 3 de ABRIL de 2006.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 18996 May 25- Jun 07

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "LAFUENTE FERNANDEZ, JOSE RAMON - SUCESION, AUXILIATORIA DE POBREZA" - Nº Expediente 2-15214/2005; se intima a los señores Violeta Susana y Pablo Enrique Lafuente Brando a que en el término de 40 días manifiesten si aceptan o repudian la herencia de autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, expediéndose edictos por 90 días.
Se deja constancia que la parte actora actúa asistida por Defensoría de Oficio y le fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, dieciocho de Abril de dos mil seis.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52226 Jun 06- Jun 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "FERREYRA LUIS ALBERTO" - SUCESION, AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA: 2-52977/2005 se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO FERREYRA HANZA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 3 de Mayo de 2006.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51773 Jun 02- Jun 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dispuso la apertura de la sucesión de Alcides Jacinto Landechea Harispe (IUE 227-718/2005) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos; y especialmente a Hugo Cesar Landechea Abad, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes. Carmelo, 10 de Marzo de 2006. Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 4200 10/p 19342 May 30- Jun 12

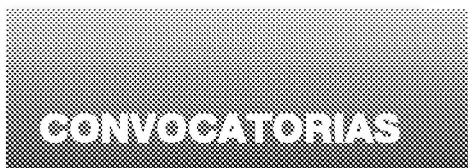
SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO hace saber que, se DISPUSO la APERTURA de SUCESION de la causante de autos: "GATTO SOBRAL, OLGA DORA. SUCESION", FICHA IUE: 352-338/2006, CITANDOSE a HEREDEROS, y en ESPECIAL a: GILBERTO CESAR GATTO SOBRAL, y a sus SUCESORES; ACREEDORES, y demás interesados, para que COMPAREZCAN dentro del plazo de 90 (NOVENTA) DIAS, A DEDUCIR SUS DERECHOS, bajo apercibimiento legal.- HABILITANDOSE EL FERIADO MENOR, A SUS EFECTOS.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 24 (VEINTICUATRO) de MAYO del año 2006 (DOS MIL SEIS). Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 5040 10/p 19718 Jun 02- Jun 15



CO.M.TA.

Tacuarembó, 1ro. de Junio de 2006.-
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.-
Se convoca de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 23 y 24 del Estatuto, a los socios de la Cooperativa Médica de Tacuarembó (CO.M.TA.) para la Asamblea a realizarse el día Jueves 29 de Junio del corriente año a la hora 20 en el local de la Cooperativa, 18 de Julio Nro. 309, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Consideración de la Memoria y el Balance Ejercicio 2004/2005.-
3) Proyecto de distribución de Excedentes de Percepción 2004/2005y en su caso los otros puntos establecidos en el apartado a) del Artículo 22.-
4) Informe de Comisión Fiscal.-
5) Presupuesto Ejercicio 2005/2006.-
6) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.-
Por tratarse de primera convocatoria, se hace saber que la Asamblea necesita, para sesionar válidamente, la concurrencia de la mitad más uno de los socios.-
Por Consejo Directivo de CO.M.TA.-
Dr. Alfredo De Mattos.-, Presidente.-; Dr. Juan Pírez Merlo.-, Secretario.
03) $ 4200 5/p 19604 Jun 02- Jun 08

COOPERATIVA MUNICIPAL
COMISION ELECTORAL
CONVOCATORIA A ELECCIONES

PARA ELEGIR 5 MIEMBROS DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO
9 INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA DELEGADA,
3 SINDICOS, Y 5 MIEMBROS DE LA COMISION ELECTORAL.-
La Comisión Electoral de la Cooperativa Municipal, convoca a los socios de la Institución para la elección de 5 Consejeros, con doble número de suplentes (Período 2006-2012), 9 miembros de la Asamblea Delegada, con igual número de suplentes (Período 2006-2009), 3 Síndicos con doble número de suplentes (Período 2006-2009), 5 miembros de la Comisión Electoral, con doble número de suplentes (Período 2006-2009), las que se efectuarán el día Viernes 16 de Junio de 2006 de 10 a 20 horas en los locales sociales.
Se lleva a conocimiento de los señores asociados, que esta Comisión de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 15º del Reglamento General, resolvió que el plazo para Registro de Listas, quede abierto desde el día Viernes 19 de Mayo al Viernes 2 de Junio de 2006, recepcionándose toda la documentación en la Secretaría de la Cooperativa, de Lunes a Viernes de 12.30 a 18 hs., Sábados de 9 a 11.-
Montevideo, mayo de 2006.-
LUIS W. CASTRO, Presidente; WASHINGTON FIGARES, Secretario.
03) $ 4200 5/p 19869 Jun 05- Jun 09

Comunicado SAS
El Servicio de Asistencia Social a los funcionarios del Poder Legislativo (SAS)

Convoca a sus asociados habilitados para el día 14 de junio del 2006 y en el horario de 10 a 18 Hs. en Planta Baja del Palacio Legislativo (entrada por la Av. Gral. Flores) a un plebiscito a los efectos de someter a su consideración:
1) APROBACION DE La reforma de sus estatutos sociales.
2) Aprobación del reglamento de financiamento y prestaciones.
3) Resolución del Consejo Directivo del día 11/05/06 Acta Nº 424 que establece el lapso de percepción de los complementos jubilatorios y pensionarios en curso de pago.
Montevideo, 12 de Mayo de 2006
LA COMISION ELECTORAL.
03) $ 2100 5/p 19904 Jun 05- Jun 09

CITACION A ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los accionistas de la sociedad "PORTOVENUS S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio del 2.006 en el Hotel Pocitos Plaza, sito en la calle Benito Blanco No. 640 como primera convocatoria a las 19 horas y como segunda convocatoria a las 19 y 30 horas a los efectos de tratar el siguiente orden del día: a) Consideración y aprobación de la memoria y el balance del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2.005; b) Resolver sobre el proyecto de distribución de resultados, considerando las disposiciones legales a ser cumplidas, dando cumplimiento al artículo 342 de la ley 16.060; c) Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha y d) Designación de nuevo directorio.
03) $ 1764 3/p 19937 Jun 05- Jun 07

COMPAÑÍA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA C.U.T.C.S.A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas - viernes 23 de junio de 2006
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y la Ley Nro. 16.060, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 23 de junio de 2006, a la hora 18.00 en primer llamado y a la hora 19.00 en segundo llamado, en el Palacio Peñarol "Cr. Gastón Güelfi", sito en Magallanes 1721 entre Galicia y Cerro Largo, a fin de considerar el siguiente

Orden del Día
1) - Designación de Secretario que asista a la Presidencia (Ley 16060, art. 353).
2) - Designación de Directores y Fiscales electos en el Acto Eleccionario de fecha sábado 27 de mayo de 2006, en estricta consonancia con los resultados de dicho Acto (art. 28 de los Estatutos Sociales).
3) - Consideración de Memoria, Balance, Informe de la Comisión Fiscal y Síndico, Consejo Administrador y Comisión Fiscal del FRA, Comisión Administradora y Comisión Fiscal del Fondo Complementario de Retiro de los Sres. Propietarios, del Ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 2005.
4) - Designación de cinco Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
NOTA:
Se previene a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 31 de los Estatutos Sociales, para poder participar en la Asamblea deberán estar inscriptos en el Libro de Registro de Accionistas Nominativos de Cutcsa, como mínimo con veinte días de anticipación.
Conforme a lo establecido en el art. 35 de los Estatutos Sociales, de realizarse la Asamblea en el segundo llamado, (hora 19.00), las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, serán válidas cualesquiera sea el número de Accionistas que concurran.
Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en el Dpto. Contable de la Sociedad, la documentación a que se refiere el art. 83 de los Estatutos Sociales.-
EL DIRECTORIO.
03) $ 4284 3/p 19940 Jun 05- Jun 07

TEBLIX S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del directorio de fecha 25 de mayo de 2006, se convoca a los Sres. Accionistas de TEBLIX S.A. a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la empresa a celebrarse el día 16 de junio de 2006 a las 17:00 hs. (primera convocatoria) y a las 18.00 hs. (segunda convocatoria) en el local de Soriano 901, Montevideo, Uruguay, con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1.- Nombramiento de Presidente y Secretario ad hoc de la Asamblea
2.- Nombramiento de nuevo directorio de la sociedad
2.- Designación de síndico de la sociedad.
3.- Derechos de los accionistas respecto de la empresa y vinculación de los mismos con los asesores de la empresa.
4.- Información sobre el estado de situación de la maquinaria arrendada por Teblix S.A.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad. Para ello el registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el Acto.
03) $ 2268 3/p 20003 Jun 06- Jun 08

CONVOCATORIA

COOPERATIVA MEDICA CIUDAD DE LA COSTA. Asamblea General Extraordinaria: Lunes 26 de Junio de 2006, 19 y 20 hs, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, sede Solymar, Av. Giannattasio Km. 23.800 Temas: Memoria Anual. Balances de Situación y Resultados. Destino o inversión de excedentes.
03) $ 756 3/p 20055 Jun 06- Jun 08

CONVOCATORIA C.O.E.T.C.

LA COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO (COETC) CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 23 DE JUNIO DE 2006 A LA HORA 23.30 EN PRIMERA INSTANCIA DE CONVOCATORIA Y A LA HORA 00.30 EN SEGUNDA, EN EL LOCAL DEL COLEGIO "CINE MATURANA", SITO EN LA CALLE AV. AGRACIADA 3178 CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1.) INFORME DE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD.
2.) APROBACION DE MEMORIA, BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2005.
3.) NOMBRAMIENTO DE COMISION ELECTORAL.
4.) INFORME SOBRE ESTRUCTURA DE FUTURO TRANSPORTE METROPOLITANO.
5.) MANTENIMIENTO DE CONTRATO DE GARANTIA DE INMUEBLES CON BANCO REPUBLICA.
6.) TRES ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
03) $ 1512 3/p 20056 Jun 06- Jun 08

COMPAÑÏA CENTRAL CINEMATOGRÁFICA SA

Se convoca a los accionistas de Compañía Central Cinematográfica S.A. a ejecutar el derecho de preferencia y de acrecer en el incremento de capital integrado resuelto por Asamblea Extraordinaria del 29 de mayo de 2006, en los términos de los artículos 326 y 328 de la Ley 16060. Los accionistas pueden ejercer el derecho de preferencia dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación y el derecho de acrecer dentro de los 30 días subsiguientes.
El Directorio.
03) $ 1260 3/p 20060 Jun 06- Jun 08

SABORES S.A.
Convocatoria

Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA de Accionistas para el 22 de Junio de 2006 a la hora 14:00 en 1er convocatoria y 15:00 en 2da convocatoria en Juan Paullier 2438 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración y Aprobación de Balance General y Cuenta de Resultados de los Ejercicios 2004 - 2005.
2) Aprobación de proyecto de distribución de utilidades.
3) Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha de Asamblea.
03) $ 1260 3/p 20065 Jun 06- Jun 08

CO.M.A.C.
XIVª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
EJERCICIO 01-01-2005- 31-12-2005
CONVOCATORIA

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA "COOPERATIVA MAESTROS AHORRO Y CRÉDITO", COMAC, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24,. 27 Y 29 DE SU ESTATUTO SOCIAL, CITA A LOS SEÑORES SOCIOS HABILITADOS, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN SU LOCAL, SITO EN ATANASIO SIERRA 1086, DE LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES, EL DIA SÁBADO 24 DE JUNIO DE 2006, A LAS 15:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA.
EN CASO DE NO EXISTIR NÚMERO A LA HORA INDICADA, LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO, A LAS 16:00 HORAS CON LOS SOCIOS PRESENTES.
EN LA MISMA SE TRATARÁ EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA
1. -DESIGNACIÓN DE 3 (TRES) ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA (ESTATUTO ART. 28LIT D).
2. -MEMORIA, BALANCE ANUAL Y CUENTA DE RESULTADOS EJERCICIO 01-01-2005/31-12-2005 (ESTATUTO, ART. 24 LIT a Y ART. 37 LIT g).
3. -INFORMES DE COMISIÓN FISCAL Y COMITÉ DE CRÉDITO (ESTATUTO ART. 47 LITg Y ART 44)
4. INFORME DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.
5. -PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES. (ESTATUTO ART. 37 LIT h).
6. PRESUPUESTO ANUAL, PERÍODO 01-01-2006 AL 31-12-2006. (ESTATUTO ART. 37 LIT g).
7. CONVOCATORIA A ELECCIONES DE DOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DOS A COMISION FISCAL

Y SUS CORRESPONDIENTES SUPLENTES. (ESTATUTO ART. 64)
8. DESIGNACION DE TRES TITULARES Y TRES SUPLENTES PARA INTEGRAR LA COMISION ELECTORAL (ESTATUTO ART. 65)
MIRTA AROSTEGUI, PRESIDENTE; SOFIA CERVETTI DE SEGOVIA, SECRETARIA.
NOTA 1. ART 8 LIT b y ART 30- ES UN DERECHO DEL SOCIO HACERSE REPRESENTAR POR OTRO SOCIO MEDIANTE MANDATO EXPRESO OTORGADO POR ESCRITO, CUANDO NO PUEDA CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS.
03) $ 3780 3/p 20091 Jun 06- Jun 08

DIRECCION DE NECROPOLIS

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES

EMPLAZASE a cualquier interesado y/o titular del NICHO Nº 19 Sector B del Cementerio San Jacinto, registrado a nombre de Luisa ARRUA de BENTANCOR, bajo apercibimiento de caducidad de derechos.-
PRESENTARSE en la Junta Local San Jacinto, dentro de los 90 días contados a partir de la presente publicación (Arts. 12 y 13 Ordenanza Necrópolis 2763/80).-
EXPTE. CH 7807/982.- MARTHA S. CASTELLUCCIO, Gerente de Sector, Cargo 121.
04) (Cta. Cte.) 7/p 52122 May 31- Jun 08

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANDREA GABRIELA MESA GARCIA y LEONARDO GABRIEL ORTEGA PASTORIZA (Fa: 2-55921/2005).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2005.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19322 May 29- Jun 09

NORMA NELLY FLORES y JOSE GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ (Fa: 2-11660/2006).
Montevideo, 02 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4200 10/p 19512 May 31- Jun 13

ESTHER TOBAL JASSON y ALBERTO ELIEZER GANON (Fa: 2-13824/2006).
Montevideo, 23 de Mayo de 2006.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 20013 Jun 06- Jun 20

SEGUNDO TURNO

ANA MARÍA BALIÑO MERCHIORLI y FRANCISCO PATIÑO (Ficha 44-647/1997).
Montevideo, 18 de Abril de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19251 May 29- Jun 09

TERCER TURNO

MARIA VICTORIA STOCCO GAGGIONI y FEDERICO CARLOS POSAC TOYOS (Ficha 2-56793/2005).
Montevideo, 12 de Diciembre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 19704 Jun 02- Jun 15

CUARTO TURNO

EMILIANO IBARRA MOLINS y MERCEDES MARIA RILO SALHON (Ficha 2-13835/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19397 May 30- Jun 12

QUINTO TURNO

MILTON WILMAN LUZARDO GONZALEZ y ALICIA NOEMI HERNANDEZ ROCCA (Ficha 2-15355/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 19867 Jun 05- Jun 16

MIGUEL ANGEL CACCIATORI RODRIGUEZ y MARIA DE LOS ANGELES MUSCATELLO COSENTINO (Ficha 2-14160/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 19885 Jun 05- Jun 16

SEXTO TURNO

EMILIO GUILLERMO CASTELLANOS CANTONNET y GABRIELA PATRICIA JAUREGUIBERRY ROMANELLI (Ficha 2-4600/2006).
Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19180 May 26- Jun 08

ANDREA DELIA SAVIO VIERA y ANDRES ANIBAL DOGLIO SIENRA (Ficha 2-15191/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19356 May 30- Jun 12

SALVADOR ANTELO TERNANDE y JOSEFA EIROA FERREIRO (Ficha 2-15981/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19465 May 30- Jun 12

SEPTIMO TURNO

MARTIN RAFAEL DE SACIAS ROSA y MARISOL VIDAL BARRIO (FICHA 45/2001).
Montevideo, 21 de Febrero de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19817 Jun 02- Jun 15

LEONARDO HENDERSON y MARIA LAURA CELLA FERRARI (Fa. 2-11588/2006).
Montevideo, 4 de Mayo de 2006.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 20052 Jun 06- Jun 20

ALBERTO JORGE GALASSO y MARGARITA ANA REVERBERI (Fa. 2-11796/2006).
Montevideo, 6 de Abril de 2006.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 20084 Jun 06- Jun 20

NOVENO TURNO

GABY ADRIANA WOLFF HENDEL y JORGE VICTOR ROTHER KATARYNIARZ (Ficha 2-12829/2006).
Montevideo, 4 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19223 May 29- Jun 09

LUIS LEONARDO BORTOLOTTO VELAZCO y CLAUDIA DANIELA REYES PEREZ (Ficha 2-54443/2005).
Montevideo, 10 de Febrero de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19583 May 31- Jun 13

CLAUDIA ESTELA MIDAGLIA DIAZ y JAIRO MARTIN RODRIGUEZ ESCANDELL (Ficha 2-17889/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19868 Jun 05- Jun 16

DECIMOPRIMER TURNO

JOSE SIXTO ESTEVEZ HACKENBRUCH y MARIA ELSA LEMA DOTTA (fa 490/2003/E).

Montevideo, 1 de Octubre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19466 May 30- Jun 12

PABLO MIGUEL RETTICH DELGADO y CECILIA MARIA RILO SALHON (Ficha 2-13828/2006).
Montevideo, 28 de Abril de 2006.
ELSA SERRA, ESCRIBANA, Actuaria Adj.
05) $ 4200 10/p 19663 Jun 01- Jun 14

GRACIELA ROSANA MOLINA GARCIA y LESLY MARCELO MERLETTI ROCCO (FA. 437/2002/E).
Montevideo, 28 de Agosto de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19967 Jun 05- Jun 16

DECIMOCUARTO TURNO

RUBEN CRESCENTE MORALES y ANA MARIA ESPOSITO CAMPIGOTTO (Fa. 2-24953/2005).
Montevideo, 1º de Agosto de 2005.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19179 May 26- Jun 08

SUSANA MABEL DE BORBA MARQUEZ y HUMBERTO NERY LIMA UGOLINI (Fa. 178/2002).
Montevideo, 20 de Mayo de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19355 May 30- Jun 12

FERNANDO VARELA y SILVIA RAQUEL FAGUNDEZ (Fa. 2-14918/2006).
Montevideo, 26 de Abril de 2006.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19511 May 31- Jun 13

DECIMOQUINTO TURNO

ISAAC BLUMSTEIN y MERE GLAS LURIE (Nº Expediente 2-13871/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19160 May 26- Jun 08

DECIMOSEXTO TURNO

ENRIQUE DURAN y LOURDES MARGOT DUPRE (Ficha Nº 2-5822/2006).
Montevideo, 23 de Marzo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 20087 Jun 06- Jun 20

DECIMOSEPTIMO TURNO

DIEGO GABRIEL RODRIGUEZ CASTRO y FABIANA MARTINEZ DEL BALCON (FICHA 2-9017/2006).
Montevideo, 28 de Marzo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 18995 May 25- Jun 07

DECIMOCTAVO TURNO

ENRIQUE GUZMAN MARICHAL ILARDIA y PATRICIA MARISEL SOCA TOLEDO (FICHA 2-61679/2005).
Montevideo, 6 de Febrero de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19307 May 29- Jun 09

JUAN MODESTO REBOLLO GARCIA y JUANA MARIA ISLAS MARTINEZ (FICHA 2-13727/2006).
Montevideo, 24 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 20083 Jun 06- Jun 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIELA MUSTO GIULIO y JOSE ANTONIO VILLAR FIGUEIRAS (IUE 2-10599/2006).
Montevideo, 18 de Abril de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19079 May 25- Jun 07

LUIS LEONEL ALDAMA CAMI y ELBA ESTHER BARDANCA CLAVIJO (IUE 2-18782/2005).
Montevideo, 27 de Mayo de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19181 May 26- Jun 08

NILDA GLADYS DE LOS REYES GONZALEZ y MIGUEL ANGEL GONZALEZ CORREA (IUE 2-16377/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19182 May 26- Jun 08

CARLOS GIL MARTINEZ y SANDRA CRISTINA MARTINEZ IFRAN (IUE 2-6323/2006).
Montevideo, 27 de Abril de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19222 May 29- Jun 09

VIGESIMOTERCER TURNO

VALENTINA CECILIA BRAVO LOPEZ y NICOLAS MARTIN MASSAFERRO RODRIGUEZ (FICHA: 2-1294/2005).
Montevideo, 9 de Marzo de 2005.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19306 May 29- Jun 09

RUBEN DARIO CAMPOS GODOY y LORELEY SHIRLEY SEJA MARMION (Ficha 2-62620/2005).
Montevideo, 24 de Abril de 2006.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19567 May 31- Jun 13

JOAQUIN CESAR DE FREITAS GARCIA y ALEJANDRA GUERRA MAC GILLIVRAY (Ficha 2-17151/2006).
Montevideo, 29 de Mayo de 2006.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 20000 Jun 06- Jun 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

JOSE PEDRO SOBRAL LAPETINA y GIMENA MARIA RILO SALHON (Ficha 2-13823/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19398 May 30- Jun 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

RICARDO ALVARO GNAZZO RIPOLL y MARIA ELISA SANTOS MÉNDEZ (expediente 2-12744/2006).
Montevideo, 23 de Mayo de 2006.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 19250 May 29- Jun 09

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

DOMINGA LUISA PEREZ RODRIGUEZ y DELCIDES FARIAS (FICHA 2-44299/2005).
Montevideo, 25 de Abril de 2006.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19221 May 29- Jun 09

ANDRES JORGE BENTANCOURT PEREZ y PERLA ALICIA CABRERA STABILE (FICHA 2-15962/2006).
Montevideo, 25 de Mayo de 2006.
ESC. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19934 Jun 05- Jun 16

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

DANIEL ANTONIO AMOROS PINCZAC y GRACIELA MARTINEZ CATTANI (IUE: 157-60/2006).
Bella Unión, 7 de Marzo de 2006.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 19490 May 31- Jun 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

UMPIERREZ ROBAINA, DORIS ALICIA C/ PISANO URRUTIA, JOSE LUIS (FICHA IUE 168-201/2006).
Canelones, 2 de Mayo de 2006.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19757 Jun 02- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

MARIA ANDREA VELAZCO y WASHINGTON PLADA (IUE 180.969/2005).
Auxiliado de pobreza.
Ciudad de la Costa, 21 de Febrero de 2006.
Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52195 Jun 05- Jun 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DIEGO FERNANDO LOPEZ GAYE y ANA MARÍA GONZALEZ RINCON (Fa. 207-264/2006).
Melo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19803 Jun 02- Jun 15

RICARDO ESPALTER GALLARZA y MARÍA JOSÉ DIAZ LAGO (Fa. 207-139/2006).
Melo, 25 de Abril de 2006.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19806 Jun 02- Jun 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA ELIZABETH PISSANO FONTANA y ROLANDO FRED BARALE OLIVER (IUE 227-110/2006).
Carmelo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. Esther S. de Batto, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 19341 May 30- Jun 12

SERGIO ALBERTO SANTELLAN MASSANET y ROXANA MARIELA PALACIOS FASSANI (IUE 227-126/2006).
Carmelo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 19893 Jun 05- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

YALILY DEL CARMEN MANGUE SANCHEZ y DANTE ANTONIO GUERRA CLARA (IUE 225-59/2006).
Rosario, 15 de Mayo de 2006.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19475 May 31- Jun 13

MARTÍN BENITO SCHAFFNER CLARA y SANDRA DANIELA VALVEZ ECHENIQUE (IUE 225-157/2006).
Rosario, 15 de Mayo de 2006.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19484 May 31- Jun 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BRAULIO DARIO LOPEZ CARDOZO y PATRICIA ISABEL PARRABICHINE ESCUDERO (261-68/2006).
Florida, 4 de Abril de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 19006 May 25- Jun 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS EDUARDO TRAMUTOLO OLIVER y CARLA MARÍA PAIS VAZQUEZ (FA. 284-235/2006).
Maldonado, 09 de Mayo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19552 May 31- Jun 13

TERCER TURNO

MARIA CECILIA SURROCA PAGOLA y EDISON ALEJANDRO DONATE D'ALESSANDRO (FICHA 285-245/2006).
Maldonado, 09 de Mayo de 2006.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 19241 May 29- Jun 09

MARCELO CHAVEZ ESNAL y MAYSA SOLANGE GONZALEZ ZOCALO (FA. 285-225/2006).
Maldonado, 04 de Mayo de 2006.
DR. ADHEMAR PEREZ, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 19865 Jun 05- Jun 16

OCTAVO TURNO

MARIA YOLANDA BONILLA TABEIRA y DARDO ALBERTO GOMEZ COLOMBO (Ficha 286-231/2003).
Maldonado, 26 de Abril de 2006.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 19237 May 29- Jun 09

DANILO GUSTAVO MOREIRA PEREZ y MARIA BEATRIZ ARRIZABALAGA (Ficha 286-90/2006).
Maldonado, 02 de Marzo de 2006.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 19639 Jun 01- Jun 14

NESTOR A. FERNANDEZ RAPETTI y MIRTA TABEIRA MACHADO (Ficha 286-293/2006).
Maldonado, 11 de Mayo de 2006.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19712 Jun 02- Jun 15

SANDRA PATRICIA SOSA BERTOLINI y ANTONIO RICARDO FURTADO ALMEIDA (Ficha 286-272/2006).
Maldonado, 11 de Mayo de 2006.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19866 Jun 05- Jun 16

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROQUE JACINTO FANS CORRALES y RAMONA SUSANA WALPERT LARRACHADO (IUE 300-754/2005).
Paysandú, 13 de Febrero de 2006.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19837 Jun 05- Jun 16

TERCER TURNO

LUIS GUSTAVO BENTANCOR y MARIA ROSSANA CHOCA (IUE 301-143/2006).
Paysandú, 12 de Mayo de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 19348 May 30- Jun 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

OSCAR TECHERA CARDOZO y ESTELA PIÑEIRO RODRIGUEZ (FICHA 330-315/2006).
Rivera, 23 de Mayo de 2006.
ESC. O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19897 Jun 05- Jun 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

BLANCA IGUINIS RODRIGUEZ y ANIBAL PEDRAJA MARTINEZ (Ficha 343-12/2006).
Chuy, 17 de Febrero de 2006.
Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19118 May 26- Jun 08

DANIEL ERNESTO RODRIGUEZ MACHADO y MARYS MABEL RIVERO SAN MARTIN (Ficha 343-133/2006).
Chuy, 26 de Mayo de 2006.
Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19991 Jun 06- Jun 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GLORIA MARIA ROSSI FERNANDEZ y RICHARD NELSON SORIA PALACIOS (FICHA 352-311/2006).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 12 (DOS) de Mayo de 2006 (DOS MIL SEIS).
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52086 May 30- Jun 12

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EVIDELIA ALVAREZ UMPIERREZ y MENEN MAXIMINO RIVERO BRITOS (Fa: 370-202/2006).
San José, 2 de Mayo de 2006.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19394 May 30- Jun 12

TERCER TURNO

JOSE DANIEL CONDE CHOCA y ANA LIA GONZALEZ MORALES (FA. 371-251/2006).
San José, 03 de Mayo de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 18985 May 25- Jun 07

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "FRAIGOLA MENDIETA, LOURDES FABIANA C/ BONDANZA, PABLO - DIVORCIO" Fa: 2-54502/2004, se cita, llama y emplaza a PABLO BONDANZA a estar a derecho en autos por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 13 de marzo de 2006.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) $ 1440 10/p 19081 May 25- Jun 07

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PERDOMO, MIRTHA LOURDES C/ POMBO, LEONARDO- DIVORCIO" Fa: 2-56518/2005, se cita, llama y emplaza a LEONARDO POMBO a estar a derecho en autos por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.- SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS
Montevideo, 21 de abril de 2006.- Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pa sante.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52048 May 26- Jun 08

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "MARIN, LOURDES C/ DUCASSE, ALFONSO".- DIVORCIO.- FICHA Nº 52-415/1998, por Resolución Nº 1046/2006, de fecha 31/03/2006, se emplaza a estar a derecho en estos autos a ALFONSO DUCASSE, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 del C.G.P.).-
Montevideo, 06 de Abril de 2006.-
Se deja constancia que se concedió el Beneifico de Auxiliatoria de Pobreza.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52206 Jun 06- Jun 20

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en los autos caratulados "ROBAINA OSVALDO C/ MANSILLA BLANCA. Divorcio" - Ficha IUE: 2-47284/2005, se cita, llama y emplaza a la Sra Blanca Mansilla por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.- Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 18 de mayo de 2006.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52213 Jun 06- Jun 20

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "FIORITTI DA ROSA GUALBERTO C/ RODRIGUEZ MARIA SUSANA - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-56714/2005 se cita, llama y emplaza a MARIA SUSANA RODRIGUEZ, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, nueve de diciembre de dos mil cinco. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
07) $ 1800 10/p 19254 May 29- Jun 09

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "MOREIRA LAZOQUE, MAXIMILIANO SEBASTIAN C/ PEREYRA, VERONICA ANDREA - AUXILIATORIA DE POBREZA - DIVORCIO POR CAUSAL RIÑAS Y DISPUTAS" - Nº Expediente: 2-30269/2005; se cita, llama y emplaza a la señora Verónica Andrea PEREYRA a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.
Montevideo, veintitrés de Mayo de dos mil seis.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52208 Jun 06- Jun 20

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en los autos caratulados: FLORES VELAZQUEZ ALCIDES LAUREANO C/ AMADINI MARTHA SUSANA-divorcio -Aux. de pobreza ficha 2-59443/2005 se dispuso emplazar por edictos a Martha Susana Amadini a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárle Defensor de Oficio.
Montevideo, 19 de MAYO DE 2006.-
Se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52061 May 29- Jun 09

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en los autos caratulados: Torres Graciela c/ Ferreira Javier Omar-divorcio sola voluntad ficha 2-53816/2005 se dispuso emplazar por edictos a JAVIER OMAR FERREIRA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Montevideo, 16 de MAYO DE 2006.-
Se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52113 May 31- Jun 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º. Turno, en autos: "ACOSTA OLIVAR, MONICA YAQUELIN C/ ARCENO, FREDY GABRIEL -DIVORCIO SOLA VOLUNTAD-", Ficha Civil 168-102/2006, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FREDY GABRIEL ARCENO, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Canelones, 04 de Abril de 2006.-
SE HACE CONSTAR: Que por auto Nº 1464 del 13 de marzo de 2006 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52159 Jun 02- Jun 15

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "FONTES CAMPOS, ANDREA C/ RODRIGUEZ, MARIO GABRIEL-DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 168-540/2005 se cita, llama y emplaza a MARIO GABRIEL RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Por auto Nº 5199/2005 de fecha 25/07/2005 se concedio el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 17 de agosto de 2005. Dra. Ma. Graciela Schol, Actuaria adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52160 Jun 02- Jun 15

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º. Turno, en autos: "CONDE, EMILIA C/ BARRIO, DIEGO -DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA-", Ficha Civil 168-241/2006, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DIEGO FABIAN BARRIO GASCO, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio, con quien seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Canelones, 19 de Mayo de 2006.-
SE HACE CONSTAR: Que por auto Nº 2940 del 2 de mayo de 2006 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52178 Jun 05- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "NORIBAL BUENO C/ NIBIA SUAREZ. DIVORCIO. AUX. POBREZA" Ficha 176.-987/2005. Se cita, llama y emplaza a NIBIA SUAREZ, para que comparezca a

estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA
Pando, 18 de Abril de 2006 Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52026 May 25- Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en autos: "MAZUR SUSANA C/ GOMEZ RUBEN. DIVORCIO. IUE 179.80/2006", se cita, llama y emplaza al Sr. RUBEN GOMEZ, a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, diecisiete de marzo del año dos mil seis. Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1800 10/p 19686 Jun 01- Jun 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "GOPAR FLAVIO C/ AGUERRE CASEY. DIVORCIO. IUE 179.1023/2005", se cita, llama y emplaza al Sr. AGUERRE CASEY, a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL SEIS.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52132 Jun 01- Jun 14

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "SEVESO MARIA C/ CARBALLEIRA OMAR. DIVORCIO. IUE 180.230/2006", se cita, llama y emplaza al Sr. OMAR CARBALLEIRA, a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA, el diez de Mayo de dos mil seis.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52077 May 30- Jun 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Tercer Turno de Florida, en los autos caratulados "LIMA, Julio Cesar, contra Celia Yanet MESA RAMOS, Divorcio por Causal, 261-339/2005, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la demandada de autos Celia Yanet MESA RAMOS por el término de NOVENTA días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele DEfensor de Oficio con el que se seguiran estos procedimientos.- Se deja constancia que el gestionante se encuentra auxiliada de pobreza según Ley del 20 de abril de 1955. Florida, 22 de agosto de 2005.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52020 May 25- Jun 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por dispociión de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de lavalleja de 3er. turno se hace saber que en los autos caratulados Bustamante Arriola Mirta Graciela c/ Cabovianco Hernandez Sergio Dario. Divorcio por Causal. y Auxiliatoria de Pobreza. IUE 432-181(2006 se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de Sergio Dario Cabovianco Hernandez bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se hace saber que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Minas, 28 de abril de 2006 Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52037 May 26- Jun 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

Edicto.-
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "SOBERAL CANDIDO, ERIKA FERNANDA C/ BAUMANN BENITO, LUIS ALEJANDRO DIVORICO SOLA VOLUNTAD. 284-798/2005, se cita, llama y emplaza al Sr. Luis Alejandro BAUMANN BENITO, a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente.
Se deja constancia que por Decreto Nº 1501/2006 de fecha 5/5/2006, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de este proceso.
Maldonado, 16 de Mayo de 2006. ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52101 May 31- Jun 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

*** EDICTO ***

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy, en autos caratulados: "FERNANDEZ SILVERA IRIA C/ MUTUBERRIA LARROSA WASHINGTON.- DIVORCIO POR CAUSAL"; Ficha Nº 343-256/2005; se hace saber que por decreto Nº 2362 de fecha 09/09/2005, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a WASHINGTON MUTUBERRIA LARROSA a comparcer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Chuy, 9 de Mayo de 2006
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoria de Oficio, y con Auxiliatoria de Pobreza, concedida por decreto 618/2006 de fecha 29/03/2006.- Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52015 May 25- Jun 07

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

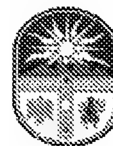
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "BORGES GOMEZ, GLADYS c/a SILVA. MILTON RODOLFO. DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 397-204/2006; se cita y emplaza al Sr. Milton Rodolfo Silva, a los efectos de estar a derecho en estos autos, por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Tacuarembó 12 de mayo de 2006.-
EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52083 May 30- Jun 12

EMPLAZAMIENTOS

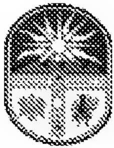
INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO



EDICTO.-

Melo, 4 de abril de 2006.-
Emplácese a la sociedad Carlos Geraldo Velloso S.R.L, y señor Carlos Geraldo Velloso a presentarse en el Departamento Jurídico de la Intendencia de Cerro Largo, a los efectos de notificarse de la Resolución nº 100/06 recaída en el Expediente 8527/05, caratulado: Intimación de pago padrón E 41543, en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de tenérselo por notificado.- Cnel. (r) Ambrosio W. Barreiro, Intendente de Cerro Largo; Myriam Alvez Vila, Secretaria General.
08) (Cta. Cte.) 10/p 52068 May 29- Jun 09



EDICTO.-

Melo, 23 de mayo de 2006.-
Emplácese al señor Moris García Pintos, a presentarse en el Departamento Jurídico de la Intendencia de Cerro Largo, a los efectos de notificarse del Expediente 1238/00, caratulado: García Pintos Moris - Solicita exoneración de patente del vehículo matrícula 43742, en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de tenérselo por notificado.-
Cnel. (R) Ambrosio W. Barreiro, Intendente de Cerro Largo; Myriam Alvez Vila, Secretaria General.
08) (Cta. Cte.) 10/p 52141 Jun 01- Jun 14

PODER JUDICIAL

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados da Silveira Furtado Kiuber c/ Sucesores de Eduardo Arambillete o Eduardo Perla Arambillete. Cobro de Honorarios Médicos. IUE 432-274/2006 se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de todos los que se consideren con derecho a deducir oposición, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 9 de mayo de 2006 Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
08) $ 4200 10/p 19095 May 26- Jun 08



INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica a los propietarios, de los bienes inmuebles empadronados 75028, 160357 Y 153166 que han sido designados para ser expropiados por Resolución Nº 25/06 del Departamento de Planificación, de fecha 23 de marzo de 2006 afectados con destino al P.I.A.I (Programa de Integración de asentamientos Irregulares). Los expedientes Nos. 6402-001034-06, 6402-001055-06 y 6402-001060-06 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 52027 May 25- Jun 07

Departamento de Planificación
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica al propietario, del bien inmueble empadronado 49782 que ha sido designado para ser expropiado por Resolución Nº 11/06 del Departamento de Planificación, de fecha 12 de enero de 2006 con destino al ensanche a 30 m. de Br. José Batlle y Ordóñez y ochava de alineación en la intersección con Francisco Lecocq. El expediente No. 6402-001165-06, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 52128 May 31- Jun 13

Departamento de Planificación
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica al propietario, del bien inmueble empadronado 65790 que ha sido designado para ser expropiado por Resolución Nº 10/06 del Departamento de Planificación, de fecha 12 de enero de 2006 con destino al ensanche a 50 m de Avenida Italia. El expediente No. 6402-001123-06, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 52129 May 31- Jun 13



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "BRESO FERNANDEZ ADRIAN MARCELO- Incapacidad" Ficha IUE 44-414/1996, V/414/96, se hace saber que por auto Nº 1783 de fecha 5/5/2006, se designó curadora del incapaz Adrian Marcelo Breso a su madre Sra. Sonia Lyliam Fernandez.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 18 de mayo de 2006. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52091 May 30- Jun 12

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "SALDIVIA GONZALEZ HENRY DANIEL - Incapacidad" Ficha IUE 2-32295/2005, se hace saber que por auto Nº 4820 de fecha 17/10/2005, se designó curador interino del presunto incapaz Henry Daniel Saldivia Gonzalez a su padre Sr. Miguel Angel Saldivia Uriarte.-
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 26 de abril de 2006. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52167 Jun 02- Jun 15

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados "AVALO MARTINEZ, WILSON EDUARDO - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha Nº 2-27546/2005, se hace saber a sus efectos que por auto Nº 519/2006 de 07.03.2006; se declaró en estado de incapacidad a WILSON EDUARDO AVALO MARTINEZ y se designó CURADOR PROPIETARIO a WALTER EDUARDO MARTINEZ quien aceptó el cargo el día 29 de Marzo de 2006.
Se hace saber que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.-
Montevideo, veintiuno de Abril de dos mil cinco.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52071 May 29- Jun 09

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "ORTIZ ARISPE. MARIA BRUNA - INCAPACIDAD". FICHA 2-57134/2005, se hace saber a sus efectos que por auto Nº 609 de fecha 7 de marzo de 2006, se designó Curador Interino de la denunciada (Maria Bruna Ortiz Arispe), al Sr. Alberto Carriquiry Ortiz, quien aceptó el cargo el día 20 de marzo de 2006. Montevideo, dieciocho de mayo de dos mil seis. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1800 10/p 19857 Jun 05- Jun 16

VIGESIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "CORRENGGA COR, WALDEMAR- INCAPACIDAD- FICHA: 2-47702/2004", se hace saber a sus efectos que por autos Nº 3958/2005 de fecha 12 de setiembre de 2005 y 354/2006

de fecha 17 de febrero de 2006, se declaró en estado de incapacidad a WALDEMAR CORRENGGA COR, designándose curadora difinitiva del incapaz a la Sra. Mirta o Myrta Elvira Davyt Guigou, quien aceptó el cargo el día 23 de setiembre de 2005.
Montevideo, 17 de abril de 2006.- Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
10) $ 1800 10/p 19800 Jun 02- Jun 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados "SANCHEZ CASTRO, GUSTAVO ANDRES - INCAPACIDAD-", ficha 2-18208/2004, por decreto 281/2005 del 22/2/05 se declaró en estado de incapacidad a GUSTAVO ANDRES SANCHEZ CASTRO, designándose curadora propietaria del interdicto a MARIA DE LOURDES SANCHEZ. Y por decreto 43/ 2006 del 2/2/06 se le otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 10 de febrero de 2006.- ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52090 May 30- Jun 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "VIERA NODA, NESTOR ADRIAN. INCAPACIDAD. FICHA 207-718/2005", por auto Nº 945/2006 del 10 de marzo de 2006, se declaró en estado de incapacidad a Nestor Adrian VIERA NODA, C.I. 3.411.748-7, habiéndose designado Curadora a Gloria Azucena NODA GULARTE, C.I. 2.536.707-5, quién aceptó el cargo el día 5 de mayo de 2006 y fijó domicilio en Continuación Sarandí 1178, sirviendo dicho acto de discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 9 de mayo de 2006. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52164 Jun 02- Jun 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "DELLA SANTA BRUNO, FERNANDO FRANCISCO"=INCAPACIDAD=(227-47/2005) se hace saber que por decreto Nº 936 de fecha 9 de Marzo de 2006, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: FERNANDO FRANCISCO DELLA SANTA BRUNO, designándosele curadora legítima a su madre NORMA OLDA BRUNO GALLARDO, quien aceptó el cargo el día diecinueve de Abril de dos mil seis.
Carmelo, 27 de Abril de 2006. Esc. Esther S. de Batto, Actuaria.
10) $ 1800 10/p 19899 Jun 05- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2o. Turno, dictada en autos: "PITTA, Natalia - INCAPACIDAD" "FICHA Nº 225-757/2002, se hace saber que por auto Nº 3726 de fecha 1 de Octubre de 2004 de, se declaró en estado de INCAPACIDAD a NATALIA PITTA DIAZ y se designó Curador definitivo a Juan Pitta
Rosario, 18 de octubre del 2004 Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 19850 Jun 05- Jun 16

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos: "HORNOS, ROSA IRMA-INCAPACIDAD", Fa. 254-189/2006, se hace saber que por RESOLUCION Nº 1607/2006 de fecha 19/05/2006, se declaró en estado de incapacidad a Rosa Irma Hornos Pedreira y se designó Curador a Nestor Emilio Gaitan Hornos
Trinidad, 24 de Mayo de 2006.- JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
10) $ 1800 10/p 19879 Jun 05- Jun 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado. DRA. CLAUDIA DIPERNA. En autos caratulados: "PLADA, ROBERT FABIAN. INCAPACIDAD" FICHA 285-30256/1995 se hace saber que por auto Nº 3332 de fecha 12/ 09/1997 se declaró a ROBERT FABIAN PLADA TECHERA en estado de incapacidad, habiéndose designado curadora a TERESA TECHERA, sirviendo el mencionado auto de discernimiento. Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones legales.
Maldonado, 13 de Abril de 2005.- Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52100 May 31- Jun 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 7177/2005 de fecha 01/11/2005, se declaró en estado de Incapacidad a ALBERTO MARCELO SUAREZ OLIVERA, (Ficha 329-893/2003), habiéndose designado curadora del mismo a BLANCA ESTELA OLIVERA. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 12 de diciembre de 2005. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52123 Jun 05- Jun 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

*** EDICTO ***

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Chuy, en autos caratulados: "RAMIREZ PEREZ GRECIA.- INCAPACIDAD"; Ficha Nº 343-235/2005; se hace saber la solicitud de declaración de incapacidad de Grecia Iryna Ramirez Perez; habiéndose designado curadora interina de la misma a la Sra. Rosa Perla Perez Machado, por decreto 2259/2005 de fecha 2 de Setiembre de 2005; y siendo Auxiliada de Pobreza por decreto 591/2006 de fecha 28 de Marzo de 2006.-
El trámite es patrocinado por Defensoria de Oficio.-
Chuy, 25 de Abril de 2006 Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52014 May 25- Jun 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "GARCIA, Zenona. INCAPACIDAD.", Fa. 412-648/2004, se hace saber que por Decreto Nro. 2051/2005, de fecha 19 de Abril de 2005, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Zenona GARCIA y se designó CURADORA a Ilaria Jorgelina DIAZ GARCIA, quien tomó aceptación del cargo el día 02 de Mayo de 2005. POR AUTO Nº 1865/2006, DE FECHA 20/ 04/2006 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
TREINTA Y TRES, 12 DE MAYO DE 2006.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52046 May 26- Jun 08

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "BARRIOS MORENO, Víctor Horacio. INCAPACIDAD.", Fa. 412-204/2002, se hace saber que por Decreto Nro. 5608/2002, de fecha 09 de Setiembre de 2002, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Víctor Horacio BARRIOS MORENO y se designó CURADOR al Sr. Ricardo FERNANDEZ ZARATE, quien tomó aceptación del cargo el día 20 de Setiembre de

2002. POR AUTO Nº 1824/2006, DE FECHA 18/04/2006 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- TREINTA Y TRES, 08 DE MAYO DE 2006.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52099 May 31- Jun 13

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RIO BRANCO

EDICTO.-

Este Juzgado de Paz Dptal de Río Branco, en los autos caratulados "Cóccaro Sención, Rosemary Yuliett, Informe de Vida y Costumbres" Fa. 212 51/2006 se hace saber que: por disposición del Sr Juez de Paz Dptal de esta ciudad se presentó Rosemary Yuliett Sención a solicitar la Información de Vida y Costumbres ofreciendo la declaración de dos testigos.- Se expide el presente en Río Branco, a los doce días del mes de mayo de dos mil seis.- Dr Javier Book Silva, Juez de Paz Dptal.
11) $ 1800 10/p 19477 May 31- Jun 13

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, junio 6 de 2006
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

PEDRO GONZALO BENITEZ, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Rivera 3110 bis y MARIA JOSE SAYAGUES, 29 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Arocena 1920.
14) $ 255 3/p 19994 Jun 06- Jun 08

CARLOS RAMON BENVENUTTO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Horacio Quiroga 6227 y ADRIANA GRACIELA DÍAZ, 45 años, divorciada, ingeniera en sistemas, oriental, domiciliada en Horacio Quiroga 6227.
14) $ 255 3/p 20009 Jun 06- Jun 08

OFICINA No. 3

LEONARDO ALFONSO CARLINI, 33 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Egipto 4093 y ANA CLAUDIA BRITOS, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Egipto 4093.
14) $ 255 3/p 20010 Jun 06- Jun 08

OFICINA No. 4

ALEJANDRO GOLDMAN, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1042-202 y ROMINA PAOLA GLEIZER, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en Marco Bruto 1042.202.
14) $ 255 3/p 19973 Jun 06- Jun 08

JUAN CARLOS GIULIANO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Salavarrita 3605 y ESTRELLA del VERDUN NOE, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Salavarrita 3605.
14) $ 255 3/p 19981 Jun 06- Jun 08

OFICINA No. 5

JULIO CESAR TRENTINI, 46 años, divorciado, sanitario, oriental, domiciliado en Blanes 883 y ANA MARIA VARSI, 45 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Blanes 883.
14) $ 255 3/p 19980 Jun 06- Jun 08

RICHARD YOEL MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidro Más de Ayala 5201 y SONIA ALEXANDRA CORREA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Isidro Más de Ayala 5201.
14) $ 255 3/p 19982 Jun 06- Jun 08

EDUARDO DANILO TESTA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Estanislao López 4716 ap 202 y MARIA ESTELA SPARANO, 54 años, divorciada, psicologa, oriental, domiciliada en Mauá 4164.
14) $ 255 3/p 20005 Jun 06- Jun 08

OFICINA No. 7

FERNANDO MARTIN VELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Polonia 3915 y ANDREA MUÑOZ, 30 años, soltera, empleada, venezolana, domiciliada en Polonia 3915.
14) $ 255 3/p 19971 Jun 06- Jun 08

Montevideo, junio 5 de 2006
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DARÍO DAL MONTE, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Navarra 1925/5 y GIMENA LORELEY DIRENNA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Navarra 1925/5.
14) $ 255 3/p 19829 Jun 05- Jun 07

OFICINA No. 2

HECTOR RAUL BARRAGAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega Pasaje A Cabaña 7 y CARMEN ROSARIO AÑASCO, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega Pasaje A Cabaña 7.
14) $ 255 3/p 19830 Jun 05- Jun 07

JUAN BENJAMIN FERNANDEZ, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Volta 4913 y OLGA NAIR LAFUENTE, 63 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Volta 4913.
14) $ 255 3/p 19843 Jun 05- Jun 07

DANIEL BLANCO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lancaster 4263 y SANDRA DANIELA CARREÑO, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lancaster 4263.
14) $ 255 3/p 19846 Jun 05- Jun 07

"IN EXTREMIS"

JUAN PEDRO BORDA, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Julián Laguna 4326 apto 3 y MARTHA INES LARRANDA, 63 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Julián Laguna 4326 apto 3.
14) (Cta. Cte.) 3/p 52177 Jun 05- Jun 07

OFICINA No. 3

DANIEL FEDERICO CAMACHO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3022 y MARCELA DEOLINDA MEZZETTI, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Galileo 1688.
14) $ 255 3/p 19835 Jun 05- Jun 07

FERMIN ERVITI, 41 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Platero 3305/311 y NATALIA LORENA PEZZANO, 28 años, soltera, licenciada en psicología, oriental, domiciliada en Roxlo 1624/6.
14) $ 255 3/p 19847 Jun 05- Jun 07

ESTEBAN GABRIEL CARABAJAL, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Zum Felde 2197 y SOFIA MAGDALENA DOMINGUEZ, 28 años,

soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 2197/3.
14) $ 255 3/p 19848 Jun 05- Jun 07

OFICINA No. 4

ALEXANDRO MIGUEL GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Venezuela 1426-7 y CLAUDIA SCHWEITZER, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Venezuela 1426-7.
14) $ 255 3/p 19834 Jun 05- Jun 07

OFICINA No. 5

ALEJANDRO DAVID MERAJVER, 33 años, soltero, contador, argentino, domiciliado en Juan Ma Pérez 2931 502 y DANIELA WINICKI, 29 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Juan Ma Pérez 2031 502.
14) $ 255 3/p 19906 Jun 05- Jun 07

OFICINA No. 6

JORGE RUBEN SORIA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis Sacarello 4651/1 y MIRIAM ALVAREZ, 55 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Luis Sacarello 4651/1.
14) $ 255 3/p 19844 Jun 05- Jun 07

GABRIEL FERNANDO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Euskalerría 71 B. G 8 ap. 601 y JUANA ANDREA DUARTE, 22 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Euskalerría 71 B. G 8 ap. 601.
14) $ 255 3/p 19845 Jun 05- Jun 07

JORGE RODAO, 34 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado en Cochabamba 3167 y ANA GRABIELA PEREIRA, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cochabamba 3167.
14) $ 255 3/p 19876 Jun 05- Jun 07

RAUL DARIO RODRIGUEZ, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Curuzú 4159 y LOURDES EVELIN DELGADO, 41 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Curuzú 4159.
14) $ 255 3/p 19901 Jun 05- Jun 07

OFICINA No. 7

JUAN ALFREDO PEREZ, 44 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado en Juan Camejo Soto 1130 y ROSA FATIMA LUCCION, 32 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada en Juan Camejo Soto 1130.
14) $ 255 3/p 19941 Jun 05- Jun 07

OSCAR GUILLERMO PALLEIRO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2419/2 y MARÍA CAROLINA MEDEIROS, 37 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Millán 2419/2.
14) $ 255 3/p 19956 Jun 05- Jun 07

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, Dr. Gabriel Ohanian dictada en autos "Alvez Rodríguez Emilio - Prescripción Adquisitiva", ficha 156-889/2005, y según providencia Nº 2635 de fecha 08 de mayo de 2006, se emplaza por el término de noventa días al último titular nominial Sr. Manuel Alvez y a todos los interesados a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, sobre el padrón Nº 1668 (parte) de la Localidad Catastral Artigas, Según plano del Ing. Agrimensor Milton Goncalve Toral, inscripto en forma provisoria con el Nº 81 en la Dirección Nacional de Catastro - Registro Provisorio con fecha Artigas, 11 de Abril de 2003, Manzana 233 Departamento de Artigas, Zona Urbana, consta de una superficie de 303.86 metros cuadrados y se deslinda así: diez metros con setenta y dos centímetros al Sur oeste de frente a calle Lavalleja, veintisiete metros con ochenta y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con el padrón 1666; diez metros con setenta y dos centímetros al Noreste, lindando con el padrón 1669 y veintisiete metros con ochenta y cinco centímetros al Sureste, lindando con resto del padrón 1668. Se deja constancia que se encuentra Auxiliado de Pobreza a esos efectos. Artigas, 25 de mayo de 2006.- Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
16) (Cta. Cte.) 10/p 52156 Jun 02- Jun 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "FRANCISCO D'OLIVO Y OTRA. PRESCRIP. ADQUISITIVA" Ficha 176-1001/2005. Se cita, llama y emplaza a MARIA JULIANA VALENTE O VALENTI DE FRANZONI Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN PADRON Nº 318, MANZANA 26, SOLAR 3, DE LA 18º SEC-JUD. DE CANELONES, LOCALIDAD PARQUE DEL PLATA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Pando, 26 de Abril de 2006 Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
16) $ 5040 10/p 19781 Jun 02- Jun 15

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo turno, dictada en autos "Lemos Olivera, José Artigas y Bermúdez Bueno, Hermes Joel.- Auxiliatoria de Pobreza y Prescripción Adquisitiva" IUE 211-644/03 y según providencia número 217 de fecha 10/3/04 y 318 de fecha 5/4/06 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Gregorio Carvallo o Carballo y sus sucesores a cualquir título, así como a los sucesores de Sandalio Silva, sobre el inmueble padrón número 2243 ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, localidad catastral Melo, manzana 137, que según plano del Ing. Agrimensor Diego Sosa consta de una superficie de 619 mc. 91, inscripto en Catastro con el número 109, bajo apercibimiento de designárseles de Defensor de Oficio.- Por auto número 217 de fecha 20/3/04 esta Sede concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza a efectos de realizar estas publicaciones.- Melo, veinticinco de abril del año dos mil seis.- Dra. M. M. Yamel Tabarez, JUEZ DE PAZ.
16) (Cta. Cte.) 10/p 52165 Jun 02- Jun 15

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados: "BETANCOUR, AMILCAR RENEE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha Nº 235-4/2006", por resolución Nº 197 de fecha 9 de mayo de 2006, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR, a Jacobo FELDSTEIN y/o sus Herederos, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el Padrón 2242 antes en mayor área Padrón 1850, según plano del Agrimensor Washington Torterolo Segovia, señalado como Solar 63 de la Manzana 153 que consta de un área de 512 m² con 20 dm² y se deslinda así: 13 metros de frente al Este sobre calle Nº 24; 39, 40 metros al Sur linda con solar Nº 62; 39,40 metros al Norte linda con solar Nº 64 y al Oeste confina con Padrón Nº 4772; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio artículos 89, 127 y 129 del C.G.P.
Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 12 de mayo de 2006.- Dra. Inés Peralta Gadea, Juez de Paz.
16) $ 8400 10/p 19239 May 29- Jun 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictada en autos: "FERNANDEZ CASTRO, AMADOR DIAMANTE Y OTROS.

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FA. 289-230/2005". y según providencia Nº 1032 de 23 de marzo de 2006, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares SRES. ROBERTO BEDVOSIAN y ALLEGRA ZARAUHI, y sus sucesores a cualquier titulo, sobre el padrón No. 350, solar 2 de la manzana 60 de la ciudad de Punta del Este, zona urbana de la Primera Sección Judicial de Maldonado, que según plano del Agr. Juan A. González Uslenghi, inscripto en Catastro el 12.12.1961 con el Nº 2673 del doce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, tiene una superficie de mil trescientos sesenta y seis metros con cuarenta y siete decímetros que se deslinda así: 27 mts. 50 ctms al Norte con calle Nº 9. La Salina, 49 mts. 80 ctms. al Oeste con el padrón 348: 27 mts 50 ctms. al Sur con los padrones Nos. 357 y 359; y 49 mts. 58 cmts. al Este con el padrón No. 351. Asimismo se CITA, LLAMA y EMPLAZA los titulares de los padrones linderos: padrón No. 351: VITASUR LTDA., padrón No. 348: AGUAZUL S.A.. padrón No. 357 MARILDA S.A. y padrón No. 359 PRIDOR S.A., bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Maldonado, seis de abril de dos mil seis. Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 10920 10/p 19636 Jun 01- Jun 14

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: Por dispsoición de la Sra Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos, caratulados: "MARTINEZ CHERRO LUIS MANUEL GUSTAVO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. F/ IUE/298/44/06" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Martínez Cherro, promoviendo PRESCRIPCION TREINTENAL? con respecto a un solar de terreno empadronado con el Nº 211 y otro empadronado con el Nº 947, ubicados en la 5ta Sección Judicia del Departamento de Maldonado, localidad catastral Playa Verde, de la manzana 32, que según plano del Agrimensor Jorge Pelúa el 21/7/2005 se describen así: a) Padrón Nº 947 con superficie de 297 mts, 61 dms, que se deslindan así: 9 m. 91 cm. al N.O. de frente a la calle L. Olivera, 39 m. al N.E. lindando con padrón 212, 9 m. 91 cm. al S.E. confinando con parte del padrón 1050 y 30 m. al S.O lindando con padrón 211.- b) Padrón 211, con un área de 300 mts que se deslindan así: 10 m. al N.O. de frente a la calle L. Olivera, 30 m, al N. E. lindando con padrón 947, 10 m. S.E. confinando con parte del padrón 1050 y 30 m. al S.O. lindando con el padrón 210. Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien citado, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Piriapolis 5 de abril de 2006 Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.

16) $ 11760 10/p 18994 May 25- Jun 07

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 3º Turno de Paysandú, en autos caratulados: "FRANSIO SANTIN, MARIA ESTHER ANACLETA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." FICHA 308-70/2006 se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. María Esther Anacleta Fransio Santin, promoviendo Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el bien inmueble padrón Nº: 687 sito en calle 18 N General Lucas Píriz Nº: 1324 de la ciudad de Paysandú, 1a. Sección Judicial de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, zona urbana el cual tiene una superficie de 357 metros y se deslinda de la siguiente forma: al Norte de frente a calle Lucas Píriz 12 metros setenta y ocho centímetros, al Este veintiún metros treinta y cuatro centímetros lindando con el padrón Nº: 8296, al Sur doce metros setenta y ocho centímetros lindando con el padrón Nº: 689, al Oeste veintiún metros treinta y cinco centímetros lindando con el padrón Nº: 11.988. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho sobre el referido bien o a los interesados a cualquier título y muy especialmente a PEDRO, LUIS; CATALINA; MARGARITA; FLORA; ADILCIA E IRMA FRANSIO y/o Sucesores y linderos a deducir sus derechos dentro del término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paysandú, 17 de mayo del año 2006.- Dr. Francisco Rodriguez. Juez de Paz Departamental.

16) $ 10920 10/p 19099 May 26- Jun 08

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DRA. ANAHY PARADA, EN AUTOS CARATULADOS: "MARIA ISABEL ROMERO IBAÑEZ. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE: 319.466/2004, SE HACE CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS SE PRESENTO MARIA ISABEL ROMERO IBAÑEZ SOLICITANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA RESPECTO DEL INMUEBLE SUB-URBANO, PADRON Nº 2833, MANZANA 308 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL FRAY BENTOS, PRIMERA SECCION JUDICIAL DE RIO NEGRO, UBICADO EN LA INTERSECCION DE CALLES CEIBAL Y GUAYABOS, EL QUE SEGUN PLANO DE MENSURA DEL INGENIERO AGRIMENSOR ROBERTO BENELLI INSCRIPTO DE FORMA PROVISORIA EN LA OFICINA DELEGADA DE CATASTRO DE RIO NEGRO CON EL Nº 49, TIENE UN AREA TOTAL DE 900 M 2 44, LINDANDO AL SUROESTE CON FRENTE A CALLE CEIBAL Y PADRON 2834 PROPIEDAD DEL SR. PEDRO REYES AREVALO Y AL NOR-ESTE CON CALLE GUAYABOS Y PADRON 2830 PROPIEDAD DEL SR. LEANDRO ABAYUBA CAVIL PEREYRA. HABIENDO POSEIDO EL BIEN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA E ININTERRUMPIDA POR MAS DE 30 AÑOS ES QUE LO HA ADQUIRIDO POR EL MODO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DE GREGORIO LEGUIZAMON, A LOS LINDEROS PROPIETARIOS DE LOS PADRONES 2830 Y 2834, Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE DE REFERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS EN EL TERMINO LEGAL ANTE ESTA SEDE (90 DIAS), BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON EL CUAL SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS EN CASO DE INCOMPARECENCIA (ART. 123 Y 338.8 DEL C.G.P). SE DEJA CONSTANCIA QUE ANTE SEDE LA ACTORA TRAMITO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA EL CUAL FUE CONCEDIDO POR AUTO Nº 763 de 8/11/05 Y CON LA DRA. FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN FRAY BEN TOS A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDEN LOS PRESENTES. DRA. ANAHY PARADA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS.

16) (Cta. Cte.) 10/p 52023 May 25- Jun 07

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rio Negro, dictada en autos: "VILLARREAL, Damiana- Prescripción Adquisitiva Treintenaria I.U.E.- 323-131/2005" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Damiana VILLARREAL promoviendo PRESCRIPCION - ADQUISITIVA TREINTENARIA, con respecto al Terreno con construcciones ubicado en la Quinta Sección Judicial de Rio Negro, Localidad Catastral de Villa María, zona suburbana, empadronado con el Nº (52) parte correspondiente al solar Nº 3 de la manza Nº 7 en el Plano del Agrimensor Pastor Jover de setiembre de 1920); en el plano del Ing. Agrimensor Eduardo D. Guerra de junio de 2005 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Rio Negro con el Nº 61 el 13 de Setiembre de 2005; que consta de una superficie de 1.244 M², 67 dm², según el cual se deslinda de la siguiente manera: al OESTE 25 metros de frente a calle Nº 2 de asfalto; al NORTE 50 metros lindando con parte de padrón Nº 52; al ESTE 24 metros 84 centímetros lindando con el padrón Nº 53; y al SUR 49 metros, 89 centímetros lindando con parte del padrón Nº 52.- Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble y muy especialmente a su último titular y/o a sus sucesores a cualquier título Señor GERVASIO ALBERTO FOURCADE, sucponyuge CELIA TRINIDAD ESTEVA de FOURCADE y a ALICIA LEONTINA FOURCADE ESTEVA así como también a RICARDO TECHERA y Sra DELMA BUENO y/o sus sucesores a cualquier título, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Está auxiliada de pobreza.
Algorta, 20 de Abril de 2006.- JORGE FASCIOLI, JUEZ DE PAZ.

16) (Cta. Cte.) 10/p 52064 May 29- Jun 09

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Chuy, en autos caratulados: "ROCHA PEREZ, Jacqueline Ruth. Prescripción adquisitiva" IUE: 345-344/2004, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Sra. Jacqueline Ruth Rocha Pérez deduciendo prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón Nº 282. SE CITA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Villa 18 de Julio, 5ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, zona urbana, empadronado con el Nº 282, señalado como el solar Nº 17 de la Manzana Nº 30 del plano del Agrimensor Angel Alberto Giannoni, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el Nº 52 el 18 de enero de 1940, que consta de una superficie de 536 metros cuadrados, 40 decímetros y que se deslinda de la siguiente manera: al noroeste 15 metros de frente a calle Pública, al nordeste 34,44 metros con solar 16, al este 15,23 metros con parte del solar 12 y al suroeste 37,08 metros con el solar 18, todos del mismo plano, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los sólos efectos legales se realizan estas publicaciones a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cinco. Dr. Juan Benítez Caorsi, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 10080 10/p 19201 May 29- Jun 09

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTOS: En autos "FERREIRA, ADELA MARIELA. Prescripción adquisitiva. Fa. IUE 358-440/2005, segun lo dispuesto por Decreto 638 del 31-3-2006, se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado ADELA MARIELA FERREIRA; promoviendo Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble, fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la primera Sección Judicial del Departamento de Salto, Localidad catastral Salto. Manzana Catastral 825, empadronado con el número trece mil ochocientos noventa y ocho, (13898) el que segun plano de Mensura de Prescripción del Ingeniero Agrimensor Mario Ibarburu, de agosto de 2005, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de Salto, in scripto en forma provisoria con el Número 196 del 16 de agosto de 2005; tiene una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros, noventa y siete decimetros, y se deslinda así, al Norte, 10 metros, 50 centímetros de frente a calle Guavitú, entre las calles Larrañaga y Treinta y Tres, al Este, dos lineas rectas, una de 14 metros 45 centimetros y la otra de 27 metros 5 centimetros, lindan con el Padrón 13899; al Sur, 10 metros 80 centimetros linda con el Padron 13884 y al Oeste; 42 metros 25 centimetros, linda con los Padrones 13897, 13896, 13895 y 26892.
En consecuencia se cita y emplaza por 90 días a los interesados en el bien inmueble antes descripto especialmente a los Sres. JULIO ENRIQUE TRINIDAD de la ROSA y GRACIELA CATALINA CASERES ADALID, y a los sucesores de ADOLFO CLAVERIE, SERIAN: FRANCISCO ELADIO ARIS y su cónyuge EMA MARTINICORENA. MONICA PEREIRA CORTES, JOSE ENRIQUE PEREIRA, y MANON CORTES CLAVERIE, a título universal o particular para que comparezcan a deducir sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos.
Los anuncios deberán ser publicados en el Diario Oficial y en otro de la localidad, durante diez días hábiles continuos, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 89 del CGP/
Salto, 5 de mayo de 2006. Dra. RITA AULISO ELLAURI.
Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Salto. Litiga con Auxiliatoria de Pobreza.

16) (Cta. Cte.) 10/p 52087 May 30- Jun 12

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto se hace saber que se ha presentado ante ARRIBILLAGA GARY a promover trámite de PRESCRIPCION ADQUISITIVA en I.U.E 359-69/2006 sobre el bien mueble vehículo automotor marca VOLKSWAGEN modelo 1600 año 1980, Nº chasis 630332, Nº de motor BDO52459 a nafta de 4 cilindros matriculado el 4/7/80 con el Nº 63938, luego HH 454 y actualmente con el Nº HAK 294 todos de la cuidad de Salto. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a su último titular Sra DIONE ISABEL PORTA IGLESIAS Y/O sus sucesores a cualquier título a deducir los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto veinte de abril de dos mil seis Dra. Ana Reloba Pereira Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.

16) $ 7560 10/p 19373 May 30- Jun 12

EDICTO

Por disposición de la Srta. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto se hace saber que en los autos "MOGLIAZZA GLADYS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 359-227/02 se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 17828, localidad catastral Salto el cual plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Rodolfo Margall inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 148 de 20/9/02 consta de una Sup. de 298,61 Mts. cuadrados y se deslina de la siguiente forma: AL NORTE 30,23 mts. con padrón 18280; al OESTE 9,59 mts. con padrones 21252 y 26084; AL SUR con padrón 17342 en 30,13 mts y AL ESTE 10 mts. con calle Nº 2 del Bº Minervine. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien a deducir los mismos y especialmente a los Sres. JOSE IVO CORREA e IRMA NIS y/o sus sucesores a cualquier título dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de desirnárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto doce de mayo de dos mil seis. Litiga con Beneficio de Auxilitoria de Pobreza DRA. ANA RELOBA PEREIRA, Juez de Paz.

16) (Cta. Cte.) 10/p 52035 May 26- Jun 08

EDICTO

Por disposición de la Srta. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto en los autos "GONZALEZ RICHARD JOSE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA". IUE 359-31/2006 se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 5420 Localidad Catastral Salto, el que según plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Jorge R. Lanza consta de una superficie de 156 metros cuadrados y se deslina de la siguiente forma: AL NORTE 12 mts. con calle Uruguay (entre Ituzaingó y Yatay); AL ESTE 13 mts. con padrón 11478; AL SUR 12 mts. con padrón 5419 y al OESTE 13 mts. con padrón 5421, plano inscripto en la Oficina Deptal. de atastro Salto con el Nº 165 de 30/10/03. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bies, especialmente a su último titular Sr. Ferdinando Malbechek y/o sus sucesores a cualquier título a deducir los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto veintitres de mayo de dos mil seis. Litiga con Auxiliatoria de Pobreza. DRA. ANA RELOBA PEREIRA, Juez de Paz.

16) (Cta. Cte.) 10/p 52140 Jun 01- Jun 14

JUZGADO DE PAZ

SEPTIMA SECCION

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial de Salto; en autos caratulados "ALVEZ-FURTADO, Manuela Y ALVEZ-FURTADO, Renée. Prescripción Adquisitiva Treintenal". Ficha IUE-360/62/2006 se hace saber que comparecieron ante éste Juzgado las Sras. Manuela Alvez Furtado y Renée Alvez Furtado, iniciando Juicio de "Prescripción Adquisitiva Treintenal" sobre 5 hectáreas pertenecientes al Padrón rural Nº. 6209 (antes Padrón rural Nº. 373) como surge de la información Registral-, ubicado en Pueblo Lavalleja- que según plano de mensura del Ingeniero: Agrimensor: Ricardo M. Barcos inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Departamental de Salto) con el Nº. 197, expedido el día 1º. de Setiembre de 2005, el cual se deslinda así: al Oeste "Susesores de Sofildo Leivas"- Padrón Nº. 4855); al Este "Susesores de Antonio Pintos" Moreira" (Padrón Nº. 374), al Sur limita con Camino Vecinal; y al Norte con "Cañada de las Discordias".
Según Providencia Nº. 38 de fecha 07/04/2006 se CITA; LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir; especialmente a "Susesores de Manuela VIERA", para que comparezcan a deducir en éstos autos por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Pueblo Lavalleja; 09 de mayo de dos mil séis. ANTONIO DANIEL ACERBIS MORAT, JUEZ DE PAZ.

16) $ 1080 10/p 19371 Jun 05- Jun 16

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 1er. Turno, en autos: "ESTEBAN RUBEN BELL - - PRESCRIPCION TREINTENARIA".= Fa. 373-75/2006 se hace saber que ante esta Sede se presentó ESTEBAN RUBEN BELL promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre los siguientes inmuebles: 1.- UNA FRACCION DE TERRENO sita en la 1era. Sec. Jud. de San José, zona urbana, localidad catastral San José de Mayo padrón 4560 huerto 76 con una sup. de 802 m.c., 98 dms. que se deslindan: 11,67 mts. con calle Miguel Barreiro; 68 mts. con padrón 4561 de Miguel Quirico; 68,80 mts. con padrón 4559 de Venancio Luzardo y 11,67 mts. con padrón 9754 de Juan C. Antognazza y padrón 9755 de Delia de León.- 2- UNA FRACCION DE TERRENO sita en la 1era. Sec. Jud. de San José, zona urbana, localidad catastral San José de Mayo, padrón 4559 huerto 76 con una sup. de 802 m.c. 98 dms. que se deslinda: 11,67 mts. con calle Miguel Barreiro; 68,80 mts. con padrón 4560; 68,80 mts. con padrón 4558 de Alejandra Bell y 11,67 mts. con padrón 9754 de Juan C. Antognazza- EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los referidos bienes, para que comparezcan a deducirlos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se seguirá el proceso- San José, 9 de mayo de 2006. Dra. PATRICIA BORGES MARINI, JUEZ DE PAZ.

16) $ 10920 10/p 18990 May 25- Jun 07

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Tacuarembó deSegundo Turno, en autos: "MARTINEZ ORIBE, HILDA DIONISIA Y OTROS. PRESCRIPCION", IUE 400-104/2006, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZO a los Sres. Francisco Silveira Osorio, Aurora Mederos Mederos, Antonia Romero de Nuñez, y/o sucesores y herederos a cualquier Título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón Nº 13922, de la 4ta. Sección Catastral de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, cuyo Plano de Mensura a los efectos de la Prescripción fue inscripto con el Nº 234 el 23/02/06, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Esto fue dispuesto por auto Nº 684 del 02/05/06, dictado en autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 05 de mayo de 2006. DRA. MONICA GONZALEZ, Juez de Paz.

16) $ 6720 10/p 18976 May 25- Jun 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA (A.N.E.P) C/ JURI, ALEJANDRO Y OTROS; PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL.", Fa. 412-1020/2004, se dispuso el emplazamiento de ALEJANDRO JURI, JUAN P. PENA y de ILIA CHALAL por el término de 90 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen a estar a Derecho en el término indicado se les nombrara Defensor de Oficio con el que se seguiran los procedimientos.
Treinta y Tres, 24 de Marzo de 2006. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

16) (Cta. Cte.) 30/p 51559 May 02- Jun 13

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO:
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4ta. Sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en autos caratulados: "CUELLO CLAUDIA CAROLINA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA". (Fa. 416-94/2005), se hace saber que en esta Sede se ha presentado la Sra. Claudia Carolina Cuello iniciando trámite de Prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente bien inmueble: un solar y demás mejoras ubicado en la Cuarta Sección Judicial (antes 9na. sección judicial) Dpto de Treinta y Tres localidad catastral Vergara empadronado con el Nº 767, Carpeta Catastral Nº 38, manzana Nº 265, que según Plano de Mensura de Prescripción del Ingeniero Agrimensor Horacio De León Díaz de fecha, noviembre de 2004 inscrpto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de T. y Tres con el Nº 126, el 1º de Diciembre de 2004, tiene una superficie de 989 m², 63 dm², que se deslinda así:
Al NOR-ESTE: 39,58 metros con Padrón Nº 766;
AL SUR-ESTE: 25 metros a calle continuación Fortunato Jara;
AL SUR-OESTE: 39,58 metros a calle Juan P. Ramírez.
AL NOR-OESTE: 25 metros con padrón Nº 765.
EN CONSECUENCIA: Se cita, llama y emplaza en forma especial, por el término de 90 días a los Sucesores de: MARTIN CUELLO Y GLADYS CHERRE, cuyos nombres y domicilios se ignoran, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quíen se seguirá este Proceso. Esta asistido de Auxiliatoria de Pobreza.
Vergara, abril 5 de 2006.- Jorge H. Rodríguez Madarro, JUEZ DE PAZ.

16) (Cta. Cte.) 10/p 52047 May 26- Jun 08

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno en autos caratulados: "PIEDRAMAR S.A.. LIQUIDACION JUDICIAL. FICHA IUE 2-37402/2004" se hace saber que por auto Nº 699/2006 27/03/2006, se decretó la Liquidación Judicial (de conformidad con lo preceptuado con la Ley Nº 2.230) de PIEDRAMAR SOCIEDAD ANONIMA - R.U.C. 213816200011, con domicilio real en 25 de Mayo 582 Piso 2, designándose Síndicos Provisorios a la Liga de Defensa Comercial con domicilio en Julio Herrera y Obes 1413 y a la Contadora Viviana Guerrini con domicilio en Avda. Brasil 2377/401. Se hace saber que se dispuso: 1) la ocupación de todos sus bienes, libros, documentos, y papeles.
2) queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados.
3) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de este Juzgado ubicado en la calle San José 1132 piso 3º.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 2.230 se hacen las presentes publicaciones, sin costo, art. 18 Ley 17.292.
Montevideo, doce de mayo de 2006. NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.

18) (Cta. Cte.) 3/p 52223 Jun 06- Jun 08

SEGUNDO TURNO

EDICTO - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, dictada en autos: "DYMAC S.A. Y MACKEY S.A. - LIQUIDACION JUDICIAL" IUE 41-350/2004, según lo dispuesto por Providencia Nº 1211 del 15 de mayo de 2006, se convoca a la Junta de Acreedores (arts. 26 y 27 de la Ley 2.230), que se celebrará en esta Sede, sita en la calle San José 1132 Piso 3º, el día 7 de agosto de 2006, a la hora 16:00, debiendo hacerse presentes con una antelación de media hora a efectos de acreditar su condición de tales ante la Sede.
Se hace saber que el balance y los documentos presentados por la deudora, así como el informe de la sindicatura provisoria podrán ser examinados en la oficina.
Las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asista (art. 27 de la Ley 2.230).
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, sin costo, art. 18 Ley 17.292. EN FE DE ELLO, extiendo el presente, que sello, signo

y firmo en Montevideo, el diecinueve de mayo del año dos mil seis. NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 52220 Jun 06- Jun 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "CLIBAR SOCIEDAD ANONIMA" LIQUIDACION JUDICIAL. FA 291-109/2000, se hace saber que por auto nº 3293/2001 de fecha 21 de setiembre de 2001 se decretó la LIQUIDACION JUDICIAL DE CLIBAR SA, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de la Sociedad que:
1) Deberán ponerlos a disposición de ésta Sede sita en Sarandí y Ledesma, Edificio San Lázaro, 3er piso de Maldonado, bajo apercibimiento.
2) Que se prohibe hacer pagos o entregas a la aludida sociedad, bajo apercibimiento.
Asimismo se hace saber que se ha designado en caracter de Síndico Provisorio a la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL, con las facultades que la Ley le confiere.
Por auto Nº 4708/2001 de 14/12/ se ordenó la INSCRIPCION SIN COSTO, por así disponerlo en el art 18, inc 2º de la Ley 17.292.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Maldonado, 23 de mayo de 2006. Esc. Alvaro Urruty, ACTUARIO ADJUNTO.
18) (Cta. Cte.) 3/p 52219 Jun 06- Jun 08

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er Turno, dictado en autos caratulados: "SALSAMENDI, ANDRES EMILIO - FICHA 2-44509/2005 - REC. DE PARTIDA - ", se hace saber que solicitó rectificación de partida de nacimiento de ANDRES EMILIO SALSAMENDI CHAPPE, nacido el 6 de mayo de 1982, inscripto el 10/5/82 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 684, en el sentido que donde dice "ANDRES" debe decir "ANDRE EMILIO SALSAMENDI CHAPPE, por así corresponder.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los DOCE días del mes de mayo de dos mil seis.- ASIMISMO SE COMUNICA QUE GOZA DE BENEFICIO DE POBREZA.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52144 Jun 01- Jun 14

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "DE LOS SANTOS ACOSTA MARIA ESTEFANY y OTROS"- RECTIFICACION DE PARTIDA - Ficha 2-11856/2006 se hace saber que por auto Nº 1565 del 3/5/2006 se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MATHEY YANINNO DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS ocurrido el día 17/8/2003 registrado el día 1/9/2003 con el Nº 894 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oifcina 12 del departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "hijo de María De Los Santos" debe decir: "hijo de María De Los Santos y de Paulo Isidoro Olivera Fuentes" por así corresponder.-
Montevideo, 23 de mayo de 2006. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52170 Jun 02- Jun 15

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 11º Turno, dictada en los autos caratulados: "GRISI OTTADO, JOSE ELIAS - Rectificación de Partidas", FA. 2-11845/2006, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) de matrimonio celebrado entre JOSE ELIAS GRISI OTTADO y ALICIA ELENA ARRIGHI MEDIZA, celebrado el 15/9/72, en la 1º sección de Soriano, Acta Nº 155, en el sentido de que donde dice "GRISSI" debe decir "GRISI"; 2) de matrimonio de JOSE MARCO GRISI CAPUTO y MARIA GREGORIA OTTADO RODRIGUEZ, celebrado el 20/11/42 en la 2º sección de Montevideo, Acta Nº 197, en el sentido de que donde dice "MARCOS" debe decir "MARCO"; 3) de nacimiento de JOSE ELIAS GRISI OTTADO, nacido el 29/4/46 e inscripto el 6/5/46 en la 1º sección del departamento de Soriano, Acta Nº 306, en el sentido de que donde dice "MARCOS" debe decir "MARCO"; 4) de nacimiento de DANIEL AQUILES GRISI OTTADO, nacido el 28/1/1955 e inscripto el 1/2/1955, en la 1º sección del departamento de Soriano, Acta Nº 65, en el sentido que donde dice "MARCOS" debe decir "MARCO", todo ello por así corresponder. Montevideo el veintiseis de abril de dos mil seis.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52073 May 29- Jun 09

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, en autos caratulados: "PEREZ ORREGO, CARMEN".- AUXILIATORIA DE POBREZA Y RECTIFICACION DE PARTIDA.- Fa. 2-57796/2004 se hace saber que por Auto Nº 5125/2005 de fecha 25/11/2005 se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de MARTIN PONS LOPEZ DE LA CALLE, inscripta en la Oficina del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 13 del Departamento de Montevideo, el día 2 de Setiembre de 1998, Acta Nº 474, en el sentido de hacer constar que donde dice: "MARTINS PONS", debe decir: "MARTIN PONS" y donde dice: "DIVORCIADO", debe decir: "CASADO", por así corresponder.-
Montevideo, 5 de Diciembre de 2005.-
Se deja constancia que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52191 Jun 05- Jun 16

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "ACOSTA LEANDRO Y DUARTE ALICIA MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION" - Nº Expediente: 2-9609/2006; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida:
- DE DEFUNCION Nº 875 de 09.06.2005 de MONTEVIDEO - Of. 1 - de ACOSTA DUARTE, Leonardo Virgilio; en el sentido que donde dice: "Leonardo"; DEBE DECIR: "Leandro" por así corresponder.
Montevideo, cinco de Abril de dos mil seis. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52030 May 25- Jun 07

VIGESIMO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, se hace saber que en autos "ONORATO DOBAL, GUSTAVO Y OTROS-RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-4612/2006, se ha solicitado la rectificación de las partidas de:
a) nacimiento de FEDERICO ONORATO GUIGOU, nacido el día 20/05/1998 e inscripto el día 27/05/1998 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 20 del Departamento de Montevideo, acta Nº 764, en el sentido de que:
DONDE DICE: "Que es nieto por línea paterna de Luis Onorato y de Nieves Dobal, fdos, orientales".
DEBE DECIR: "Que es nieto por línea paterna de Luis Onorato y de Nieves Dobal, orientales", por así corresponder.-
Montevideo, 8 de mayo de 2006.- ANA CECILIA LERENA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52024 May 25- Jun 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: GATTI MARIA ISABEL y otros RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO IUE 2-9662/2006, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de NOELIA GATTI, nacida el 13/5/2005, e inscripto ante el Oficial del Registro del Estado Civil a cargo de la Oficina de la 10 Sección del Departamento de Montevideo, Acta 1604, en el sentido que donde dice "NOELIA GATTI" debe decir "LUCIA

NOELIA SILVEIRA GATTI" por así corresponder.-
Montevideo, 10 de MAYO de 2006 Esc. María Cristina Gatti.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52094 May 30- Jun 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "ROMANO ANA CAROLINA" - RECTIFICACION DE PARTIDAS - FICHA: 2-52537/2004, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
a) MATRIMONIO. Acta Nº 108, de fecha 9 de marzo de 1957, de la Seccion Nº 24 del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "GLADYS DOLORES GARIGLIO" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir "GLADIS DOLORES GARIGLIO" por asi corresponder.-
b) NACIMIENTO. Acta Nº 2232, de fecha 6 de junio de 1958, de la 18º. Seccion del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "hijo legitimo de GLADYS DOLORES GARIGLIO" en el cuerpo de la partida debe decir "hijo legitimo de GLADIS DOLORES GARIGLIO" por asi corresponder.-
c) NACIMIENTO. Acta Nº 56, de fecha 13 de enero de 1970, de la 6º. Seccion del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "hija legitima de GLADYS DOLORES GARIGLIO" en el cuerpo de la partida debe decir "hija legitima de GLADIS DOLORES GARIGLIO" por así corresponder.-
d) NACIMIENTO. Acta Nº 36, de fecha 12 de enero de 2001, de la 7º. Seccion del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "nieto por linea materna de GLADYS DOLORES GARIGLIO" en el cuerpo de la partida debe decir "nieto por linea materna de GLADIS DOLORES GARIGLIO" por así corresponder.-
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52106 May 31- Jun 13

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "BERTIZ GOMEZ, Tiago-RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE: 157-167/2006 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento, Acta Nº 262 del libro de nacimiento llevado por el oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. Sección Judicial del Depto, de Salto correspondiente al año 2004 de TIAGO BERTIZ GOMEZ en líneas 11 del cuerpo de la partida dónde dice QUE ES HIJO DE HEBER NICOLAS debe decir QUE ES HIJO NATURAL DE HEBER NICOLAS. Tramita con auxiliatoria de poblreza. Bella Unión, 18 de mayo de 2006 Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52102 May 31- Jun 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO. EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er. Turno, en autos "ELBIA UMPIERREZ ROBAYNA. RECTIFICACION DE PARTIDAS" Ficha 175-256/2006, se solicitó la rectificación de partida de MATRIMONIO, (Acta Nº 35 de fecha 29/9/1923 de la 9a. Seccion Judicial de Canelones-Migues) de MIGUEL UMPIERREZ Y VICENTA ROBAYNA, en el sentido que en todos los lugares donde dice "ROBAYNA", deberá decir "ROBAINA".
Pando, 2 de Mayo de 2006. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52025 May 25- Jun 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "MARTINEZ TORRES, MARIO DAVID. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 207-859/2004", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Mario David MARTINEZ TORRES, nacido el 27 de febrero de 1994 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 7 de marzo de 1994, ACTA Nº 275, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "hijo natural de Lucia Giovana TORRES", debe decir: "hijo legítimo de Nolberto COIMBRA SUANEZ y Lucia Yobana TORRES MOREIRA", y al margen de dicha acta donde dice: "Mario David MARTINEZ TORRES", debe decir: "Mario David COIMBRA TORRES", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 21 de febrero de 2006. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52096 May 31- Jun 13

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "AMARAL MENA, BLANCA ADELAIDA. ANULACION DE PARTIDA. FICHA 207-539/2005", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Blanca Nibia AMARAL MENA, nacida el 24 de marzo de 1947 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 26 de marzo de 1947, ACTA Nº 203, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "el nombre de Blanca Nibia", deber decir: "el nombre de Blanca Adelaida", y al margen de dicha acta donde dice: "AMARAL, Blanca Nibia", debe decir: "AMARAL, Blanca Adelaida", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 3 de mayo de 2006. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52097 May 31- Jun 13

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "BARONI, EMA. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA 208-286/2006", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Ema BARONI, nacida el 10 de marzo de 1920 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. sección del departamento de Cerro Largo, el 20 de marzo de 1920, ACTA Nº 109, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "comparece Don Nicolás BARONI", debe decir: "comparece Don Nicolás BARONE", y donde dice: "línea paterna de José BARONI", debe decir: "línea paterna de José BARONE", y al márgen de dicha acta donde dice: "BARONI, Ema", debe decir: "BARONE, Ema", por ser lo correcto.
Y la rectificación de la partida de defunción de Ema BARONI SOUZA, fallecida el 2 de marzo de 1996 extendida por el Oficial del Estado Civil de la 1era. sección del departamento de Cerro Largo, el 6 de marzo de 1996, ACTA Nro.78, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "falleció Ema BARONI SOUZA", debe decir: "falleció Ema BARONE SOUZA", y donde dice: "era hija de Nicolás BARONI", debe decir: "era hija de Nicolás BARONE", y al margen de dicha acta donde dice: "BARONI SOUZA, Ema", debe decir: "BARONE SOUZA, Ema", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 15 de mayo del año 2006. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52098 May 31- Jun 13

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ANDRADA; MARIA ELENA y ANDRADA; CLARA - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 301-201/2006, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de: I) MARIA ELENA ANDRADA, extendida el 09.05.1935 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 317, y II) CLARA ANDRADA, extendida el 30.08.1906 en la 11a. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 23, en el sentido que en el margen y en el texto de dichas actas donde dice: "ANDRADE" debe decir: "ANDRADA" por ser lo correcto.- Trámite patrocinado por Defensoria de Oficio.- Paysandú, 15 de Mayo de 2006.- ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52079 May 30- Jun 12

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. Turno, en autos: "RODRIGUEZ ALEJANDRO DANIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE 396-155/2006 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACION de la partida de nacimiento de DANIEL RODRIGUEZ ALEJANDRO, extendida el 16 de octubre de 2002, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina No. 8 de Montevideo ACTA No. 968; en el sentido que DONDE DICE: tanto en el margen como en el cuerpo de la misma "RODRIGUEZ ALEJANDRO DANIEL" DEBE DECIR: "LUNA ALEJANDRO DANIEL", y DONDE DICE "HUGO ROBERTO RODRIGUEZ" DEBE DECIR "HUGO ROBERTO LUNA" por ser lo correcto.- Tacuarembó, 8 de mayo de 2006.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52081 May 30- Jun 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. Turno, en autos: "Bravo Martínez, Vicente Ariel. RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 396-978/2005 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACION de la partida de nacimiento de VICENTE ARIEL BRAVO MARTINEZ, extendida el 28 de Noviembre de 1947, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 5ª Sección Judicial de Tacuarembó, ACTA Nº 134; respecto al año de expedición de la Partida DONDE DICE: "mil novecientos cuarenta y siete" DEBERA DECIR: "mil novecientos cuarenta y cinco" y respecto a la fecha de nacimiento DONDE DICE: "nueve del corriente mes" DEBERA DECIR: "cuatro de julio" por ser lo correcto.- Tacuarembó, 15 de Mayo de 2006.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52082 May 30- Jun 12

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO OLASCOAGA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, dictada en los autos caratulados "FERNÁNDEZ REPETTO, Héctor c/ MIRABALLES, Miguel Ángel y otro" - EJECUCIÓN HIPOTECARIA - IUE 22-313/2003, se hace saber que el MIÉRCOLES 28 DE JUNIO de 2006 A LA HORA 15:30 en el local con frente a la avenida Uruguay 826 (ANRCI), el Rematador Francisco Olascoaga, Matrícula 4986, RUC 211630610019, en diligencia que será presidida por la señora Alguacil, sacará a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, el bien inmueble de autos, a saber: SOLAR DE TERRENO CON CONSTRUCCIONES Y DEMÁS MEJORAS QUE LE ACCEDEN, sito en la localidad catastral PINAMAR del Departamento de CANELONES, empadronado con el número 4.071 (CUATRO MIL SETENTA Y UNO), antes 108 (CIENTO OCHO) en mayor área, señalado como solar 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Leopoldo Weinberger de julio de 1997, aprobado el 20/03/98 por resolución número 62/98 de la Intendencia Municipal de Canelones (expediente "A" 209.955), inscripto en la Dirección General de Catastro (Oficina Delegada de Pando), el 12/05/98 con el número 8668, según el cual consta de una superficie de 538,13 metros y se deslinda así: 18 metros de frente al suroeste a avenida Del Parque; al noroeste línea quebrada de dos tramos de 13,90 metros y de 8,10 metros lindando con padrón 107; 18 metros al noreste lindando con solar 2 del mismo plano; y al sureste línea quebrada de dos tramos de 16 metros lindando con parte del padrón 109 y de 21,79 metros lindando con padrón 131. SE PREVIENE QUE: A) El mejor postor deberá consignar acto seguido a la bajada del martillo y en efectivo, lo siguiente: 30% en calidad de seña, 4,02% por comisión al rematador y 2% por impuesto a las ventas forzadas. B) Será de cargo del demandado el pago del 1,34% por comisión del rematador, más el 1% del impuesto departamental a las ventas en remate, más los gastos de publicidad y otros que se efectuaren. C) Correrán por cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados e impuestos que la ley pone de su cargo. D) Se desconoce: la situación de las construcciones frente al BPS y a la Intendencia Municipal de Canelones; el estado ocupacional del inmueble; y la existencia de deudas y o afectaciones - por cualquier concepto - frente a Organismos Públicos o Privados, Estatales o Departamentales, las que de existir, será la Contribución Inmobiliaria y el Impuesto de Primaria los únicos rubros descontables del precio. E) El inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación, antecedentes e información registral agregada, estando toda esta documentación a disposición de los interesados en la Sede, 25 de Mayo 523 Piso 2. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de MAYO de 2006. Esc. MATILDE CAIRELLO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 5100 3/p 20076 Jun 06- Jun 08

SEXTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, en autos: "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FUCEREP c/ PEREZ NUÑEZ JULIO CESAR y LIMA OLIVERA de PEREZ JACQUELINE" - Ej. de hipoteca (ficha: 30-522/2003), se hace saber que el próximo 26 de Junio de 2006 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN, asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 103, que forma parte del edificio construído en el solar que se ubica en el departamento de Rivera, localidad catastral Rivera, zona urbana, padrón matriz No. 1745, que según plano del Agrimensor Fausto Rodriguez, de enero de 1998, e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 12 de noviembre de 1998 con el No. 8498, consta de una superficie de 500 m. 55 dm., con 34 m. 95 cm. al noreste de frente a la calle Monseñor Vera; y 15 m. 17 cm. al sureste tambien de frente por ser esquina, a la calle Agraciada. Dicha unidad está empadronada con el No. 1745/103, y según el plano citado se ubica en planta primer piso, a cota vertical más 3 m. 90 cm., consta de una superficie de 94 m. 59 dm. y le corresponde el uso exclusivo del Balcón "L uno" y del Patio techado "O uno" (bienes comunes). Corresponde a la unidad 103 el uso exclusivo del lugar para estacionar en el "Garaje AS1", señalado con el No. 7 en el croquis confeccionado por el Departamento de Infraestructura Edilicia del Banco de Seguros del Estado que forma parte del Reglamento Interno de Uso de Garaje", otorgado el 10 de febrero de 2000. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%), y el 1% de impuesto departamental. 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que el bien se remata en las condiciones que surge de la documentación, del expediente y de la información registral. 6) Que exista deuda por contribución Inmobiliaria e Impuesto de Educacion Primaria (únicos rubros junto con el 2% de ITP parte vendedora, imputables al precio, hasta la fecha de remate). 7) Que se desconoce: a) el estado ocupacional del bien. b) la existencia de deuda con BPS por construcciones, c) la existencia de deuda con OSE. y d) no se dio cumplimiento al art. 178 de la Ley 17.296 (catastro). 8) Que los titulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de mayo de 2006. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
20) $ 8839 5/p 19968 Jun 05- Jun 09

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6to. Turno, en autos caratulados: "Berreta Rostagno, Ana c/ Poggio, Dora y otros. Crédito Hipotecario". Expediente 30-289/2002, se hace saber que el próximo 27 de junio a las 12:00 horas, en Avda. Uruguay 826, se procederá por el Martillero César Pomiés, RUC 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 102, que forma parte del edificio denominado "Norangaly" construido de conformidad con las disposiciones de la Ley 10.751, en un terreno ubicado en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 7.684, que según pla-

no del Agrimensor José Luis Gonzalez Fonticelli de marzo de 1959, inscripto con el número 37.738, el 21 de abril del citado año en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 201 mts. 6.765 cmts. que se deslinda así: 14 metros 50 centímetros de frente al oeste a la calle Yaguarón, entre Mercedes y Uruguay, distando su punto medio 21 metros 17 centímetros de la esquina con la ultima calle. La unidad 102, (padrón individual 7.684/102), según el citado plano se ubica en primer piso, a cota vertical mas 3 metros 35 centímetros, consta de una superficie de 70 mts. 836 cmts. y tiene uso exclusivo de Terraza F1 y Balcón H1. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, así como la comisión del Rematador e impuestos (6.022%), donde se incluye el 2% a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Será de cargo del Expediente la comisión del 1% más IVA. 4) Que la almoneda se efectuará en dólares americanos. 5) Que el Bien se Remata en las condiciones que surgen de la Documentación, de los Certificados Registrales y del Expediente. 6) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria (únicos rubros junto con el 2% del ITP. -Parte vendedora- imputable al precio del Remate, hasta la fecha del mismo), por Adicional Mercantil, Tasa General Municipal y por Gastos Comunes. 7) Se desconoce el estado ocupacional del bien y la situación contributiva con BPS por construcciones. 8) no se dio cumplimiento al Art. 178 de la Ley 17.296. 9) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la sede en la calle 25 de Mayo 523, 6to. piso. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 31 de Mayo de 2006.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 7819 5/p 20090 Jun 06- Jun 12

SEPTIMO TURNO

ALFREDO PEREIRA
Remate Judicial

EDICT0: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7mo. Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK N.V. C/ DIAZ GARCIA, NESTOR - EJECUCION DE PRENDA" FICHA 32-322/ 2004, se hace saber que el próximo 21 de junio de 2006 a las 15:30 horas, en la calle Galicia Nº 1069, el martillero Alfredo Pereira, Mat. 3054, Ruc 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor del siguiente vehiculo:
Automovil marca CITROEN, modelo SAXO 1.5 X, tipo SEDAN 4 PUERTAS, año 1997, PADRON Nº 485.746 del Departamento de Montevideo, Matrícula Nº SBA 2001, motor 10FY6K0434065, y a GAS OIL.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma. II) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador e IVA, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, Ley 16.320. III) Que existe deuda ante la Intendencia Municipal de Montevideo por $ 47.679 liquidada al 27/05/2005. IV) Que la documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en la calle San José Nº 1132 Piso 7mo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo de mayo de 2006. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

20) $ 4080 5/p 19700 Jun 01- Jun 07

OCTAVO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno dictada en autos caratulados: "CITIBANK NA- SUCURSAL MONTEVIDEO C/ OLARIAGA, FCO Y OTROS- EJEC. HIPOTECA" FICHA 34-28/2003" se hace saber que el próximo 27 de junio de 2006 a las 15:.00 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal cero cero dos, padrón individual 83.149/002, ubicada en planta baja a cota vertical más 0,30 metros, con una superficie de 47 mts. 45 dm.; y en planta azotea a cota vertical más 3 mts. 48 dm. con una superficie de 10 mts. 6 dm.; superficie total de la unidad 57 mts. 51 dm. Le corresponde el uso exclusivo del patio, aire y luz "C". Todo según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrim. Carlos Ma. Furtado de enero de 1972, inscripto en la D.G.C.N. el 2 de febrero del mismo año con el Nº 68.046. Dicha unidad forma parte del edificio construido en un solar sito en la 12ª. Sección judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 83.149, que de acuerdo al plano citado, tiene una superficie de 374 mts. 49 dm. (según títulos tiene una superficie de 372 mts. 59 dm.) con 8,57 mts. de frente al SO a la calle General Enrique Martínez, puertas señaladas con los Nos. 1727 y 1729, entre las calles Pando y Marcelino Sosa, distando el punto medio de su frente 38,745 mts. de la esquina formada con la última de las nombradas. -SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320- o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos- o sea- el 1,34% del precio de Remate. 4º) Que se ignora si existe deuda por Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, únicos rubros que podrán descontarse del precio. 5º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien, así como si hay deuda por gastos comunes, o deudas municipales o al BPS. 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132 Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de mayo de 2006 - Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 8499 5/p 19889 Jun 05- Jun 09

DECIMO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º turno, en autos: "CREDIT URUGUAY BANCO S.A. c/ LESCI JALIL GUSTAVO ALFREDO y otros" - Ejecución hipotecaria (ficha: 21-578/2002) se hace saber que el próximo 23 de junio de 2006 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN asistido por el Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: I) Unidad 202, padrón individual 15.722/202 que forma parte del edificio construído en la 2ª sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 15.722, que según plano del Agrimensor Ever Irisity Jover de junio de 1979, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 23 de agosto del mismo año con el número 89.848., se compone de una superficie de 224 m. 52 dm. y tiene 13 m. 16 cm. al este de frente a la calle Yaro, entre las calles Canelones y Constituyente, distando el punto medio de dicho frente 28 m. 59 cm. de la esquina formada con la última nombrada, estando señalada su puerta con el número 1231. Dicha unidad conforme al plano citado se ubica en el segundo piso, a cota vertical más 6 m. 82 cm. y tiene una superficie de 52 m. 41 dm. II) Locales 001 y 002 ubicados en la 1ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 15.551, que según plano de la Ingeniero Agrimensor Beatriz Carnello Vidaur de octubre de 1990, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 18.855 el 30 de noviembre de 1990, tiene una superficie de 448 m. 93 dm., con 15 m. 45 cm. de frente al suroeste a calle Constituyente entre Yaro y Gaboto, distando el punto medio del mismo 17 m. 30 cm. de la esquina con la calle Gaboto. Los locales 001 y 002 se individualizan en el mismo plano citado y según el mismo el Local 001 que tiene padrón individual 15.551/001 se ubica en planta baja, a cota vertical más 0 m. 25 cm. a más 0 m. 50 cm. y tiene una superficie de 129 m 38 dm. Le corresponde el uso exclusivo de la Terraza "C-uno" (bien común) y el Local 002 que tiene padron inidvidual 15.551/002, se integra con local 002 parte A en planta baja, a cota vertical más 0 m. 50 cm. con una superficie de 54 m. 18 dm., con local 002 parte B, tambien en planta alta y a la misma cota, con una superficie de 1 m. 59 dm. y altillo 002 en planta baja y a la misma cota más 3 m. 80 cm. con una superficie de 18 m. 29 dm. Superficie total del local 002: 74 16 dm. Le corresponde el uso exclusivo del Patio A y techo Fa (bienes comunes). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Referente a los locales 001 y 002, se tratan de unidades horizontales totalmente independientes unas de otras, que no generan gastos comunes, y que como surge del reglamento de copropiedad, los gastos y mejoras deben ser soportados por cada unidad que lo genera, salvo y exclusivamente en lo que respecta "....a las paredes comunes a

dos unidades se costearán por los propietarios de estas por partes iguales, como surge a fs. 168 vto. y 169. 5) Por la unidad 202, se desconoce la deuda actual por gastos comunes. 5) Se ignora el estado de ocupación del bien. 5) Que existen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria y Primaria. 7) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de mayo de 2006 Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

20) $ 12239 5/p 20086 Jun 06- Jun 12

DECIMOPRIMER TURNO

Sergio Fain Ajdelman
Mat. 5328

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11er. Turno, dictado en autos caratulados: "Leonel Rocco Herrera y Arias Freire, Claudia c/ González, Hugo Daniel y otros", Ejecución Hipotecaria, ficha 23-196/2003, se hace saber que el día27 de junio de 2006 a las 14:00 horas en Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero Sergio Fain, matricula Nº 5328, R.U.C. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, el siguiente bien: unidad 002, empadronada individualmente con el Nº 15.171/002, que según plano del Agr. Ernesto Spinak, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de octubre de 1998 con el Nº 30.827 y plano que lo modifica del mismo Agrimensor inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 32.761 del 8/2/00, se ubica en planta baja, a cota vertical más 25 centímetros y tiene un área de 20 metros 76 decímetros. Dicha unidad forma parte del edificio incorporado al régimen de Propiedad Horizontal, Ley 10.751, ubicado en la 1ª sección judicial de Montevideo, padrón 15.171, que según los planos citados, tiene una superficie de 182 metros 80 decímetros y tiene un frente de 8 metros 49 centímetros al noroeste a la calle José Enrique Rodó por donde se señala su puerta de ingreso con el Nº 1914 bis, distando su punto medio con la esquina formada con la calle Eduardo Acevedo, 12 metros 845 milímetros.
Se previene: 1. El mejor postor deberá consignar, en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en dólares estadounidenses y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2. Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos y comisión del Rematador que la ley pone a su cargo (6,02%), a pagar en el acto. 3. Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos del Rematador, o sea 1,34%. 4. que se desconoce el estado ocupacional del bien 5 - que de existir deuda por tributos domiciliarios, tasa de saneamiento u otros tributos correspondientes a la I.M.M. - salvo Contribución Inmobiliaria -, la misma será de cargo del mejor postor. 6 - Se desconoce si existe deuda por aportes al B.P.S. por las construcciones existentes en el inmueble, las que de existir serán de cargo del mejor postor 7 - Que el remate se realizará en las condiciones que surgen de la titulación, certificados registrales y demás documentación agregada en autos las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este juzgado, 25 de mayo 523 piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 11 días del mes de mayo de 2006. Esc. Susana De Feo Naggi, ACTUARIA.

20) $ 5100 3/p 19952 Jun 05- Jun 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Segundo Turno, dictada en autos "SCHWEDT LILIANA en autos "DELLA VALLE c/ MUNIZ y otros "Simulacion - Regulacion de Honorarios, ficha 25-524/2004 se hace saber que el próximo 22 de junio a las 15 horas en el local sito en Galicia 978, se procederá por intermedio del martillero MIGUEL RODRIGUEZ CROCI, matricula 4339, a la venta en subasta publica sobre la base de las 2/3 partes de su tasacion o sea U$S 5.000.oo, del siguiente bien: Camión marca Daihatsu, modelo Delta V 58 HS, padrón 439695, matricula actual S A S 5174 de Montevideo, a gas oil, año 1995 motor 597265. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se hara en dolares americanos. 2) Seran de cargo del adquirente, la comisión del martillero 13,51% y el impuesto a las ventas forzadas 2% y de cargo del expediente el 2,78% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 3) Se desconoce la situacion tributaria del bien. 4) Se remata en las condiciones que surgen del expediente y la documentacion agregada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de Mayo de 2006. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2244 3/p 20061 Jun 06- Jun 08

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: por disposición del SR. JUEZ LETRADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL de 13er. Turno, en autos caratulados: "MARTINEZ SOMOZA JULIO Y OTROS C/ REGUEIRA CASTILLO SERGIO Y OTROS. CREDITO HIPOTECARIO". Ficha 27-375/ 2002, se hace saber que el próximo 23 de junio de 2006 a las 15:30 horas, en Av. Uruguay 826, se procederá por el Martillero César Pomiés, RUC 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por el Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL DOSCIENTOS UNO, que integra el edificio construido en un solar de terreno sito en la 18va sección judicial del Departamento de Montevideo padrón matriz 116.186 que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Eugenio Jauri de setiembre de 1966, cotejado por la Intendencia Municipal de Montevideo, el 28 de agosto de 1967 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 57.946, el 4 de octubre del mismo año, tiene un área de 530 mts 80 dms, con 10 metros al Oeste de frente a la calle Alicante, entre las de Comodoro Coe y Ramón Anador, distando el punto medio de ésta, 46 metros. La UNIDAD DOSCIENTOS UNO, PADRÓN INDIVIDUAL CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS BARRA DOSCIENTOS UNO (116.186/201) según el plano indicado, se ubica en el segundo piso, a cota vertical más 6 metros 49 centímetros, con un área de cuarenta y tres metros ochenta y, seis decímetros (43 metros 86 decímetros) le corresponde el uso exclusivo de Balcones H dos y N dos (bienes comunes).- Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, así como la comisión del Rematador e impuestos (6.022%). 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la Comisión del 1% mas IVA o del adquirente si este resultare ser acreedor a cualquier título. 4) Que la almoneda se efectuará en dólares norteamericanos. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 6) Se podrán descontar del saldo de precio únicamente los tributos necesarios para la escrituración: Contribución inmobiliaria e Impuestos de Enseñanza Primaria, hasta la fecha de realización del remate. 7) Se desconoce la situación actual del bien en cuanto a deudas en concepto de gastos comunes por la unidad que será subastada, la que será de cargo del mejor postor. 8) Se desconoce la situación actual del bien en cuanto al pago de aportes a la construcción (BPS). 9) No se agregó copia de plano conforme al cual se describe el bien. 10) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, 25 de mayo 523 piso 4to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 31 de mayo de 2006.- Certifico haber expedido tres ejemplares del mismo tenor. En fe de ello, de mandato judicial siento el presente que sello signo y firmo en el lugar y fecha indicados. Esc. SANTIAGO DURAN, Actuario Adjunto Pasante.

20) $ 5100 3/p 20085 Jun 06- Jun 08

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de 16Turno dictada en Autos "B.R.O.U Y REPUBLICA AFISA c/ AGUALIR S.A Y OTROS FICHA 33-516/ 2002 se hace saber que el próximo 23 de junio del 2006 a partir de las 15 HS Horas en el local de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 1er piso, el martillero OSCAR CASTRO Matrícula 5259 RUC 211900880013, asistido por la Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Salto sección catastral tres, zona urbana paraje "Daymán" empadronado actualmente con el número diecisiete mil ciento ochenta y seis (antes tres mil setecientos uno) señalado con la letra "O" en el plano levantado por el Agrimensor José Princivalle en septiembre de 1923 inscripto el día 17 de igual mes y año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el que consta según el mismo de una superficie de cinco mil metros y se deslinda así: 36 metros 98 centímetros de frente al Oeste sobre el camino al Paso Daymán, 137 metros 50 centímetros al Norte lindando con el lote "N" 36 metros 98 centímetros al "Este" lindando con el lote "P" y 137 metros con 20 centímetros al Sur con la fracción "Q". Todos los lotes citados son del plano relacionado. SE PREVIENE: 1.) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto y en efectivo o cheque certificado, así como la comisión de compra del martillero, 7.02% incluido impuestos del precio del remate. 2.) Que será de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3.) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e impuesto o sea

el 1.34% del precio del remate. 4.) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación e información agregada. 5) Que se desconoce el estado actual de ocupación del bien y la existencia de arrendamientos 6) Se podrá descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria a la fecha del remate. 7) la existencia de deuda ante la Intendencia Municipal de Salto por concepto de contribución inmobiliaria y demás tributos municipales por $ 2.668.385 al 28 de marzo del 2006 8) Que el 1% del impuesto municipal será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 9) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en San José 1132 piso 7. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo el 31 de MAYO del 2006 Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8499 5/p 19942 Jun 05- Jun 09

VIGESIMO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno en autos caratulados "Laens Mesejo, María Elena y Otros C/ Flanagan Bentos, Carlos y Otros" Ejecución Hipotecaria, Ficha: 36-570/2001 se hace saber que el día 16 de Junio de 2006 a las 15:00 hs., en el local sede de la ANRCI, Av. Uruguay 826, -Montevideo- el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sin base, en dólares USA, y al mejor postor de los siguientes bienes: Unidades 501 y 502, que forman parte del Edificio denominado "Atalaya" construido en el terreno sito en la 18ª sección judicial del Canelones, localidad catastral Atlántida, zona urbana, empadronado con el Nº 1870, matriz, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Edgardo Goyret de setiembre de 1960, aprobado por el Consejo Local Autónomo de Pando el 26 de abril de 1962 e inscrito en la Oficina de Catastro de Pando el 4 de Mayo siguiente con el número 1653 tiene una superficie de 324 m. y da 18 m. de frente al Sur-Este a la calle 22 entre las calles 1 y 11, distando el punto medio 27 m. de la esquina con la última.: 1) La unidad 501 lleva el padrón individual Nº 1.870/501, se describe según el referido plano, se ubica en el 5º piso a cota más 14 m. 75 cms., tiene una superficie de 47 m. 65 dm. y le corresponde el uso exclusivo del "Balcón A5" bien común. 2) La unidad 502 lleva el padrón individual Nº 1.870/502, se describe según el mencionado plano, se ubica en el 5º piso a cota más 14 m. 75 cms., tiene una superficie de 47 m. 64 dm. y le corresponde el uso exclusivo del "Balcón B5" bien común.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares Usa, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (ley 16.320), o sea 4.02% y 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.34% más el 1% del impuesto Municipal Departamental, ambos sobre el precio de remate. 4º) Que en ambos padrones existe deuda por Contribución Inmobiliaria. 5º) Que según informe de la Administración del Edificio Atalaya al 3 de febrero de 2006 no existe deudas por gastos comunes en ambas unidades. 6º) Que la titulación y demás antecedentes del bien a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la Sede, San José 1132, piso 4º. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 25 de Mayo de dos mil seis. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 8839 5/p 19689 Jun 01- Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 13° Turno, dictada en autos caratulados: "TAJES DE ALVAREZ, RENEE ROSA c/ AIROSSIAN DE GESTO NUART", ejecución de sentencia IUE 53-490/2004, se hace saber que los próximos jueves 15 y viernes 16 de junio de 2006 a partir de las 16 hs. en los salones de la Asociación Nacional de Rematadores, ubicados en Uruguay 826, el Rematador Público ALVARO JAVIER FERNÁNDEZ BUZÓ matr. 5435, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en dólares americanos, al mejor postor y sobre la base de 2/3 del valor de tasación, los bienes que se especifican a continuación.
DETALLE DE LOS BIENES A SUBASTAR EL JUEVES 15 DE JUNIO A PARTIR DE LAS 16 HS.:
1- Terreno con construcciones y mejoras sito en la 7a. Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, individualizado con el n° padrón 18.458, el que según título tiene una superficie de 519,170 mts. y según plano del agrimensor Carlos I. Turcatti de junio de 1988 inscripto en la D.G.C. con el n° 12.690 el 30/6/88 tiene una superficie de 517,27 mts. y se deslinda de la siguiente manera: 10,24 m. al norte de frente a la calle Blandengues; 50,30 m. al este lindando con parte del padrón n° 18.468 y los padrones n° 18467, n° 18466, nº 20256 y n° 113733; 10,32 m. al sur lindando con padrón n° 18457 y 50,31 m. al oeste lindando con los padrones n° 58.532, n° 18.459 y n° 18.463 todos del mismo plano. Los 2/3 del valor de tasación de este padrón, equivalentes a la base de la subasta son U$S 14.139
2- Solar con construcciones ubicado en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, individualizado con el n° de padrón 79.993/002, según el plano de mensura y fraccionamiento horizontal del agrimensor José De Luca, del 20 de noviembre de 1972, e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles Nacionales con el n° 70.893 el 29 de diciembre de 1972, y tiene una superficie de 738,05 mts. y se deslinda así: 34,36 m. de frente al suroeste a la calle Pedro Celestino Bauzá; 21,48 m. al noroeste también de frente por ser esquina a la calle Gregorio Camino; 34,36 m. al noreste lindando con padrón n° 53.553 y 21,48 m. al sureste lindando con el padrón n° 79.994 todos del mismo plano. Dicha unidad empadronada individualmente con el n° 79.993/002, se desarrolla en planta baja y tiene una superficie propia de 45,70 mts. Los 2/3 del valor de tasación de este padrón, equivalentes a la base de la subasta son U$S 3.013
3- Solar con construcciones en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, individualizado con el n° de padrón 79.993/003, según el plano de mensura y fraccionamiento horizontal del agrimensor José De Luca, del 20 de noviembre de 1972, e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles Nacionales con el n° 70.893 el 29 de diciembre de 1972 tiene una superficie de 738,05 mts. y se deslinda de la siguiente manera: 34,36 m. de frente al suroeste a la calle Pedro Celestino Bauzá; 21,48 m. al noroeste también de frente por ser esquina a la calle Gregorio Camino; 34,36 m. al noreste lindando con padrón n° 53.553 y 21,48 m. al sureste lindando con el padrón n° 79.994 todos del mismo plano. Dicha unidad, empadronada individualmente con el nº 79.993/003 se desarrola en planta baja y tiene una superficie propia de 45,70 mts. Los 2/3 del valor de tasación de este padrón, equivalentes a la base de la subasta son U$S 3.013
4- Fracción de campo con sus mejoras, alambrados, plantaciones y demás accesiones naturales y artificiales ubicada en el paraje "Piedra del Toro", séptima sección judicial de Canelones, zona rural, hoy sección catastral n° 18, padrón actual n° 34.371 (empadronada antes de mayor área con el n° 6.935, y antes parte del padrón n° 6.157), la cual según plano del agrimensor Ismael C. Foladori de agosto de 1957, e inscripto el 16 de agosto de 1957 con el n° 9.747 en la Dirección General de Catastro se designa con el n° 2 y tiene una superficie de 3 hectáreas, 22 metros 59 decímetros y se deslinda de la siguiente manera: 44 m. en línea recta y 34,06 m. en curva ambas al norte de frente a la Carretera a Minas y Maldonado (Ruta 8); 380,60 m. al este lindando con el padrón n° 6.813; 73,40 m. al sur lindando con parte del padrón n° 6.638; 7,20 m. en curva al suroeste, lindando con vía del Ferrocarril a Maldonado y Rocha y 379,50 m. al oeste lindando con la fracción n° 1 del mismo plano. Los 2/3 del valor de tasación de este padrón, equivalentes a la base de la subasta son U$S 1.754
DETALLE DE LOS BIENES A SUBASTAR EL VIERNES 16 DE JUNIO A PARTIR DE LAS 16 HS.:
1- Solar con construcciones ubicado en la 1a. Sección Judicial de Maldonado, empadronado individualmente con el nº 90, paraje "Punta Ballena", el que según el plano de los agrimensores Marcelo Casciani Seré, Eustaquio F. Ballester y Samuel Levy de diciembre de 1946, aprobado por la autoridad comunal e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el nº 330 el 30/12/1946, se señala como Solar nº 145 y tiene una superficie de 2.669,49 mts. siendo sus deslindes los siguientes: al noreste 31,88 m. a Carretera Nacional de Montevideo a Punta del Este; al sureste 57,08 m. también de frente a calle por ser esquina; al este ochava curva de 17,18 m.; al suroeste 38 m. lindando con parte del solar nº 146 y al noroeste 5,01 m. de frente a pasaje y 59,53 m. lindando con el solar nº 144 (o sea

un total de sesenta y cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros). Los 2/3 del valor de tasación de este padrón, equivalentes a la base de la subasta son U$S 27.650
2- Solar construcciones ubicado en la 1ª Sección Judicial de Maldonado, empadronado individualmente con el nº 91, paraje "Punta Ballena", el que según plano de los agrimensores Marcelo Casciani Seré, Eustaquio F. Ballester y Samuel Levy de diciembre de 1946, aprobado por la autoridad comunal e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 330 el 30/12/1946, se señala como solar nº 144 y tiene una superficie de 2.265,17 mts. y se deslinda de la siguiente manera: al noreste 39,02 m. a Carretera Nacional de Montevideo a Punta del Este; al sureste 59,53 m. lindando con parte del solar nº 145; al suroeste tramo recto de 14,40 m. y curvo de 18,59 m. de frente a pasaje; al noroeste un tramo recto de 29,31 m. y otro curvo de 18,16 m. de frente a pasaje; al oeste ochava curva de 7,54 m. en la unión de ambos pasajes y al norte ochava curva de 7,70 m. que une el pasaje últimamente citado con dicha carretera. Los 2/3 del valor de tasación de este padrón, equivalentes a la base de la subasta son U$S 146.168
3- Solar con construcciones ubicado en la localidad catastral Maldonado, 1ª Sección Judicial, zona urbana, paraje denominado "Punta Ballena", empadronado actualmente con el nº 10.208 y anteriormente en mayor área con el nº 2.750 señalado como solar nº 2 en el plano del agrimensor José de Lucca Cortazzo del 11 de febrero de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el nº 2710 el 15 de marzo de 1961 y aprobado por la Dirección de Vialidad Municipal de Maldonado el día 22 de marzo del mismo año, según el cual consta de una superficie de 1.001,65 mts. y se deslinda de la siguiente manera: al oeste 33,50 m. a Camino Nacional; al norte 33,50 m. lindando con la fracción nº 1 del mismo plano; al este 30 m. lindando con la misma fracción nº 1; al sur 33,50 m. lindando con propiedad de Román Fresnedo Siri. Los 2/3 del valor de tasación de este padrón, equivalentes a la base de la subasta son U$S 3.608
4- Solar con construcciones ubicado en la 1ª Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, localidad catastral Maldonado, empadronado individualmente con nº 13.169 (antes padrón nº 13.647 en mayor área), el que según el plano del agrimensor Marcelo Casciani Seré, de octubre de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el nº 8 el 19 de enero de 1948 se identifica como solar nº 38, tiene una superficie de 2.189,93 mts. y se deslinda de la siguiente manera: 50,39 m. al suroeste de frente a calle; 45,42 m. al noroeste lindando con solar nº 39; 26 m. al norte lindando con solar nº 39; al este, línea quebrada de dos rectas, una de 28,92 m. lindando con el solar nº 37 y la otra de 35 m. lindando con solar nº 46 del mismo plano. Los 2/3 del valor de tasación de este padrón, equivalentes a la base de la subasta son U$S 1.555
5- Solar con construcciones ubicado en la 1ª Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, localidad catastral Maldonado, empadronado individualmente con el nº 13.170 (antes padrón nº 13.647 en mayor área), según el plano del agrimensor Marcelo Casciani Seré, de octubre de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el nº 8 el 19 de enero de 1948, se identifica como solar nº 39, tiene una superficie de 2.902,81 mts. y se deslinda de la siguiente manera: 26,28 m. al suroeste frente a calle; 65,51 m. al noroeste lindando con el solar nº 40; 30 m. al norte lindando con el solar nº 41; al este-sureste, línea quebrada de tres tramos: uno de 45,42 m., otro de 26 m. y el tercero de 35 m., lindando los dos primeros con el solar nº 38 y el último con el solar nº 45 del mismo plano. Los 2/3 del valor de tasación de este padrón, equivalentes a la base de la subasta son U$S 2.063
6- Solar con construcciones ubicado en la 1ª Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, localidad catastral Maldonado, empadronado individualmente con el nº 13.172 (antes padrón nº 13.648 en mayor área), el que según plano del agrimensor Marcelo Casciani Seré, de octubre de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el nº 8 el 19 de enero de 1948, se identifica como solar nº 41, tiene una superficie de 2.185,57 mts. y se deslinda de la siguiente menera: al oeste 28,55 m. frente a calle; 48,50 m. al norte lindando con el solar nº 42; 42 m. al este lindando con el solar nº 44 y al sur, línea quebrada de dos tramos uno de 40,06 m. que linda con el solar nº 40 y otro de 30 m. que linda con el solar nº 39 del mismo plano. Los 2/3 del valor de tasación de este padrón equivalentes a la base de la subasta son U$S 1.626
7- Solar con construcciones ubicado en la 1ª Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, Localidad catastral Maldonado, empadronado individualmente con el nº 13.184 (antes padrón nº 13.649 en mayor área), el que según el plano del agrimensor Marcelo Casciani Seré, de octubre de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el nº 8 el 19 de enero de 1948, se identifica como solar nº 53, tiene una superficie de 1.925 mts. y se deslinda de la siguiente manera: al este 35 m. de frente a calle; 55 m. al sur lindando con el solar nº 54; 35 m. al oeste lindando con los solares nº 49 y nº 50; 55 m. al norte lindando con el solar nº 52 del mismo plano. Los 2/3 del valor de tasación de este padrón, equivalentes a la base de la subasta son U$S 1.370
8- Solar con construcciones ubicado en la 1ª Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, localidad catastral Maldonado, empadronado individualmente con el nº 13.185 (antes padrón nº 13.649 en mayor área), el que según el plano del agrimensor Marcelo Casciani Seré, de octubre de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el nº 8 el 19 de enero de 1948, se identifica como solar nº 54, tiene una superficie de 2.450,60 mts. y se deslinda de la siguiente manera: al este 19,17 m. de frente a calle y 29,09 m al sur-sureste también de frente a calle por ser esquina, ambas líneas unidas por una curva de 40,56 m. de frente a Plazuela o espacio libre; 55 m. al norte lindando con el solar nº 53 y al oeste, línea quebrada de dos tramos uno de 43,79 m. lindando con los solares nº 48 y nº 49 y el otro de 20,28 m. lindando con el solar nº 47 del mismo plano. Los 2/3 del valor de tasación de este padrón, equivalentes a la base de la subasta son U$S 2.091
9- Solar con construcciones ubicado en la 1ª Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, localidad catastral Maldonado, empadronado individualmente con el nº 13.186 (antes padrón nº 13.650) el que según el plano del Agrimensor Marcelo Casciani Seré, de octubre de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 8 el 19 de enero de 1948, se identifica como solar nº 55, tiene una superficie de 1.977,79 mts. y se deslinda de la siguiente manera. al noroeste 53,96 m. de frente a calle y 18,60 m. al noreste, también a calle por ser esquina, ambas líneas unidas por una curva de 21,34 m. frente al norte a Plazuela o espacio libre; 72,65 m. al sureste, con terreno de Punta Ballena S.A. y 28,48 m. al suroeste con el solar nº 56 del mismo plano. Los 2/3 del valor de tasación de este padrón, equivalentes a la base de la subasta son U$S 1.511
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio, todo en dólares americanos. 2) Que serán de su cuenta los impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión e impuestos del Rematador 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2% del precio subastado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 1,34% del precio más el 1% correspondiente al Imp. Municipal en los inmuebles del Interior. 4) No existe información sobre existencia y adeudos por las construcciones con organismos del Estado, por lo cual se desconoce la situación de los mismos. 5) Existen adeudos por concepto de contribución inmobiliaria y por el impuesto de enseñanza primaria por los siguientes inmuebles padrones nº 34.371 de Pando, nº 18.458 de Montevideo, nº 79.993/002 y nº 79.993/003 de Montevideo, nº 90, nº 91, nº 10.208, nº 13.170, nº 13.185 y nº 13.186 de Maldonado. 6) Existen adeudos por contribución inmobiliaria por los padrones nº 13.169, nº 13.172 y nº. 13.184 de Maldonado. 7) Se desconoce la existencia y adeudos por las construcciones, así como los adeudos por otros impuestos, tributos y demás obligaciones legales por los inmuebles. 8) Que el certificado de Resultancia en los Autos sucesorios de don Eduardo Gesto, expedido el 13 de agosto de 1996 por la Actuaria del ex-Juzgado Ldo. de Familia de 8º Turno en los autos "Gesto Belo, Eduardo - Sucesión" (ficha S 128/1996) no ha sido inscripto por falta de pago de los Montepíos Notariales, sus multas y recargos.
Asimismo, se desconoce si los interesados pagaron el I.T.P. por la sucesión de Eduardo Gesto Belo, fallecido el 25/02/1996. 9) Se desconoce la situación ocupacional de los bienes. 10) Los padrones nº 90 y nº 91 de Maldonado se subastan juntos en un solo lote. 11) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Soriano 1287, piso 1º). Y a los efectos legales se hacen 3 publicaciones. Montevideo, 31 de mayo de 2006. Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
20) $ 27130 3/p 19972 Jun 05- Jun 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMO TURNO

ENRIQUE STAJANO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10 Turno, en autos: "NIEVES LEMA, Ruben c/ CARABALLO CANDIOTA, Carlos; TORNACO, Prosperina, CARABALLO TORNACO, Carlos Ramón y MONCHER, Nélida, Ejecución Hipotecaría ficha 122-502/ 2001" se hace saber: Que el próximo 29 de junio de 2006 a las 15.30 horas en Humberto I Nº 4030, el martillero Enrique Stajano matrícula 3648 ruc 211761230015, procederá al remate sin base y al mejor postor del inmueble que se detalla: Solar y construcciones que le acceden ubicado en la Décimo Novena Sección Judicial de Canelones, localidad Catastral Ciudad de la Costa, antes Paso Carrasco, zona subur-

bana, empadronada con el número Dos Mil Setenta y Uno (2.071), que según plano del Agrimensor Angel Filippini de marzo 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 24 de abril siguiente con el número 382, aprobado por el Municipio de Canelones el 13 de abril del mismo año, se señala como solar 32, consta de una superficie de cuatrocientos setenta y tres metros setenta y siete decímetros y se deslinda así: al Sur -Oeste 8 metros 47 centímetros de frente a calle Oficial de 17 metros, hoy calle San Martín y al Nor-Oeste 36 metros 47 centímetros también de frente a calle Oficial de 17 metros, hoy calle Blanes, por ser esquina, unidos ambos frentes por ochava recta de 5 metros con orientación Oeste; al Nor- Este 12 metros parte del solar 28 y al Sur-Este 40 metros con solar 31, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá abonar en el acto y efectivo como seña, el 30% de su oferta, así como la comisión del rematador e impuestos 6,022%; será de cargo del demandado la comisión del 2,36%. 2) Al día 5 de abril de 2005 surge la existencia de deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria de $ 14.097. 3) Se desconoce otra situación tributaría del bien ni ocupacional. 4) Se remata con Título original y antecedentes en las condiciones emergentes de los mismos, encontrándose a disposición de los interesados en la Sede, calle Zabala 1367 piso 3. Montevideo, 1o. de junio de 2006.- Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.

20) $ 6799 5/p 20008 Jun 06- Jun 12

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

Edicto.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental Las Piedras 1º Turno, dictada en autos "Julio Stratta c/ Miguel Angel Pusillo y otra", ejecución hipotecaria, Ficha 182-41/2003; se hace saber que el día 16 de junio de 2006, hora 14:30, en Municipio c/ Av. Artigas, Las Piedras, el Rtdor. J. Walter Bertolino, Mat. 4432, RUC 080072620011, presidiendo la Sra. Alguacil, rematará sin base, al mejor postor y en dólares U.S.A., un solar de terreno con el edificio en él construido, sito en la 4ª. secc. judicial del depto. Canelones, localidad catastral Las Piedras, padrón 11.463, antes 2.587 m/á, señalado como fracción 3 de la manz. A en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. José Meier, de marzo de 1953, inscripto en la Dir. Gral. Catastro Nacional el 6/8/1953 con el nº 7.837 y según títulos y plano mencionado tiene una superf. de 340 m. 14 d. y se deslinda así: 12 mts. de fte. al suroeste a calle Salto (antes Pública); 28,19 mts. al noroeste con solar 2; 12,01 mts. al noreste con propiedad de V. Razzetti y 28,50 mts. al sureste con solar 4. Se previene: 1) El comprador consignará el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada abonando además el 6,03% por concepto de comisión e impuestos, en efectivo, cheque certificado o letra de cambio. 2) Serán de cargo del mismo todos los gastos y honorarios relativos a la gestión de escrituración y demás costos que la ley le impone. 3) La venta se realiza en las condiciones que surgen de la documentación obrante, desconociéndose la situación ocupacional y tributaria, frente a Organismos Públicos, del bien. 4) Se advierte que las sucesiones de Santos Fernández, Anais Mattos y Eliseo Fernández no se encuentran inscriptas en el Registro. 5) Será de cargo de la demandada el 1,35% de comisión e impuestos al Martillero y el 1% Municipal más tasa administrativa. 7) Los antecedentes, informes, actuaciones y la documentación, relativas a este inmueble, se hallan en esta Sede a disposición de los interesados. Las Piedras, 26 de mayo de 2006. DRA. MARIANA SILVA ISASMENDI, Juez de Paz Departamental.

20) $ 6459 5/p 19605 Jun 01- Jun 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RTDOR. ADAN FERNANDEZ CALTIERI
RUC 030011180015

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en autos: "Huguet Zaballa, Carlos c/a Olivera García, Raquel. Juicio ejecutivo. IUE 207-194/2001", se hace saber que el día 14 de Junio del 2006 a las 15 horas en puertas de este Juzgado calle Muñiz Nº 632, se rematará por parte del Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996, RUC 030011180015, por las 2/3 partes de su tasación los siguientes inmuebles: 1º) Una fracción de campo, construcciones y mejoras existentes, ubicada en la Primera Sección Judicial y Catastral del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el Nº 6706, señalada con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto el 19 de Octubre de 1953, con el Nº 245 en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con una superficie de 90 hectáreas 3904 metros 22 decímetros. 2º) Una fracción de campo y construcciones existentes, ubicada en la Primera Sección Judicial y Catastral del Departamento de Cerro Largo empadronada con el Nº 7654, señalada con el Nº 1 en el plano del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el Nº 245, el 19 de Octubre de 1953, el que consta de una superficie de 90 Hectáreas 3904 metros 23 decímetros. 3º) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial y Catastral del Departamento de Cerro Largo, Padrón Nº 2743, en mayor área, señalada con el Nº 1 en el plano del Agrimensor Francisco José López, inscripto el 9 de Setiembre de 1970, con el Nº 4396 en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con una superficie de 163 Hectáreas 4236 metros 73 decímetros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos (6.08%). Que los Títulos se encuentran en la Caja fuerte de este Juzgado a disposición de los interesados. Que existen adeudos por concepto de Contribución inmobiliaria. Se desconoce si existen deudas por impuesto de Primaria, B.P.S o cualquier otro concepto. Los inmuebles presuntamente están ocupados por su subarrendatario. Que se venden en el estado material, tributario y Jurídico en que se encuentran sin derecho a reclamo de tipo alguno. Que se deberá estar al informe de la Oficina Actuaria, a los Certificados Registrales y al expediente. Melo, 29 de Mayo del 2006. Escribana Adriana María Horjales, Actuaria adjunta.

20) $ 7139 5/p 19801 Jun 01- Jun 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo turno, dictada en autos "Banco Comercial.- Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario c/ Lattaro, Alfredo Guillermo y otros.- Juicio Ejecutivo", ficha IUE 211.358/2002 se hace saber que el día 21 de Junio del dos mil seis a la hora 15:00 en las puertas del Juzgado, sito en Aparicio Saravia 572 se rematará por parte del Martillero Milton Sosa, Matrícula 2980, RUC 030035870011, una fracción de terreno con construcciones y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, zona suburbana localidad catastral Melo, manzana 321, con una superficie total de 704 metros 54 decímetros, empadronada con el número 3.680 (antes 3680 y 3681 m/a) con una superficie total de 704 metros 54 decímetros compuesta por: a) padrón 3680 fracción del plano de mensura del Agr. Alfonso Duque de noviembre de 1956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el número 879 el 12/11/56 compuesta por una superficie de 448 metros 27 decímetros y b) padrón 3681 fracción señalada con el número 1 del plano del Agr. Simón López Chirico de diciembre de 1985, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el número 7448 el 1/4/1986 compuesto de una superficie de 256 metros 27 decímetros por las 2/3 partes de su tasación.- SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la Ley ponen a su cargo; B) Que el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra, sin derecho a reclamación alguna.- C) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la titulación, de los certificados Registrales, del estudio de títulos efectuado y del expediente.- D) Que serán de cargo del adquirente lo adeudado por tributos y tasas Nacionales y Departamentales y los gastos que pudieran existir.- E) Que se desconoce la situación del bien en cuanto a las construcciones y eventuales deudas con el BPS; y que existen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria, desconociéndose su situación en relación al Impuesto a Primaria.- Melo, 24 de Mayo del 2006.- Dra. M. M. Yamel Tabárez, JUEZ DE PAZ.

20) $ 6799 5/p 19802 Jun 02- Jun 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia Colonia de Segundo Turno en autos caratulados "PEYRONEL, NELSON C/ BUDIÑO LUIS Y MÉNDEZ, MARTHA" EJECUCIÓN HIPOTECARIA IUE 223-400/2005 se hace saber que el día 27 de junio de 2006 a la hora 14:30 en las puertas

del Centro de Justicia de la ciudad de Colonia y asistido por el Alguacil de la sede, el martillero NÉSTOR ARIEL RABAZA ANDÚJAR matrícula 4664, R.U.C 040142000018 rematará sin base y en dólares dos inmuebles ubicados en zona urbana de la ciudad de Tarariras, ambos con frente a calle Ituzaingó: padrón Nº 2633, que consta de una superficie de 285,68 metros con 140 metros edificados y padrón Nº 2634, que consta de 239,14 metros con 64 metros edificados. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá depositar como seña el 20% de su oferta más comisión e impuestos legales 6,08%, certificados, impuestos, gastos y honorarios de escritura y demás que la Ley pone de su cargo. B) Serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor 1,38% más 1% Ley 12.700. C) El saldo de precio será abonado cuando el Juzgado así lo ordene. D) Se deja constancia que por concepto de contribución inmobiliaria, adeudan al 23/10/05: el padrón Nº 2633 la suma de $ 5.544, y el padrón 2634 la suma de $ 1.422. Existe deuda de $ 1.916 de impuesto a primaria en el padrón 2633. E) La documentación y antecedentes sobre los bienes a rematar se encuentran a disposición de los interesados en la sede judicial. Colonia, 15 de mayo de 2006. Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Actuaria Adjunta.

20) $ 3808 4/p 19708 Jun 02- Jun 07

NAPOLEÓN GARDIOL
MARTILLERO PUBLICO
Mat. 4711

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia, de Colonia de 2º Turno, en AUTOS ARROYO FRACHE, JOSE C/ CORREA BLANCO ANA Y CORREA AYALA JULIO, EJECUCIÓN HIPOTECARIA, Ficha 223-505/2004, se hace saber que el día lunes 12 de junio de 2006 a la hora 15, en su local comercial en calle Avenida Artigas Nº 345 de la ciudad de Colonia, el Martillero Napoleón Gardiol, rematará en dólares americanos, acompañado del Sr. Alguacil, sin base y al mejor postor, un solar de terreno con edificio y demás mejoras, de frente a calle Libertad, Padrón Nº 752, ubicado en zona urbana de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral Ombués de Lavalle, con superficie de 453 m, 9850 cm.

A) Se previene, que el mejor postor deberá abonar al contado el 20% de su oferta, más Comisión e Impuestos 6.08%.

B) Que será de cargo, del expediente Comisión e Impuestos del vendedor 1.38% mas 1% (ley 12 700).

C) Que la deuda de contribución inmobiliaria al día 19/7/2004 es de $ 6691,24.

D) El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la SEDE JUDICIAL, calle Rivadavia 373 de la capital departamental.

E) Que no se tributa el Impuesto de Primaria

F) Que no existe plano del bien individualizado, si en mayor área

30 de mayo de 2006 Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Actuaria Adjunta.

20) $ 4420 5/p 19775 Jun 02- Jun 08

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Inst. de Colonia de 2º Turno, dictada en autos: "MELOGRANA, Angelino c/ MAGGLIOLO, Hernan JUICIO EJECUTIVO" IUE Nº 223-916/2002, SE HACE SABER: Que el próximo sábado 10 de junio de 2006, a las 16 horas y en el local del Centro de Protección de Choferes, Rosario, sito en Ruta 2 Km. 129.500, el martillero público ANIBAL BANCHERO, Mat. 5565, RUC 040266030016, sacará a la venta en pública subasta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, y en dólares americanos, los siguientes bienes muebles: 1) Máquina monoblock de dos casilleros para soda con motor acoplado tipo Siam (base U$S 200) y 2) Aproximadamente 1.000 sifones plásticos de 1500 c.c. de capacidad (base U$S 100). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al momento de serle aceptada, más comisión e impuestos de compra 15,51%. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor 3,78%. 3) Y a los efectos legales se hacen estas 3 publicaciones. Colonia del Sacramento, mayo 9 de 2006. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.

20) $ 2040 3/p 19851 Jun 05- Jun 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Wilson Pimienta
Remate Judicial
EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DICTADA EN LOS AUTOS "BRINGA, NELDA GLORIA C/ TRONCOSO, ROSA; SILVERA, MARIA ANGELICA Y SILVEIRA O SILVERA TRONCOSO, MARIA TERESA, LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL", FICHA 285-498/2002 SE HACE SABER QUE EL 09 DE JUNIO DE 2006 A LAS 14.30 HORAS EN LA SEDE JUDICIAL SITA EN SARANDI CASI LEDESMA, EDIFICIO "SAN LAZARO" DE LA CIUDAD DE MALDONADO, POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO WILSON PIMIENTA, MATRICULA 2209, RUC 100021990014, ASISTIDO DE LA SRA. ALGUACIL SE PROCEDERA EN PUBLICA SUBASTA Y SOBRE LA BASE DE U$S 9.000, EQUIVALENTE AL 50% DE LA TASACION, A LA VENTA DE LOS DERECHOS DE PROMITENTE COMPRADOR RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR DE TERRENO CON SUS CONSTRUCCIONES Y DEMAS MEJORAS QUE LE ACCEDEN, PADRON URBANO 9761, MANZANA 1366 DEL BARRIO PERLITA DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO, QUE SEGUN PLANO DEL AGRIMENSOR WASHINGTON PEREIRA DE LEON DE ENERO DE 1962, INSCRIPTO EN CATASTRO DEPARTAMENTAL CON EL NUMERO 3179 EL 9/5/63 TIENE UNA SUPERFICIE DE 300 MS. 2 CON 12 MTS. DE FRENTE AL OESTE A CALLE 4; 25 MS. AL NORTE CON SOLARES 13 Y 15; 12 MS. AL ESTE CON SOLAR 12 Y 25 MS., AL SUR CON SOLAR 17, TODOS DEL MISMO PLANO. SE PREVIENE: 1º) QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR EL 20% DE SU OFERTA, EN EFECTIVO Y EN DOLARES EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA; 2º) QUE SERAN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS DE ESCRITURACION, CERTIFICADOS Y TODO OTRO GASTO QUE LA LEY IMPONGA, COMO TAMBIEN LA COMISION DE COMPRA E IMPUESTO MAS IVA, MAS IMPUESTO A VENTA FORZADA (6,022%); 3º) QUE SERAN DE CARGO DE LAS PARTES DEL EXPEDIENTE LA COMISION E IMPUESTOS QUE LA LEY PONE A SU CARGO (2,34%); 4º) QUE EL BIEN SE ENCUENTRA OCUPADO Y QUE EXISTEN DEUDAS DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA Y PRIMARIA QUE SERAN DE CARGO DEL COMPRADOR LAS QUE PUEDEN SER DESCONTADAS DIRECTAMENTE DEL PRECIO OFERTADO; 5º) A LOS EFECTOS DE LA ESCRITURACION DEL BIEN SE HACE SABER QUE LA PROMESA DE COMPRAVENTA SE HALLA DEBIDAMENTE INSCRIPTA Y CON EL PRECIO TOTALMENTE INTEGRADO; 6º) LOS TITULOS Y CERTIFICADOS REGISTRALES SE ENCUENTRAN DE MANIFIESTO EN LA SEDE JUDICIAL. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN 3 PUBLICACIONES.

MALDONADO, 29 DE MAYO DE 2006. Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 4284 3/p 19974 Jun 06- Jun 08

QUINTO TURNO

FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "B.R.O.U c/ GLISCOR S.A." ejecución hipotecaria IUE 289-110/2000, se hace saber que el próximo 10 de agosto de 2006 a partir de las 15 hs. en el Centro Español de Maldonado, sito en 18 de julio 708, el Rematador Público ALVARO J. FERNÁNDEZ BUZÓ matr. 5435, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en dólares americanos sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: fracción de campo con sus construcciones, mejoras que le acceden y las servidumbres activas y pasivas que le corresponden, ubicada en paraje "Los Ceibos", zona rural, 1ª sección Judicial del Departamento de Maldonado, P. Nº 313, compuesta por una superficie de 44 hectáreas con 632 metros, y según plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla de mayo de 1955, inscripto el día 26 del mismo mes y año con el Nº 749 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, la misma tiene un espacio libre descontando el afectado por el ocupado por la Vía del Ferrocarril del Estado de 45 hectáreas con 1000 metros, siendo sus deslindes los siguientes: 1.235 m. al norte con Manuel Seoane; 1.244,40 m. al sur con Florentino Acosta; al este el Arroyo Maldonado; y al oeste en 261,70 m. con el Sr. Antonio Techera, estando dicha fracción atravesada de norte a sur por la mencionada Vía del Ferrocarril del Estado.

SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio, todo en dólares americanos. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley impone, así como la comisión e impuestos del Rematador 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2% del precio subastado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 1,34% del precio más 1% impuesto municipal. 4) Los títulos de propiedad se encuentran en la oficina del Juzgado en Sarandí y Ledesma "Ed. San Lázaro", donde

podrán ser examinados por los interesados. A los efectos legales se hacen 5 publicaciones. Maldonado, 3 de mayo de 2006. Esc. Alvaro Urruty, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 6799 5/p 19645 Jun 01- Jun 07

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo. Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados, "CARDOZO Luis A y CARDOZO Néstor c/ CABALLERO Wilson; DAÑO MORAL; Ficha 291-158/1997" se hace saber que el día 9 de junio de 2006 a las 14 y 30 horas en las puertas del Juzgado Edf. San Lázaro sito en calles Sarandí y Ledesma Maldonado, por intermedio del rematador Ruby Acosta mat. 3700 RUC 100080270014, presidido por el Sr. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sobre la base de las 2/3 partes de su Tasación, siendo ésta de $ 3.275 y al mejor postor, el siguiente bien inmueble y las mejoras que le acceden: Solar 12 de la manzana 18 del Barrio 1 en el Plano del Agr. W. TORTEROLO SEGOVIA inscripto con el Nº 3659 en Catastro el 6/12/1971 Padrón Actual 13.849, padrón anterior Nº 13.519, con una superficie de m2. 303, con frente a calle Nº 4 entre calles 5 y 7; linderos: al Sur 25 m. 25 cm. Con solar 11; al Oeste 12 m. con solar 36, y al Norte 25 m. 25 cm. con solar 13, todos del mismo plano. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada en carácter de seña. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del rematador e IVA, más el Impuesto a las Ventas Forzadas Ley 16.320, 4,02% y 2% respectivamente sobre el precio del remate. 3) El mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta. 4) Que se desconoce si el bien tiene deudas con organismos del Estado. 5) Serán de cargo del expediente la Comisión de Venta correspondiente al 1% más IVA y el Impuesto Municipal del 1%, todo lo cual totaliza un 2,34% del precio del remate. 6) La documentación del bien a rematar se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en horario de Oficina. 7) Que se desconoce el estado de ocupación del bien. Se realicen 3 publicaciones en Diarios Oficial y Local. Maldonado 30 de mayo del 2006. Esc. Alvaro Urruty, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 4080 3/p 19975 Jun 06- Jun 08

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

SUBASTA PUBLICA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5to. Turno de Paysandú, en autos "DAMYR S.A. c/ OYARZABAL LENONI, María del Carmen", (Ficha 304-161/1998) se hace saber que el día 13 de Junio de 2006 a las 15 horas en el hall de este Juzgado presidida por la Sra. Alguacil, el Martillero Walberto Mannise, Matrícula 1003, RUC 120004310013, procederá a la venta en pública subasta con la base de las 2/3 partes de su tasación (U$S 2.600) o sea U$S 1.733 (Mil Setecientos Treinta y Tres Dólares EE.UU.) de los derechos de promitente comprador sobre el siguiente bien: un espacio de terreno (cochera, garaje) parte del Padrón 1728, Propiedad Horizontal, Ley 10.751 (unidad 022- antes 011) con una superficie de 13 m. 19 dms., según Plano de Mensura y División del Ing. Agrimensor David Dotti de Junio de 1989, inscripto en la Dirección General de Catastro de Paysandú, con el Nº 8.120 en Abril de 1990, a cota vertical + 0.25, manzana 267, Edificio "TORRE 18", calle 18 de Julio esquina Pereda de Paysandú.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada la postura con más el 6.022% de Comisión e Impuestos, incluyendo el 2% a las ventas forzadas. 2) Que el saldo (70%) se abonará de acuerdo con la Ley 387.8. El procedimiento legalmente previsto para la liquidación del valor de las obligaciones, se aplicará también al saldo pendiente de pago de venta obtenido a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate. 3) El comprador solo podrá descontar del precio de la subasta el Impuesto de Contribución Inmobiliaria y el de Primaria. 4) Los gastos de escrituración y de los que la Ley pone de cargo del comprador, serán de su cargo. 5) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones y sus aportes al P.B.S. 6) La documentación, que se encuentra en oficinas de este Juzgado, consta de fotocopia simple del último plano, compromiso simple de compra venta, Certificados Registrales de los cuales surgen diversas modificaciones del Reglamento de Propiedad, previéndose que la reconstrucción de los mismos corresponderá al mejor postor así como la obtención del plano definitivo. Paysandú, 17 de Mayo de 2006.- Esc. Carolina Vercellino, ACTUARIA.
20) $ 4080 3/p 19838 Jun 05- Jun 07

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. MAÑEZ CASTRO JOSEFA DOLORES Y MARIA ISABEL C/ USSOMOREL SCLAVI FRANKLIN ANTONIO Y ARBIZA ELICEGUI ALBA NAIR- Ejec. de hipoteca- Fa. 317-349/1998, se hace saber al publico que el dia 8 de junio a las 14 hs en puertas de esta Sede, por intermedio del rematador Héctor Coronel, matrícula 2676, asistido por el Sr. Alguacil, procedera a la venta en subasta publica, sin base, al mejor postro y en dólares americanos INMUEBLE, solar de terreno con lazs construcciones y demas mejoras que contiene, ubicado en la manzana 416 de la zona urbana de Fray Bentos, empadronado con el Nº 3366, señalado con el nº 1, en el plano del Agrimensor Antonio Arcioni de fecha 18-12-1942, inscripto en la Oficina de Catastro de Rio Negro con el Nº 300, el dia 22 de diciembre de 1952, segun el cual consta de un área de 898 metros 50 dcm., que se deslinda así; 10 metros Nord-O, de frente a calle Hammet, distando su punto medio 45 metros de la esquina de calle España, igual medida al Sud-Este con Eustaquio Ivanchuk, 89 metros 84 centimetros al Nord Este con padrones de Santiago Castro, Jose Garcia y Esteban Rebagliatti, y 89 metros 85 centimetros al Sud-Oeste con solar nº 2, SE PREVIENE: 1) que el precio se fija en dólares americanos y el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comision y tributos que por Ley son de cargo del mejor postor. 2) se autorizan cinco publicaciones.- Fray Bentos, 24 de mayo de 2006. Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 5440 5/p 19716 Jun 02- Jun 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 6to. TURNO DE SALTO en autos: TORRES, RICARDO c/ SUETTA SACCONE, HECTOR DANIEL Y OTRO - VIA DE APREMIO - I.U.E 357-226/2002 antes Ficha A 226/2002 se hace saber que el día 14 de Junio del año 2006, a la hora 15 en el Palacio de Oficinas Públicas (Treinta y Tres Orientales y Artigas), el martillero Sr. José Luis Carvallo c/ Mat. 4706- RUC. 160107310015, asistido por la Srta. Alguacil de la sede, procederá a vender en pública subasta SIN BASE y al mejor postor, en Dólares Americanos, el siguiente bien inmueble embargado en autos: Padrón Urbano nº 4718, ubicado en calle Dr. Chiazzaro nº 547, Manzana 148, Localidad Catastral Salto según plano del Agrimensor I. Oscar Lluberas de Octubre de 1946 señalado con el nº 2, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el día 22-10-1946, con el nº 151 con un área total 344 mts. 64 dm.
SE PREVIENE QUE:
I)- El mejor postor deberá oblar el treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.
II)- Será de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e IVA de compra del Sr. Martillero.
III)- Será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. Martillero.
IV)- Los títulos del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.
V)- 1)-Se desconoce la situacion ocupacional y tributaria del inmueble, asi como si existen deudas frente al BPS. por las construcciones, ante OSE. o cualquier otro organismo público. 2)- El bien se rematara en las condiciones jurídicas que surgen del expediente, titulación y certificado registral sin derecho a reclamación de clase alguna.-
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones
Salto, 16 de Mayo del año 2006.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 5780 5/p 19849 Jun 05- Jun 09

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE REMATE

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "FERRARI HECTOR c/

WASHINGTON DELGADO RIOS Y OTROS" EJECUCIÓN DE HIPOTECA FA 370/165/2003. se hace saber que el día MARTES 13 DE JUNIO A LAS 15 HORAS del 2006 en el local del CLUB SAN JOSE calle 25 de Mayo 550, saldrá a la venta en remate público por intermedio del martillero JUAN ENRIQUE GOMENSORO PIÑEYRO matrícula 4102 R.U.C. 214405790018 asistido de la Señora Alguacil, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación
U$S 284.75 y al mejor postor en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno empadronada con el numero 10.607, antes padrón 4498 en mayor área, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Daniel Sierra Navia del 24 de febrero de 1997, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de San José el 1 de abril de 1997 con el número 7711, consta de una superficie de 243 mts. 62 dms. y se deslinda así: 11 mts. al Norte de frente a la calle Ellauri (al lado del Nº 280) entre las calles W. Varela y Espínola, 22 mts. 10 cms. al Este con fracción 2 del mismo plano, 11 mts. al Sur con parte del padrón 4499 y 22 mts. 21 cms. al Oeste con padrón 9789.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta en el acto del remate en concepto de seña;
2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, impuesto 2% Ley 16.320, impuesto 1% departamental y comisión de remate (4.02% incluido I.V.A.) y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1.34% incluido I.V.A.); 3) Que se desconoce el estado actual ocupacional del bien, 4) Que se ignora si existen adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria, Primaria y OSE 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Treinta y Tres 434. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San Jose, veinticinco de mayo de dos mil seis. Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
20) $ 3876 3/p 19938 Jun 05- Jun 07



Gabriela ARÉVALO MIRANDA prometió vender a Rodrigo GARCIA BERNARDO EL "Kiosco Florida" ubicado en 18 de Julio 1218 de Montevideo. Acreedores presentarse al mismo.
25) $ 2720 20/p 18507 May 18- Jun 15

VENTA DE CASA DE COMERCIO

LEY 26 de Setiembre de 1904 - "CASARU SRL." Prometió vender a "COBOE SA." FARMACIA (FARMACIA SPORTING), sita en 21 de Setiembre 2459, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Av. 18 de Julio 841 esc. 501, Montevideo.
25) $ 2720 20/p 18720 May 19- Jun 16

Ley 2904
Lill Smith, prometió vender a DUCAMIL S.A., "Farmacia Segunda Paladino", instalada en Avenida 8 de Octubre 3788, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 19164 May 26- Jun 23

Ley 2904. Ana Echeverria Etchemendy y Pablo Rossignuolo Coronado prometen vender a Ancor S.r.l. Farmacia Turay, Gualeguay 3358. Montevideo. Acreedores alli.
25) $ 2720 20/p 19624 Jun 01- Jun 29

VENTA DE COMERCIO. LEY 26/09/1904. MARIA COSCIONE promete vender FARMACIA CORMAR sita en calle 20 No. 1176 de Juan Lacaze a Mario Castiglia. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 19853 Jun 05- Jul 03



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en los autos caratulados "BUSTO NUÑEZ LAURA DANIELA, Ratificación de tenencia" - Ficha IUE: 2-49431/2005, se cita, llama y emplaza al Sr. Pablo Amuedo por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 16 de mayo de 2006.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52074 May 29- Jun 09

QUINTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5o. Turno, en autos caratulados: "SURRACO, JANET C/ BARRIOS, RUBEN Pérdida Patria Potestad, Ficha Nº 2-19150/2006 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a Ruben Dario Barrios a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con el que se proseguiran con estas actuaciones. Montevideo, veintitres de mayo de dos mil seis. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SIGNO SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR ANTES SEÑALADO. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52166 Jun 02- Jun 15

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "RUIBAL MIGLIERINA, MARIA LAURA C/ FERNANDEZ, LEONARDO JOSE".- PERDIDA PATRIA POTESTAD.- FICHA Nº 2-6068/2006, por Resolución Nº 1144/2006, de fecha 04/04/2006, se emplaza a estar a derecho en estos autos a LEONARDO JOSE FERNANDEZ, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 del C.G.P.).-
Montevideo, 20 de Abril de 2006. Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52016 May 25- Jun 07

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "GUTIERREZ ANDREA SOLANGE C/ BASALO MARCELO,- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 54-1802/2004, se cita llama y emplaza a MARCELO BASALO, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrara defensor de oficio con quien se seguiran estos procedimientos.
Montevideo, veintitres de diciembre de dos mil cinco.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 51992 May 25- Jun 07

EDICTO
Por disposición del señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados: "SANABRIA DANIELE CARMEN SYLVIA C/ RODRIGUEZ SANABRIA MABEL ALEJANDRA Y OTROS - TENENCIA AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. 2-28085/2005, se cita, llama y emplaza a MABEL ALEJANDRA RODRIGUEZ SANABRIA Y FERNANDO RAUL STEDEMBURG a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento que de no comparecer se le designará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, veintiseis de abril de dos mil seis.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52022 May 25- Jun 07

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "AVELINO FERNANDEZ, CARINA ANDREA C/ CRAIGDALLIE, RUBEN MANUEL".- PERDIDA PATRIA POTESTAD.- FICHA Nº 2-49392/2005, por Resolución Nº 1348/2006 de fecha 24/04/2006, se emplaza a estar a derecho en estos autos a RUBEN MANUEL CRAIGDALLIE SILVA, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 del C.G.P.).-
Montevideo, 3 de Mayo de 2006.-
Se deja constancia que estos autos son tramitados por la Defensoría de Oficio del Poder Judicial.- Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52147 Jun 01- Jun 14

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno; dictada en los autos caratulados: "INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY C/ GEREZ, GLADYS ALEJANDRA Y SAENZ, MANUEL FABIAN - SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" - Nº Expediente Nº 2-16077/2006; se cita, llama y plaza al señor Manuel Fabian Saenz a estar a derecho en los autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, doce de Mayo de de dos mil seis.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52059 May 29- Jun 09

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno; dictada en los autos caratulados: "PEREIRA BARBOZA, IVAN MATHIAS - SOLICITANTE: BARBOZA DIAZ, LAURA GERALDINE - RATIFICACION DE TENENCIA - AUXILIATORIA DE POBREZA" - Nº Expediente Nº 2-52916/2005; se cita, llama y emplaza al señor Martín Javier Pereira Grimón a estar a derecho en los autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.- Montevideo, doce de Mayo de de dos mil seis.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52224 Jun 06- Jun 20

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "FONTANA PALERMO, VERONICA contra TARABURELLI LOPEZ, FEDERICO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" - Nº Expediente: 2-16315/2006; se cita, llama y emplaza a la señor Federico TARABURELLI LOPEZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Montevideo, nueve de Mayo de dos mil seis.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52056 May 29- Jun 09

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "FONTANA PALERMO, VERONICA contra TARABURELLI LOPEZ, FEDERICO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" - Nº Expediente: 2-16315/2006; se cita, llama y emplaza a la señor Federico TARABURELLI LOPEZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Montevideo, nueve de Mayo de dos mil seis.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52171 Jun 02- Jun 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ SILVA GABRIELA. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 179.53/2006", se cita, llama y emplaza al Sr. CLAUDIO CABRAL, a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52136 Jun 01- Jun 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand-Ugon, en autos caratulados, "MOREIRA PUÑALES, BERNADET C/ BOBADILLA CORBO, RUBEN DARIO. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" FA. 286-329/2006, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS A RUBEN DARIO BOBADILLA CORBO, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Maldonado, 18 de Mayo de 2006.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52137 Jun 01- Jun 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "JODUS BEZVESELIN; SUSANA contra GUTIERREZ; JOSE y BONDARENKO; MARILINA ESTHER - TENENCIA, AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 301-76/2006, se cita, llama y emplaza al Sr. MARILINA ESTHER BONDARENKO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 11 de Mayo de 2006.- ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52043 May 26- Jun 08

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "ARREGUI PEREYRA, MARIA JOSE C/ SOSA ROJAS, WALTER GUSTAVO Y OTRO. Ratificación de tenencia. Guarda y pensión alimenticia.- I.U.E. 381-775/2004" se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARIA JOSE ARREGUI PEREYRA promoviendo demanda de tenencia, guarda y pensión alimenticia contra WALTER GUSTAVO SOSA ROJAS, con respecto a la menor SELENA NICOLE SOSA ARREGUI.- EN CONSECUENCIA: SE LLAMA, CITA Y EMPLAZA por el término de 90 días a WALTER GUSTAVO SOSA ROJAS, a que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones en caso de incomparecencia.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 4 de mayo de 2006.- Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.
26) $ 5880 10/p 19612 Jun 01- Jun 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "SAAVEDRA OLANO, María Angélica. RATIFICACION DE TENENCIA.", Fa. 412-937/2005, COMUNICA que en esta Sede se tramitan los presentes autos, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el PLAZO LEGAL a la Sra. Luisa Fernanda ARISTIMUÑO SENA, para la audiencia a celebrarse en esta Sede, el día 15/08/2006 a la hora 15:30.-
TREINTA Y TRES, 19 DE ABRIL DE 2006.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
26) $ 3360 10/p 19125 May 26- Jun 08

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "PEREZ, Margarita. RATIFICACION DE TENENCIA.", Fa. 412-833/2005, CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el TERMINO LEGAL a la Sra. Mariela BENTANCUR para que comparezca en es-

tos autos. POR AUTO Nº 2264/2006, DE FECHA 02/05/2006 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA
TREINTA Y TRES, 09 DE MAYO DE 2006.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52201 Jun 06- Jun 20

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

HOSPITAL POLICIAL

Por este único medio se procede a notificar al Of. Subayte. (PT) (CP) Robert APARDIAN MANOUGIAN de la Resolución Nº B-0480 de fecha 09/05/06 por la cual se acepta la renuncia al cargo desde el 01/06/05.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52194 Jun 05- Jun 07

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN.-

Se cita a la EMPRESA "VILLAR BESSIO JOSE EDUARDO y PINTOS HUERCIO JAVIER SOCIEDAD DE HECHO", para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Sección Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 Piso 8º, de esta Ciudad, a notificarse de la Resolución de la División Recaudación de fecha 20/01/2006 dictada en el Expediente Nº 2005/05/005/00/02/8564, caratulado: "VILLAR BESSIO JOSE EDUARDO y PINTOS HUERCIO JAVIER SOCIEDAD DE HECHO -DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS" dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 30 de Mayo de 2006.-
El Director de la División Administración.- Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52200 Jun 06- Jun 08

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

VISTO. R.C. 5/8/06, de fecha 21 de febrero de 2006, referente a situación del Prof. Jorge OTATTI.
ATENTO: A lo establecido por el artículo 212 de la Nueva Ordenanza 10 (Decreto 500/991).
CÚMPLEME INFORMAR
I) Aspectos formales y procesales.
I.1-Por Resolución de fecha 21 de febrero de 2006, Sesión 5, se resolvió por parte del Consejo de Educación Secundaria decretar Sumario administrativo al Profesor Jorge Otatti.
I.2- Con fecha 17 de marzo de 2006, se realiza Informe solicitando el pasaje del Expediente al Sector Procuratorio (fojas 17).
I.3- Con fecha 23 de marzo de 2006, se manda Oficio por parte del Sector Procuratorio a la Oficina de Relaciones Públicas, solicitando publicación en Diario Oficial, tal como surge de fojas 18 a 20.
I.4- Con fecha 25 de abril de 2006, se realizan las comunicaciones de estilo, a la Oficina de Departamento Docente, División Inspección y Oficina de Servicio Civil (fojas 22 a 25).
I.5- A fojas 73 y 74, se agrega fotocopia de Resolución del Consejo de Educación Secundaria de fecha 14 de marzo de 2006, Expediente 1.085253/05, en la cual se acepta la renuncia presentada por el Profesor Jorge Otatti.
I.6- De fojas 75 a 85, se agrega testimonio del Expediente 1.085253-0/05, en el cual se tramitó la renuncia presentada por el docente.
II)Análisis de la situación
Surge del Informe de División Recursos Humanos del Consejo Directivo Central, de fecha 14 de noviembre de 2005, que el Prof. Otatti se encontraría fuera del país.
Según Informe de Asesoría Letrada, del mismo organismo, surge que por Resolución 28, Acta 84, de fecha 30 de diciembre de 1996, del Consejo Directivo Central, dispuso que el docente pase a cumplir funciones en la Coordinadora de Deportes del organismo. Asimismo surge que del 8 de agosto de 2000, por Acta 65 Resolución 43 del 12/09/00, el docente ha usufructuado licencias sin goce de sueldo, que fueron prorrogándose año a año, hasta la última prórroga registrada, que es la licencia del 1/03/03 al 29/02/04. Finalmente desde el 1 de marzo de 2004, a la fecha el docente no se ha presentado a desempeñar sus funciones.
Por parte de la suscrita instructora se procedió a comunicarse con la Coordinadora de Deportes de A.N.E.P., institución donde tenía adjudicado el cargo el docente, para solicitar último domicilio y teléfono del mismo, lugar donde nos informó que por estar en conflicto no podían brindar esa información.
A los efectos de no dilatar el trámite y consultada la Directora de la División Dra. Romero, se procedió a solicitar el pasaje de los obrados al Sector Procuratorio, para que se proceda a notificar al docente la Resolución, asimismo a citarlo a prestar declaraciones mediante publicación en Diario Oficial.
Cumplido con el procedimiento, durante el período de publicación se recibe una llamada en el sector administrativo, por una persona quién dijo ser la señora del Prof. Jorge Otatti, que estableció que estaba comunicándose desde Estados Unidos, quién se había enterado de la publicación en el Diario Oficial por un amigo.
Cumplido los plazos legales el docente no se ha presentado.
Con fecha 9 de mayo de 2006, se recibe vía fax, la Resolución del Consejo de Educación Secundaria, de fecha 14 de marzo de 2006, donde se acepta la renuncia del Prof. Otatti.
Asimismo se agrega a los presentes obrados el testimonio del Expediente 1.085253/05, donde se tramitó la renuncia del docente.
III) Conclusiones
La causal que dio mérito al presente Sumario, determinar si se ha configurado abandono de cargo, ha sido comprobada, ya que el docente, ha usufructuado licencia sin goce de sueldo desde, el 8 de agosto de 2000 hasta el 29 de febrero de 2004, fecha desde la cual habiéndose cumplido con el procedimiento legal, a los efectos de la notificación y citación, no se ha presentado a sus tareas.
Finalmente, con fecha 9 de mayo de 2006, se comunica vía Fax, a esta División, la Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, Expediente 1.085253/05, en la cual el Consejo de Educación Secundaria la renuncia del Profesor Jorge Otatti.
Atento a lo expresado anteriormente, debería quedar a consideración del Desconcentrado, si se continúa con el procedimiento de sumario o se acepta definitivamente la renuncia, ya que ésta es posterior a la Resolución del procedimiento disciplinario.
Éstas conclusiones son primarias, las definitivas se producirán con el Informe previsto por el Artículo 215 de la Nueva Ordenanza 10 (Decreto 500/991).
Póngase el Expediente de manifiesto, por un plazo de 10 días hábiles, mediante Publicación en Diario Oficial, para su vista por el interesado, letrado/a y/o apoderado/a debidamente designado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52210 Jun 06- Jun 08

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL

Se notifica a los beneficiarios que se detallan a continuación, la Resolución denegatoria recaída en sus solicitudes de los subsidios que se indican, incluyéndose en los casos correspondientes, los cobros indebidos en que incurrieran:
C.I., Nombre, RES. Nº, Expediente, Subsidio, Monto;
1.818.382-2, Williams García, 073/2005, 2004/1/105270, AFAM, $ 4.420.=;
3.895.178-6, Fernando Barboza, 098/2005, 2005/1/31835, SDES -;
3.150.675-8, Andres Morales, 049/2006, 2005/1/56574, SDES -;
1.427.903-1, Alfredo Cirioni, 032/2006, 2005/1/90908, SDES -.
Tramitación y Liquidación
Activos.

BPS
Instituto de Seguridad Social

27) (Cta. Cte.) 3/p 52212 Jun 06- Jun 08

BHU - BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Atento a lo solicitado por la ex funcionaria Sra. Carmen Guerra con fecha 06.07.2005 (expedientes Nos. 796.056 c/ 786.052 y 768.998) se le notifica lo resuelto por Directorio con fecha 27.12.2005, resolución Nº 1838/05:
"1- Rechazar la petición efectuada por la Sra. Carmen Guerra. 2- Notificar la presente resolución a la peticionante."
Depto. de Gestión de RRHH - División RRHH - Banco Hipotecario del Uruguay.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52192 Jun 05- Jun 07

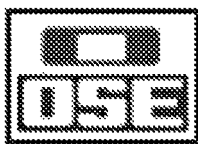
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR) FACULTAD DE INGENIERIA



REPARTIDO Nº 12/06

Llamado Nº 66/06
Expediente
060170-000237-06
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de dos cargos de PROFESOR ADJUNTO (Grado 3, 40 horas semanales) del Departamento de Operaciones Unitarias en Ingeniería Química y de Alimentos del Instituto de Ingeniería Química.
ORIENTACIÓN: Formación en Ingeniería Química.
Formación en el área de la Ingeniería de procesos y en particular en Operaciones de transporte de calor y materia.
Enseñanza en el área de Operaciones Unitarias, Transferencia de calor y masa y en Fenómenos de transporte.
Se valorará la experiencia en investigación y desarrollo de procesos.
COMISIÓN ASESORA: Patricia Gerla, Jorge Martínez Garreiro y Liliana Borzacconi.
LLamado Nº 67/06
Expediente
060170-000229-06
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR ADJUNTO (Grado 3, 40 horas semanales) del Departamento de Cerámica del Instituto de Ingeniería Química.
ORIENTACIÓN: Materiales Cerámicos, Procesamiento por plasma de materiales cerámicos. Cerámicas electrónicas. Materiales Cerámicos tradicionales. Cerámica Roja, Física y Química del Estado Sólido.
Termodinámica.
COMISIÓN ASESORA: Hermosinda Varela, Jorge Martínez y Aldo Bologna.
Llamado Nº 68/06
Expediente
060170-000253-06
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR ADJUNTO (Grado 3, 40 horas semanales) del Instituto de Ingeniería Química.
ORIENTACIÓN: Ingeniería de Procesos. Ingeniería Electroquímica. Corrosión Atmosférica. Conversión Electroquímica de Energía.
COMISIÓN ASESORA: Aldo Bologna, Patricia Lema, y Liliana Borzacconi.
Llamado Nº 69/06
Expediente
061130-002982-06
Se llama a CONCURSO de MÉRITOS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Grado 2, 20 horas semanales) del Departamento de Inserción social del Ingeniero. Taller de comunicación y representación gráfica, Diseño y representación gráfica para las Industrias de procesos.
ORIENTACIÓN: Experiencia en trabajo de grupos prácticos en talleres de diseño espacial para la enseñanza de la Ingeniería.
Conocimiento de la Expresión gráfica de elementos de planos de Ingeniería (Civil, Eléctrica, Mecánica, Química, Agrimensura, etc.).
Conocimiento de las normas, reglamentaciones y ordenanzas municipales y nacionales para el de las ingenierías (Civil, Eléctrica, Química, Mecánica, Agrimensura, etc.).
Práctica en la enseñanza de Autocad para el proyecto de las Ingenierías.
TRIBUNAL: Maicland Nalerio, César Michelotti y Lilián Navickis.
Llamado Nº 70/06
Expediente
060120-000948-06
Se llama a CONCURSO de MÉRITOS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Grado 2, 40 horas semanales) del Deparamento de Programación del Instituto de Computación.
ORIENTACIÓN: Métodos Formales. Programación Funcional.
Sistemas de Información. Lógica. Programación genérica, transformación de programas.
Se valorará además experiencia en tareas de gestión de enseñanza.
TRIBUNAL: Alberto Pardo, Héctor Cancela y Rodolfo Paiz.
INSCRIPCIONES: del 5 de junio de 2006 al 4 de julio de 2006 inclusive hasta la hora 12:00, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52231 Jun 06- Jun 08

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO



DESTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
Montevideo, 24 ABR 2006
VISTO: los antecedentes remitidos por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado proponiendo la destitución del funcionario, Asistente de Zona de la División Estudios y Proyectos Especiales, Sr. Henry Motta Antúnez, Padrón Nº 15.342, por la causal de omisión;
RESULTANDO: I) que el Sr. Henry Motta solicitó licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de 6 meses, a partir del 9 de febrero de 2005, fundada en motivos personales;
II) que por Resolución del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado Nº 280/05, de fecha 3 de marzo de 2005, se resolvió no hacerle lugar a la solicitado, disponiendo la instrucción de un sumario administrativo a efectos de determinar el grado de omisión en que hubiese incurrido el funcionario en cuestión, suspendiéndolo preventivamente con retención total de haberes;
III) que en la referida instrucción ha quedado acreditado que el sumariado no concurrió a prestar funciones a partir del 10 de febrero de 2005, o sea antes que el Directorio del Organismo se pronunciare sobre el beneficio solicitado;
CONSIDERANDO: I) que en informe de la Oficina de Sumarios de fecha 27 de junio de 2005, se propone la desvinculación del funcionario en cuestión de los cuadros de la Administración por haber incurrido en omisión a los deberes inherentes a su condición de funcionario;
II) que la Oficina Jurídico Notarial de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, en informe de fecha 20 de julio de 2005, compartió lo dictaminado por la Sección Sumarios, por lo cual entendió que el proceder del funcionario que esta faltando a su trabajo - con aviso pero sin justificación - lo hace merecedor a que se propicie su destitución de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 73 de la Ley 17.556, en la redacción dada por el artículo 6º de la Ley 17.678;
III) que la Comisión Asesora de Promociones, Faltas y Seguridad Industrial, propició la desvinculación por destitución del sumariado;
IV) que la Comisión Nacional del Servicio Civil por Resolución Nº 004/2006, de fecha 26 de enero de 2006, se pronuncio aconsejando la destitución del funcionario, por la causal de omisión a los deberes funcionales;
V) que la División Jurídica de esta Secretaría de Estado en informe de fecha 27 de marzo de 2006, expresa que los procedimientos fueron seguido conforme a derecho, compartiendo lo dispuesto por el organismo así como también lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, por lo cual sugiere aceptar la propuesta de destitución referida en el Visto de la presente, en virtud de que se ha configurado la causal de destitución;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 11.907 del 19 de diciembre de 1952 y por el artículo 1º literal g) de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798 de 6 de junio de 1968;
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:
1º.- Destitúyase al funcionario de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Sr. Henry Motta Antúnez, Padrón Nº 15.342, Asistente de Zonas Cat. 11 de la División Estudios y Proyectos Especiales por la causal de omisión de los deberes del cargo.-
2º.- Comunique a la Oficina Nacional del Servicio Civil y vuelva a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a los efectos correspondientes, cometiéndose la notificación al

interesado.- Dr. Tabaré Vázquez, Presidente de la República.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52215 Jun 06- Jun 08

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO



EDICTO.-

Melo, 23 de mayo de 2006.-
Se notifica a la señora Irma Terra Costa, de la Resolución nº 402/05 de feha 31 de agosto de 2005 del señor Intendente recaida en el Expediente 5336/05, caratulado: Juicio Gestión de Cobro padrón rural 346, en el plazo de 30 días bajo apercibimiento de tenérselo por notificado (Art. 51 del Código Tributario).-
Cnel. (R) Ambrosio W. Barreiro Sabbia, Intendente de Cerro Largo; Myriam Alvez Vila, Secretaria General.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52142 Jun 01- Jun 14

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15o Turno, en autos: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY c/ SAGAMORE LTDA" - Ejecución Hipotecaria (ficha: 31-51/1988), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos y sucesores de EDUARDO JUAN DECIA CANTON, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 18 de mayo de 2006. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
27) $ 4200 10/p 19083 May 25- Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "TECOMAR S.A. LIQUIDACION JUDICIAL. FICHA IUE 41-37/2002" se hace saber que por Decreto Nº 1099/2006 de fecha 03.05.2006, se cita, llama y emplaza a estar a derecho con plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (art. 127.3 C.G.P.) a los demandados: OLAZUL SOCIEDAD ANONIMA y LAS PALMAS SOCIEDAD ANONIMA
Montevideo, cinco de mayo de 2004. NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.
27) $ 4200 10/p 19020 May 25- Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5o Turno, en autos caratulados: "ELIAS LISCANO MARIA GABRIELA C/ SOSA ALVAREZ MIGUEL ANGEL - PENSION ALIMENTICIA" Ficha Nª 50-527/2003 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a MIGUEL ANGEL SOSA ALVAREZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con el que se proseguiran con estas actuaciones.
ESTE TRAMITE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA.-
Montevideo, veinticuatro de noviembre de dos mil cinco. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52190 Jun 05- Jun 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO.
POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE QUINTO TURNO, SE HACE SABER QUE ANTE ESTA SEDE EN AUTOS CARATULADOS "LEBEDINTZEV, ESTEBAN C/ D'AREMBERG, ERIK Y OTROS - DEMANDA CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE HACER" FICHA 2-43098/2005, Y SEGÚN PROVIDENCIA Nº 847 DEL 20 DE ABRIL DE 2006, SE INTIMA AL SR. ERIK D'AREMBERG POR MEDIO DE LA PUBLICACION DE EDICTOS, EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 58 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2005, POR LA CUAL SE CONDENÓ AL DEMANDADO A CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE OTORGAR ESCRITURA DEFINITIVA RELATIVA A LOS SOLARES DE TERRENO UBICADOS EN LA HOY TERCERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE PARAJE SAN FERNANDO RUTA Nº 1 KM. 25.500 MANZANA 66 SOLARES 19, 20 Y 21, EMPADRONADOS ACTUALMENTE CON LOS NÚMEROS 639, 640 Y 641 RESPECTIVAMENTE. MONTEVIDEO, 19 DE MAYO DE 2006.- Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 6720 10/p 19325 May 29- Jun 09

VIGESIMO TURNO

Edicto: Por decreto 1161/2006 de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º Turno, dictado en autos caratulados "American Finishes S.A. - Cancelación de Acciones" (Ficha 2-48086/2005), se dispuso se tenga por iniciada la acción de cancelación de las acciones al portador de AMERICAN FINISHES S.A. representadas en el Título Nº 4 (acciones al portador numeradas del Nº 48.510.388 al Nº 60.240.077), la que se hará efectiva después de transcurridos 60 días desde la fecha de la última publicación del presente edicto, emplazándose a los eventuales tenedores de acciones y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo legal a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 19 de mayo de 2006. Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
27) $ 1764 3/p 19931 Jun 05- Jun 07

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por resolución Nº 1011 de 24 de Abril de 2006 dictada por la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 27º turno en los autos caratulados "NOVAR S.A. - CANCELACIÓN DE ACCIONES", Ficha Nº 2-4315/2005, se dispuso cancelar las acciones de NOVAR S.A. numeradas del 1 al 5.000 por valor de 1.000 pesos cada una (año 1972), ordenando la publicación por tres días hábiles llamando a interesados a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días. Montevideo, 8 de Mayo de 2006. Esc. ILEANA AGUIRREZABALA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1260 3/p 19943 Jun 05- Jun 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 2º Turno de Rosario, en autos: "DULANA S.A. C/ CHILKOWSKY, Oscar y otros. ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA.", IUE 225-677/2005, por decreto Nº 51 de fecha 1 de Febrero de 2006, se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a Oscar Daniel CHILKOWSKY SKLIANDY, a Norberto Ruben TOMASINI y a Sarkis BROUSSALIAN, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se proseguirán las siguientes actuaciones.-
ROSARIO, 10 de Marzo de 2006.- Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5040 10/p 19995 Jun 06- Jun 20

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Florida de 1er turno, en autos caratulados: "Obras Sanitarias del Estado contra Roger Bracco-Oblación y Consignacíín" ficha 262-37/1995, se emplaza por el plazo de 90 días a quien acredite la propiedad y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien padrón Nº 3911, propiedad de Roger Bracco, delineado en el plano Nº 32.525 del Ing. Agrim. Alvaro Acquistapace de junio de 1993, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 20.10.93 con el Nº 7423, ubicado en la 1a sección judicial del departamento de Florida y tiene un área afectada de 1.189, 10 m2 y su deslinde es el siguiente:

por el norte 32 m. 33 con el padrón 3911 (p); por el este 152 m. 47 con el padrón 3911 (p); por el sureste 7 m. 81 con el padrón 3914 (p) y servidumbre Nº 2; por el oeste 35 m. 57 con el padrón 3911; por el sur 17 m 14 con padrón 3911 (p); por el oeste con calle Solano Riestra; por el norte 17 m. 59 con padrón 3911 (p); por el oeste 109 m. 40 con padrón 3911 (p); por el sur 25.85 m con padrón 3911 (p) y por el oeste 6 m con calle Solano Riestra. Quienes deberán comparecer a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Florida, 2 de mayo de 2006.- Dra. GABRIELA ARAUJO NICOLINI, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52216 Jun 06- Jun 20

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Florida de Primer Turno, en autos caratulados: "OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO contra Josefa M. de Correa-Oblación y Consignación" Ficha 262-39/1995; se emplaza por el término de 90 días a quien acredite ser propietario y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien padrón 3929, propiedad de Josefa M. de Correa, delineada en el plano Nº 35.523 del Ingeniero Agrimensor Alvaro Acquistapace de fecha junio de 1993, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 20 de octubre de 1993, con el Nº 7422, ubicado en la 1a. sección judicial del departamento de Florida, que tiene un área afectada de 84 m 25, y su deslinde es el siguiente: por el norte 6 m. 95 con padrón 3928 (p) servidumbre Nº 13, por el este 14 m, 05 con padrón 3929 (p) servidumbre Nº 13, por el sur 6 m. 94 con el padrón 3930 (p) servidumbre 15 y por el oeste 14 m. 03 con padrón 3929 (p).- Quienes deberán concurrir a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Florida, 2 de mayo de 2006.- Dra. Gabriela Araújo Nicolini, Juez de Paz Departamental de Florida de 1er Turno.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52217 Jun 06- Jun 20

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Florida de 1er turno, en autos caratulados; "OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO contra Irma Banado de Costábile y sucesores de Vicente E. Costábile. Oblación y Consignación" ficha 262-33/1995 se emplaza por el plazo de 90 días a quien acredite la propiedad y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien padrón Nº 3926, propiedad de Irma Banado de Costábile y de los sucesores de Vicente Eugenio Costábile delineado en el plano Nº 32523 de los Ings. Agrim. Alvaro Acquistapace, Hipólito Gallinal y Ricardo J. Lagos, de junio de 1993, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 20.10.93 con el Nº 7422, ubicado en la 1a sección judicial del departamento de Florida que tiene un área afectada de 106 m. 56 y su deslinde es el siguiente: por el norte 7 m. 60 con el padrón 3925 (p), por el sur 7 m. 52 con padrón 3927 (p) servidumbre Nº 12, por el oeste 17 m. 69 con el padrón 3926 (p) y por el este 17 m. 83 con el padrón 3926 (p) Quienes deberán comparecer a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Florida, 2 de mayo de 2006.- Dra. GABRIELA ARAUJO NICOLINI, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52218 Jun 06- Jun 20

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Florida de Primer Turno, en autos caratulados: "OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO contra Rogelio E. Zamit y otros. Oblación y Consignación" Ficha 262-31/1995; se emplaza por el término de 90 días a quien acredite la propiedad y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien padrón Nº 4093, propiedad de Rogelio E. Zamit y otros, delineado en el plano Nº 32.541 del Ingeniero Agrimensor Gerardo A. Pessano Delfino, de junio de 1993, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 29 de julio de 1993 con el Nº 7389, ubicado en la primera sección judicial de Florida, que tiene un área afectada de 399 m2. 64 y su deslinde es el siguiente: al noroeste frente a la calle Ituzaingó 4 m.: al noreste línea quebrada de 95 m. 38 y 8m. 59 lindando con parte del padrón 4093; al norte con frente a calle Gral. Flores 4 m. y al suroeste línea quebrada de 4 m 59 y 91 m. 49 lindando con parte del padrón 4093.- Quienes deberán comparecer a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.- Florida, 2 de mayo de 2006.- Dra, Gabriela Araújo Nicolini, Juez de Paz Departamental de Florida de Primer Turno.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52221 Jun 06- Jun 20

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: EDIFICIO PUNTA DEL ESTE C/ KENNY, AMERICO. EJEC. DE HIPOTECA = IUE: 292-276/2001, según providencia Nº 837 de fecha 5/04/2006, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de SESENTA días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Maldonado, 21 de abril de 2006. Dra. Amalis Martínez Nemes, JUEZ DE PAZ y O. de E. CIVIL, Subgte.
27) $ 4200 10/p 19240 May 29- Jun 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "DAVILA DAVILA, Irizontina. Posesión Notoria de Estado Civil de Hija Legítima. FICHA I.U.E. 353-912/2005", se cita, llama y emplaza a la Sra. IRACEMA DAVILA a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día DIECISIETE DE MAYO de DOS MIL SEIS.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52152 Jun 02- Jun 15

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "SALA MENENDEZ, Ana Clara contra TEJERA, Fernando Daniel. Investigación de Paternidad. FICHA I.U.E. 353-148/2006", se cita, llama y emplaza a la parte demandada Sr. FERNANDO DANIEL TEJERA a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C. G. P..- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto. REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día CINCO DE ABRIL de DOS MIL SEIS.- ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52182 Jun 05- Jun 16

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos caratulados: "SANTANA DUARTE, JUAN ALBERTO C/ ALVAREZ, GONZALO Y OTRO- DEMANDA LABORAL-" IUE: 2-717/2002, se hace saber que por auto Nº 130/2006 de fecha 06 de febrero de 2006, se cita y emplaza a los presuntos sucesores, a cualquier título, del Sr. Gonzalo Alvarez, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dejando expresa constancia que litiga con auxiliatoria de pobreza para las publicaciones (Art. 4º Ley Nº 10.449 Art. 23 Ley Nº 12.590 y Art. 11 Ley Nº 12.597). En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Salto a los ocho días del mes de marzo de dos mil seis. DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52104 May 31- Jun 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto en los autos caratulados "COFAC C/ SUCESORES DE REGINO ALAKOKE VIERA. INTIMACION DE PAGO". I.U.E. 359-118/2006 y de acuerdo a lo ordenado por decreto Nº 719 de 6/4/2006 SE INTIMA a los sucesores del Sr. Regino Alakoke Viera al pago de la suma adeudada en autos la que asciende a $ 70.676 más intereses, costas y costos dentro del término legal bajo apercibimiento. Salto veinticinco de abril de dos mil seis Dra. Ana Reloba Pereira Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.
27) $ 5040 10/p 19496 May 31- Jun 13

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pri-

mera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "PACHER LIBARDI, Mario Pedro y otra c/a. PACHER LIBARDI, Clemente Isidoro y otros"- Cesación de Condominio"-Ficha 396-147/2001, se cita y emplaza por el término de sesenta días a los Sucesores a cualquier título de: FRANCISCA KENEPPLE DE PACHER a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Tacuarembó, 16 de marzo de 2006.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
27) $ 4200 10/p 19362 May 30- Jun 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos "República AFISA C/A Bruno Yarto, José Felipe. Juicio Ejecutivo" Fa. 396-416/2003, se CITA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO por el término de noventa días a la heredera testamentaria ALICIA CELIS FERNANDEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.-
Tacuarembó, 18 de Mayo de 2006.- Esc. ANDREA de SOUSA BROVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3360 10/p 19905 Jun 05- Jun 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos "I.M.T. C/A Sucesores de Juana Adán. Juicio Ejecutivo" Fa. 396-972/2004, se CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a los SUCESORES de JUANA ADAN, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.-
Tacuarembó, 18 de Mayo de 2006.- Esc. ANDREA de SOUSA BROVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52207 Jun 06- Jun 20

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "I.M.T. c/a SUCESORES DE NATIVIDAD SANTOS. JUICIO EJECUTIVO".-; FICHA: 397/312/1997; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL A LOS SUCESORES DE NATIVIDAD SANTOS, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES.- TACUAREMBO, 19 DE MAYO DE 2006. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52105 May 31- Jun 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos: "BAISON PROFUMO, WALDA MARTHA Y OTROS C/ FEIJO, BENEDICTA Y FEIJO GOMEZ, ILDEMARO BELMENTIN. ACCION DE CUMPLIMIENTO DE TRANSACCION", IUE 399-171/2004, SE INTIMA a BENEDICTA FEIJO e ILDEMARO BELMENTIN FEIJO GOMEZ y/o sucesores a cualquier título a escriturar a favor de Walda Martha Baisón Profumo, Claudia Beatriz Baisón Machado y Mónica Karina Alejandra Baisón Machado de las dos terceras partes que le corresponden en el solar de terreno con construcciones, accesorios y demás mejoras identificado con el Nº de Padrón 1302 actual, ubicado en la primera sección judicial de Tacuarembó, cuyo plano de mensura fue inscripto con el Nº 6150 el 25/09/1984, compuesto de una superficie de 299 metros, 17 decímetros, con frente a calle Joaquín Suarez; por un plazo de tres días (art. 398.1 del CGP). Esto fue dispuesto por auto Nº 582 del 12/05/2006. Se deja constancia que los promotores de este juicio se encuentran amparados de auxiliatoria de pobreza, según Resolución Nº 177 del 07/03/05. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 24 de marzo de 2006. DRA. MONICA GONZALEZ, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52204 Jun 06- Jun 20

VARIOS

NOTIFICACION PARA LOS ACCIONISTAS DE LA SUB SERIE A2 DE GRUPO DISCO URUGUAY S.A.

Los accionistas de la sub serie A2 de Grupo Disco Uruguay S.A cuyos nombres se indican en el cuadro que se incluye a continuación ("Accionistas Enajenantes") notifican a todos los accionistas de la sub serie A2 de Grupo Disco Uruguay S.A. y a Grupo Disco Uruguay S.A que han decidido aceptar una oferta de compra por 62.164.603,48 acciones de la sub serie A2 de Grupo Disco Uruguay S.A (las "Acciones") de parte de la sociedad Spice Investments Mercosur S.A.
El precio que les ha sido ofrecido es de US$ 20,19 (Dólares Estadounidenses veinte con diecinueve) por cada mil acciones y será pagado en efectivo.
En consecuencia, a partir del día 9 de Junio de 2006, comienza a correr el plazo de 30 días corridos que los accionistas de la sub serie A2 de Grupo Disco Uruguay S.A. que tengan interés en adquirir todas o parte de las Acciones tienen para notificar los Accionistas Enajenantes y a Grupo Disco Uruguay S.A su intención de ejercer su derecho de preferencia.
Los interesados en ejercer éste derecho, deberán realizar las notificaciones correspondientes: a los Accionistas Enajenantes, en la calle Misiones 1481 Piso 2 Apartamento 17, y a Grupo Disco Uruguay S.A., en la calle Jaime Zudañez 2627, informando el numero de acciones que desea adquirir.
Esta notificación esta siendo publicada en el Diario Oficial y en el Diario Español en los días 6, 7 y 8 de Junio de 2006.
Andres Shaw, Monica Cardoso Cuenca, Rosina Cardoso Cuenca, Diego Ignacio Cardoso Cuenca, Lucila Butler Escabini, Walter Omar García Russich, María Angélica Piquerez Díaz, Jorge Rachetti Piriz y Sra., María Elena Campomar deCardoso, Hugo José Fort Giudice, Hugo Alberto Pombo Berasain, Mabel Pereira Da Cruz, Jorge Jaime Gonzalez Blasco, Mercedes Blasco Font, Reinaldo Javier Ferraro Core, Jose Enrique Eizmendi Sassi, Matilde Jimenez de Arechaga, Alicia Maria Butler Gomez, Pablo Butler Gomez, Alejandro Butler Gomez, Federico Butler Gomez, Pedro Butler Gomez, Mirta Susana Carrara de Radio, Susana Delfino Dentone, Sonia Delfino Dentone, Luis Delfino Dentone, Monica Maria Waksman Elhordoy, Graciela Martinelli Buxareo, Maria Teresa L. de Podesta, José Podestá, Maria Magdalena Sommer Smith, Renée Lusiardo, Martha Butler de Zerbino, Guiomar Gronros, Domingo Rodríguez Vales, Marta Juanico Pagola, Dora Concepcion Fuentes Roman, Gianela Marta Galo Viegas, Fernando Rodolfo Capurro Fonseca, Mercedes Butler Cardoso, Marta Sánchez García, Pedro Sánchez García, Magdalena Sánchez García, Rosina Sánchez García, Blanca Gurméndez, Luis Eduardo Sánchez García, Beatriz Maria Garcia Arocena, Maria Rosa Perez, Elisa Denis, Maximo Denis, Aida Irma Torre de Macchi e Ivelise Mabel Macchi Torre, Carlos César Piquerez Días, Eduardo Cardoso Campomar.
27) $ 6048 3/p 20161 Jun 06- Jun 08

BIEN DE FAMILIA

ESCRITURA: 14/12/2005
INSCRIPCIÓN: Nº 47474 el 29/12/2005
BIEN CONSTITUIDO: PAD. 81651 Loc. Montevideo
CALLE: Finlandia 1669
CONSTITUYENTE: LEILA MARIA CABRERA BALADAN
BENEFICIARIOS: a) MARIA VICTORIA TORRENS CABRERA
b) SANTIAGO TORRENS CABRERA
c) FACUNDO TORRENS CABRERA
TASACIÓN: UR 3952.80.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52018 May 25- Jun 07



FLODDEN S.A.
LEVADURA URUGUAYA S.A.

Comunicamos que las Asambleas de la totalidad de los Accionistas de FLODDEN S.A. (capital $ 100.000.000.-) y LEVADURA URUGUAYA S.A. (capital $ 20.000.000.-) del 23 de mayo de 2006, aprobaron unánimemente la fusión por incorporación de FLODDEN S.A. en LEVADURA URUGUAYA S.A., transfiriendo la primera a la última su patrimonio a título universal (Art. 115 ley 16.060).
Notificamos que el compromiso de fusión suscrito el 23 de mayo de 2006 y los balances especiales de ambas sociedades se encuentran en la sede de FLODDEN S.A., Yaguarón 1407 - Of. 607, Montevideo, domicilio constituido por LEVADURA URUGUAYA S.A..
El plazo para justificar créditos y deducir oposiciones será 20 días desde la última publicación.
28) $ 34650 10/p 19134 May 26- Jun 08

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JOSE ANTONIO BEVILACQUA MARTUCCE (FA: 2-14526/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 20104 Jun 07- Jun 21 (0001)

MARIA ELIDA RAMOS SILVEIRA (FA: 2-18211/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 20129 Jun 07- Jun 21 (0002)

UBERFIL o UVERFIL GONZALEZ DIAZ y BLANCA MABEL BARRAGAN BRUN (FA: 2-44773/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 02 de Junio de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52244 Jun 07- Jun 21 (0003)

SEGUNDO TURNO

MARIA OLGA ALMEIDA (Ficha 2-18918/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20166 Jun 07- Jun 21 (0004)

TERCER TURNO

NORMA ALONSO NAN y WALTER CABO DOLINSKI (FICHA - 2-9462/2006).
Montevideo, 25 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20189 Jun 07- Jun 21 (0005)

QUINTO TURNO

MARIA ELENA VEGA MAGOLE (Ficha 2-63091/2005).
Montevideo, 14 de Febrero de 2006.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20126 Jun 07- Jun 21 (0006)

OCTAVO TURNO

RUBEN DARIO GARCIA (FA: 2-18780/2006).
Montevideo, 26 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 20165 Jun 07- Jun 21 (0007)

ESTEBAN MATTOS MALDONADO (FA: 2-20063/2006).
Montevideo, 02 de Junio de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20198 Jun 07- Jun 21 (0008)

NOVENO TURNO

ALBA ESTHER FERREIRO o FERREIRA LARRAÑAGA (Ficha 2-18082/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20133 Jun 07- Jun 21 (0009)

ANALBERTO MONTEDELEON CURTI PEREIRA (FICHA 2-17216/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20153 Jun 07- Jun 21 (0010)

DECIMOPRIMER TURNO

HEBERT NICASIO ATAY RODRIGUEZ (Ficha 2-10120/2006).
Montevideo, 19 de Abril de 2006.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20164 Jun 07- Jun 21 (0011)

GIUSEPPE LEMMO GAMBATESA y NINO LEMMO GAMBATESA (FA. 2-19278/2006).
Montevideo, 29 de Mayo de 2006.
ELSA SERRA, ESCRIBANA, Actuaria Adj.
01) $ 2440 10/p 20188 Jun 07- Jun 21 (0012)

DECIMOTERCER TURNO

JOSE PEDRO SALES BETTIS (FICHA 2-20220/2006).
Montevideo, 29 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20186 Jun 07- Jun 21 (0013)

JOSEFA IRMA COSENTINO HECHETTO (Ficha Nº 313/2002).
Montevideo, 16 de Julio de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20192 Jun 07- Jun 21 (0014)

DECIMOCUARTO TURNO

LUIS SALGUEIROS VAZQUEZ (Ficha 2-18135/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20132 Jun 07- Jun 21 (0015)

DECIMOSEPTIMO TURNO

IDILIO ORESTES MELGAR BAUBETA (Ficha 2-48388/2005).
Montevideo, 31 de Octubre de 2005.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20131 Jun 07- Jun 21 (0016)

DECIMOCTAVO TURNO

MARÍA ELCIRA SOCA (FICHA 2-18078/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20134 Jun 07- Jun 21 (0017)

EDGARDO ALBERTO PIENDIBENE COSTA y SERGIO PIENDIBENE BESOMI (FICHA 2-18541/2006).
Montevideo, 23 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20169 Jun 07- Jun 21 (0018)

VIGESIMO TURNO

MARIA MARGARITA NAGUIL ZAVALA (Ficha Nº 2-14975/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20187 Jun 07- Jun 21 (0019)

VIGESIMOPRIMER TURNO

TERESA LUCY ALVEZ o ALVES GOMEZ (IUE: 2-19006/2006).

Montevideo, 25 de Mayo de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20190 Jun 07- Jun 21 (0020)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RAMONA GARCÍA MELLA (IUE: 2-17286/2006).
Montevideo, 23 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20128 Jun 07- Jun 21 (0021)

VIGESIMOQUINTO TURNO

JUANA ANARATINA MOTTA y LEVIS FRANCISCO MONTERO PEREZ (FICHA: 2-48719/2005).
Montevideo, 28 de Octubre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20167 Jun 07- Jun 21 (0022)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

PEDRO RAUL SAULE PAGLIANO (FICHA 2-18747/2006).
Montevideo, 25 de Mayo de 2006.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20168 Jun 07- Jun 21 (0023)

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA IRMA o MARIA IRMA SARA o IRMA SARA BRUNETO o BRUNETTO BELENDA (FICHA 2-15822/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20127 Jun 07- Jun 21 (0024)

ROSA ELENA WEHR WATTS (FICHA 2-17851/2006).
Montevideo, 17 de Mayo de 2006.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20191 Jun 07- Jun 21 (0025)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELIDA SOSA O DE SOSA SILVEIRA (FICHA Nº 156-200/2006).
Artigas, 26 de Abril de 2006.
DRA. VERONICA ALLES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20109 Jun 07- Jun 21 (0026)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

SANTA NILDA DOS SANTOS (IUE: 157-140/2006).
Bella Unión, 6 de Mayo de 2006.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20139 Jun 07- Jun 21 (0027)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

ANGELA CABRERA ARAUJO (Ficha IUE: 172-358/2006).
Las Piedras, 16 de Mayo de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20121 Jun 07- Jun 21 (0028)

QUINTO TURNO

PABLO PELUFFO ADANNE o ADANNI; CARLOS NATALIO PELUFFO ADANNE o ADAM y OSCAR YAMANDÚ PELUFFO GUADALUPE (FICHA Nº 440-457/2005).
Las Piedras, 6 de Marzo de 2006.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20120 Jun 07- Jun 21 (0029)

JUANA ARMIDA TEXEIRA NUÑEZ (Ficha 440-105/2006).
Las Piedras, 24 de Mayo de 2006.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20123 Jun 07- Jun 21 (0030)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

DOMINGA de GUZMAN VIÑA CABRERA (Ficha 175-216/2006).
Pando, 26 de Mayo de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 20124 Jun 07- Jun 21 (0031)

CASIANA DE LEON (Ficha 175-269/2006).
Pando, 25 de Mayo de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 20125 Jun 07- Jun 21 (0032)

CARMEN MERCEDES o CARMELA CONSONNI o CONZONI o CONSONI LUSARDO o LUZARDO (Ficha 175-367/2006).
Pando, 25 de Mayo de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 20162 Jun 07- Jun 21 (0033)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VIZIO o VISIO BEIA, IRMA SANTINA (FICHA 421/2002).
Colonia, 12 de Junio de 2002.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20111 Jun 07- Jun 21 (0034)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANTONIO HUMBERTO MAÑANA LACAVA (260-233/2006).
Florida, 26 de Mayo de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20112 Jun 07- Jun 21 (0035)

EMA CASIANA NUÑEZ NAVARRO y PEDRO FLEITAS SALAZAR (260-1079/2006).
Florida, 26 de Mayo de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20113 Jun 07- Jun 21 (0036)

TERCER TURNO

LEONARDO CASELLA MORELLA y OLGA SUSANA LATORRACA TEMPONE (261-207/2006).
Florida, 24 de Mayo de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20114 Jun 07- Jun 21 (0037)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LAURA EULALIA GUEVARA ROSELL (Ficha 285-185/2006).
Maldonado, 06 de Abril de 2006.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20130 Jun 07- Jun 21 (0038)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

DON RAUL ARNAL DORREGARAY (Fa. Nº 342-71/2006).
Rocha, 22 de Marzo de 2006.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20118 Jun 07- Jun 21 (0039)

DON LUIS ALBERTO FLORES ELIZALDE (Fa. Nº 342-561/2005).
Rocha, 7 de Diciembre de 2005.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 20119 Jun 07- Jun 21 (0040)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JUANA PAULA BENTANCUR MANCEBO (I.U.E. 381-147/2006).
Mercedes, 10 de Mayo de 2006.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 20097 Jun 07- Jun 21 (0041)

ROBERTO RAUL GARCIA CASTRO (IUE 381-187/2006).
Mercedes, 18 de Mayo de 2006.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20098 Jun 07- Jun 21 (0042)

ALBERTO JUAN ESPIL PIETRA (IUE 381-151/2006).
Mercedes, 18 de Mayo de 2006.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20099 Jun 07- Jun 21 (0043)

TERCER TURNO

WENDY ELVIO GUIGOU STEMPHELET (I.U.E. 431-142/2006).
Mercedes, 18 de Mayo de 2006.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 20175 Jun 07- Jun 21 (0044)

TACUAREMBO

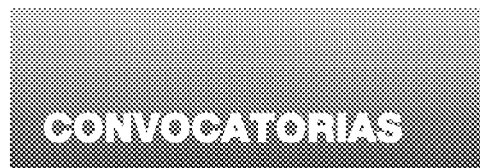
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALBAZUL CEBALLOS SANCHEZ (Fa. 396-269/2006).
Tacuarembó, 4 de Mayo de 2006.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20106 Jun 07- Jun 21 (0045)

TERCER TURNO

RITA EDITH MORA de LEMA (FICHA: 397/321/2006).
Tacuarembó, 17 de Mayo de 2006.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20107 Jun 07- Jun 21 (0046)



CONVOCATORIA COMERCIALES

Por la presente según resolución de directorio se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de KERDAL S.A.
FECHA: 21/06/2006 -
HORA: 19:00
LUGAR: Miguelete 2391
Orden del Día:
1- Aprobación estado de situación patrimonial, estado de resultado y memoria del ejercicio finalizado el 31/12/2005 -
2- Destino utilidades.
3- Elección de directorio.
03) $ 756 3/p 20100 Jun 07- Jun 09 (0047)

MILSIN S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Fecha: 30/06/06
1er. convocatoria: 17.30 horas
2da. convocatoria: 18.00 horas
Se convoca a los accionistas a la asamblea Ordinaria para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la memoria y balance de la sociedad por el ejercicio finalizado al 31/12/05 y proyecto de distribución de utilidades.
2) Designación y remuneracion de los integrantes del directorio
El registro de accionistas se encuentra abierto y se cerrará al iniciarse el acto.
03) $ 1008 3/p 20178 Jun 07- Jun 09 (0048)

SANTA ELENA S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Avda. Millán 4175 el 29 de Junio de 2006 a la hora 10:00 en primera convocatoria y a la hora 11:00 en segunda, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación del Balance Especial formulado al 28/02/2006.
3) Reforma del Estatuto.
4) Aumento del capital integrado mediante la capitalización de rubros patrimoniales (acciones liberadas). Capitalización de Reservas de acuerdo a los arts. 38 y 39 del Título 4 del TO 96 y art. 112 del Dec. 840/88.
5) Designación de accionistas para firmar el acta.
El Registro de Accionistas estará abierto desde la fecha y se cerrará al iniciarse el acto.
El Directorio.
03) $ 1764 3/p 20180 Jun 07- Jun 09 (0049)

ARROZUR S.A.
AVISO DE CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos Sociales se efectuará el 28 de Junio de 2006 a la hora 10:00 en el domicilio de Rambla Baltasar Brum 2772 de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día:
ORDEN DEL DIA
1 - Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2006.
2 - Elección de Directorio.
3 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Según lo establecido en el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán inscribir Certificados de Bancos o Casas Financieras, Nacionales o Extranjeras y deberán concurrir desde tres días antes hasta el momento de la Asamblea, a efectuar el registro correspondiente.
03) $ 2016 3/p 20181 Jun 07- Jun 09 (0050)



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

FEDERICO ALDO ROIG AMBROSONI y MARIA NOEL SIERRA SOTO (Ficha 2-18566/2006).
Montevideo, 26 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 20105 Jun 07- Jun 21 (0051)

VIGESIMOPRIMER TURNO

ALBERTO MARTINEZ PAYSEE y MARIA DEL ROSARIO ALICIA SALGADO SOSA DIAS (IUE 2-12411/2006).
Montevideo, 09 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 20170 Jun 07- Jun 21 (0052)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

MIRNA ELIZABETH AGUIRRE PINTOS y RAUL HORACIO GOMEZ BANEGA (IUE: 157-2/2003).
Bella Unión, 6 de Mayo de 2006.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 20110 Jun 07- Jun 21 (0053)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RICARDO JAVIER GUTIERREZ ACEVEDO y ANDREA ALEJANDRA GONZALEZ MELLO (Ficha 242-188/2006).
Durazno, 16 de Mayo de 2006.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 20116 Jun 07- Jun 21 (0054)

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en los autos caratulados "SILVA PETRACCA MIGUEL ANGEL C/ RODRIGUEZ SANDRA PAOLA, Divorcio" - Ficha IUE: 2-18451/2006, se cita, llama y emplaza a la Sra. Sandra Paola Rodriguez por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 18 de mayo de 2006.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
07) $ 1440 10/p 20171 Jun 07- Jun 21 (0055)

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "MACHADO BASCARDAL, ELSA GABRIELA contra: PIZZORNO AQUINA, JULIO CESAR - Divorcio por Causal, Auxiliatoria de Pobreza - SEPARACION DE HECHO POR MAS DE TRES AÑOS" - Nº Expediente: 2-6210/2006; se cita, llama y emplaza a la señora César Pizzorno Aquina o Aquino a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.
Montevideo, dieciocho de Mayo de dos mil seis.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52245 Jun 07- Jun 21 (0056)

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "ARRIBIO MELGAREJO RICARDO WALTER C/ GUZMAN LARROSA NORA IRIS - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO, AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA: 2-62407/2005 se cita y emplaza a NORA IRIS GUZMAN LARROSA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 8 de Mayo de 2006.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52236 Jun 07- Jun 21 (0057)

EMPLAZAMIENTOS

PODER EJECUTIVO

ENTES AUTONOMOS UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR) FACULTAD DE MEDICINA

"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza, por este medio, a la Sra. María Elena VILLAR, C.I. 3.585.220 - 2, a efectos de notificarse del expediente Número 151100-001720-06 "Sra. María Elena VILLAR, plantea situación generada con la atención de su esposo en consulta en Policlínica de Anestesiología"
FIRMADO: Francisco SALDOMBIDE, Director de Departamento Secretaría General.
08) (Cta. Cte.) 1/p 52237 Jun 07- Jun 07 (0058)

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8o. Turno, en autos caratulados "MIERES MADERA, MARCELO - INCAPACIDAD" FA: 2-14114/2005 se hace saber que por auto Nº 815 de fecha 15 de marzo de 2006, se declaro en estado de INCAPACIDAD a: MARCELO MIERES MADERA, designandose curadora propietaria a la Sra. SILVANA MIERES MADERA, la que acepto el cargo con fecha 06/4/2006.-
Montevideo, 28 de abril de 2006.- Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
10) $ 1440 10/p 20201 Jun 07- Jun 21 (0059)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "FERRO PEREZ, CARMEN TERESITA.- Incapacidad - IUE 381-780/2003", se hace saber que por Decreto Nº 6841/2004 de fecha 20/10/2004, se declaró en estado de incapacidad a CARMEN TERESITA FERRO PEREZ designándose curador a YOLANDA CRISTINA MENDIETA CABRERA.- SE DEJA CONSTANCIA que el gestionante goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Mercedes, 18 de mayo de 2006. Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52228 Jun 07- Jun 21 (0060)

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "ROMERO DIAZ, María Virginia - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza - IUE 431-399/2005", se hace saber que por Decreto Nº 945/2006 de fecha 20/03/2006, se declaró en estado de incapacidad a MARIA VIRGINIA ROMERO DIAZ designándose curador a CESAR RAMON ROMERO AQUINO.- SE DEJA CONSTANCIA que el gestionante goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 9 de mayo de 2006. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52243 Jun 07- Jun 21 (0061)

LICITACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/06

OBJETO:
ADQUISICION DE 88 SISTEMAS E INSTALACION DE ALARMAS DISTRIBUIDAS EN REPARTICIONES MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE CANELONES Y JUNTAS LOCALES DEL DEPARTAMENTO.-
APERTURA:
La apertura se efectuará el día 30 de Junio de 2006 a la hora 14:00 en Gerencia de Sector Adquisiciones y Suministros sita en Calle Florencio Sánchez Nº 158, ciudad de Canelones.-
PLIEGO PARTICULAR Y GENERAL:
Los Pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Div. Ingresos Varios de la I. M. Canelones (Tomás Berreta Nº 370 Planta Baja, ciudad de Canelones) y/o en el Congreso Nacional de Intendentes Municipales (2º Piso de la I. M. Montevideo).
CONSULTAS:
Por consultas relativas al presente llamado comunicarse a los Tel 033 2 6655 o 2 6656 de 10:30 a 17:00 horas.
PRECIO DE LOS PLIEGOS: El precio de los pliegos será de $u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) más Tasa de Servicios Administrativos.
Canelones, Junio de 2006.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52240 Jun 07- Jun 07 (0062)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, junio 7 de 2006

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NICOLÁS ANDRÉS ARÉVALO, 27 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Núñez de Arce 4921 y LORENA GONZÁLEZ, 26 años, soltera, policía, oriental, domiciliada en Núñez de Arce 4921.
14) $ 255 3/p 20141 Jun 07- Jun 09 (0063)

OFICINA No. 2

RODOLFO FACCINI, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2673 Ap. 3 y MARIA GABRIELA REVELLO, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2673 Ap. 3.
14) $ 255 3/p 20093 Jun 07- Jun 09 (0064)

ANIBAL ENRIQUE FUENTES, 62 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Callao 3583 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 51 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Callao 3583.
14) $ 255 3/p 20094 Jun 07- Jun 09 (0065)

OFICINA No. 3

ALEXIS JESUS CADIMAR, 48 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Uruguay 955/104 y ANALIA COUSTE, 41 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Uruguay 955/104.
14) $ 255 3/p 20200 Jun 07- Jun 09 (0066)

OFICINA No. 4

GONZALO MARTIN GUTIERREZ, 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Ellauri 1076-1001 y LORENA VIVIANA FERREIRA, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Convención 1126 bis-011.
14) $ 255 3/p 20092 Jun 07- Jun 09 (0067)

DIEGO GABRIEL GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 5287-2 y NATALIA LORENA VEGA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 5287-2.
14) $ 255 3/p 20095 Jun 07- Jun 09 (0068)

ENZO HUGO GUERRERO, 67 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Cno Maldonado 8798 e ILIA LILIAN HERRERA, 51 años, divorciada, ret. militar, oriental, domiciliada en Matilde Pacheco 4289 bis.
14) $ 255 3/p 20108 Jun 07- Jun 09 (0069)

OFICINA No. 5

CARLOS GUSTAVO MALATES, 34 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado en Espadaña 5845 y SUSAN ANDREA BENITEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Espadaña 5845.
14) $ 255 3/p 20144 Jun 07- Jun 09 (0070)

OFICINA No. 6

ALEXANDER SOLER, 27 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4124 y MARIA JOSE GIL, 24 años, soltera, feriante, oriental, domiciliada en Vicente Basagoiti 4231.
14) $ 255 3/p 20096 Jun 07- Jun 09 (0071)

ANDRES EMILIANO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montecaseros 3133 ap. 1 y MARIA SOLEDAD FREIRE, 29 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Ascencio 1512.
14) $ 255 3/p 20138 Jun 07- Jun 09 (0072)

WILLIAM RUBEN RODRIGUEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 4190 y MARIA JOSE BALENZUELA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 4190.
14) $ 255 3/p 20160 Jun 07- Jun 09 (0073)

LUIS SEBASTIAN ROJAS, 26 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Patagonia 4097 y CARLA MARICEL SANTANDER, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Patagonia 4097.
14) $ 255 3/p 20183 Jun 07- Jun 09 (0074)

OFICINA No. 7

MARCELO FABIAN NUÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Clairac 5668 y CINTIA LICET VALDEZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ramón Clairac 5668.
14) $ 255 3/p 20142 Jun 07- Jun 09 (0075)

JULIO CESAR YARZON, 44 años, divorciado, soldador, oriental, domiciliado en Cayetano Rivas 3782 y ALICIA BEATRIZ BLANCO, 45 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Cayetano Rivas 3782.
14) $ 255 3/p 20145 Jun 07- Jun 09 (0076)

ALEJANDRO URIOSTE, 43 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado en Francisco Vidal 678 apto. 602 y GIANINNA ANTONELLA DI MARCO, 39 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Segovia 1883.
14) $ 255 3/p 20152 Jun 07- Jun 09 (0077)

CARLOS MARCELO PEREIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 1636 apto. 103 y ADRIANA PAOLA MONTESANO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ignacio Medina 3837 apto. 905.
14) $ 255 3/p 20159 Jun 07- Jun 09 (0078)

HUGO FERNANDO NOCETTI, 40 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en La Vía 3745 bis e HILDA FRANCYS PEROSIO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en La Vía 3745 bis.
14) $ 255 3/p 20182 Jun 07- Jun 09 (0079)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ORFILA CELIA BARDESIO solicita la inscripción de la obra titulada EL PASADO CULTURAL URUGUAYO (ensayo) de la cual se declara autora.
Montevideo 5 de junio de 2006
DR. TOMAS DE MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 20140 Jun 07- Jun 07 (0080)

GONZALO TORRENS solicita la inscripción de la obra titulada MR: ABUSHNIAK (Guión cinematografico) de su autoria.
Montevideo 5 de junio de 2006.
DR. TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GEWNERAL.
17) $ 84 1/p 20143 Jun 07- Jun 07 (0081)

MAGDALENA VENTURIELLO solicita la inscripción de la obra titulada "LA CAJA DE NYCO".- Novela, de su autoria.
Montevideo 1 de junio del 2006
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 20154 Jun 07- Jun 07 (0082)

DELIA ROSELLO solicita la inscripción de la obra titulada "EL NUDO DE SAN GOTARDO".- Novela, de su autoria.
Montevideo 1 de junio del 2006
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 20155 Jun 07- Jun 07 (0083)

MAGDALENA VENTURIELLO, GILMA TENJO, DELIA ROSELLO y RAQUEL MELGAREJO solicitan la inscripción de la obra titulada LAS CUATRO ESTACIONES, Novela, de la cual se declaran autoras.
Montevideo 1 de junio del 2006
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 20156 Jun 07- Jun 07 (0084)

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1º turno, en autos caratulados: "Sigoral S.A. Liquidación Judicial. Fa 2-30350/2005" por auto Nº 1248 de fecha 23 de Mayo de 2006 se hace saber que se dispuso convocar a Junta de Acreedores que se realizará el día 23 de junio a las 17.00 hrs. en esta Sede sita en San José 1132 piso 6, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 2.230 se expiden las presentes publicaciones SIN COSTO en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil seis. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 52233 Jun 07- Jun 09 (0085)

SEGUNDO TURNO

EDICTO - Por Resolución Nº 1024 de fecha 25 de abril de 2006 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "ECHINOPE POYMIRO, MARTIN JOSE- CONCURSO" - IUE 2-7114/2006, se ha admitido el CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO de MARTIN JOSE ECHINOPE POEYMIRO, C.I. 4.422.671-5, con domicilio real en Bulevar España 2765 apto. 201.
Se designó Síndico Provisorio a la Contadora Rosario Ferro, domiciliado en 25 de Mayo 467 esc. 202 y se dispuso convocar a todos sus acreedores a la JUNTA que se celebrará el 21 de agosto de próximo a la hora 14:00 en este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 3º. Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores (art. 460.2 del C.G.P.).
Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle (457.2 del C.G.P.). En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 457 num. 1 y 2 del C.G.P. se expide el presente en Montevideo, el veinticuatro de mayo de dos mil seis. NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.
18) $ 3024 3/p 20184 Jun 07- Jun 09 (0086)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "CAPPONI, ALICIA - RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-7326/2006, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
1) Partida de defunción de Exelda Maria Bonelli Troccolo fallecida el 13/12/2005 y registrada el 16/12/2005 con el Nº 1919 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 2ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que donde dice: "estado civil viuda" debe decir "estado civil divorciada" por así corresponder.-
2) Partida de matrimonio de Oscar Batista Capponi y Exelsa María Bonelli ocurrido el día 5/4/1952 registrada con el Nº 112 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 21ª Sección de Montevideo, en el sentido que donde figura en el texto y márgen "Exelsa María" debe ser: "Exelda Maria" por asi corresponder.-
Montevideo, 3 de abril de 2006.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52241 Jun 07- Jun 21 (0087)

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos caratulados: "RECAREY, MIRTA VIVIAN-RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO- Ficha 2-20533/2006, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO celebrado entre MIRTA VIVIAN RECAREY CON NESTOR JOSE SUAREZ el 23 de enero de 1976, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 52, en el sentido de que donde dice "HIJA DE BLANCA CASELLA" debe decir "HIJA DE HOLANDA CASELLA" por así corresponder.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los VEINTISEIS días del mes de MAYO DE DOS MIL SEIS.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52247 Jun 07- Jun 21 (0088)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er. Turno, en autos "MARIA MALDONADO-RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 175-299/2006, se solicitó la rectificación de partida de NACIMIENTO, de MARIA NIDIA MALDONADO CHERRE, en el sentido que en todos los lugares donde dice "CHERRY", deberá decir "CHERRE", por asi corresponder.
Pando. 24 de mayo de 2006. Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52242 Jun 07- Jun 21 (0089)

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

JORGE BETTEGA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 1º. Turno, dictada en los autos caratulados "BANCO COMERCIAL F.R.P.B. c/ REY RAMOS MARIA. EJECUCION PRENDARIA" IUE 20-146/99, se hace saber que el próximo 15 de junio a las 14:30 hs. en el local de Paraguay Nº 2211 el rematador JORGE BETTEGA MAT. 2967, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, en dólares americanos el siguiente bien: camión marca Bedford, año 1976, modelo TR 1260, motor LT724878 a gas oil, padrón Nº 360.192, matricula Nº B 103.985 ambas de Maldonado.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 50% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio todo en dólares norteamericanos.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia, título, y todo lo demás que la Ley pone a su cargo, como así también la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15,51% en el acto de remate.- 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,78% sobre el precio resultante. 4) Que existe deuda por patentes.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de abril de 2006.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
20) $ 1632 2/p 20146 Jun 07- Jun 08 (0090)

DANTE Y/O GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno, dictada en autos caratulados: "ARRIETA, MARIA ISABEL C/ MELIAN UMPIERREZ MARIA ANGELICA Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA- FICHA 216/2001" se hace saber que el próximo 22 de junio a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Rincón Nº 408 intermedio de los Martilleros DANTE Y/O GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base, y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 002, empadronada individualmente con el Nº 11.287/002 del plano del Agrim. Enrique Monteagudo y Ruben A. Quintana, inscripto en la D. G.C. el 20/1/75 con el Nº 76.736, la que según plano tiene una superficie de 58 mts 31 dmts, se desarrolla en PB a cota + 0 m 50 y + 2 mts 96 cmts y área de 50 mts 43 dmts y 7 mts 88 dmts, cuyo edificio se ubica en la 12ª sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón matriz Nº 11.287 y que según plano referido consta de una superficie de 331 mts. y 36 dmts. con 10 mts. 9 cmts. al O No de frente a la calle Rocha, distando su punto más próximo, 20 mts. a la esquina con la calle Marcelino Berthelot SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo, o letra de cambio y en dólares estadounidenses, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el impuesto previsto por la Ley 16.320 - o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la existencia de adeudos por gastos comunes. 5º) Que se agrego fotocopia simple de los antecedentes y que no se encuentran agregadas las cartas de pago correspondientes a las compraventas del 29/3/67 y 29/11/74. 6º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien, así como deudas ante el BPS por construcciones y Impuesto de Enseñanza Primaria.. 7º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 1º. Y a los efectos legales, se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 11 de Mayo de 2006.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
20) $ 6255 4/p 20149 Jun 07- Jun 12 (0091)

Luis E. Cardozo Castro
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 1º Turno, en autos caratulados "Gonzalo Ruiz Ltda. C/ Premazzi de Moraes, Umberto Marcos" Juicio Prendario, Ficha 20-330/2002 se hace saber que el día 23 de JUNIO de 2006 a las 15.00 hs., en el local sito en la calle Monte Caseros Nº 3348, el Rematador Luis E. Cardozo Castro, Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, procederá a la venta en Remate Público, sobre la base de U$S 14.000 (2/3 partes de tasación agregada a fs. 48), del siguiente bien automotor: Vehículo marca Mercedes Benz, tipo sedan, modelo E 220 diesel año 1998, motor Nº 604912-10-041268, Chasis WDB210004-1A533197, padrón de la Intendencia Municipal de Soriano, Nº 133.592, matricula K13.2740. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá abonar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma en dólares Usa, en efectivo letra de cambio o cheque certificado. 2º) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos mas el impuesto a las ventas forzadas previsto por Ley 16.320 o sea el 13.51% y 2% del precio de remate, así como los gastos generados por honorarios, certificados, transferencia, títulos, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que el mejor postor deberá pagar el saldo de precio, o sea 70%, dentro de las 24 hs. posterior al remate, debiendo proceder al retiro del vehículo, siendo de su cargo y responsabilidad total el traslado del mismo. 4º) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e impuestos o sea el 2.78% del precio de remate y gastos. 5º) Que se desconoce la deuda por patente de rodados y multas. 6º) Que los certificados y demás antecedentes del automotor a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la sede, 25 de Mayo 523, 1º piso. Y a los efectos legales se hacen tres publicaciones. Montevideo, 24 de Abril de dos mil seis. ESC. REINA GARIBALDI NOLE, Actuaria.
20) $ 3468 3/p 20193 Jun 07- Jun 09 (0092)

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4o. Turno en Autos "BANCO COMERCIAL S.A (F.R.P.B.) C/ CABRAL FUENTES RICHARD HORACIO Y OTROS". EJECUCION PRENDARIA FICHA 332/2003 se hace saber que el próximo 21 DE JUNIO del 2006 a partir de las 14:30 Horas en el Local de GALICIA 978, el martillero OSCAR CASTRO Matrícula 5259 RUC 211900880013, asistido por la Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sin base en Dólares Americanos, y al mejor postor del siguiente bien: VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN M. I AÑO 1997 NAFTA MATRICULA CB20770 DEL DEPTO. DE ROCHA PADRON 04/2709 MOTOR AFZ173740. SE PREVIENE: 1.) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta por concepto de seña en el acto y en efectivo. 2) Que serán de su cuenta los gastos que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador e impuestos o sea el 15.51% del precio del remate. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del martillero o sea el 2.78% incluido impuestos del precio del remate. 4) Que existe deuda que surgirá de la información municipal. 5) Que el vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral agregada. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado sito en 25 de mayo 523 4to. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, el cinco de junio de dos mil seis - Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.
20) $ 2856 3/p 20208 Jun 07- Jun 09 (0093)

QUINTO TURNO

HAIG ANDONIAN
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5o. Turno dictada en autos caratulados: Vidal Maria Fernanda c/ Guarteche Gonzales Carlos Maria y otra Ejecución Hipotecaria FICHA 28-499/2003 se hace saber que el dia 12 de Junio del 2006 a la Hora 15.oo en calle Rincón 454 esq. Misiones (Bolsa de Comercio) Piso 5º el

Martillero Haig Andonián Mat. 114 RUC 210367930013 con la presencia del Alguacil de la Sede pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal No. 502 que forma parte del edificio construido en un solar sito en la 1a. sec. jud. de Montevideo Padrón Matriz No. 14.812 que según plano del Agr. Edgardo D. Segovia de Setiembre de 1978 inscripto en Catastro con el No. 647 el 18 de Setiembre del mismo año consta de una superficie de 160 mts. 81 dms. con 9 mts. 73 cms. de frente al Oeste a calle Juan ANTOnio Rodríguez y 10 mts. 67 cms. al Sur también de frente a calle Guayabo por ser esquina uniendo ambas alineaciones una ochava recta de 2 mts. 21 cms.- La unidad Nº 502 se encuentra empadronada individualmente con el No. 14.812/502 según el plano relacionado se ubica en 5º Piso a cota vertical más 13 mts. 60 cms. y tiene una superficie de 35 mts. 57 dms. y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "G" 5 (bien común).- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de Seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo o cheque bancario certificado. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como también la comisión e impuestos del Rematador totalizando en un 6.02% del precio. 3) Seran de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea 1.34% del precio de venta. 4) Solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se deban al dia de remate existiendo deudas por otros conceptos ante la "I.M.M." que al 19/4/2005 ascendían a $ 34.655 y por gastos comunes al 6/4/2005 ascendian a $ 8.213.= 5) Demas antecedentes con información registral al 2/5/2006, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede calle 25 de Mayo 523 Piso 5º.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo 1º de junio del 2006.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 4692 3/p 20147 Jun 07- Jun 09 (0094)

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, dictada en autos caratulados "BANCO COMERCIAL S.A c/ MACHADO WALTER Y OTROS - Ejecución de Hipoteca - fa 30-265/02", se hace saber que el día 28 de Junio del 2006 a las 12:00 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Uruguay 826, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674-RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y construcciones sito en la 3º Sección Judicial de Maldonado, Localidad Piriápolis, Barrio El Portal, empadronado con el Nº 6.133 (antes padrón en mayor área Nº 16.308) individualizado como solar 2 de la manzana 9 en el plano de los Agrimensores Danilo Rostán y Carlos A. Rodríguez de noviembre de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 7/10/1968 con el Nº 5079, según el cual consta de una superficie de 487 metros 50 decímetros y se deslinda así: 15 mts de frente al Noroeste sobre la calle número Tres; 32,50 mts. al Noreste lindando con solar Nº 3; 15 mts al Sureste lindando con solar Nº 17 y 32,50 mts. al Suroeste lindando con parte del solar Nº 19 y solar Nº 1.

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.02%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) 2) Que serán de cargo de la parte compradora los gastos de escrituración y certificados. 3) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, del expediente e información registral agregada 4) Que no se dió cumplimiento al art. 178 de la ley Nº 17.296 (Catastro). 5) Que se desconoce: el estado ocupacional del bien; la existencia de deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Educación Primaria, únicos rubros (junto con el 2% ITP parte vendedora) imputables al precio de remate hasta la fecha del mismo; la situación contributiva del inmueble con el BPS por las construcciones; y la existencia de deudas con OSE 6) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.34%) calculado sobre el valor de remate más el 1% de Impuesto Departamental. 7) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 2 de Junio de 2006 Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 8159 5/p 20196 Jun 07- Jun 13 (0095)

OCTAVO TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO. Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1a. Instancia en lo Civil de 8o. Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO SANTANDER SA C/ Elaboradora de Metales S.A y otros- EJECUCION HIPOTECARIA- FICHA No. 34-541/02", el próximo 22 junio de 2006 a las 15.30 horas, el martillero Miguel H. Wolf, mat.. 1454, en su local de la calle Solís No. 1463, procederá asistido del Alguacil de la Sede a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor del siguiente bien sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden: Solar con mejoras sito en la 17a. Sección Judicial del Depto. de Montevideo, localidad catastral de Montevideo, empadronado con el No. 182.099 (antes en m/ á No. 91.924), señalado con el No. 17 en el plano del Agr. Miguel L. Costa e Ing. Rodolfo de Arteaga de noviembre de 1931, inscripto el 23/ 01/932 en la Dirección de Topografía, según resulta de la copia de dicho plano suscrita por el Agr. Francisco Lafranconi en abril de 1946 e inscripta el 23/4/946 en la DGCN con el No. 14.546, según el cual tiene un área de 2.267 m. 40 dm que se deslindan así: 20 m. de frente al Este a Cmno. de la Cuchilla Grande (hoy José Belloni), entre Cmno al Paso de la Española y Cmno al Paso del Andaluz, distando su punto más próximo 126.75 m. del comienzo de la ochava formada con este último Camino; 115.56 m al Norte lindando con solar 16; 20.47 m al Suroeste, lindando con parte de solar 8; y 118.18 m al Sur con parte del solar 18. SE PREVIENE: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José No. 1132 4 Piso; b) Que el inmueble registra deudas municipales y con la ANEP; c) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de deudas por construcciones con el BPS e IMM; d) Que parte de la titulación fue estudiada en fotocopia simple de las respectivas primeras copias; e) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle acepta su oferta el 20% de la misma, al contado y en efectivo; f) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo, la comisión del martillero e impuestos sobre la misma la que en total asciende al 6,02% del precio martillado; g) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma y que en total asciende al 1,34% del precio martillado; h) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) i) Que serán de cargo de los mejores postores todos los gastos y honorarios que sea necesario abonar a efecto de la escrituración y registración del inmueble a su nombre; A los efectos de su publicación por 5 días se expide el presente en Montevideo el 29 de mayo de 2006. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 9179 5/p 20148 Jun 07- Jun 13 (0096)

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno, dictada en autos caratulados "BANCO CENTRAL C/ COMISOL S.A. Y OTROS - Juicio Ejecutivo- IUE 23-314/1998 se hace saber que el día 15 de Junio del 2006 a las 16:00 horas en el local de Galicia 978, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674-RUC 211225540019) en presencia de la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor los siguientes bienes muebles: a) Vehículo marca HYUNDAI, modelo ACCENT LS 1.51 Full, nafta, tipo sedán 4 puertas, año 1996, empadronado con el Nº 116.218, matrícula Nº 215.658 del Departamento de San José, motor Nº G4EKT821845 y b) Vehículo marca HYUNDAI, modelo ACCENT LS 1.51 Full, nafta, tipo sedán 4 puertas, año 1996, empadronado con el Nº 116.224, matrícula Nº 215.666 del Departamento de San José, motor Nº G4EKT820656

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.5%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencia, certificados, títulos y tributos 3) Que de existir deuda por concepto de patente de rodados, multas y recargos la misma será de cargo del mejor postor, a quien se le exonerará del pago del período en que los vehículos estuvieron secuestrados 4) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.78%) calculado sobre el valor del remate. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de Mayo de 2006.- Esc. Susana De Feo Naggi, ACTUARIA.

20) $ 1156 1/p 20195 Jun 07- Jun 07 (0097)

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno dictada en autos caratulados: "DOMINGUEZ ALONSO MODESTO C/ PEREZ SOBRINO GERARDO ALFREDO Y OTROS - PROCESO EJECUTIVO - "Ficha: 27-496/2002 se hace saber que el próximo 30

de Junio a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716, RUC 21180855O010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con la base de $U 106.396 y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la 18ª sección judicial del departamento de Canelones, localidad Las Toscas, zona sub-urbana, empadronado con el Nº 3.515 resultante de la fusión de parte del padrón 3.927 con parte del padrón 3.515, señalado como solar A 2 compuesto por fracciones A y E en el plano de mensura y reparcelamiento del Agrim. Leopoldo E Weinberger Camaño, de noviembre de 1991, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando el 22/6/91 con el Nº 6.474, según el cual tiene una superficie de 500 mts., que se deslinda así: 20 mts. al SE de frente a calle Nº 7; por 25 mts de fondo, lindando al SO con parte del padrón 3.443 y al SO con fracciones C2 (padrón 3.499) y B2 (padrón 3.972) SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 - o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,34% del precio de remate, etc. 4º) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración que se adeudaren a la fecha de remate (Contribución Inmobiliaria y Primaria). 5º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte Vendedora será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 6º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 Mayo 523, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, el dieciseis de Mayo de dos mil seis - Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 4488 3/p 20194 Jun 07- Jun 09 (0098)

DECIMOSEPTIMO TURNO

DANTE Y/O GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "CITIBANK N.A C/ ERASUN VICUDO, HUGO ANTONIO Y OTRO- EJ. DE HIPOTECA- FICHA: 37-319/2002", se hace saber que el próximo 29 de junio a las 15 horas en el local de la calle Rincón 408, por intermedio de los Martilleros Dante y/o Gustavo Iocco, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 21180855010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos, al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la actual 18ª sección judicial de Canelones, Localidad Catastral Pine Park, empadronado con el Nº 210 (antes, en m/á, 25.446), señalado como solar 18 de la manzana 13 en el plano del Agrim. Héctor Carlomagno, inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 6586 el 22/8/1951, según el cual tiene una superficie de 830 mts. con un frente de 20 mts. al NE sobre calle Colón, lindando 41,50 mts. al SE con solar Nº 19, 20 mts. al SO con el solar Nº 5 y 41,50 mts. al NO con el solar Nº 17, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio, en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320- o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio 5º) Que se desconoce el actual estado de ocupación del bien a subastarse. 6º) Que no surge agregada a la documentación carta de pago por el saldo de precio en la escritura de compraventa e hipoteca autorizada el 18/11/98 relacionada como último título habiéndose pactado la renuncia a la acción resolutoria de los arts 1431 y 1731 del CC y a la prioridad a favor del Citibank hasta un monto de U$S 22.500 surgiendo de la información registral vigente la inscripción de la hipoteca referida. 7º) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan de la información registral y la documentación presentada. 8º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, piso 5º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 5 de mayo de 2006.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 8839 5/p 20150 Jun 07- Jun 13 (0099)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno dictada en autos caratulados: "Bolz, Artegoitia, Nicolás, Zulmita y Clelia C/ Artegaitía Godoy, Clelia Zulma - Remate y Partición", ficha 46-555/2004 se hace saber que el próximo 23 de junio a las 14 y 30 horas en el Local de Av. Uruguay 826 Montevideo, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula Nº 2365 R.U.C.: 190036780016 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, sobre la base equivalente a las dos terceras de sus tasaciones de los siguientes bienes Inmuebles en dos Lotes independientes: Lote 1 sobre la base de ocho mil dôlares americanos: Unidad de Propiedad Horizontal 001 empadronada individualmente con el Nº 90776/001 ubicada en Planta Baja a cota vertical más 10 cm tiene una superficie de 133 m 72 dm y le corresponde el uso exclusivo del Porche A, Jardín B, Fondo E, construida en un solar de terreno ubicado en la 16º sección judicial de Montevideo Padrón Nº 90776 el que según plano del Agrimensor Abraham Drachman de 2/9/1991 inscripto en la DGC con el Nº 20360 el 22/11 siguiente consta de un área de 899 m 50 dm y se deslinda: de frente al NO en 14 m a la calle Boiso Lanza puerta Nº 3937 distando su punto más extremo 214 m 70 cm de la esquina formada con Camino Paso de la Española; al NE 64 m 25 cm lindando con padrón 90777; al SE 14 m confinando con Padrón 90797 y al SO 64 m 25 cm limitando con padrón 90775; Lote 2 sobre la base de siete mil dólares americanos: Solar de terreno, edificio en el construido y demás mejoras que contiene, ubicado en la 7º sección judicial de Canelones, Balneario Neptunia, zona urbana y suburbana empadronada con el Nº 926 (antes en mayor área Nº 6727) señalada con el Nº 4 de la manzana 189 en el plano del Agrimensor José M. Gambini de 3/1955 inscripto en la DGC con el Nº 9706 el 4.7.57 según el cual tiene una superficie de 768 m 60 dm que se deslinda: 20 m de frente al NE a Ruta 10 entre las calles Viña del Mar y Trouville; 35 m 64 cm al SE linda con parte de Solar 5; 20 m 76 cm al S linda con parte de solar 2 y 41 m al NO linda con el Solar 3, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) Que la subasta se realiza en pesos Uruguayos. 2º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto y en efectivo o cheque certificado de Montevideo y en pesos uruguayos al bajarse el martillo más la comisión de compra del Rematador o sea el 4,02% más el Impuesto a las ejecuciones Ley 16.320 del 2% más el Impuesto Municipal del 1% para el Lote 2 ubicado en Canelones, respectivamente del precio del Remate. 3º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 4º) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,34% del precio del Remate. 5º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora para el Lote 2, será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 6º) Que podrá descontarse del saldo de precio lo adeudado por Contribución Inmobiliaria y Primaria si correspondiere hasta la fecha del remate. 7º) Que se desconoce la situación ocupacional y tributaria de los bienes y si existen construcciones posteriores a 1971 que generen deudas por BPS. 8º) Que la subasta se efectuará en las condiciones que resultan de la titulación y certificados registrales presentados con títulos y demás antecedentes que se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado calle Soriano 1287 piso 2º. Montevideo. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 26 de mayo de 2006.- Esc. LILIAN IBARGOYEN OBIOL, ACTUARIA.

20) $ 11899 5/p 20199 Jun 07- Jun 13 (0100)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera instancia de las Piedras de 3º Turno, dictada en autos caratulados FERRARO HIPOLITO C/ EDUARDO CASALIA Y ADRA S.A. - DEMANDA EJECUTIVA - ficha 171-270/2002, se hace saber que el próximo 22 de Junio a las 14y30 horas en José Batlle y Ordóñez 674 (puerta del juzgado), se procederá por intermedio del martillero HAGOP HAGOPIAN Mat. 4647 RUC. 212220920016, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en publica subasta, so-

bre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 103.911 el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal numero 101SS, que forma parte del edificio ubicado en el departamento de Montevideo, vigésimo cuarta sección judicial, padrón Nº 127268, el que según plano del agrimensor Nelson e. Galnarini de noviembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el numero 37219, el 20 de febrero de 1959 y consta de un área de: 298 metros 11 decímetros que linda: Al noroeste: 10 metros de frente a la avenida General Brito del Pino, entre las calles Feliciano Rodríguez y avenida Doctor Américo Ricaldoni, distando el punto medio 47 metros 95 centímetros a la esquina con la calle Feliciano Rodríguez, según plano; Al Nor. este: 30 metros y 79 centímetros, con el padrón numero 27274; Al Sur este: 7 metros 20 centímetros con el padrón numero 127272; al Sur 7 metros 55 con el padrón número 127271; y al Sur oeste: 23 metros 80 centímetros con el padrón numero 127279. La unidad 101SS, esta empadronada individualmente con el número 127268/SS101 y se encuentra en el subsuelo a cota vertical, menos 80 cm con una superficie de 38 m 22 dm. Le corresponde el uso exclusivo de un lugar en el garaje CS1 ubicado en el sub. suelo (bien común). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado, en pesos y a cuenta del precio, el 20% de su oferta al bajarse el martillo 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos o sea el 2,34% del precio de remate. 4) Que se desconoce la situación tributaria y ocupacional del bien. 5) El remate se realizara en las condiciones que surgen de la documentación y planos agregados, de la información registral y del expediente, los que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaría del Juzgado, José Batlle y Ordóñez 674. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Las Piedras, 18 de Mayo de 2006. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
20) $ 8159 5/p 20122 Jun 07- Jun 13 (0101)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CDOR. ARMANDO POZIOMEK Y ASOCIADOS LTDA

Socios: POZIOMEK ROIZNER Armando Ruben (50 cuotas)
MARJOVSKY POZIOMEK Vivian (50 cuotas)
Capital: $ 100.000. Cuotas: 100
Objeto: Prestación de servicios profesionales y actividades relacionadas.
Plazo: 30 años prorrogables
Domicilio: Montevideo
Reg. 1/03/2006 Nro. 2041.
22) $ 1485 1/p 20102 Jun 07- Jun 07 (0102)

BERTEVE SRL

Socios: CASTILLO FERNANDEZ Bernardo José (50 cuotas)
LAXALTE VAZ Verónica Andrea (48 cuotas)
SOSA NUÑEZ Teresa del Carmen (2 cuotas)
Capital: $ 100.000. Cuotas: 100
Objeto: Compraventa, arrendamiento y demás negocios jurídicos relacionados con toda clase de bienes muebles e inmuebles
Plazo: 30 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Reg. 24/04/2006 Nro. 4383.
22) $ 1485 1/p 20103 Jun 07- Jun 07 (0103)

ANTONIO ARROSPIDE OTEGUI e HIJOS S.R.L.

RECTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN Y CESION
Contrato: 23 de noviembre de 2005
Inscripción: No. 11402, Año 2005
Cedentes del condominio de cuotas: ANTONIO ARROSPIDE PEREZ (6,66%) MARIA INES ARROSPIDE PEREZ (6,66%) MARIA del SOCORRO PEREZ ARRARTE (16,71%)
Cesionarios del condominio de cuotas: DIEGO ARROSPIDE PEREZ (10,03%) JUAN JOSE ARROSPIDE PEREZ (10%) JUAN LUIS ARROSPIDE PEREZ (10%)
Cada socio queda con 16,66% del condominio de cuotas.
22) $ 1980 1/p 20115 Jun 07- Jun 07 (0104)

"Super al Costo S.R.L."

RUC 20 010366 0014
Partición de Gananciales entre Gustavo Torre y Lecticia Batalla
Se adjudican 50 cuotas a Gustavo Torre
Inscripción: Nº 5955 17/05/06.
22) $ 990 1/p 20163 Jun 07- Jun 07 (0105)

"ESSUA LTDA."

Contrato: 17/04/06
Inscripción: No. 4898/2006
Socios: Dinorah Suarez Cassanello (50 cuotas), Omar Ricardo Esponda Delfante (50 cuotas).
Objeto: Comercialización y distribución de bebidas.
Administración: ambos socios indistintamente.
Capital: $ 20.900
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 990 1/p 20172 Jun 07- Jun 07 (0106)

GLOBAL INVESTMENTS SRL

Contrato: 11.5.2006.
Inscripción: 5698/2006.
Socios: Gabriel Goldman (50 cuotas), Juan Birnbaum (50 cuotas).
Objeto: asesoría financiera en inversiones nacionales, e internacionales.
Capital: $U 30.000
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjuntamente.
22) $ 990 1/p 20173 Jun 07- Jun 07 (0107)

"BAMBU 14 S.R.L

Contrato: 18/03/06
Inscripción: 3238, 29/03/06
Socios: Mirtha Adriana Sabella Arachichu (50 cuotas), Javier Moyano Nonnenmacher (50 cuotas)
Capital: $ 30.000 (en 100 cuotas)
Objeto: A) En forma actual y principal: explotación, producción, industrialización y comercialización en todas sus formas del ramo de la alimentación y/o gastronomía y sus anexos; B) Podrá dedicarse también a: a) explotar, producir, industrializar y comercializar en todas sus formas, bienes muebles e inmuebles, y materias primas en general; b) arrendamiento de obras y servicios, a vía de ejemplo: transporte, hoteleria, construcción, intermediación inmobiliaria, etc; c) importación, exportación, representaciones y comisiones; d) constitución de otras sociedades y adquisición de participaciones en ellas; e) intermediación de seguros.
Plazo: 30 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3465 1/p 20176 Jun 07- Jun 07 (0108)

"STAVROS LTDA."

Contrato: 17/04/06
Inscripción:. 4897/2006
Socios: Pablo Gustavo Esponda Suarez (50 cuotas), Ana Carolina Esponda Suarez (50 cuotas).
Objeto: Comercialización y distribución de bebidas.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Capital: $ 20.900
Plazo: 30 años.-
Domicilio: Montevideo.
22) $ 990 1/p 20177 Jun 07- Jun 07 (0109)

AGRO - EMPRENDIMIENTO EL ARRANQUE S.R.L.

Contrato: 26 Abril 2006
Inscripción: Nº 6054 el 19/05/2006
Socios: FERNANDO DANIEL ESTRELLA CASTRO (90 cuotas), ANDREA SILVIA CALVETE CANABE (10 cuotas)
Capital: $ 20.900.-
Objeto: Criadero de animales de granja en general.
Distribución y comercialización de mercaderías, productos elaborados, semielaborados, subproductos. Importación, exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Canelones.
Administración: Indistinta.
22) $ 1485 1/p 20185 Jun 07- Jun 07 (0110)

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos:

"COSIMINI PEREZ, ILIANA LETICIA - SOLICITANTE: COSIMINI PEREIRA, JULIO LORENZO - RATIFICACION DE TENENCIA - CESE DE PENSION ALIMENTICIA" - Nº Expediente 2-12510/2006, se cita, llama y emplaza a la señora Laura Pérez a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo aperbimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, veintinueve de Mayo de dos mil seis.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 3360 10/p 20197 Jun 07- Jun 21 (0111)

VIGESIMOQUINTO TURNO

"EDICTO"

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "DIAZ SUSANA MABEL C/ OLIVERA DIAZ SILVANA BEATRIZ. CIERRE DE FRONTERAS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD AUXILIATORIA DE POBREZA FICHA 2-50249/2005, según decreto número 1318 de fecha cuatro de mayo de dos mil seis, se emplaza a la señora SILVANA BEATRIZ OLIVERA DIAZ, a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Se deja constancia que por el mismo decreto se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, dieciseis de mayo de dos mil SEIS. ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52246 Jun 07- Jun 21 (0112)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Resolución Nº 5953/2005, dictada por la Sra. Juez Letrada de 4o. Turno de Rocha, Dra. Sonia Piaggio; y en autos caratulados: "RAMON RAMIREZ, ELBIO C/ MACHADO MORENO, ELIDA SOFIA. TENENCIA. Fª. Nº 347-14/2005"; SE HACE SABER QUE: CITA Y EMPLAZA, a la demandada. Sra. ELIDA SOFIA MACHADO MORENO, a comparecer a estar a derecho, en estos autos, en el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele "Defensor de Oficio". Por la misma Resolución, se le concedió el "BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA".
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Rocha, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cinco. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52230 Jun 07- Jun 21 (0113)

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO

AREA DEFENSA DEL CONSUMIDOR.
Se notifica a continuación la resolución adoptada en distintas actuaciones:
GLADYS BERRIEL CHALELA DE GALARETO - Por Res. de fecha 28/12/2001, en As. 873/2001 se dispuso otorgarle vista de los obrados.
LARROSA NUBIA y BARRETO TEJERA LUIS - Por Res. de fecha 30/6/2005, en As. 1557/2004 se dispuso apercibir a la citada empresa por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.
TANOMAR S.A. - Por Res. de fecha 9/12/2005 en As. 694/2005 se dispuso aplicar a la citada empresa, una multa de 45 (cuarenta y cinco) Unidades Reajustables, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.
SAN EDUARDO S.R.L. - Por Res. de fecha 26/5/2004 en As. 291/2004, se dispuso apercibir a la citada empresa por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.
HUGO GUILLERMO Y OSCAR DE HORTA - Por Res. de fecha 9/12/2005 en As. 549/2005, se dispuso aplicar a la citada empresa, una multa de 25 (veinticinco) Unidades Reajustables, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.
DANUK S.A. - Por Res. de fecha 26/7/2004 en As. 74/2004, se dispuso apercibir a la citada empresa por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000.
EDITORIAL MEDITERRANEO S.A. - Por Res. de fecha 12/12/2005 en As. 784/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.
SEDIA S.R.L. - Por Res. de fecha 26/5/2004 en As. 286/2004, se dispuso apercibir a la citada empresa por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.
BENITEZ AREVALO, SILVIA - Por Res. de fecha 12/12/2005 en As. 637/2005, se dispuso aplicar a la citada empresa, una multa de 20 (veinte) Unidades Reajustables, por infracción a la Ley, Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.
MAIRA MELKONIAN - Por Res. de fecha 17/2/2006 en As. 945/2005, se dispuso aplicar a la citada empresa, una multa de 20 (veinte) Unidades Reajustables, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.
RIGRA S.R.L. - Por Res. de fecha 19/12/2005 en As. 875/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.
MOANA S.R.L. - Por Res. de fecha 1/3/2006 en As. 982/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.
Montevideo.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52234 Jun 07- Jun 09 (0114)

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 02 DE JUNIO DE 2006

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,077500
BRASIL	REAL	1000	2,275100
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,882900
JAPON	YEN	3600	111,580000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,207400
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,292200

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	7,770	7,820
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,210	10,290
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	23,860	23,910
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	23,850	23,900
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	23,850	23,900

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52232 Jun 07- Jun 07 (0115)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY
NOTIFICACIÓN

Se notifica, por este medio, a la Sra. Ana María MAC COLL de:
"LA COMISION DIRECTIVA DEL HOSPITAL DE CLINICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 6 DE MARZO DE 2006 ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION;
Exp. Nº 151640-000509-06
Visto: La solicitud de renuncia de la funcionaria Sra. Ana María MAC COLL
El informe de la División Recursos Humanos
La Comisión Directiva sugiere al Consejo Ejecutivo Delegado:
1) Aceptar la renuncia de la Sra. Ana María MAC COLL al cargo de Administrativo (Esc. C, Gº 6, 40 hs., Nº de cargo 7460), desempeñado en la División Servicios Contables, a partir del 15/02/06, por motivos personales.
2) Agradecer los servicios prestados (5 en 5)
FIRMADO: Prof. Dra. Adriana Belloso Presidenta Comisión Directiva.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52239 Jun 07- Jun 07 (0116)

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

*** INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**
LLAMADO EXTERNO Nº 30

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES LLAMA A ASPIRANTES PARA DESEMPEÑAR TAREAS DE INGENIERO CIVIL (PLAN 74) OPCION VIAL O INGENIERO CIVIL (PLAN 91 Y 97) EN PERFIL TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN, CON EXPERIENCIA EN OBRAS VIALES Y URBANAS EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS.-

*** INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**
LLAMADO EXTERNO Nº 31

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES LLAMA A ASPIRANTES PARA DESEMPEÑAR TAREAS DE INGENIERO CIVIL (PLAN 74) OPCION HIDRÁULICO SANITARIO O INGENIERO CIVIL (PLAN 91 Y 97) EN PERFIL HIDRÁULICO AMBIENTAL EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS.-
INSCRIPCIÓN Y BASES: OFICINA SECTORIAL DE SERVICIO CIVIL, EN EL TEATRO POLITEAMA, SITO EN LAS CALLE TOMAS BERRETA ENTRE TREINTA Y TRES Y FLORENCIO SÁNCHEZ DE LA CIUDAD DE CANELONES.-
PLAZO DE INSCRIPCION: HASTA EL VIERNES 16 DE JUNIO INCLUSIVE EN HORARIO DE 10.30 A 16.00 HS.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52229 Jun 07- Jun 07 (0117)

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña Leticia Silvya TROCHE MARTÍNEZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 29 de mayo de 2006.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 420 1/p 20174 Jun 07- Jun 07 (0118)

//tencia N° 61
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR PABLO TROISE ROSSI
Montevideo, cinco de abril de dos mil seis.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "NOVÍSIMA S.A. C/ COVIMAR - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - CASACIÓN", Ficha: 32-359/2001.
RESULTANDO:
I) Que por sentencia de primera instancia (fs. 334) el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno rechazó la demanda sin especial condenación.
II) Por sentencia de segunda instancia del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Séptimo Turno (fs. 373), se confirmó parcialmente la sentencia apelada, revocándola en cuanto no hizo lugar a la indemnización edictada en el art. 1.847 del C. Civil lo que se amparó difiriéndose su liquidación por la vía del art. 378 del C.G.P., sin especial sanción procesal en el grado.
III) A fs. 385 y ss. el representante del demandado interpuso recurso de Casación de conformidad con los postulados formales de los artículos 268 y 269 y lo fundó en la errónea aplicación de los artículos 140, 198 y 257.2 del C.G.P..
Y expresó los agravios en los siguientes términos:
(a) En primer lugar el recurrente se agravia por entender que el Tribunal habría violado el Principio de Congruencia (arts. 198 y 257.2 del C.G.P.), pues si el actor solicitó el cumplimiento del contrato y pago de una multa, aun cuando el Tribunal entendiera que de acuerdo a las circunstancias corresponde según otras normas de derecho el pago de daños y perjuicios, no puede sin embargo establecer que corresponde una condena por daños y perjuicios cuya procedencia no integraba el objeto del proceso.
(b) Asimismo entiende el impugnante que la Sala habría infringido las reglas de valoración de la prueba del art. 140 del C.G.P., en tanto en cuanto de la prueba aportada en autos han resultado probadas las maniobras y presiones que viciaron el consentimiento de COVIMAR al suscribir el contrato cuyo cumplimiento se pretende. Y agrega que la existencia de un requisito legal, como lo es el consentimiento, absolutamente viciado apareja la nulidad relativa del contrato (art. 1.261 C. Civil), lo que ameritó que al rechazarse la demanda debió declararse la nulidad del mismo.
IV) Se pasaron a estudio por su orden y se Acordó sentencia en legal forma.
CONSIDERANDO:
I) Que la Suprema Corte de Justicia por mayoría legal de sus integrantes habrá de anular la impugnada, estando al Fallo de primera instancia, sin especial sanción procesal.
II) En primer término y en forma liminar cabe precisar que se constata en autos la existencia de dos pronunciamientos jurisdiccionales que coincidieron en sostener que el contrato celebrado entre las partes es un arrendamiento de obra y que no adolece de nulidad alguna.
Asimismo es en autos advertible que la cooperativa demandada no incurrió en incumplimiento sino que ejerció el derecho de receso o revocación previsto en el art. 1.847 del C. Civil, por lo que atento a lo dispuesto en el art. 268 del C.G.P. en su redacción dada por el art. 37 de la Ley N° 17.243, los referidos puntos que fueron objeto de confirmatoria no resultarían modificables en el grado casatorio.
III) En lo que dice relación con la condena al pago de la indemnización, resulta cierto que la Sala fundó su Fallo en el art. 1.847 del C. Civil, el cual prevé que "El que encarga una obra para la que el obrero debe poner los materiales, puede a su arbitrio rescindir el contrato, aunque la obra ya esté empezada a ejecutar, indemnizando al obrero de todos los gastos y trabajos y de todo lo que hubiera podido ganar en la misma obra".
Ahora bien, según surge de fs. 152 tal indemnización no integró el objeto del proceso por no ser pretendida en el libelo inicial, por lo que se concluye que el Tribunal ha vulnerado el principio de congruencia establecido en la normativa invocada por el recurrente.
En tal sentido, esta Corporación antes de ahora ha expresado que una vez planteados los términos de la controversia objeto del proceso, el órgano de alzada tenía perfectamente delimitado el contenido del "thema decidendum", esto es, debió pronunciarse sobre los puntos propuestos por las partes al Tribunal de primera instancia como lo ordena el art. 257.2 del C.G.P. recayendo el pronunciamiento sobre las cosas litigadas por las partes con arreglo a las pretensiones deducidas, conforme al principio de congruencia edictado en el art. 198 ejusdem (Vide Sent. N° 547, entre otras).
A mayor abundamiento, la doctrina ha señalado que la congruencia debe ser entendida en el sentido de la debida correspondencia entre el Fallo y las pretensiones deducidas en juicio por las partes, que constituye una emanación del principio dispositivo en el proceso y está consagrado según nuestra doctrina y jurisprudencia en el art. 198 del C.G.P., que establece que las sentencias recaerán sobre las cosas litigadas por las partes con arreglo a las acciones deducidas (Cfe. Vescovi, Enrique, "La Casación Civil", pág. 85).
En el mismo sentido se ha expresado Morello cuando expresa que la congruencia se concreta en definitiva en una comparación entre dos vértices: las pretensiones de las partes y la resolución del juzgador ("Prueba, incongruencia, defensa en juicio", pág. 37).
Cabe concluir entonces que en la especie, como surge de los antecedentes, el actor al considerar que la demandada incurrió en incumplimiento reclamó la resolución de contrato y el pago de la multa pactada, y por ende el Tribunal - aun teniendo en cuenta el "iura novit curia"- no podía incurrir en extra petita (Cfe. Vescovi y ..., C.G.P. Comentado, anotado y concordado", págs. 91/93).

IV) Otro de los agravios esgrimidos por el impugnante radica en la presunta infracción de la regla de valoración de la prueba prevista por el art. 140 del C.G.P., por parte de la Sala.
Este agravio no será de recibo atento a que se encuentra comprendido dentro de lo dispuesto por el art. 268 en su redacción dada por la Ley N° 17.243 en su art. 37, por lo cual queda exiliado del ámbito casatorio al haber sido confirmado en la doble instancia.
Por tales fundamentos y la normativa que se incluye, la Suprema Corte de Justicia, en mayoría,
FALLA:
ANÚLASE LA IMPUGNADA, CONFIRMÁNDOSE EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA, SIN ESPECIAL SANCIÓN PROCESAL.
Y EN SU OPORTUNIDAD DEVUÉLVANSE.
DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DR. ROBERTO JOSÉ PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDES, PUES DESESTIMAMOS EL RECURSO INTERPUESTO, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN, en base a los siguientes fundamentos:
1. La parte demandada interpone contra la sentencia de segunda instancia el recurso de casación, fundándolo en infracción al principio de congruencia (art. 198 C.G.P.) y a las reglas legales de valoración probatoria (art. 140 C.G.P.).
2. Los agravios vinculados a que el Tribunal no declaró nulo el contrato de autos son inadmisibles, pues sobre el punto existe confirmatoria íntegra en alzada de lo resuelto en primer grado (art. 268 C.G.P. en redacción dada por la Ley N° 17.243).
3. En discrepancia con la mayoría, consideramos de rechazo el agravio fundado en infracción al principio de congruencia.
Al respecto cabe anotar inicialmente que el contrato de fs. 7/9 v. denominado "Contrato de promesa de compraventa de Kits Casema", incluye entre sus cláusulas la decimotercera que establece en lo relevante: "... El incumplimiento por parte de la Cooperativa aparejará una multa igual a la suma que se estuviera adeudando al momento del incumplimiento, resultando en consecuencia acumulable el saldo efectivamente adeudado a la multa. El cumplimiento tardío impondrá un interés moratorio del 2% mensual, siendo indivisible el pago del referido interés con el pago del capital. En ambos casos la contraparte podrá dar por rescidido el presente contrato, sin perjuicio de hacerlo cumplir de forma judicial".
La accionante invocando el incumplimiento de la contraparte demandó solicitando el cumplimiento de contrato, acumulando una pretensión de cobro de la multa pactada (fs. 34 v.).
Al contestar la demandada no calificó el contrato como de arrendamiento de obra ni justificó su accionar en el ejercicio del derecho de revocación contenido en el art. 1.847 C.C., por lo que cabe concluir que consideró que el contrato no lo contenía, lo que es relevante en función de las reglas legales de interpretación contractual (art. 1.301 C.C.).
Sus defensas fincaron exclusivamente en la supuesta invalidez del contrato (por vicios de consentimiento y falta de representación bastante en el otorgamiento por parte de la contraparte). Ambas defensas fueron desestimadas por los dos tribunales de mérito, expresando la Sala "ad-quem" que al respecto la demandada "incurrió en notorias falsedades" (fs. 380).
Sin embargo, dos instancias conformes consideraron que en autos se ejerció un derecho de revocación que no fue alegado, siendo el punto irrevisable en el grado.
El Tribunal consideró de recibo el agravio de la actora apelante relativo a que no se impuso en primera instancia la condena a pagar la indemnización prevista en el art. 1.847 C.C., y amparó dicha indemnización, difiriendo su liquidación a la vía incidental.
El recurrente afirma que ello resulta violatorio de la continencia de la causa pues se trata de un punto no propuesto en la demanda.
A nuestro juicio no le asiste razón por un doble orden de motivos.
En primer lugar, lo pretendido en autos surge de la calificación e interpretación que ambas partes le dieron al contrato y que en un altamente opinable (en cuanto implicó el amparo de defensas no interpuestas) ejercicio del "iura novit curia" los tribunales modificaron. Cambiada dicha calificación y amparado el ejercicio de un derecho de revocación no invocado, también habría que amparar sus consecuencias legales, por lo que no se incurriría en extra petita (Cf. Código General del Proceso, obra colectiva dirigida por el Prof. Vescovi, T. 6, pág. 92).
En segundo lugar, es pacíficamente admitido que el art. 1.847 C.C. no es una norma de orden público, por lo que el derecho de revocación que ella consagra puede ser renunciado o limitado contractualmente, por ejemplo a través de la fijación de una cláusula penal (Cf. Sánchez Fontáns, El contrato de construcción, T. II, pág. 67; A.D.C.U., T. XXX, c. 134).
Por tanto, si se entiende que en el contrato de autos estaba contenida la facultad de revocación por parte del comitente, es necesario admitir que dicha facultad estaba condicionada al pago de la multa pactada en la cláusula XIII, que la actora consideró una liquidación anticipada de daños y perjuicios (fs. 33 v.), sin que mediara oposición de la contraria. Por otra parte, los términos en que está redactada la multa pactada (suma adeudada al momento del incumplimiento) coinciden en esencia con los del art. 1.847 C.C. que impone indemnizar, además de los gastos y trabajos, todo lo que el obrero hubiera podido ganar en la obra.
Consiguientemente, no hay dudas de que el actor reclamó al demandar los daños y perjuicios derivados de la conducta de la contraria consistente en poner fin al contrato y que los tribunales de mérito consideraron como ejercicio de derecho de revocación. Lo que descarta la imputación de incongruencia en la condena de segunda instancia, que resulta el fundamento de la pretensión casatoria subexamine.
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de cinco fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "NOVÍSIMA S.A. C/ COVIMAR - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - CASACION". FICHA N° 32-359/2001- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día treinta de mayo de dos mil seis.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) l/p 52235 Jun 07- Jun 07 (0119)

//tencia Nº 67
MINISTRO REDACTOR: DOCTOR DANIEL GUTIÉRREZ PROTO
Montevideo, cinco de abril de dos mil seis.
VISTOS:
Estos autos caratulados: "RECUERO, DELFA Y OTROS C/ VILA, JOSÉ LUIS - Daños y perjuicios - CASACIÓN", Ficha 290-82/1999.
RESULTANDO QUE:
I) Por sentencia Nº 92, de fecha 27 de abril de 2005, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Tercer Turno revocó la sentencia apelada y, en su mérito, desestimó la demanda; sin especial condenación en las costas y costos del grado (fs. 359/362).
La sentencia revocada -Nº 68/2003, del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado de Sexto Turno- había amparado parcialmente la demanda y, en su mérito, condenado al demandado al pago a Delfa Recuero de la suma de U$S 15.000 (dólares americanos quince mil), y en representación de sus menores hijos José Pablo y Sebastián Andrés la suma de U$S 20.000 (dólares americanos veinte mil) (U$S 10.000 por cada uno), a Juan Olivera y Gladys Rodríguez la suma de U$S 16.000 (dólares americanos dieciséis mil) (U$S 8.000 por cada uno) y a Marcelo Sosa la suma de U$S 30.000 (dólares americanos treinta mil) más sus intereses desde la fecha de la demanda, por concepto de daño moral. Además, había condenado al demandado a pagar a Delfa Recuero, a sus menores hijos la suma de U$S 1.183 (a cada uno) en forma de renta mensual, y a Marcelo Sosa la suma de $ 705.180 en forma de capital, por concepto de lucro cesante. Asimismo, había desestimado la demanda en lo demás (fs. 291/316).
II) La parte actora interpone contra la sentencia de segunda instancia el recurso de casación, fundándolo en errónea aplicación de la normativa vigente en materia de Ordenanza General de Tránsito de Maldonado y del Reglamento Nacional de Circulación Vial, y en errónea valoración de la prueba.
Expresando agravios, manifiesta en síntesis que:
1. No comparte la conclusión del Tribunal respecto de la preferencia de paso en el cruce en el que tuvo lugar el accidente. A su criterio, es claro que el decreto Nº 3449 fue derogado por el decreto Nº 3478 de 15/11/84, que establece la aplicabilidad en la materia del Reglamento Nacional de Circulación Vial y que, por lo tanto, la preferencia en el cruce la detentaba la moto en razón de ingresar desde la derecha.
2. Aun en la interpretación contraria, es decir, suponiendo la vigencia a la fecha del ilícito del referido decreto Nº 3449, existe errónea aplicación de éste porque su artículo 96 no determina por sí solo y aisladamente considerado que "Las corrientes de tránsito de los Bulevares, ramblas, avenidas..., tienen preferencia de cru-

ce sobre las corrientes de las demás vías de tránsito", sino que, tal como lo establece la sentencia de primera instancia, tendrán dicha preferencia en la medida "que la Intendencia Municipal determine", de donde resulta claro que es menester que el Gobierno Departamental, además de dictar la resolución administrativa de rigor, señale las vías preferenciales con un dispositivo especial -penúltimo inciso del referido artículo 96-. El referido artículo debe ligarse, para una correcta y armónica interpretación, con el art. 99 que prevé que los señalamientos pueden ser de dos categorías: "Pare" o "Ceda el Paso".

Es, pues, condición indispensable que la Intendencia Municipal determine la preferencia de la Avenida y consecuentemente establezca los carteles correspondientes. Y, surge del acta de fs. 143 y 144 la inexistencia de dichos carteles en el cruce de Avenida Camacho, por lo que no puede concluirse que quien circulaba por esta avenida gozaba de la preferencia de paso.

La errónea aplicación del derecho tiene repercusión en la absolución del demandado en el punto de la responsabilidad, de acuerdo con jurisprudencia de la Corporación que cita.

3. También existe incorrecta aplicación de la teoría de preferencia de derecho en el cruce. Dicha preferencia no es absoluta y puede ser enervada total o parcialmente, mediando ilicitud del conductor del vehículo prioritario, de acuerdo con doctrina que cita. En el caso existió mayúscula ilicitud del demandado de autos, aun cuando -erróneamente- se considere que detentaba la preferencia en la ocasión.

4. El Tribunal valoró erróneamente la prueba de autos, pues existió por parte del conductor demandado una velocidad excesiva, antirreglamentaria, inadecuada para el lugar y las circunstancias, pues el mismo confesó en sede penal (fs. 6) que circulaba a 70 u 80 kms/h, marca que excede largamente el tope de 45 kms/h, que debía observar, tratándose de una zona netamente urbana.

Además, debieron considerarse elementos probatorios con plena eficacia convictiva para concluir en el exceso de velocidad: la huella de frenada de 27,57 metros, la violencia del impacto, el resultado muerte y lesiones de los dos motociclistas. Cita jurisprudencia en tal sentido. La no realización de pericia no es óbice para considerar a la velocidad como muy elevada.

Tampoco comparte la conclusión del Tribunal en cuanto a que el motonetista, además de circular por una calle no preferente, cambiaba de dirección. Este hecho no fue argumentado en la contestación y, demás, no puede reputarse probado (fs. 363/366).

III) La contraparte al evacuar el traslado del recurso aboga por su desestimación (fs. 369/382).

CONSIDERANDO QUE:

I) La Corte -por unanimidad de sus integrantes naturales- considera de recibo el primer agravio, fundado en "errónea aplicación de la normativa vigente en materia de Ordenanza General de Tránsito de Maldonado y/o Reglamento Nacional de Circulación Vial, concretamente en lo que se refiere a la preferencia de paso...", (fs. 363 v.).

II) En primer lugar, corresponde señalar que el tema es "quæstio iuris", pues la condición de preferente o no de una vía de tránsito surge de la interpretación de las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia, siendo de aplicación el principio "iura novit curia" (consagrado en el art. 198 C.G.P.), según el cual la determinación de la norma jurídica (principio o máxima abstracta aplicable al caso concreto corresponde en todo caso al Oficio, y no constituye un hecho a probar (arts. 137 y 143 C.G.P.). Naturalmente, ello no obsta a que los sujetos principales del proceso busquen informarse sobre cuál es la norma aplicable al caso, pero tal información no puede considerarse un acto probatorio sino de alegación (si la realizan las partes) o de ilustración (si la solicita el Tribunal), no estando regido el procedimiento a seguir por la sistemática propia de la prueba (Cf. Código General del Proceso, obra colectiva dirigida por el Prof. Vescovi, T. 4, págs. 40/41).

Ello implica que carece de incidencia decisiva en el caso, lo que resulta del informe de fs. 347 (donde se afirma que toda Avenida tiene preferencia de cruce frente a una calle común) y que aparece entre los fundamentos de la conclusión de la Sala "ad-quem".

Para dilucidar el punto hay que partir del Decreto Nº 3478/984 de la Junta de Vecinos de Maldonado (fs. 74) que en su art. 1º establece que "el Reglamento Nacional de Circulación Vial, aprobado por el Poder Ejecutivo el 23 de marzo de 1982 y su modificación del 4 de julio de 1984, regirá en todas las vías de tránsito del Departamento". Y, en su art. 2º dispone que "la actual Ordenanza de Tránsito, Decreto Municipal Nº 3449, sancionada por la Junta de Vecinos de Maldonado el 10 de setiembre de 1982, continuará rigiendo en lo referente a habilitaciones para conducir, establecidas en el Título II, Capítulo III de la misma, así como también en todo aquello que no se oponga a las disposiciones contenidas en el Reglamento referido en el artículo anterior".

Es decir que la pauta interpretativa es que si hay contradicción entre ambas normas mencionadas prima el Reglamento Nacional de Circulación Vial.

Con relación a la preferencia de paso este último establece en su artículo 15.2 que "En intersección no señalizada de vías de similar importancia, cada conductor dará preferencia de paso al vehículo que aparezca por su derecha". Y a continuación, en el art. 15.3, dispone que "la autoridad competente podrá establecer la preferencia de paso mediante señales de "PARE" o "CEDA EL PASO".

Sólo puede, pues, considerarse establecida una preferencia -que derogue para una determinada vía el principio consagrado en el art. 15.2- cuando se han colocado las señales referidas. Por tanto, el art. 96 del Decreto Nº 3449 mencionado está derogado en cuanto establece que las "corrientes de tránsito de los bulevares, ramblas, avenidas y otras vías públicas que la Intendencia Municipal determine, tienen preferencia de cruce sobre las corrientes de las demás vías de tránsito" y no condiciona el establecimiento de dicha preferencia a la colocación de la señal correspondiente.

III) En el caso, surge con toda claridad que la preferencia la tenía la moto pues no resulta un hecho controvertido que en el cruce donde ocurrió el siniestro era el vehículo que aparecía por la derecha.

Por otra parte, y como correctamente menciona la "a-quo" (fs. 301), surge de la inspección ocular realizada (fs. 143) que el ancho de la Avenida Camacho es "un poco superior a una calle común", por lo que no puede, entonces, concluirse que se trate, obviamente, de una vía de tránsito de gran importancia y que la preferencia haya de considerarse manifiesta por la notoria disimilitud entre las calles involucradas.

No fue alegada -ni menos, evidentemente, probada- la existencia de un cartel de Pare o Ceda el paso en la intersección referida al momento del siniestro pues al respecto la defensa de la demandada fincó exclusivamente en que la preferencia de su vehículo en la emergencia surgía sin más de la normativa de tránsito vigente (v. fs. 112 v./114 v.).

Corresponde, por tanto, concluir que el único responsable del siniestro es el demandado ya que el motonetista no incurrió en culpa alguna, pues gozaba de la preferencia, y la sentencia de primera instancia estableció que no hay prueba de que se desplazara a velocidad excesiva (fs. 306), punto que no fue objeto de agravio en la apelación de la accionada (v. fs. 317/320).

En cuanto al supuesto cambio de dirección del motonetista a que alude Sala (fs. 360), sin fundarlo concretamente en ningún medio de prueba, asiste razón al recurrente en cuanto a que dicho extremo no fue alegado en la contestación (art. 130.1 C.G.P.) y tampoco fue relevado en la sentencia de primera instancia (v. fs. 300/301), por lo que, al no mediar agravio al respecto en la apelación de la demandada, cabe concluir que estaba exiliado del debate en segunda instancia (art. 198 C.G.P.), por lo que no puede resultar un hecho idóneo para fundar la culpa del conductor del birrodado.

IV) No corresponde ingresar al agravio fundado en errónea valoración de la prueba por concluir el Tribunal que no hay prueba de la excesiva velocidad de la demandada, pues resulta irrelevante para la suerte del recurso (art. 270 inc. 2º C.G.P.).

V) Procede, en cambio, el ingreso al análisis de los agravios contenidos en la apelación de la demandada y que no fueron objeto de puntual pronunciamiento de la Sala por considerar ésta que no existió responsabilidad del demandado en el siniestro de autos (art. 277.1 C.G.P.).

El monto del daño moral fijado en primera instancia en favor de Delfa Recuero (U$S 15.000), viuda del causante, y de sus hijos menores (U$S 10.000 para cada uno) no resulta absurdo o arbitrario ni tampoco excesivo de acuerdo con las pautas jurisprudenciales recientes (A.D.C.U. Nº XXXV, cs. 296 y 297; A.D.C.U. XXXIV, cs. 286, 287, 309 y 310), por lo que no cabe su modificación en el grado.

En cuanto al pago del lucro cesante en forma de capital, existe reiterada jurisprudencia de la Corporación en cuanto a que se trata de un extremo sujeto a discrecionalidad de los jueces que tienen completa libertad para elegir entre el capital y la renta, potestad que proviene de la ausencia de previsión legal al respecto, por lo que tampoco corresponde su revisión en la instancia (Cf. Gamarra, Tratado..., T. XXIV, págs. 391 y ss.; Sent. Nº 397/04, entre otras),

Tampoco es de recibo, a juicio de la mayoría de la Corte, el agravio relativo a que no se descuenta en la condena por lucro cesante lo que perciben por concepto de pensión los hijos del causante.

En tal sentido, estima la mayoría, siguiendo la opinión de Gamarra (Tratado..., T. XIX, págs. 252/253), que el hecho ilícito sólo resulta ocasión del surgimiento de la pensión, pues ésta está destinada a generarse por cualquier causa de muerte e igualmente habría nacido en ausencia de tal particular causa. A lo que cabe

agregar que el Estado cuando sirve la pensión (o jubilación) lo hace en cumplimiento de obligaciones que han tenido como contrapartida las sumas que el funcionario volcó durante el desempeño de sus tareas. Por consiguiente, el damnificado que recibe pensión o jubilación mantiene íntegra su pretensión indemnizatoria contra el autor del daño. En enfoque coincidente, beneficiar al causante del perjuicio con una detracción equivalente al monto del servicio pensionario conduciría a su enriquecimiento injusto (art. 1.308 C.C.) al trasladar a los organismos de previsión social la obligación reparatoria íntegra que sobre él recae (Cf. Sent. Nº 117/2003, en A.D.C.U. Nº XXXIV, págs. 385/386, c. 846, y jurisprudencia y doctrina allí citadas).
Por estos fundamentos, y lo dispuesto por los artículos 268 y ss., 279, 197 y concordantes del Código General del Proceso y demás normas citadas, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría,
FALLA:
CÁSASE LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, CONFÍRMASE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA; SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
PUBLÍQUESE.
OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. ROBERTO JOSÉ PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDE PARCIALMENTE, por cuanto estimo que el agravio referido a que no se descuenta en la condena por lucro cesante lo que perciben por concepto de pensión los hijos del causante es recepcionable, de acuerdo a los fundamentos expuestos en discordia extendida en Sent. Nº 177/03. DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de siete fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "RECUERO, DELFA Y OTROS C/ VILA, JOSE LUIS - DAÑOS Y PERJUICIOS -CASACIÓN". FICHA Nº 290-82/1999- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día treinta de mayo de dos mil seis. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52238 Jun 07- Jun 07 (0120)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º dictada en los autos caratulados: "Thesis Uruguay S.A. c/ Ortega Suárez, Rubenal y Otra" - Ejecución Hipotecaria - Ficha 31-400/1999, se dispuso emplazar por edictos a los herederos de RUBENAL ORTEGA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo veinticuatro de marzo de dos mil seis. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
27) $ 3360 10/p 20157 Jun 07- Jun 21 (0121)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno en los autos caratulados: "CROSSA BARRIOS, ALEJANDRA INES c/ D'AMICO SANCHEZ, MARCELO DANIEL Y OTROS - Investigación de Paternidad" Fa. 2-14218/2005, se emplaza a los eventuales herederos del Sr. MARCELO DAMIAN D'AMICO SANCHEZ, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo el apercibimiento legal. Montevideo a veintidos días del mes de setiembre de dos mil cinco. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) $ 3360 10/p 20135 Jun 07- Jun 21 (0122)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: LEGITIMACION ADOPTIVA.- Ficha 241-264/2005.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos y en los autos Ficha 241-459/2004 a la madre del niño Maximiliano GARCIA GUERRERO, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los presentes trámites.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 26/05/2006.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
27) $ 4200 10/p 20117 Jun 07- Jun 21 (0123)

VARIOS

PABESOL S.A.

Comunica extravío del libro de Actas de Directorio a los efectos dispuestos por art. 53 Ley 16.871.
27) $ 84 1/p 20151 Jun 07- Jun 07 (0124)

VARIOS
Montevideo 5/6/2006
La empresa Nides SA deja constancia de la desaparición de sus libros de registro de Asistencia de accionistas a Asambleas y de Registro de Acciones Nominativas.
27) $ 168 1/p 20179 Jun 07- Jun 07 (0125)



LOGUS FARMA S.A.

$ 1.500.000.-
OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos, bienes obras, servicios, en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería fotografía, fibras, frutos del país, hotel imprenta, informática joyería, juguetería, lana lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación constitución, adquisición de empresas en los ramos preindicados.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción 01/06/06 Nº 7207.
28) $ 2970 1/p 20158 Jun 07- Jun 07 (0126)

REFORMAS

"EMPRENDIMIENTOS DE VALOR S.A."

Asamblea del 15/09/06
Registro: 16/05/06 Nº 5772
Se modif. Art. 3.
ARTÍCULO 3. CAPITAL Y ACCIONES: El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $1 cada una será de $ 50.000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones), Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el artículo 59 de ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de la emisión, la forma y condiciones de pago.
28) $ 2970 1/p 20101 Jun 07- Jun 07 (0127)

ADRILEN S.A.

Aumento de capital Art. 284 Ley 16.060
Asamblea Extraordinaria: 11/07/05
Inscripción: No. 4293 21/04/06
Nuevo Capital: $ 20.000.000.
28) $ 990 1/p 20136 Jun 07- Jun 07 (0128)

"CONIRAL S.A.

Resolución Asamblea General Extraordinaria 20/10/2004: Aumento de Capital Integrado a la suma de $ 750.000.".
28) $ 495 1/p 20137 Jun 07- Jun 07 (0129)

Sistarbanc S.R.L.

Estados contables por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2005 e informe de auditoría independiente

Contenido

Deloitte

Tea Deloitte & Touche
Cerrito 420, Piso 7
Montevideo, 11.000
Uruguay

Tel: +598 (2) 916 0756
Fax: + 598 (2) 916 3317
www.deloitte.com

Informe de auditoría independiente

Señores
Sistarbanc S.R.L.

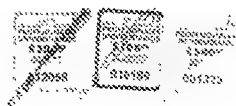
1. Hemos auditado el estado de situación patrimonial de Sistarbanc S.R.L. al 31 de diciembre de 2005 y los correspondientes estados de resultados y de flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, que se adjuntan. La Dirección de Sistarbanc S.R.L. es responsable por las afirmaciones contenidas en los estados contables, sus anexos y notas explicativas. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestra auditoría.

2. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que la planificación y la ejecución de nuestro trabajo de auditoría sean apropiadas para obtener una razonable seguridad con respecto a la eventual existencia de errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye el examen, en base a pruebas selectivas, en las evidencias que respaldan las cifras y el resto de la información contenida en los estados contables y en sus anexos y notas explicativas. Una auditoría incluye además, la elaboración de conclusiones con respecto a la adecuación de las normas contables utilizadas y de las estimaciones importantes realizadas por la Dirección, así como una evaluación de la forma de presentación, en conjunto, de los estados contables y sus anexos y notas explicativas. Entendemos que la auditoría realizada constituye un fundamento razonable de nuestra opinión.

3. En nuestra opinión, los estados contables referidos anteriormente presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial de Sistarbanc S.R.L. al 31 de diciembre de 2005, los resultados de sus operaciones y el flujo de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

4. Tal como se expresa en la nota 9, la empresa se encuentra atravesando por un período de incertidumbre en el volumen de su operativa. No obstante, la empresa espera que dicha situación no tenga impacto negativo en su actividad económica.

28 de abril de 2006



Miembro de
Deloitte Touche Tohmatsu
Auditoría. Impuestos. Consultoría. Asesoría Financiera.

Sistarbanc S.R.L.
Estado de situación patrimonial
al 31 de diciembre de 2005 y 2004
(en pesos uruguayos del 31 de diciembre de 2005)

	Nota	2005	2004
Activo			
Activo corriente			
Disponibilidades	4.1	55.327.872	48.482.723
Inversiones temporarias	4.2	1.784.536	2.601.595
Créditos			
Por servicios facturados		7.608.205	9.066.033
Por operaciones	4.3	931.402	2.042.724
Otros créditos	4.4	3.213.586	3.106.833
Previsión deudores incobrables		(1.673.348)	(1.790.131)
Total del activo corriente		**67.192.253**	**63.509.777**
Activo no corriente			
Otros Créditos	4.4	1.905.748	1.741.194
Bienes de uso (Anexo 1)	4.5	32.140.327	34.253.754
Total del activo no corriente		**34.046.075**	**35.994.948**
Total del activo		**101.238.328**	**99.504.725**
Pasivo y patrimonio			
Pasivo corriente			
Deudas			
Por operaciones	4.3	22.785.545	18.535.134
Comerciales		2.544.591	2.622.134
Financieras	4.6	4.398.946	4.705.946
Diversas	4.7	5.948.638	5.423.885
Previsiones		10.480	362.546
Total del pasivo corriente		**35.688.200**	**31.649.645**
Pasivo no corriente			
Por operaciones	4.3	723.600	774.100
Total del pasivo no corriente		**723.600**	**774.100**
Total del pasivo		**36.411.800**	**32.423.745**
Patrimonio (Anexo 1)			
Aportes de propietarios			
Cuotas sociales		90.000	90.000
Ajustes al patrimonio		572.064	572.064
Ganancias retenidas			
Reservas		3.025.672	2.234.422
Resultados acumulados		61.138.792	64.184.494
Total del patrimonio		**64.826.528**	**67.080.980**
Total de pasivo y patrimonio		**101.238.328**	**99.504.725**

Los anexos y notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos

Sistarbanc S.R.L.
Estado de resultados
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005
(en pesos uruguayos del 31 de diciembre de 2005)

Ingresos operativos		
Procesamiento a socios	39.065.468	
Procesamiento a operadores	16.018.508	
Comisiones y plásticos	2.986.359	58.070.335
Egresos operativos		
Retribuciones personales y cargas sociales	34.131.046	
Amortizaciones	6.401.800	
Arrendamiento y mantenimiento de equipos	4.668.375	
Gastos de procesamiento y programación	3.535.143	
Comisiones	2.047.803	
Gastos generales	1.838.868	
Honorarios profesionales	1.507.110	
Seguridad	1.417.194	
Comunicaciones	1.003.987	
Impuestos	951.153	
Seguros	383.636	
Papelería	355.398	
Alquileres y gastos de inmuebles	257.237	
Capacitación	242.388	
Diversos	387.539	(59.128.677)
Resultado bruto		**(1.058.342)**

Resultados diversos		
Otros ingresos	2.112.954	
Otros egresos	(593.785)	1.519.169
Resultados financieros		
Intereses ganados	303.033	
RDM y diferencia de cambio real	(1.819.303)	
Otros resultados financieros	(445.073)	(1.961.343)
Impuesto a la renta (Notas 3.h y 5)		(753.936)
Resultado del ejercicio		**(2.254.452)**

Los anexos y notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos

Sistarbanc S.R.L.
Estado de flujos de efectivo
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005
(en pesos uruguayos del 31 de diciembre de 2005)

Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas

Resultado del ejercicio	(2.254.452)
Ajustes	
Amortizaciones	6.401.800
Diferencia de cambio real de deudas financieras	(307.001)
Resultado de operaciones antes de cambios en el capital de trabajo	3.840.347
Créditos por servicios	1.341.045
Otros créditos	(271.307)
Deudas por operaciones	5.311.233
Deudas comerciales	(77.542)
Deudas diversas	524.753
Previsiones	(352.066)
Efectivo proveniente de actividades operativas	10.316.463
Flujo de efectivo relacionado con actividades de inversión	
Compras de bienes de uso	(4.288.373)
Efectivo aplicado a actividades de inversión	(4.288.373)
Aumento neto del efectivo	6.028.090
Efectivo al inicio del ejercicio	51.084.318
Efectivo al cierre del ejercicio (Nota 3.e)	57.112.408

Los anexos y notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos

Anexo 1
Sistarbanc S.R.L.
Cuadro de bienes de uso - amortizaciones
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005
(en pesos uruguayos del 31 de diciembre de 2005)

	Valores originales				Amortizaciones				
Rubro	Valores al inicio	Altas	Bajas	Valores al cierre	Acumuladas al inicio	Bajas del ejercicio	Del ejercicio	Acumuladas al cierre	Valores netos
Muebles y útiles	20.141.455	69.400		20.210.855	9.096.179		1.786.254	10.882.433	9.328.422
Equipos de computación	10.831.372	319.075		11.150.447	8.067.569		1.194.967	9.262.536	1.887.911
Software	16.698.751	1.461.935		18.160.686	11.870.454		1.892.460	13.762.914	4.397.772
Equipos de computación IBM	16.080.603	2.437.963		18.518.566	13.599.609		1.240.498	14.840.107	3.678.459
Inmuebles	14.381.090			14.381.090	1.245.706		287.621	1.533.327	12.847.763
Total	78.133.271	4.288.373		82.421.644	43.879.517		6.401.800	50.281.317	32.140.327

Anexo 2
Sistarbanc S.R.L.
Estado de evolución del patrimonio
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005
(en pesos uruguayos del 31 de diciembre de 2005)

	Capital Social	Ajustes al patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales					
Aportes de propietarios					
Cuotas sociales	90.000				90.000
Ganancias retenidas					
Reserva legal			18.000		18.000
Reservas afectadas			39		39
Reservas fiscal			2.216.383		2.216.383
Resultados no asignados				39.107.349	39.107.349
Ajustes al patrimonio		21.666.705			21.666.705
	90.000	21.666.705	2.234.422	39.107.349	63.098.476
Modificaciones al saldo inicial (Nota 3)		(21.094.641)		25.077.145	3.982.504
Saldos iniciales modificados	90.000	572.064	2.234.422	64.184.494	67.080.980
Movimientos del ejercicio					
Reserva fiscal			791.250	(791.250)	
Resultado del ejercicio				(2.254.452)	(2.254.452)
			791.250	(3.045.702)	(2.254.452)
Saldos finales					
Aportes de propietarios					
Cuotas sociales	90.000				90.000
Ganancias retenidas					
Reserva legal			18.000		18.000
Reservas afectadas			39		39
Reserva fiscal			3.007.633		3.007.633
Resultados no asignados				61.138.792	61.138.792
Ajustes al patrimonio		572.064			572.064
	90.000	572.064	3.025.672	61.138.792	64.826.528

Sistarbanc S.R.L.
Notas a los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

Sistarbanc S.R.L. es una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos propietarios son:

- ABN AMRO Bank N.V.
- Credit Uruguay Banco
- Banco de Crédito - Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario
- Banco de la República Oriental del Uruguay
- Banco Hipotecario del Uruguay
- Citibank, N.A. Sucursal Uruguay
- COFAC

- Banco de Montevideo – Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario
- Banco La Caja Obrera – Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario

Todos los socios poseen la misma cuota parte.

1.2 Actividad principal y cambios ocurridos en el ejercicio

Las actividades desarrolladas por Sistarbanc S.R.L. incluyen:

- administración de cuentas de usuarios de tarjetas
- emisión de plásticos
- proceso de información para bancos socios y operadores de la tarjeta Visa
- servicio de realización de pagos varios por cuenta y orden de los bancos socios y operadores, contra reembolso de los mismos
- servicio de ensobrado a bancos socios y operadores, y ensobrado de publicidad de comercios, que se envía junto con el estado de cuenta
- autorizaciones a tarjetahabientes por adelantos en efectivo.

Nota 2 - Estados contables

Estos estados contables serán sometidos a aprobación por parte de los órganos volitivos de la sociedad.

Nota 3 - Principales políticas contables

A la fecha de emisión de estos estados contables, las normas contables adecuadas en Uruguay se encuentran establecidas en los Decretos 103/91, 162/04 (con su modificativo 222/04) y 90/05.

El Decreto 162/04 establece que los estados contables correspondientes a ejercicios que comiencen a partir del 19 de mayo de 2004, fecha de publicación del mismo, deben ser obligatoriamente formulados cumpliendo las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes a la fecha de emisión del Decreto. Según interpretación dada por el Decreto 90/05, se consideran vigentes a la fecha de emisión del Decreto, fecha de publicación del Decreto N° 162/004, las Normas Internacionales de Contabilidad traducidas oficialmente al idioma español, aprobadas a dicha fecha por el International Accounting Standards Board (IASB) o por su antecesor el International Accounting Standards Committee (IASC), publicadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos e insertas en la página web de la Auditoria Interna de la Nación.

Los estados contables previamente emitidos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004 habían sido formulados de acuerdo con las normas contables establecidas en los decretos 103/91, 105/91 y 200/93, que definían como normas contables adecuadas en Uruguay la NIC 1 a 18 con excepciones. Dichas excepciones contenían, entre otras, la posibilidad de optar por la aplicabilidad de la NIC 12 como norma contable adecuada.
Como primer ejercicio de aplicación del nuevo marco normativo, la Sociedad ha adoptado la alternativa prevista por el artículo 3° del Decreto 90/05 y no ha realizado la aplicación integral de la NIIF 1. Se presentan a continuación una reconciliación entre los saldos de activo y pasivo de acuerdo a los estados contables al 31 de diciembre de 2004 previamente emitidos y los saldos de acuerdo a la nueva normativa:

Reconciliación de saldos al 31 de diciembre de 2004 entre marco contable anterior y marco contable actual:

ACTIVO (expresados en pesos uruguayos del 31 de diciembre de 2005)	**31/12/2004** (marco contable anterior)	**Ajustes**		**31/12/2004** (marco contable actual)
Activo corriente				
Disponible	48.482.723			48.482.723
Inversiones temporarias	2.601.595			2.601.595
Créditos				
Por servicios facturados	9.066.033			9.066.033
Por operaciones	2.042.724			2.042.724
Otros créditos	3.106.833			3.106.833
Previsión deudores incobrables	(1.790.131)			(1.790.131)
Total activo corriente	**63.509.777**			**63.509.777**
Activo no corriente				
Otros créditos		1.741.194	**(A)**	1.741.194
Bienes de Uso	34.253.754			34.253.754
Total activo no corriente	**34.253.754**	**1.741.194**		**35.994.948**
Total activo	**97.763.531**	**1.741.194**		**99.504.725**
PASIVO Y PATRIMONIO				
Pasivo corriente				
Deudas				
Por operaciones	18.535.134			18.535.134
Comerciales	2.622.134			2.622.134
Financieras	4.705.946			4.705.946
Diversas	5.423.885			5.423.885
Previsiones	2.603.856	(2.241.310)	(C)	362.546
Total pasivo corriente	**33.890.955**	**(2.241.310)**		**31.649.645**
Pasivo no corriente				
Deudas				
Diversas	774.100			774.100
Total pasivo no corriente	**774.100**			**774.100**
Total Pasivo	**34.665.055**	**(2.241.310)**		**32.423.745**
Patrimonio				
Aportes de propietarios				
Cuotas sociales	90.000			90.000
Ajustes al patrimonio	21.666.705	(21.094.641)	**(B)**	572.064
Ganancias retenidas				
Reservas	2.234.422			2.234.422
Resultados acumulados	39.107.349	25.077.145	(A)(B)(C)	64.184.494
Total patrimonio	**63.098.476**	**3.982.504**		**67.080.980**
Total pasivo y patrimonio	**97.763.531**	**1.741.194**		**99.504.725**

(A) El ajuste corresponde a la aplicación por primera vez de la NIC 12 "Impuesto a las Ganancias". La Sociedad reconoció por primera vez un activo por impuesto diferido dado que anteriormente registraba el impuesto a la renta sobre la base del impuesto a pagar en el ejercicio.

(B) El ajuste corresponde a la aplicación por primera vez de la NIC 29 "Información financiera en economías hiperinflacionarias".

(C) El ajuste corresponde a la aplicación por primera vez de la NIC 19 "Beneficios a los empleados". Se extornó la previsión contabilizada por la sociedad para pago de retiro jubilatorio incluida en la cuenta Previsiones al 31 de diciembre de 2004, debido a que no existe un plan de beneficios definido que de acuerdo a la NIC 19 implique una obligación legal o asumida por parte de la empresa de hacer efectivo el pago por retiro jubilatorio.

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados contables son las siguientes:

a. Criterio general de valuación

Los estados contables han sido preparados siguiendo el principio contable de costo histórico. Consecuentemente,

activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

Los importes históricos han sido corregidos para reexpresarlos en moneda de poder adquisitivo de la fecha de cierre del ejercicio de acuerdo con los procedimientos detallados a continuación.

b. Corrección monetaria

La Sociedad ha evaluado el efecto provocado en los estados contables por las variaciones ocurridas durante el ejercicio en el poder adquisitivo del peso uruguayo en los términos previstos en el Pronunciamiento 14 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay. En dicha evaluación ha determinado que los efectos en los estados contables son significativos, y, en consecuencia, ha ajustado los estados contables para reflejar la variación en el poder adquisitivo del peso uruguayo. Dicho ajuste ha sido realizado de acuerdo con la NIC 29, en la metodología establecida por la XIX Conferencia Interamericana de Contabilidad.

A efectos de realizar dicho ajuste se ha utilizado el Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales (IPPN) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, el que muestra una variación negativa del –2.19 % entre el inicio y el fin del ejercicio.

Procedimientos utilizados

A efectos de reexpresar los valores originales en moneda de la fecha de cierre del ejercicio se han utilizado los siguientes procedimientos simplificadores:

- Los activos y pasivos monetarios se muestran a valores históricos al cierre del ejercicio;
- Las cuentas en moneda extranjera fueron convertidas a pesos uruguayos al tipo de cambio interbancario comprador vigente al 31 de diciembre de 2005 (US$ 1= $ 24,12);
- Bienes de Uso (véase nota 3.i);
- A efectos de la determinación del resultado del ejercicio se ha determinado el valor de Patrimonio en su conjunto al inicio y al fin del ejercicio como la diferencia entre Activo y Pasivo reexpresado utilizando los procedimientos de ajuste simplificado referidos anteriormente.
- Los aportes efectivos de fondos incluidos en Capital social así como las reservas se muestran a los valores que se les han asignado en los libros legales. La diferencia entre dichos valores y los que les correspondería como consecuencia de ajustar sus valores originales a moneda del cierre del ejercicio se muestra en Ajustes al patrimonio;
- En Resultados financieros se incluye el resultado del ajuste simplificado por inflación que surge de comparar el resultado del ejercicio calculado a través de la comparación de valores del patrimonio ajustados al inicio y al fin del ejercicio con la suma de los valores asignados a las restantes partidas del estado de resultados, salvo por las amortizaciones de bienes de uso que se encuentran reexpresadas a valores de cierre.

Exposición

Los saldos iniciales en el Estado de evolución del patrimonio y en el Cuadro de bienes de uso, intangibles e inversiones en inmuebles surgen de la directa reexpresión de los saldos finales al cierre del ejercicio anterior, ajustados por inflación a esa fecha, en base a la variación en el ejercicio del índice antes referido.

Los importes correspondientes a Capital social y Reservas coinciden con los valores establecidos en los libros legales de la Sociedad en que se recogen las decisiones de los órganos volitivos de la misma que afectan a dichos rubros.

Ajustes al patrimonio representa la diferencia entre el valor reexpresado del Patrimonio en su conjunto y los valores asignados a Capital social y Reservas.

c. Definición de capital a mantener

Se ha considerado resultado del ejercicio, la diferencia que surge de comparar el patrimonio al cierre del ejercicio y al inicio del mismo, luego de excluir los aumentos y disminuciones correspondientes a aportes de capital y retiro de utilidades. A efectos de la determinación del resultado del ejercicio, todos los importes involucrados en la variación del patrimonio se expresan en términos de moneda nacional al cierre del ejercicio.

No se ha hecho ninguna provisión especial para considerar la proba ble cobertura que podría haber merecido el mantenimiento de la capacidad operativa de los activos

d. Determinación del beneficio

Los ingresos y egresos que han sido susceptibles de ser imputados a períodos han sido computados siguiendo dicho criterio.

e. Efectivo y equivalentes

A efectos de la elaboración del estado de flujos de efectivo, se ha considerado como efectivo las disponibilidades y las inversiones temporarias.

f. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se valúan por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la empresa pueda otorgar, el IVA y cualquier otro tipo de impuesto relacionado a las ventas.

g. Moneda extranjera

Los saldos de las cuentas en moneda extranjera se muestran convertidos al tipo de cambio interbancario comprador a la fecha de cierre del ejercicio económico el cual asciende a $ 24,12.

Las operaciones en moneda extranjera son convertidas a los tipos de cambio vigentes al momento en que fue efectuada la transacción.

En cada fecha del balance las partidas monetarias en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio de cierre; las partidas no monetarias en moneda extranjera que se registran al costo histórico se convierten al tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción; y las partidas no monetarias en moneda extranjera que se registran por su valor razonable se convierten a los tipos de cambio existentes cuando sus valores fueron determinados.

El resultado proveniente de la revaluación de las cuentas en moneda extranjera, se incluye en el resultado del ejercicio.

Las diferencias de cambio por ajuste de saldos en moneda extranjera se imputan en el capítulo Resultados Financieros (incluidas dentro del Resultado por desvalorización monetaria y diferencia de cambio real) del Estado de Resultados.

h. Impuestos

El gasto de impuestos representa la suma del impuesto corriente y el impuesto diferido.

El impuesto corriente a pagar se basa en la ganancia fiscal del año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia neta del estado de resultados ya que excluye partidas de ingresos y gastos que son imponibles o deducibles en otros años, así como partidas que nunca serán imponibles o deducibles. Los pasivos corrientes de tipo fiscal, son valorados por las cantidades que se espera pagar a la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tipos impositivos que se hayan aprobado, o estén a punto de aprobarse, a la fecha del balance.

El impuesto diferido es el impuesto que se espera pagar o recuperar

en base a las diferencias que existen entre el importe en libros de un activo o un pasivo, y el valor que constituye la base fiscal de los mismos. El impuesto diferido se registra de acuerdo al método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen normalmente por toda diferencia temporaria imponible. Los activos por impuestos diferidos se reconocen siempre que sea probable que la Sociedad cuente con ganancias fiscales contra las que se puedan utilizar las diferencias temporarias deducibles. Los pasivos y activos por impuestos diferidos no se reconocen si la diferencia temporaria surge de una plusvalía (minusvalía) comprada; o bien por el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y además en el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión a la fecha de cada balance. La empresa debe reducir el importe del saldo del activo por impuestos diferidos, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir cargar contra la misma la totalidad o una parte, de los beneficios que comporta el activo por impuestos diferidos.
Esta reducción deberá ser objeto de reversión, siempre que la empresa recupere la expectativa de suficiente ganancia fiscal futura, como para poder utilizar los saldos dados de baja.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo. El impuesto diferido es cargado o acreditado en el estado de resultados, excepto cuando está relacionado a partidas cargadas o acreditadas directamente al patrimonio, en cuyo caso el impuesto diferido también es tratado en el patrimonio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

i. Bienes de uso

Los bienes de uso figuran presentados a sus valores de adquisición y ajustados a partir de la fecha de su incorporación, de acuerdo a la variación del Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales (IPPN), netos de amortizaciones acumuladas y de toda pérdida acumulada por deterioro que hayan sufrido a lo largo
de su vida útil.

Las amortizaciones se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores originales, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir del año siguiente al de su incorporación.

El costo de las mejoras que extienden la vida útil de los bienes o aumentan su capacidad productiva es imputado a las cuentas de activo. Los gastos de mantenimiento son cargados a resultados.

Las pérdidas o ganancias derivadas del abandono o enajenación de un elemento componente de los bienes de uso, deben ser calculadas como la diferencia entre el importe neto que se estima obtener por la venta, en su caso, y el importe en libros del activo, y deben ser reconocidas como pérdidas o ganancias en la cuenta de resultados.

j. Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles

Al cierre de cada balance, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso.
El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma.
Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, el valor registrado del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro, a no ser que el activo se registre a su valor revaluado, en cuyo caso la pérdida por deterioro es tratada como una disminución de la revaluación.

k. Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros son reconocidos en los estados contables de la Sociedad al momento en que ésta se vuelve parte de las disposiciones contractuales del instrumento financiero.

l. Cuentas a cobrar

Las cuentas a cobrar se expresan a su valor nominal ajustado por previsiones correspondientes a la irrecuperabilidad estimada.

m. Cuentas a pagar

Las cuentas a pagar se expresan a su valor nominal.

n. Pasivo financiero y Patrimonio

Los instrumentos de pasivo financiero y patrimonio se clasifican de acuerdo a la sustancia de los acuerdos contractuales convenidos.

o. Permanencia de criterios contables

Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado del ejercicio para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, son similares con los criterios aplicados en el ejercicio anterior, salvo lo expuesto en la Reconciliación de saldos al 31 de diciembre de 2004 entre marco contable anterior y marco contable actual, incluida en la nota 3.

p. Uso de estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, los saldos relacionados con las depreciaciones, el valor recuperable de los activos no corrientes y las revisiones. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

Nota 4 - Información referente a partidas del estado de situación patrimonial

4.1. Disponibilidades

	31/12/2005	**31/12/2004**
Caja	17.000	16.628
Bancos	55.310.872	48.466.095
	55.327.872	48.482.723

4.2. Inversiones temporarias

La composición del saldo de Inversiones al 31 de diciembre de 2005 es la siguiente:

	Banco	Capital US$	Vto.	Intereses devengados US$	Equivalente en $
Depósitos a plazo fijo	Credit Uruguay Banco	73.980	23/01/2006	6	1.784.536

La composición del saldo de Inversiones al 31 de diciembre de 2004 era la siguiente:

	Banco	Capital US$	Vto.	Intereses devengados US$	Equivalente en $
Depósitos a plazo fijo	Credit Uruguay Banco	100.803	19/01/2005	22	2.601.595

4.3. Créditos y deudas por operaciones

Dentro de estos rubros se encuentran registrados los saldos con socios y operadores por los movimientos de intercambio local e internacional.

Se ha registrado como deudas por operaciones a largo plazo los depósitos en garantía mantenidos por los bancos para poder efectuar operaciones de intercambio internacional.

4.4. Otros créditos

Porción corriente	31/12/2005	31/12/2004
Gastos pagados por adelantado	1.776.773	3.072.598
Créditos fiscales	1.319.805	
Depositos en garantia ANTEL	82.008	
Depositos en garantia BHU	35.000	34.235
	3.213.586	3.106.833

Porción no corriente	31/12/2005	31/12/2004
Activo por Impuesto diferido	1.905.748	1.741.194
	1.905.748	1.741.194

4.5. Bienes de uso

La depreciación se calcula por el método lineal, a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se realizó la incorporación, utilizando las siguientes tasas anuales:

Muebles y útiles	10%
Equipos de computación	33% y 20%
Software	33%
Inmuebles	2%

4.6 Deudas financieras

Banco	Saldo a pagar en U$S	31/12/2005 Equivalente en $	31/12/2004 Equivalente en $
Banco La Caja Obrera – Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario	91.189	2.199.473	2.352.973
Banco De Crédito - Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario	91.189	2.199.473	2.352.973
	182.378	4.398.946	4.705.946

Estos préstamos fueron obtenidos para la adquisición del software utilizado por la Sociedad para su operativa. No existe vencimiento ni tasa de interés pactados para los mismos.

4.7 Deudas diversas

	31/12/2005	31/12/2004
Provisiones para beneficios sociales	3.871.056	2.741.755
Acreedores por cargas sociales	2.077.582	2.078.651
Acreedores fiscales		603.479
	5.948.638	5.423.885

Nota 5 - Impuesto a la renta

El cargo a resultados por este concepto incluye:

Impuesto corriente	879.575
Ganancia por impuesto diferido	(125.639)
	753.936

El impuesto a la renta se calcula como el 30% del resultado fiscal estimado del ejercicio.

El impuesto corriente surge a partir de la ganancia fiscal del año, la cual difiere de la ganancia neta del estado de resultados por la aplicación de la normativa fiscal vigente (diferentes criterios de valuación, limitaciones a la deducibilidad de ciertos gastos, etc.).

El impuesto diferido es el impuesto que se espera pagar o recuperar en base a las diferencias que existen entre el importe en libros de un activo o un pasivo, y el valor que constituye la base fiscal de los mismos.

Los importes que justifican las diferencias existentes entre el gasto por impuesto y el resultado de multiplicar la ganancia contable por la tasa impositiva aplicable, atendiendo a los conceptos antes mencionados, son los siguientes:

Concepto imponible	Monto (30%)	Impuesto
Perdida contable (antes de IRIC)	**(1.500.516)**	
Ajuste impositivo por inflación	15.433	
Resultados con socios	2.499.462	
Provisión de impuestos	787.549	
Intereses con socios	143.192	
Otros ajustes de resultados ganancias	2.228.665	
Otros ajustes de resultados perdidas	(1.241.866)	
Resultado fiscal	**2.931.919**	**879.575**
Ajuste por Impuesto diferido		(125.639)
Gasto por impuesto		**753.936**

Los siguientes son los principales activos por impuesto diferidos reconocidos por la sociedad:

	2005	2004
Activo fijo	1.307.369	1.158.392
Previsiones	505.149	582.802
Honorarios Profesionales	93.230	
Impuesto diferido activo	1.905.748	1.741.194

Los activos por impuestos diferidos se reconocen siempre que sea probable que la Sociedad cuente con ganancias fiscales contra las que se puedan utilizar las diferencias temporarias deducibles. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen normalmente por toda diferencia temporaria imponible.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta. En la empresa no se registran diferencias que generen pasivos por IRIC diferido, registrando solo saldos activos.

A partir de este ejercicio la Sociedad comenzó a aplicar el método del impuesto diferido para el tratamiento del impuesto a la renta. Anteriormente la Sociedad reconocía el cargo por impuesto a la renta sobre la base del impuesto a pagar. Tal cual se explicita en la Nota 3, ésta aplicación se hizo retrospectiva, por lo que se modificaron los saldos al cierre del ejercicio anterior.

Nota 6 - Posición en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera responden al siguiente detalle:

	31/12/2005		31/12/2004	
	US$	$	US$	$
Activos				
Disponibilidades	1.796.042	43.320.533	1.282.662	33.096.954
Inversiones temporarias	73.986	1.748.542	100.824	2.601.595
Créditos por servicios facturados	87.724	2.115.903	49.846	1.286.193
Créditos por operaciones	1.525	36.783	3.156	81.435
Previsión deudores incobrables	(69.376)	(1.673.349)	(69.376)	(1.790.132)
Otros créditos	70.405	1.698.169	107.589	2.776.155
	1.960.306	47.282.581	1.474.701	38.052.200
Pasivos				
Deudas por operaciones	974.673	23.509.113	747.330	19.283.605
Deudas comerciales	59.712	1.440.253	61.378	1.583.757
Deudas financieras	182.378	4.398.957	182.378	4.705.960
Deudas Diversas	6.077	146.577	5.324	137.377
Previsiones	434	10.468	100.912	2.603.866
	1.223.274	29.505.368	1.097.322	28.314.565
Posición activa	**737.032**	**17.777.213**	**377.379**	**9.737.635**

Todos los saldos han sido convertidos a tipo de cambio de cierre al 31 de diciembre de 2005 y 2004 respectivamente, expresados en moneda del 31 de diciembre de 2005.

Nota 7 - Partes vinculadas

Los saldos con partes vinculadas son los siguientes:

ACTIVO	31/12/2005	31/12/2004
Disponibilidades	22.537.250	30.833.368
Inversiones temporarias	1.784.536	2.601.595
Créditos por servicios facturados	5.607.476	7.038.910
Créditos por operaciones	34.051	1.273.371
Previsión deudores incobrables	-1.673.348	-1.790.132
Otros créditos	35.000	34.235
	28.324.965	39.991.347
PASIVO		
Deudas por operaciones	13.353.645	11.045.077
Deudas financieras	4.398.945	4.705.947
	17.752.590	15.751.024

Las transacciones efectuadas con partes relacionadas durante el ejercicio, fueron las siguientes:

	31/12/2005
Ingresos operativos	39.065.468
Otros ingresos	418.576
	39.484.044

Nota 8 - Políticas de gestión del riesgo

De acuerdo con lo requerido por la NIC 32 – Instrumentos financieros: Presentación e Información a revelar, a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de las Sociedades y las políticas de gestión de los mismos.

a. Riesgo crediticio
Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios y las cuentas por cobrar.
El riesgo crediticio de los saldos bancarios es limitado debido a que las contrapartes son bancos estatales o internacionales de primera línea.

El riesgo crediticio de la Sociedad atribuible a sus cuentas por cobrar se encuentra concentrado en una reducida cantidad de clientes que son en su mayoría partes vinculadas. No se observan riesgos relevantes en los deudores de la Sociedad. Las cuentas por cobrar de dudoso cobro se encuentran totalmente previsionadas.

b. Riesgo de precio

b.1. Riesgo de tipo de cambio

En función de la posición activa que mantiene la entidad y que se detallada en la Nota 6, el riesgo de tipo de cambio se encuentra acotado sustancialmente a una caída en el tipo de cambio.

b.2 Riesgo de tasa de interés

La Sociedad no mantiene activos ni pasivos significativos, comerciales o financieros, sujetos a la variación de una tasa de interés.

b.3 Riesgo de mercado

No se observan riesgos de mercado.

c. Riesgo de liquidez

La Sociedad mantiene un elevado nivel de liquidez, por lo que consideramos que la misma no se encuentra expuesta a este riesgo.

Nota 9 - Situación actual

En el mes de diciembre de 2003, el Banco de Montevideo – Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario, el Banco La Caja Obrera – Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario y el Banco De Crédito – Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario dejaron de operar con Sistarbanc S. R.L., no obstante lo cual, mantienen su participación accionaria. Esta situación determinó una baja de la operativa de la empresa teniendo en cuenta que estas tres entidades han dejado de procesar sus transacciones en la empresa.

Por otra parte, Bank Boston se retiró de la operativa con la empresa el 1 de mayo de 2004. Posteriormente en junio de 2005, Citibank N.A. Sucursal Uruguay migró su operativa a un centro mundial en Singapur, no obstante lo cual, mantiene negocios con la empresa y su actual calidad de socio.

Por lo anterior, la empresa ha adoptado diversas medidas para adecuar su estructura operativa y recuperar su nivel de ingresos. Entre las medidas se incluyen las siguientes:

• adecuación de su presupuesto operativo a niveles equilibrados a los ingresos presupuestados,

• equilibrio financiero.
Asimismo, cabe mencionar que se ha comenzado a prestar nuevos servicios en la operativa de cajeros automáticos Redbanc, e ingresó en octubre de 2005 como nuevo cliente el HSBC Bank.

La empresa ha elaborado un presupuesto operativo que permite finalizar el ejercicio 2006 con un resultado positivo. Estos estados contables se han preparado siguiendo el criterio de empresa en marcha.

Nota 10 - Hechos posteriores

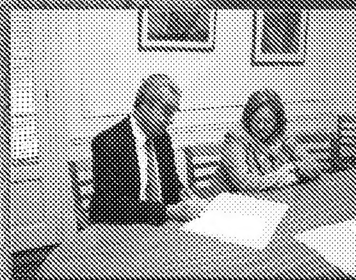
Con fecha 24 de marzo de 2006, el Banco de Montevideo – Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario, el Banco La Caja Obrera – Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario, el Banco De Crédito – Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario y Citibank N.A. Sucursal Uruguay, ceden a las restantes instituciones financieras socias de Sistarbanc S.R.L. (ABN Amro Bank N.V., Credit Uruguay Banco, Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y COFAC) la totalidad de su participación social.

El nombre Deloitte hace referencia a una o más firmas miembros y sus respectivas afiliadas y subsidiarias de Deloitte Touche Tohmatsu, una Verein domiciliada en Suiza. Deloitte Touche Tohmatsu es una organización mundial de firmas miembro que está abocada a la excelencia en lo que tiene que ver con la prestación de servicios profesionales y asesoramiento, focalizando sus esfuerzos en servir a sus clientes a través de una estrategia global desplegada en casi 150 países. Contando con el capital intelectual de 120,000 personas en todo el mundo, Deloitte presta servicios en cuatro áreas - auditoría, asesoramiento impositivo, consultoría y servicios de asesoramiento financiero - y atiende a más de la mitad de las empresas más grandes del mundo, así como a grandes empresas nacionales, instituciones públicas, importantes clientes locales, y empresas exitosas caracterizadas por su rápido crecimiento global. La Verein Deloitte Touche Tohmatsu no presta ninguno de los servicios citados, y, por razones reglamentarias y de otra naturaleza, algunas firmas miembros no prestan servicios en ninguna de las cuatro áreas.
Como Verein suiza (asociación), ni Deloitte Touche Tohmatsu ni cualquiera de sus firmas miembros se halla obligada por los actos u omisiones de las otras. Cada una de las firmas miembros es una entidad separada e independiente desde el punto de vista jurídico que opera bajo los nombres «Deloitte», «Deloitte & Touche», «Deloitte Touche Tohmatsu», u otros nombres vinculados.

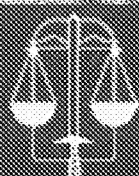
28) $ 68173 1/p 20012 Jun 07- Jun 07 (0130)

CONVENIO IMPO - COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY



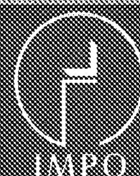




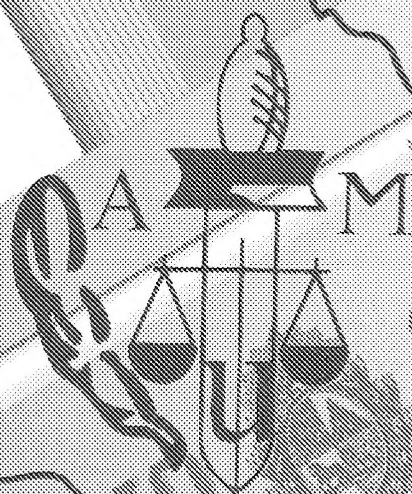


COLEGIO DE ABOGADOS
DEL URUGUAY

Dirección Nacional de Impresiones
y Publicaciones Oficiales



CONVENIO IMPO - ASOCIACION DE MAGISTRADOS DEL URUGUAY



OFICIAL

IMPO



Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

Av. 18 de Julio 1373 // Teléfonos: (5982) 908 50 42 - 908 51 80 // Fax: 900 33 71 // impo@impo.com.uy // www.impo.com.uy // Montevideo-Uruguay